ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083 DE 2025

Lote 1

INFORME TRÁNSITO DE INTERVENTORÍA No. 14

VERSIÓN 1

FASE DE EJECUCIÓN

1 al 31 de mayo de 2026

CONSORCIO SUBA TH 003

BOGOTÁ, D.C., junio 2026

ALCALDÍA LOCAL DE SUBA

Contrato de Interventoría No. 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Lote 1

INFORME TRÁNSITO DE INTERVENTORÍA No. 14

VERSIÓN 1

FASE EJECUCIÓN

1 al 31 de mayo de 2026

CONSORCIO SUBA TH 003

BOGOTÁ, D.C. junio 2026

REGISTRO DE REVISIONES

Revisión No.	Fecha	Descripción
1	5 junio, de 2026	Emitido para revisión al FDLS

Nota: Si aparece una nueva versión, favor anular la versión anterior, escribiendo "OBSOLETO" en la portada

VISIÓN Y APROBACIÓN

Contrato No.	083-2025-INT (119251)	**FECHA**	JUNIO 2026
Título del Documento	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA NO. 14 PERIODO DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2026		

CONTROL INTERNO

Área	Elaboró	Revisó	Aprobó
	Yuly Jaramillo Especialista en tránsito de Interventoria	Edison Ricardo Duarte Díaz Director de Interventoria	Edison Ricardo Duarte Díaz Director de Interventoria

REVISIÓN EXTERNA

Apoyo a la supervisión	Contrato	Vbo.
Ing. Juan Pablo Sarmiento Rojas	**Ingeniero apoyo a la supervisión CTO 163-2026**	

Powered by CamScanner

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES 6

1.1 Introducción 6

1.2 Antecedentes 7

2 GENERALIDADES 15

2.1 Número del contrato 16

2.2 Objeto del contrato 16

2.3 Razón social 17

2.4 Descripción General del Contrato 17

2.5 INDICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y DURACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS. 28

2.6 OBJETIVOS 30

2.7 Objetivo General 31

2.8 Objetivos Específicos 31

2.9 Fechas de Suscripción, Legalización, Plazo y Valor del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría 31

1.1.1 CONTRATO DE OBRA 32

2.9.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 33

3 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA 34

3.1 Balance financiero del Contrato de Obra e Interventoría 34

4 REVISIÓN DE PMT VIGENTES 38

5 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA 41

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 43

ANEXOS

Anexo 1. Correspondencia enviada

Anexo 2. Correspondencia recibida

Anexo 3. Revisiones de PMT

1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

1.1 Introducción

La Alcaldía local de Suba, mediante el Proceso de Contratación No. FDLS-CMA-003-2024, con el objeto de contratar la *«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»"* con fundamento en los estudios y documentos. Esta misma fue adjudicada mediante Resolución No 024 del 30 de enero de 2025, la cual adjudicó el proceso de selección No. FDLS-CMA-003-2024 Lote 1, al CONSORCIO SUBA TH 003.

El alcance general del proyecto se orienta en la ejecución de actividades de las obras para la conservación de la malla vial local e intermedia, puentes y espacio público (lote 1) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C.

Dando cumplimiento a los requerimientos contractuales se presenta el informe mensual N.º 14 de la etapa de ejecución correspondiente al periodo del 1 al 31 de mayo de 2026.

Este informe describe las actividades efectuadas en el período y el estado actual del proyecto, tanto del contrato de interventoría como de obra, así como las recomendaciones y observaciones de la interventoría para la efectiva ejecución del contrato de obra en cada uno de sus componentes.

1.2 Antecedentes

Los siguientes antecedentes son tomados del Estudio Previo publicado en el SECOP II, para el contrato de obra 1009 de 2024:

(…)

El déficit generado año tras año en la malla vial y espacio público en la Localidad de Suba viene siendo una problemática repetitiva, dado que anualmente se realiza una inversión en el mejoramiento de esta, en la cual no se ha logrado el objetivo de tener el cien por ciento en la localidad en cuanto a conservación, mantenimientos y construcción ya que los recursos destinados resultan ser deficientes para atender a todas las necesidades de la localidad de Suba.

El sistema vial en la ciudad de Bogotá actualmente se encuentra compuesto por la malla vial troncal, arterial, intermedia, local, rural principal y rural no principal. Las primeras dos (2) son las de mayor importancia ya que actúan como soporte de movilidad y accesibilidad en la ciudad con conexión con el resto del país; la malla vial intermedia corresponde a los tramos viales de la retícula que alimenta la malla vial troncal y arterial, tienen la función de servir como alternativa de circulación; la malla vial local corresponde a los tramos viales que permiten la accesibilidad entre las unidades de vivienda y comunicación entre barrios.

Es importante también tener en cuenta las condiciones ambientales debido a que se presentan casos de atención de emergencias en la malla vial a causa de la falta de conservación de los cuerpos de agua provocando desbordamientos de canales en temporada de lluvia, la remoción en masa en laderas, colmatación de pozos y sumideros o estructuras de drenaje por mal manejo y disposición de residuos sólidos, entre otros, los cuales deben ser atendidos por la Alcaldía Local.



Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ilustración 1. Extensión de la malla vial urbana en función del tipo de malla



Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Ilustración 2. Extensión de la malla vial rural en función del tipo de malla

A partir de la información presentada en la tabla anterior, se evidencia que la mayor parte de la extensión de la malla vial urbana corresponde al tipo de malla local con 6.295,03 km-carril, representando un 47,3% aproximadamente, seguida de la malla vial intermedia, arterial y troncal respectivamente. En cuanto a la malla vial rural, existe una

gran diferencia entre la extensión de ambos tipos de malla, correspondiendo aproximadamente el 71,8% a la malla rural no principal y el 28,2% a la malla rural principal.

La información obtenida producto del desarrollo del mencionado proyecto corresponde al inventario de daños existentes en las vías de la ciudad, clasificados por tipo de daño, severidad y extensión, y a partir de esto se determinaron dos (2) indicadores de estado en función de los tipos de superficie: i) Índice de Condición del Pavimento (PCI) para superficies flexibles, rígidas y articuladas, ii) Índice de Condición de Vías Sin Superficie (URCI) para vías en afirmado en la malla rural. Una vez se identificaron los daños con sus extensiones y severidades, esta información se utiliza para calcular el indicador de estado PCI/URCI, usando procesos matemáticos basados en ábacos de valores deducidos e iteraciones. Cuando se ha calculado el indicador de estado superficial (PCI/URCI) se procede con la clasificación del valor obtenido según las siguientes escalas:

Las metodologías definidas en las normas mencionadas en el marco teórico definen los rangos de clasificación cualitativa del estado de las vías conforme a los indicadores obtenidos. Esta clasificación cualitativa se da en una escala compuesta por siete (7) categorías de estado, tanto para el PCI como para el URCI, como se presenta en la siguiente figura.

Figura 6. Escala de clasificación del estado de las vías para los indicadores PCI y URCI.

	Bueno	Satisfactorio	Justo	Pobre	Muy Pobre	Grave	Fallado
PCI	100-86	85-71	70-56	55-41	40-26	25-11	10-0
URCI	100-86	85-71	70-56	55-41	40-26	25-11	10-0

Fuente: Elaboración propia, Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

El uso e implementación de la escala de clasificación con las siete (7) categorías definidas en los documentos y normas enunciadas anteriormente brinda al proceso una gran fortaleza técnica toda vez que considera todos los parámetros y criterios definidos en estos referentes normativos.

COMPOSICIÓN Y ESTADO DE LA MALLA VIAL DE LA LOCALIDAD DE SUBA

Los niveles deficitarios de la malla vial en la Localidad de Suba han sido una problemática recurrente evidenciada de oficio por la Entidad, pese a que anualmente se realiza

inversión en la mejora de la malla vial, no ha sido posible lograr mejorar significativamente la calidad de las vías y el mantenimiento de estas, toda vez que los recursos resultan insuficientes para atender las necesidades de toda la Localidad. La extensión y el diagnóstico de la malla vial urbana de la localidad de Suba, la cual cuenta con 1.631,1 km-carril distribuidos de la siguiente manera:

Troncal Arterial Intermedia Local 1.2.1.1 147,31 km-carril 311,15 km-carril 321,20 km-carril 851,44 km-carril Estado de la malla vial. El estado de la Malla Vial de la localidad de Suba, de acuerdo con las estadísticas de la malla vial de Bogotá, a corte del 30 de junio de 2023, se presenta en la siguiente tabla, tanto en cantidad de km-carril en cada clasificación de estado, como también por su correspondiente valor porcentual.

En la Tabla 1 y Tabla 2 se reflejan numérica y porcentualmente el estado de la Malla Vial en la localidad de Suba, donde se evidencian porcentajes superiores al cuarenta y tres por ciento (43,2%) de Km-Carril en buen estado y porcentajes superiores al veinte por ciento (22,8%) de Km-Carril en estado satisfactorio.

Tabla 1. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por km-carril en cada clasificación, desagregado por localidades

LOCALIDAD	BUENO	SATISFACTORIO	JUSTO	POBRE	MUY POBRE	GRAVE	FALLADO	TOTAL CON ESTADO
USAQUEN	393,09	283,03	150,90	109,09	72,23	50,58	35,99	1094,91
CHAPINERO	184,40	141,30	84,65	54,74	52,26	22,25	9,44	549,04
SANTA FE	149,64	83,51	37,74	25,98	34,77	8,93	12,38	352,94
SAN CRISTOBAL	238,44	139,95	80,53	53,85	33,01	15,15	29,24	590,17
USME	230,09	129,04	83,15	62,34	71,58	49,04	161,21	786,45
TUNJUELITO	120,20	86,89	43,50	34,18	17,75	6,54	6,47	315,52
BOSA	342,67	148,00	68,78	39,10	24,53	15,42	65,66	704,16
KENNEDY	651,28	303,15	163,44	90,64	66,96	51,87	123,70	1451,04
FONTIBON	316,46	197,99	106,19	63,52	45,51	31,82	51,08	812,57
ENGATIVA	562,51	288,53	142,19	82,99	65,06	59,61	71,81	1272,70
SUBA	746,48	393,78	168,33	115,51	91,66	81,75	130,75	1728,27

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Tabla 2. Estado de la malla vial de Bogotá D. C., por porcentaje en cada clasificación, desagregado por localidades

LOCALIDAD	BUENO	SATISFACTORIO	JUSTO	POBRE	MUY POBRE	GRAVE	FALLADO
USAQUEN	35,9%	25,8%	13,8%	10,0%	6,6%	4,6%	3,3%
CHAPINERO	33,6%	25,7%	15,4%	10,0%	9,5%	4,1%	1,7%
SANTA FE	42,4%	23,7%	10,7%	7,4%	9,9%	2,5%	3,5%
SAN CRISTOBAL	40,4%	23,7%	13,6%	9,1%	5,6%	2,6%	5,0%
USME	29,3%	16,4%	10,6%	7,9%	9,1%	6,2%	20,5%
TUNJUELITO	38,1%	27,5%	13,8%	10,8%	5,6%	2,1%	2,0%
BOSA	48,7%	21,0%	9,8%	5,6%	3,5%	2,2%	9,3%
KENNEDY	44,9%	20,9%	11,3%	6,2%	4,6%	3,6%	8,5%
FONTIBON	38,9%	24,4%	13,1%	7,8%	5,6%	3,9%	6,3%
ENGATIVA	44,2%	22,7%	11,2%	6,5%	5,1%	4,7%	5,6%
SUBA	43,2%	22,8%	9,7%	6,7%	5,3%	4,7%	7,6%

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU

Con base en lo anteriormente expuesto, los niveles deficitarios de la malla vial urbana en la Localidad de Suba han sido una problemática recurrente evidenciada de oficio por la entidad, pese a que anualmente se realiza inversión en la mejora de la malla vial urbana, no ha sido posible lograr mejorar significativamente la calidad de las vías y el mantenimiento de las mismas, toda vez que los recursos resultan insuficientes para atender las necesidades de toda la Localidad.

Para la intervención de malla vial y espacio público, pese a lo cual y considerando que en la localidad en la mayoría de la malla vial y espacio público aún presentan condiciones desfavorables (vías en mal estado y vías en regular estado) tanto para el tránsito vehicular, como para los habitantes, se ve la necesidad de seguir mejorando la movilidad garantizando de esta manera la transitabilidad y la seguridad de los usuarios, por lo que la Alcaldía Local mediante este proceso tiene previsto seguir avanzando en las metas del Plan de Desarrollo Local, para lo cual ha contemplado en la presente contratación lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN MEJOR INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD EN SUBA CÓDIGO DEL PROYECTO METAS: 1999

Para efectos del presente proceso de contratación se resalta el aporte en las siguientes metas:

Tabla 3. Metas cubiertas que se buscan contribuir según el Plan de Desarrollo Local

PROCESO	ACCIÓN	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Intervenir	Construcción y/o conservación.	20000	Metros cuadrados (m²)	De elementos del sistema de espacio público peatonal
Intervenir	Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación	9	Kilómetros-carril (km-carril)	De malla vial local y/o intermedia urbana o rural

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano IDU. Estudio Previo publicado en el SECOP II, para el contrato de obra 1009 de 2024

Frente al cumplimiento de la presente meta se debe indicar que:

> *3.7 0 8,11 Para la vigencia 2021, con la adjudicación del contrato No. 541 de 2021, se impactó la meta en 1,1 km/carril con lo que se logró cumplir con el 88,54% de intervención en la meta de espacio público.*
>
> *Para la vigencia 2022* mediante los *contratos de obra No. 362 de 2022 se realizó construcción de malla vial de 2,2 km/carril y con el contrato No. 363 de 2022: 1,11 km/carril, que sumados arrojan un valor de 3.31 km/carril.*
>
> *Para la vigencia 2023 mediante los contratos de obra No. 460 de 2023 se está ejecutando a la fecha cerca de 4.01 km/carril mediante la construcción de malla vial y con el contrato No. 521 de 2023: 0.06 km/carril, que sumados arrojan un valor de 4.07 km/carril. Sobre el contrato de obra No. 521 de 2023 el cual tenía como objeto "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PUBLICO EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO", fue objeto de un proceso de caducidad, toda vez que se estableció el*

incumplimiento en la ejecución de los segmentos viales incluidos para ser intervenidos.

En este sentido, el Fondo de Desarrollo Local seleccionó las vías que de manera prioritaria requieren de una intervención, apoyándose en el impacto social que se genera al mejorar las condiciones de calidad vida de los sectores menos favorecidos de la localidad, a través del prediagnóstico visual que diera la factibilidad del desarrollo de un proyecto de conservación de malla vial, puentes y espacio público los cuales permitirían formular los nuevos proyectos encaminados a la materialización de estos e impactando este sector de la población.

En la actualidad el Fondo cuenta con los elementos necesarios mediante los cuales estableció un mayor alcance a los criterios de priorización que ya se habían surtido a través de la identificación de las vías que fueron diseñadas con los recursos locales y que obedecen a la metodología implementada por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, para el mejoramiento de las vías locales, intermedias, corredor de movilidad local y SITP y espacio público que actualmente se encuentran en mal estado. Los criterios bajo los cuales se fundamenta la elegibilidad de los tramos a intervenir son los relacionados a continuación:

- *Zonas de alto déficit definidas como intervenciones integrales de mejoramiento y sus áreas de intervención temprana.*
- *Segmentos viales relacionados con procesos de articulación y complementación de contratos con las entidades del orden Distrital.*
- *Segmentos viales solicitados por la comunidad y que se encuentren entre zonas prioritarias o territorios de oportunidad definidos por FDL SUBA y Hábitat.*
- *Privilegiar la movilidad de la zona ejecutando contratos que generen mayor beneficio colectivo, realizando intervenciones en vías que conduzcan a la malla vial arterial y corredores de movilidad o que generen conectividad entre sí.*
- *Intervenciones en vías barriales o de acceso a unidades de vivienda.*
- *Zonas atractoras con equipamiento de carácter público (servicios sociales de cultura, seguridad y justicia, comunales, bienestar social, educación, salud, culto, deportivos, recreativos) y que cuente con rutas del SITP.*

Con la presente contratación se busca realizar intervenciones de la malla vial, puentes y espacio público, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de los residentes en los barrios en cuanto su movilidad y seguridad para que puedan ejercer de forma paralela y plena sus demás derechos como ciudadanos. Las vías

que se han priorizado para su intervención en cuanto a actividades de conservación lote 1.

(…)

(Tomado del ESTUDIO PREVIO – LICITACIÓN PÚBLICA)

2 GENERALIDADES

Para el contrato de Obra 1009-2024, el Fondo de Desarrollo Local de Suba entregó los diseños fruto de los contratos 345 de 2018 y 338 de 2017.

Por lo anterior y como resultado del proceso de selección de la licitación pública No. FDL-SUBA-LP-005-2024, se celebró el contrato de obra 1009-2024, entre el Fondo de Desarrollo Local de Suba y Consorcio Suba Vial VR.

Asimismo, se hizo necesario que el fondo celebrara el Contrato de interventoría encargado de la supervisión del contrato de obra, Contrato 083 de 2025 suscrito entre el Consorcio Suba TH 003 y Fondo de Desarrollo Local de Suba, producto del concurso de Méritos Abierto FDL SUBA-CMA-003-2024

El 4 de abril de 2025 mediante el oficio SUBA-083-TH-005 radicado en la alcaldía con el número 20256110076832, esta se pronunció acerca de los diseños entregados de manera extraoficial por el FDLS, contrato No. 345 de 2018. En la misma se informa que los diseños no son apropiables ya que no son concordantes a los CIV objeto del presente contrato.

24 de julio 2025, mediante el oficio SUBA-083-TH-288 la interventoría traslada la comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-216-C en el que se indica que pronunciamiento por parte del Consorcio Suba Vial VR entregado de manera extraoficial por el FDLS, contrato No. 338 de 2017.

El 18 de diciembre de 2025, se llevó a cabo la adición No. 1 y prorroga No.1, del Contrato de Obra 1009.2024 y contrato de interventoría 083 de 2025

El 21 de marzo de 2026, se realizó la inclusión de los andenes y de precios no previstos mediante modificatorio, la cual quedo consignada en el informe técnico No. 12 de interventoría.

El 28 de mayo de 2026, se suscribió la prorroga No. 2 del contrato de obra, adicionando tres (3) meses al contrato 1009.2024.

2.1 Número del contrato

En la siguiente tabla, se relaciona el número que corresponde al Contrato de Obra e Interventoría.

Tabla 4. Número del Contrato de Obra e Interventoría

No. CONTRATO	No 1009-2024-LP (119226)	Obra
No. CONTRATO	No. 083-2025-INT (119251)	Interventoría

2.2 Objeto del contrato

En la siguiente tabla se relaciona el objeto del contrato de Obra e Interventoría

Tabla 5. Número del Contrato de Obra e Interventoría

OBJETO DEL CONTRATO	Obra	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO.
	Interventoría	"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

2.3 Razón social

En la siguiente tabla se relaciona razón social de los contratistas de obra e interventoría

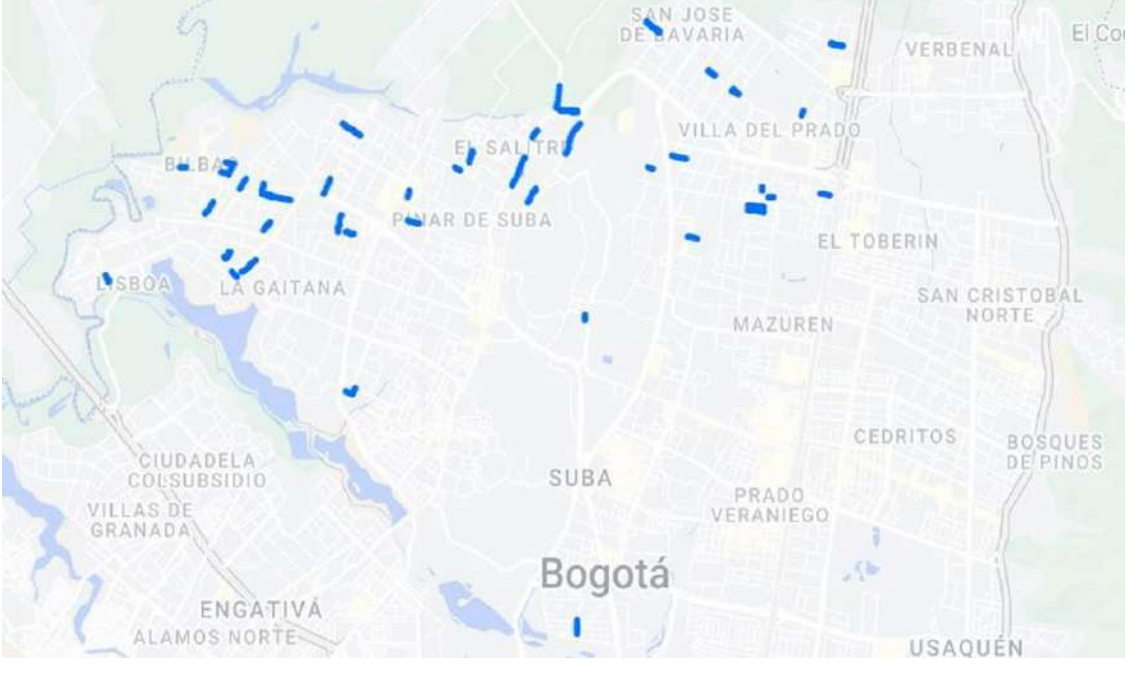
Tabla 6. Razón Social Obra e Interventoría

NO. CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	RAZÓN SOCIAL
No. 1009-2024-LP (119226)	Obra	Consorcio Suba Vial VR
No. 083-2025-INT (119251)	Interventoría	Consorcio Suba TH 003

2.4 Descripción General del Contrato

Conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y documentos contractuales, se tiene como metas físicas del proyecto los siguientes segmentos viales:

Ilustración 3. Ubicación Segmentos Viales Lote 1



Fuente: Estudios previos, licitación pública (Alcaldía local de suba)

Tabla 7. Listado inicial CIV del Contrato de Obra

No.	CIV	PK-ID	Intervención	Barrio	km Carril	Area (m2)	Observación
1	11001671	177523	Calzada	PORTALES NORTE	0,2	1.493,18	Finalizado
2	11002026	175844	CALZADA	SAN CARLOS DE SUBA	0,114	1.067,38	Finalizado
3	11002134	176418	CALZADA	FONTANA	0,109	1.044,47	Finalizado
4	11000989	176634	CALZADA	ALMENDROS	0,06969	621,02	Finalizado
5	11001937	176420	CALZADA	FONTANA	0,078	683,38	Finalizado
6	11003244	169339	CALZADA	GILMAR	0,223	484,25	Finalizado
7	11000912	176635	CALZADA	ALMENDROS	0,0335	290,96	Finalizado
8	11002945	175729	CALZADA	SABANA DE TIBABUYES	0,0708	520,06	Finalizado
9	11000875	176636	CALZADA	ALMENDROS	0,0312	283,86	Finalizado
10	11001062	176631	CALZADA	ALMENDROS	0,036	328,07	Finalizado
11	11002757	175731	CALZADA	SABANA DE TIBABUYES	0,06	556,66	Finalizado
12	11001040	176632	CALZADA	ALMENDROS	0,03408	311,01	Finalizado
13	11001010	176633	CALZADA	ALMENDROS	0,0329	296,5	Finalizado
14	11012036	472420	CALZADA	LOMBARDÍA	0,0752	666,03	Finalizado
15	11004595	174103	CALZADA	GAITANA	0,079	235,6	Finalizado
16	11002207	176375	CALZADA	TURINGIA	0,07	190,75	Ejecución
17	11002558	175669	CALZADA	LOMBARDÍA	0,0291	265,52	Finalizado
18	11002492	175670	CALZADA	LOMBARDÍA	0,019	156,02	Finalizado
19	11002492	91100290	CALZADA	LOMBARDÍA	0,019	156,02	Finalizado
20	11002269	49066	ANDEN	21 ANGELES	0,03512	115,79	Finalizado
21	11002230	49068	ANDEN	21 ANGELES	0,04428	136,77	Finalizado
22	11002729	176277	CALZADA	LOMBARDÍA	0,1266	1.066,44	Ejecución
23	11004428	174146	CALZADA	GAITANA	0,105	309,13	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
24	11004238	174147	CALZADA	GAITANA	0,1169	339,34	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
25	11004607	174993	CALZADA	SANTA CECILIA	0,03308	147,3	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
26	11004687	174992	CALZADA	SANTA CECILIA	0,032	131,38	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
27	11004750	174991	CALZADA	SANTA CECILIA	0,0204	90,09	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
28	11002051	169238	CALZADA	BRITALIA	0,0364	150,4	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
29	11003050	91100218	BAHIA	LOMBARDÍA	0,0345	249,05	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.

No.	CIV	PK-ID	Intervención	Barrio	km Carril	Area (m2)	Observación
30	11003033	91100346	BAHIA	LOMBARDÍA	0,0271	195,5	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
31	11013446	91104122	BAHIA	LOMBARDÍA	0,0128	97,25	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
32	11003020	91100345	BAHIA	LOMBARDÍA	0,01713	138,63	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención.
33	11002161	175849	CALZADA	SABANA DE TIBABUYES	0,1184	367,24	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
34	11002792	173989	CALZADA	LOMBARDÍA	0,02008	185,18	Ejecución
35	11002971	173988	CALZADA	LOMBARDÍA	0,05605	500,01	Ejecución
36	11013260	91019827	CALZADA	PORTALES NORTE	0,1635	1206,32	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
37	11000200	170096	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,13848	870,24	Propuesto para exclusión. Suspende el trámite de PMT debido a la acción popular en el sector
38	11000200	170095	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,13848	870,24	Propuesto para exclusión. Suspende el trámite de PMT debido a la acción popular en el sector
39	11000182	170097	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,05748	347,66	Propuesto para exclusión. Suspende el trámite de PMT debido a la acción popular en el sector
40	11000182	170098	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,05748	347,66	Propuesto para exclusión. Suspende el trámite de PMT debido a la acción popular en el sector
41	11000622	169808	CALZADA	NUEVA ZELANDIA	0,07641	907,89	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
42	11007359	172298	CALZADA	LAGO DE SUBA	0,0733	248,05	Propuesto para exclusión. Se encuentra en buen estado, recorrido del 27 de mayo de 2025
43	11007314	172102	CALZADA	LECH WALESA	0,0337	221,8	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
44	11012980	91010308	CALZADA	BILBAO	0,0572	404,3	Propuesto para exclusión El contrato es

No.	CIV	PK-ID	Intervención	Barrio	km Carril	Area (m2)	Observación
							a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
45	11000360	169958	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,17488	984,45	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
46	11000307	169965	CALZADA	SAN JOSÉ DE BAVARIA	0,17656	998,38	PROPUESTO PARA EXCLUIR.Suspende el trámite de PMT debido a la acción popular en el sector
47	11005731	169525	CALZADA	CASA BLANCA SUBA	0,0482	316,99	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
48	11011933	472334	CALZADA	NIZA SUR	0,048	292,44	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
49	11010570	168695	CALZADA	NIZA SUR	0,0213	124,09	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
50	11011935	472336	CALZADA	NIZA SUR	0,0656	393,82	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
51	11001558	24131016	ANDEN	TUNA BAJA	0,0765	560,91	Finalizado
52	11001466	519947	ANDEN	TUNA BAJA	0,0664	518,23	Finalizado
53	11012157	92062363	ANDEN	TUNA ALTA	0	0	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
54	11012155	531080	ANDEN	LAS MERCEDES SUBA RURAL	0,17582	462,66	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
55	11013031	92051701	ANDEN	TIBABUYES II	0,12921	504,09	Ejecución.
56	11013032	92051591	ANDEN	TIBABUYES II	0,19927	884,21	Ejecución.
57	11014786	92084967	ANDEN	TIBABUYES II	0,0821	339,52	Ejecución.
58	11013480	92073550	ANDEN	BILBAO	0,00796	27,04	Por iniciar
59	11013481	92073622	ANDEN	BILBAO	0,02967	134,64	Ejecución.
60	11013482	92073623	ANDEN	BILBAO	0,03022	137,01	Ejecución.
61	11012996	92051727	ANDEN	BILBAO	0,03222	144,34	Ejecución.
62	11013222	92051728	ANDEN	BILBAO	0,0874	376,85	Ejecución.
63	11003974	56707	ANDEN	TOSCANA	0,0237	34,44	Propuesto para exclusión. Se encuentra en buen estado
64	11003804	56524	ANDEN	TOSCANA	0,03648	55,17	Finalizado
65	11003895	56522	ANDEN	TOSCANA	0,02851	43,21	Finalizado
66	11011985	467186	ANDEN	TOSCANA	0,02267	34,39	Finalizado
67	11002412	48561	ANDEN	BRITALIA	0,17666	441,41	Ejecución
68	11002411	48598	ANDEN	BRITALIA	0,0469	118,36	Ejecución
69	11002322	48590	ANDEN	BRITALIA	0,17188	430,38	Ejecución

No.	CIV	PK-ID	Intervención	Barrio	km Carril	Area (m2)	Observación
70	11002222	58846	ANDEN	SABANA DE TIBABUYES	0,25548	477,4	PROPUESTO PARA EXCLUIR. En estudios y diseños
71	11014443	92062050	ANDEN	TUNA BAJA	0,08442	233,5	Propuesto para excluir. Se encuentra en buen estado, recorrido del 27 de mayo de 2025
72	11000224	49786	ANDEN	MIRANDELA	0,13328	893,52	Propuesto para excluir. Se encuentra en buen estado, recorrido del 27 de mayo de 2025
73	11001437	519943	ANDEN	TUNA ALTA	0,4604	2720,17	Propuesto para exclusión El contrato es a monto agotable y no hay presupuesto para su intervención
74	11002186	48655	ANDEN	BRITALIA	0,03977	67,69	Finalizado.
75	11002151	48462	ANDEN	GRANADA NORTE	0,10173	107,3	Ejecución
76	11001958	531115	CALZADA	CAMPANELLA	0,1569	1298,82	Propuesto para exclusión
77	11001739	531205	CALZADA	TUNA ALTA	0,1458	1299,36	Propuesto para exclusión
78	11001530	531202	CALZADA	TUNA ALTA	0,0606	530,59	Propuesto para exclusión
79	11001107	531313	CALZADA	TUNA ALTA	0,0415	269,59	Propuesto para exclusión
80	11012022	531142	CALZADA	TUNA ALTA	0,0495	423,85	Propuesto para exclusión
81	11002125	174588	CALZADA	TUNA BAJA	0	0	Propuesto para exclusión
82	11002055	174589	CALZADA	PINOS DE LOMBARDÍA	0	0	Propuesto para exclusión

Fuente: Propia

Como se observa en la tabla anterior, el alcance inicial del contrato contemplaba la intervención de 82 CIV. No obstante, en el marco de los alcances contractuales asociados a redes, se ha venido realizando la revisión de dichas intervenciones.

Lo anterior, considerando que mediante el Modificatorio No. 2 del 18 de diciembre de 2025 se incorporaron al contrato 18 presupuestos participativos (PIP). De igual forma, el 19 de marzo de 2026 se incluyeron 8 andenes, los cuales constituyen un complemento a las actividades de ejecución que actualmente se desarrollan en el proyecto.

Es pertinente aclarar que actualmente se encuentran propuestos para exclusión dieciocho (18) CIV, los cuales fueron ejecutados previamente por otras entidades, tales como el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) y la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV),

y que a la fecha se encuentran en adecuadas condiciones de servicio. Dentro de estos se identifican cinco (5) resaltos, doce (12) calzadas y un (1) CIV correspondiente a andén, el cual actualmente se encuentra en etapa de estudios y diseños, de acuerdo con lo indicado por la supervisión. Asimismo, los segmentos de Gaitana identificados con los CIV 11004238 y 11004428 fueron evaluados por los especialistas de pavimentos tanto del contrato de obra como del contrato de interventoría, concluyendo la necesidad de postergar su intervención, toda vez que dichos tramos fueron previamente intervenidos por la Unidad de Mantenimiento Vial y actualmente la capa de rodadura presenta buenas condiciones de servicio.

Referente a la solicitud de modificación No. 2 el contratista mediante la comunicación CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-376-C del 6 de diciembre de 2025, realiza la "SOLICITUD PRORROGA (4 MESES) Y ADICIÓN AL CONTRATO DE OBRA No.1009-2024". A su vez la interventoría mediante SUBA-083-TH-582 del 15 de diciembre de 2025, radicado de la Alcaldía 20256110351402, realiza la Solicitud prorroga No. 1 y adición No. 1 al Contrato 1009 de 2024. Por lo anterior, de acuerdo con lo indicado de manera anterior en el periodo de diciembre de 2025, se firma el documento de adición No. 1, por un valor de CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M /CTE ($ 4.127.888.622), y prorroga No. 1 de 4 meses contados desde el primero (1) febrero de 2026 (inclusive), hasta el 31 de mayo de 2026 (inclusive) en donde se estima ejecutar los siguientes CIV:

CIVs CIVs correspondientes a la prórroga No. 1 y Adición No. 1 MODIFICATORIO 2. Entornos Escolares

CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO
11001437	519943	KR 90	159 A BIS	169B	TUNA ALTA
11001466	519946	KR 99	CL 154A	CL 155	TUNA BAJA
11001558	24131016	KR 99	CL 154	CL 154A	TUNA BAJA
11002151	48462	CL 168A	KR 45A	KR 48	GRANADA NORTE
11002186	48655	CL 167A	KR 54A	KR 54B	BRITALIA
11002322	48590	CL 166BIS	KR 54C	KR 55A	BRITALIA
11002411	48598	KR 54C	CL 166	CL 166BIS	BRITALIA
11002412	48561	CL 166	KR 54C	KR 55A	BRITALIA
11003804	56524	CL 131	CL 132F BIS	CL 133	TOSCANA
11003895	56522	CL 131	CL 132F	CL 132F BIS	TOSCANA
11011985	467186	CL 131	CL 132D BIS	CL 132F	TOSCANA
11003974	56707	Cl 132D BIS	KR 131	KR 132	TOSCANA
11012996	92051727	KR 141	CL 142 BIS A	CL 142A	BILBAO
11013031	92051701	KR 141A	CL 144	CL 144C	SABANA DE TIBABUYES
11013032	92051591	CL 144	KR 141A	KR 141B	TIBABUYES II
11013222	92051728	KR 141	CL 142	CL 142 BIS A	BILBAO
11013480	92073550	KR 141	CL 142B BIS	CL 142C	BILBAO
11013481	92073622	KR 141	CL 142B	CL 142B BIS	BILBAO
11013482	92073623	KR 141	CL 142A	CL 142B	BILBAO
11014786	92084967	CL 144	KR 141B	KR 141A	TIBABUYES II

Tabla 1 MODIFICATORIO 2. Prorroga No. 1 - Adicion No. 1

Categoría	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO
CALZADA	11002792	173989	KR 111	CLL 142 A	CLL 142 A	LOMBARDÍA
CALZADA	11002971	173988	KR 111	CLL 142	CLL 142 A	LOMBARDÍA

Tabla 2 ***MODIFICATORIO 2. PIPs***

Categoría	CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	BARRIO
CALZADA	11012503	902354	CLL 157	KR 89	KR 80	TUNA ALTA
CALZADA	11002168	175737	KR 127C	CLL 143A	CLL 143C	SABANA TIBABUYES
CALZADA	11002053	175738	KR 127C	CLL 143C	CLL 144	SABANA TIBABUYES
CALZADA	11002121	176087	KR 150C	CLL 142B	CLL 142C	BILBAO
CALZADA	11001615	175928	CLL 143B	KR 151A	KR 151B	BILBAO
CALZADA	11001609	175929	CLL 143B	KR 151B	KR 151C	BILBAO
CALZADA	11001600	175930	CLL 143B	KR 151C	KR 151D	BILBAO
CALZADA	11001584	175931	CLL 143B	KR 151D	KR 151F	BILBAO
CALZADA	11001576	175932	CLL 143B	KR 151F	KR 151G	BILBAO
CALZADA	11001562	175933	CLL 143B	KR 151G	KR 152	BILBAO
CALZADA	11008029	171069	CL 130A Bis	KR 87D	KR 88 A	LOS NARANJOS
CALZADA	11007996	171069	CL 130A Bis	KR 87A	KR 88 C	LOS NARANJOS
CALZADA	11007978	171070	CL 130A Bis	KR 87C	KR 89	LOS NARANJOS
CALZADA	11013175	91013858	CL 157A	KR 97C	KR 98	ORQUIDEAS
CALZADA	11001059	176749	CL 157A	KR 98	KR 98C	ORQUIDEAS
CALZADA	11014535	91014724	CLL 134BIS	KR 91	LINDERO	VILLA ELISA
CALZADA	11001008	176750	CLL 157A	KR 98A	KR 98	ORQUIDEAS
CALZADA	11000998	176751	CLL 157A	KR 99	KR 98A	ORQUIDEAS

El 21 de marzo de 2026, se realiza la inclusión de los siguientes andenes, estos son complemento a las obras ejecutadas y desarrolladas del Consorcio Suba Vial y que en su momento fueron solicitados por el alcalde Local de Suba.

Tabla 8 Relación inclusión Andenes

No.	ELEMENTO	CIV IDU	PK ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPOLOGÍA
1	ANDEN OCCIDENTAL	11002026	58841	KRA 136A	CLL 144	CLL 143A	INTERMEDIA

No.	ELEMENTO	CIV IDU	PK ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPOLOGÍA
2	ANDEN ORIENTAL	11002026	58842	KRA 136A	CLL 144	CLL 143A	INTERMEDIA
3	ANDEN NORTE	11004595	56199	CLL 132 B BIS A	TV 127	CRA 126 D	LOCAL
4	ANDEN SUR	11004595	56198	CLL 132 B BIS A	TV 127	CRA 126 D	LOCAL
5	ANDEN SUR	11003244	48820	CALLE 161C	KRA 59	KRA 62	LOCAL
6	ANDEN OCCIDENTAL	11002207	59622	KRA 103D	CALLE 150 C	CALLE 151	LOCAL
7	ANDEN ORIENTAL	11002207	59623	KRA 103D	CALLE 150 C	CALLE 151	LOCAL
8	ANDEN ORIENTAL	11001378	24131027	KR 99	CL 155	CL 155A	LOCAL

Fuente. Propia

Mediante el Modificatorio No. 4 del 28 de mayo de 2026 se realizó la prórroga No. 2 al contrato de obra 1009.2026, lo anterior fundamentado en la información contenida en la solicitud de modificación contractual se complementa con el análisis técnico desarrollado por la interventoría mediante el oficio con radicado 20266110140692 del 15 de mayo de 2026, en el cual se evidencian condiciones sobrevinientes no imputables a las partes del contrato de la referencia, y así mismo con la solicitud realizada por el contratista de obra el CONSORCIO SUBA VIAL VR del día 14 de mayo de 2026.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se encuentra enfocado a la conservación de la malla vial en la localidad de Suba y parte de esta red vial se encuentra sobre redes a cargo de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se remitió por parte del contratista una serie de solicitudes encaminadas a la reparación, mantenimiento y cambio de dicha infraestructura, teniendo en cuenta que dicho tipo de actividades corresponde a la misionalidad de esa Entidad.

Las solicitudes tuvieron como fundamento la titularidad que recae sobre la EAAB, respecto de las redes que se pretendían intervenir, lo anterior, por cuanto a que, si las mismas son intervenidas por parte de la Alcaldía Local de Suba sin el previo visto bueno de la empresa responsable, a futuro podría presentarse controversias en los eventos de entrega de las obras hidráulicas ejecutadas, debido a que podrían considerar que las actividades ejecutadas no cumplen con sus estándares técnicos.

No obstante, lo anterior, ante las reiteradas solicitudes presentadas tanto por el contratista de obra como por la interventoría a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, no se obtuvo una respuesta clara y concluyente que permitiera adoptar decisiones definitivas respecto a la intervención de la infraestructura de redes.
Únicamente hasta el día 30 de marzo de 2026, en reunión realizada con directivas de la Zona 1 de dicha entidad, con participación del contratista de obra, la interventoría y representantes de la Oficina de Infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba, se informó de manera oficial y puntual la no destinación de recursos por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá para la ejecución de las obras solicitadas.

Es importante resaltar que, dentro de las definiciones técnicas solicitadas a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, se contemplaba la posible intervención de redes en el sector de San José de Bavaria, consulta elevada considerando que dicho sector se encuentra inmerso en el cumplimiento de una acción popular relacionada con problemáticas de infraestructura de redes.

Ante la falta de respuesta oportuna tanto de las zonas indicadas de la acción popular como del resto de CIVs los cuales requerían de un pronunciamiento y aprobación por parte del acueducto, fue necesario priorizar y seleccionar otros segmentos viales para intervención. Con fundamento en este imprevisto, se debió excluir el sector de San José

de Bavaria, generando con ello reprocesos en la planeación inicialmente prevista, así como mayores tiempos de ejecución contractual.

Lo anterior, generó el aplazamiento en el inicio de diferentes trámites y las obras propiamente dichas afectando de manera directa el plazo de ejecución contractual.

De manera complementaria, las solicitudes adicionales y las demoras presentadas en los trámites ante la Secretaría Distrital de Movilidad generaron igualmente ampliaciones en los tiempos requeridos para la aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT), situación que afectó de manera directa el plazo de ejecución contractual de las actividades previstas dentro del contrato.
En el mismo sentido, en el segmento vial Gilmar CIV 11003244 se evidenciaron diferentes inconvenientes asociados a la infraestructura de redes de la empresa Vanti, específicamente por la inadecuada instalación de dichas redes dentro de las áreas de andén, situación que ha limitado el normal desarrollo de las actividades constructivas y generado afectaciones significativas en el cronograma previsto para la culminación de las obras en este tramo vial.

En consecuencia, se sustenta la necesidad de la modificación contractual No. 4 concerniente a la prórroga No. 2 solicitada, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento integral de su objeto, bajo criterios de calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura intervenida.

Como consecuencia de lo expuesto el presente modificatorio, se desglosan los siguientes puntos esenciales para realizar la modificación contractual No. 4 concerniente a la prórroga No. 2, a suscribir dentro del presente contrato, los cuales son:

- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmentos viales CIVs 11002792 y 11002971 (Lombardía).

- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmento vial CIVs 11002729 (POA).
- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmentos viales CIVs PIPs.
- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmentos viales CIVs PIPs – Lisboa CIVs 11001615, 11001609, 11001600, 11001584, 11001576 y 11001562.
- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmentos viales CIVs Entornos Escolares.
- Concepto de interventoría sobre la necesidad de prórroga del plazo contractual – Segmentos viales CIVs Inclusión de Andenes.

2.5 INDICACIÓN DE LAS ETAPAS DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA Y DURACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS.

El contrato de obra, de manera actualizada con la Prórroga No. 2, contempla un (1) mes para la fase de preliminares y dieciséis (16) meses para la fase de construcción.

Durante el desarrollo de la fase de diagnósticos se presentaron diversas dificultades para la verificación del estado de los tramos. Entre ellas, se destacan las gestiones adelantadas con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, entidad que únicamente hasta el 13 de mayo de 2025, en recorrido conjunto, autorizó el cambio temporal de las tapas que no podían ser abiertas, con el fin de permitir la adecuada inspección de los pozos.

De igual forma, en el tramo Almendros (CIV 11000989, 11001062, 11000912, 11001040, 11001010 y 11000875) se presentaron inconvenientes con la Secretaría Distrital de Movilidad y con TransMilenio S.A. para la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) y sus respectivos desvíos, debido a que por el sector circulan rutas alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).

En el tramo San Carlos (CIV 11002026), fue necesario adelantar el trámite de tala de un individuo arbóreo ante la Secretaría Distrital de Ambiente.

A la fecha del presente informe, el Contratista hizo entrega de la documentación física correspondiente a la fase de diagnósticos, estudios y diseños de las Fases 1 y 2, la cual fue radicada ante el Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) mediante oficio SUBA-083-TH-316, con radicado No. 20256110229522 del 27 de agosto de 2025.

Posteriormente, mediante comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-294-C, el Contratista de obra presentó los diseños correspondientes a la Fase 3. Dichos diseños fueron objeto de observaciones por parte de los especialistas de la Interventoría, mediante los comunicados SUBA-083-TH-463 del 20 de octubre de 2025 y SUBA-083-TH-468 del 22 de octubre de 2025; no obstante, a la fecha estos no han sido subsanados por el Contratista.

Asimismo, el 19 de marzo de 2026 se formalizó la inclusión de precios no previstos al contrato de obra, así como la incorporación de andenes complementarios a la ejecución contractual.

El 28 de mayo de 2026, se surte la aprobación de la prórroga No. 2, al contrato de obra de 2026 por 3 meses. En la presente solicitud de modificación contractual se complementa el análisis técnico de la interventoría (radicado 20266110140692 del 15 de mayo de 2026) y la solicitud del contratista CONSORCIO SUBA VIAL VR del 14 de mayo de 2026, evidenciándose situaciones sobrevinientes no imputables a las partes.

Durante la ejecución del contrato se requirió la definición y posible intervención de redes a cargo de la EAAB; sin embargo, la falta de respuestas oportunas y concluyentes por parte de dicha entidad generó retrasos en la planeación y ejecución de las obras. Solo

hasta el 30 de marzo de 2026 se informó oficialmente la no destinación de recursos para las intervenciones solicitadas. Esta situación obligó a replantear la programación inicial, excluir sectores como San José de Bavaria y priorizar otros segmentos viales, ocasionando reprocesos y mayores tiempos de ejecución.

Adicionalmente, las demoras en los trámites y aprobaciones de los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría Distrital de Movilidad, así como las interferencias de redes de Vanti en el CIV 11003244 (Gilmar), afectaron el desarrollo normal de las actividades y el cronograma contractual.

En consecuencia, se sustenta la necesidad de la Modificación Contractual No. 4 – Prórroga No. 2, con el fin de garantizar la culminación adecuada del objeto contractual. Para ello, se presentan los conceptos de interventoría que soportan la ampliación del plazo en los segmentos viales correspondientes a Lombardía, POA, PIPs, Lisboa, Entornos Escolares e Inclusión de Andenes.

Para el contrato de interventoría de manera actualizada con la prórroga No. 1 y adición No. 1 se cuenta con dos (2) meses de preliminares, (12) meses de la fase de construcción y (1) es de recibo. En donde la misma, ha realizado el acompañamiento y seguimiento continuo en la fase de construcción, diagnósticos y diseños con los conceptos indicados de manera anterior por parte de los especialistas de interventoría, personal técnico y administrativo.

2.6 OBJETIVOS

En el presente numeral se presenta el objetivo general del presente informe y los objetivos específicos del mismo. Es importante resaltar que el informe tiene como finalidad presentar las actividades específicas de plan de manejo de trafico

2.7 Objetivo General

Realizar el control y seguimiento integral (Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, Social, Ambiental y de SST) a las actividades derivadas del contrato cuya obra tiene como objeto *"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"* durante el periodo comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026.

2.8 Objetivos Específicos

- Ejercer la representación del FDLS ante el Contratista de Obra en los casos y para efectos específicamente previstos en el contrato de la Interventoría, así como del Contrato de Obra.
- Realizar todas las actividades definidas en el Contrato de Interventoría, las que el FDLS asigne, siempre que sean coherentes con el objeto contratado las que se prevean en el pliego de condiciones sus anexos y apéndices y las que dependan del Contrato de Obra y sus apéndices, capítulos, anexos y las que se deriven de la naturaleza del contrato de interventoría
- Cumplir con el Manual de Interventoría y/o supervisión vigente

2.9 Fechas de Suscripción, Legalización, Plazo y Valor del Contrato de Obra y del Contrato de Interventoría

A continuación, se relaciona la información contractual del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226).

1.1.1 **CONTRATO DE OBRA**

Tabla 8. Información del Contrato de Obra

CONTRATO DE OBRA No. 1009-2024-LP (119226)	
Contratista	Consorcio Suba Vial VR
NIT:	901.903.833-2
Representante Legal	FARLEY ANDREA LARRARTE BARRERA
Documento Representante Legal	52.901.135
Fecha de Suscripción	31 de diciembre de 2024
Plazo Inicial	10 meses
Plazo de Fase de preliminares de la construcción	1 mes
Plazo de la Fase de Ejecución de la construcción	9 meses
Prorroga No.1	4 meses
Prorroga No.2	3 meses
Plazo de la Fase de preliminares y Fase de Ejecución de la construcción	17 meses
Costo Fase de preliminares	$380.554.609
Costo total Fase de construcción	$13.388.373.112
Adición No. 1	$ 4.127.888.622
Costo total del Contrato incluidas Modificaciones	$17.516.261.734
Fecha de Inicio	1 de abril de 2025
Fecha de Terminación inicial	31 de enero de 2026
Fecha de Terminación del Contrato incluidas Modificaciones	31 de agosto de 2026
Acta No 1 de Inicio de Contrato de Obra	1 de abril de 2025
Acta de adición No. 1 y Prorroga No. 1	18 de diciembre de 2025
Acta de Prorroga No. 2	28 de mayo de 2026

Fuente: Elaboración propia

2.9.1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona la información contractual del Contrato de Interventoría No. 083-2025-INT (119251).

Tabla 9. Información del Contrato de Interventoría

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083-2025-INT (119251)	
Interventoría	CONSORCIO SUBA TH 003
Representante Legal	Edgar Alfredo Salazar Bernal
Fecha de Suscripción	13 de febrero de 2025
Plazo Inicial	11 meses
Plazo de Fase de preliminares de la construcción	1 mes
Plazo de la Fase de Ejecución de la construcción	9 meses
Prorroga No. 1	4 meses
Total plazo actualizado de la Fase de preliminares y Fase de Ejecución de la construcción	15 meses
Recibo	1 mes
Valor Total Inicial	$ 1.673.546.671
Adición 1	$608.562.426
Valor Total del Contrato incluidas Modificaciones	$2.282.109.097
Fecha de Inicio	1 de abril de 2025
Fecha de Terminación inicial	28 de febrero de 2026
Fecha de Terminación del Contrato incluidas Modificaciones	30 de junio de 2026
Acta No 1 de Inicio de Contrato de Interventoría	1 de abril de 2025
Acta de adición No. 1 y Prorroga No. 1	18 de diciembre de 2025

Fuente: Elaboración propia

3 INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

3.1 Balance financiero del Contrato de Obra e Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, el contratista de obra presentó las actas de recibo parcial No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 correspondiente a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2025, enero, febrero, marzo y abril de 2026.

Tabla 10. Balance financiero Contrato de obra

Contrato de Obra N° 1009-2024-LP - CONSORCIO SUBA VIAL VR					
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"					
Representante Legal	Farley Andrea Larrarte Barrera		**Director de obra**	Sandra Cuestas	
NIT: 901.903.833-2		**Fecha pago** SS: <!2/m	Primeros 3 días del mes	**Valor inicial**	$ 13.388.373.112,00
Fecha inicio	1/04/2025	**Prórroga 1**	$ 4.127.888.622	**Valor adicional**	$ 4.127.888.622,00
Fecha terminación	7/10/2024	**Prórroga 2**		**Valor total**	$ 17.516.261.734,00
No Radicado	**Fecha radicado**	**No PAGO**	**PERIODO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
20256110176102	11/07/2025	PAGO 1	1 de abril al 30 de junio de 2025	$ 272.428.605,00	$ 17.243.833.129,00
20256110220322	19/08/2025	PAGO 2	1 de julio al 31 de julio de 2025	$ 436.519.864,00	$ 16.807.313.265,00
20256110256172	17/09/2025	PAGO 3	1 de agosto al 31 de agosto de 2025	$ 843.072.482,00	$ 15.964.240.783,00
20256110292232	17/10/2025	PAGO 4	1 de septiembre al 31 de septiembre de 2025	$ 1.359.987.913,00	$ 14.604.252.870,00
20256110323672	14/11/2025	PAGO 5	1 de octubre al 31 de octubre de 2025	$ 2.179.916.286,00	$ 12.424.336.584,00

Contrato de Obra N° 1009-2024-LP - CONSORCIO SUBA VIAL VR					
"EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PUBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TECNICO"					
Representante Legal	Farley Andrea Larrarte Barrera		**Director de obra**	Sandra Cuestas	
NIT: 901.903.833-2		**Fecha pago** SS: <!2/m	Primeros 3 días del mes	**Valor inicial**	$ 13.388.373.112,00
Fecha inicio	1/04/2025	**Prórroga 1**	$ 4.127.888.622	**Valor adicional**	$ 4.127.888.622,00
Fecha terminación	7/10/2024	**Prórroga 2**		**Valor total**	$ 17.516.261.734,00
No Radicado	**Fecha radicado**	**No PAGO**	**PERIODO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
20256110349912	11/12/2025	PAGO 6	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025	$ 3.235.400.501,00	$ 9.188.936.083,00
20266110027372	15/02/2026	PAGO 7	1 de diciembre al 30 dediciembre de 2025	$ 1.071.076.142,00	$ 8.117.859.941,00
20266110055092	2/03/2026	PAGO 8	1 de enero al 30 de enero de 2026	$ 176.147.783,00	$ 7.941.712.158,00
20266110076012	19/03/2026	PAGO 9	1 de febrero al 28 de febrero de 2026	$ 144.337.651,00	$ 7.797.374.507,00
20266110105562	16/04/2026	PAGO 10	1 de marzo al 31 de marzo de 2026	$ 574.842.714,00	$ 7.222.531.793,00
20266110138882	13/05/2026	PAGO 11	1 de abril al 31 de abril de 2026	$ 941.839.891,00	$ 6.280.691.902,00
			PAGO A LA FECHA	**$ 11.235.569.832,00**	
			VALOR POR COBRAR	$ 6.280.691.902,00	
			% FINANCIERO	64,14%	

Fuente: Propia

A la fecha de corte del presente informe, la interventoría presentó acta de pago No. 13 correspondiente al mes de abril de 2026.

Tabla 11. Balance financiero Contrato de interventoría

CONTRATO 083-2025 - CONSORCIO SUBA TH 003					
«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»					
Representante Legal	Edgar Salazar		**Director de Interventoría**	Ricardo Duarte	
NIT: 901.911,730-6		**Fecha pago** SS: <!2/m **Primeros 3 días del mes**	**Duración:** 11 meses	**Valor inicial**	$ 1.673.546.671,00
Fecha inicio	1/04/2025	**Prorroga 1**	$ 608.562.426	**Valor adicional**	$ 608.562.426,00
Fecha terminación inicial	1/03/2026	**Prorroga 2**		**Valor total**	$ -
Fecha terminación final	30/06/2026	**Plazo ejecución**	15 meses.	**Valor total**	$ 2.282.109.097,00
No Radicado	**Fecha radicado**	**PERIODO**	**No PAGO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
20256110111392	7/05/2025	1/04/2025 al 30/04/2025	PAGO 1	$ 114.105.455,00	$ 2.168.003.642,00
20256110144042	10/06/2025	1/05/2025 al 31/05/2025	PAGO 2	$ 114.105.455,00	$ 2.053.898.187,00
20256110175662	11/07/2025	1/06/2025 al 31/06/2025	PAGO 3	$ 114.105.455,00	$ 1.939.792.732,00
20256110215762	13/08/2025	1/07/2025 al 31/07/2025	PAGO 4	$ 114.105.455,00	$ 1.825.687.277,00
20256110253652	15/09/2025	1/08/2025 al 31/08/2025	PAGO 5	$ 114.105.455,00	$ 1.711.581.822,00
20256110292352	17/10/2025	1/09/2025 al 30/09/2025	PAGO 6	$ 114.105.455,00	$ 1.597.476.367,00
20256110318482	11/10/2025	1/10/2025 al 31/10/2025	PAGO 7	$ 114.105.455,00	$ 1.483.370.912,00
20256110347612	10/12/2025	1/11/2025 al 30/11/2025	PAGO 8	$ 114.105.455,00	$ 1.369.265.457,00
20266110017282	26/01/2026	1/12/2025 al 31/12/2025	PAGO 9	$ 114.105.455,00	$ 1.255.160.002,00
20266110037782	13/02/2026	1/1/2026 al 31/1/2026	PAGO 10	$ 114.105.455,00	$ 1.141.054.547,00
20266110072142	16/03/2026	1/02/2026 al 28/02/2026	PAGO 11	$ 114.105.455,00	$ 1.026.949.092,00
202661101055542	16/04/2026	1/03/2026 al 31/03/2026	PAGO 12	$ 114.105.455,00	$ 912.843.637,00
20266110138712	13/05/2026	1/04/2026 al 30/04/2026	PAGO 13	$ 114.105.455,00	$ 798.738.182,00

CONTRATO 083-2025 - CONSORCIO SUBA TH 003					
«INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO»					
Representante Legal	Edgar Salazar		**Director de Interventoría**	Ricardo Duarte	
NIT: 901.911,730-6		**Fecha pago** SS: <!2/m **Primeros 3 días del mes**	**Duración:** 11 meses	**Valor inicial**	$ 1.673.546.671,00
Fecha inicio	1/04/2025	**Prorroga 1**	$ 608.562.426	**Valor adicional**	$ 608.562.426,00
Fecha terminación inicial	1/03/2026	**Prorroga 2**		**Valor total**	$ -
Fecha terminación final	30/06/2026	**Plazo ejecución**	15 meses.	**Valor total**	$ 2.282.109.097,00
No Radicado	**Fecha radicado**	**PERIODO**	**No PAGO**	**Valor de la cuenta**	**SALDO**
			PAGO A LA FECHA	**$ 1.483.370.915,00**	
			VALOR POR COBRAR	$ 798.738.182,00	
			% FINANCIERO	65,00%	

4 REVISIÓN DE PMT VIGENTES

A partir de los recorridos completados en campo la interventoría elaboró el siguiente resumen:

Tabla 12. Revisión de PMT vigentes

ATENCIÓN DE OBSERVACIONES			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**REVISADO POR**	**FECHA**
1	**BILBAO – DELIA ZAPATA CIV 11013032 Y 11014786** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 13 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	John Jairo Torres Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
2	**BRITALIA, VISTA BELLA SEDE C CIV 11002151** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 3 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	Vanesa Sánchez Ortiz Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
3	**BRITALIA, VISTA BELLA SEDE B CIV 11002411 Y 11002412** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 15 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	Vanesa Sánchez Ortiz Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
4	**GILMAR CIV 11003244** - En recorrido la interventoría identificó que hace falta la instalación de 8 señales solicitadas en el PMT aprobado.	Vanesa Sánchez Ortiz Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026

5	**TURINGIA CIV 11002207** -Mediante recorrido se identificó la ausencia de 6 señales de las solicitadas por SDM en el PMT aprobado, una fue hurtada, las otras no han sido instaladas.	John Jairo Torres Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
6	**LOMBARDÍA CIV 11002792 y 11002971** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 11 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	Vanesa Sánchez Ortiz Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
7	**POA CIV 11002729** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 10 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	Vanesa Sánchez Ortiz Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
8	**BILBAO – GERARDO MOLINA CIV 11012029 Y 11013481** -Mediante recorrido se identificó que el PMT se encuentra instalado en su totalidad.	John Jairo Torres Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026
9	**VILLA ELISA CIV 11014535** -Mediante recorrido la interventoría identificó que faltan por instalar 2 señales de acuerdo con el PMT aprobado por SDM.	John Jairo Torres Inspector de Interventoría	1 al 31 de mayo de 2026

Nota: Si aparece una nueva versión, favor anular la versión anterior, escribiendo "OBSOLETO" en la portada

Por otro lado, se cuenta con los siguientes PMT aprobados:

Tabla 13. Resumen de PMT aprobados y vigentes

Tabla 1 Resumen de PMT aprobados y vigentes							
COI	**BARRIO**	**CIV**	**Desde**	**Hasta**	**FECHA INICIO**	**FECHA FIN**	Radicado SDM
14	Portales Norte	**11001671**	Calle 168A KR 73	Calle 168A KR 74A	28-04-2026	28-05-2026	202661201405822, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
14	Tuna Baja	**11001378**	KR 99 CL 154	KR 99 CL 155	25-04-2026	28-05-2026	202661201406682, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
18	Tuna Baja	**11000998**	KR 99 CL 154	KR 99 CL 155	08-05-2026	31-05-2026	202661200266032, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
14	GILMAR	**11003244**	CL 161C KR 59	CL 161C KR 62	03-04-2026	14-05-2026	202661200266032, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
13	BILBAO	**11013222**	KR 141 CL 142A	KR 141 CL 142BIS	07-04-2026	15-04-2026	202661200462292 Y 202661200906192, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
13	BRITALIA	**11002412**	CL 166 KR 54C	CL 166 KR 55A	03-05-2026	02-05-2026	202661200462292 Y 202661200906192, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
13	BRITALIA	**11002411**	KR 54C CL 166	KR 54C CL 166BIS	07-05-2026	19-05-2026	202661200462292 Y 202661200906192, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
13	BRITALIA	**11002322**	CL 166BIS KR 54C	CL 166BIS KR 55A	01-05-2026	31-05-2026	202661200462292 Y 202661200906192, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
13	GRANADA NORTE	**11002151**	CL 168A KR 45A	CL 168A KR 48	01-05-2026	31-05-2026	202661200462292 Y 202661200906192, Aprobado 24 Hrs,

Tabla 1 Resumen de PMT aprobados y vigentes

COI	BARRIO	CIV	Desde	Hasta	FECHA INICIO	FECHA FIN	Radicado SDM
							Horario de trabajo: 07:00-17:00
16	BILBAO	**11013472, 11012820, 11013031, 11013168 y 11013032,**	KR 141A CL 144	KR 141A CL 144C	17-04-2026	12-05-2026	202661201302702 aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
16	LOMBARDÍA	**11002971 y 11002792**	KR 111 CL 142	KR 111 CL 142A	17-04-2026	28-05-2026	202661200965352, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
17	POA	**11002729**	CL 148 KR 102B	CL 148 KR 103B	24-04-2026	28-05-2026	202661201144612, Aprobado 24 Hrs, Horario de trabajo: 07:00-17:00
18	BILBAO	**11013481**	KR 141 CL 142BBIS	KR 141 CL 142B	01-05-2026	31-05-2026	202661201405602
18	BILBAO	**11012996**	KR 141 CL 142A	KR 141 CL 142BI	01-05-2026	31-05-2026	202661201405602

Durante el periodo del presente informe recibió la aprobación de prórroga a los PMT de los siguientes CIV: 110003244, 11002207. Además, se recibió la aprobación de PMT para intervenir los siguientes CIV: 11014535 (Villa Elisa).

Durante el periodo del presente informe se inició el trámite de prórroga de otros CIV en intervención. Sin embargo, dentro de las observaciones recibidas se encontraba la aprobación de prórroga contractual del contrato 1009-2024. Esta finalmente se emitió el 28 de mayo de 2026.

5 CORRESPONDENCIA ENVIADA Y RECIBIDA

Se radicó al contratista Consorcio Suba Vial VR los siguientes oficios:

- El 8 de mayo de 2026 mediante comunicado SUBA-083-TH-871 la interventoría entregó aprobación al informe mensual PMT correspondiente a abril.

Se radicó al FDLS los siguientes oficios:

- El 19 de mayo de 2026 mediante comunicado SUBA-083-TH-872 se entregó el informe mensual de tránsito de abril aprobado por interventoría.

- El 19 de mayo de 2026 mediante comunicado SUBA-083-TH-891 se solicitó su apoyo interinstitucional con la renovación de los PMT vigentes con fecha próxima de vencimiento

Durante el periodo del presente informe se recibieron las siguientes comunicaciones por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad:

- El 8 de mayo de 2026 mediante radicado SPMT 202631205778381 se recibió: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).
- El 28 de mayo de 2026 mediante radicado SS202631106968641 se recibió: Respuesta SDQS-3380112026, Solicitud de señalización en la CL 168A entre KR 74A y KR 73A, localidad de Suba.

Se recibió por parte del contratista de obra los siguientes comunicados:

- El 9 de mayo de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-699-C remitió: PMT APROBADO PARA ANDENES TURINGIA 11002207.
- El 9 de mayo de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-705-C remitió: Respuesta a SDM de numero de 202631205778381 en respuesta a la señalización del plan de manejo de tránsito.
- El 20 de mayo de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-728-C remitió: PMT APROBADO PARA ANDEN GILMAR - PRORROGA 11003244 PMT APROBADO PARA PIP VIA VILLA ELISA 11014535.
- El 22 de mayo de 2026 mediante oficio CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-729-C remitió: RADICADO # 202600000234462 A SDM PARA EVALUACION PLANOS DE SEÑALIZACION SEGMENTOS A INTERVENIR EN PIPs

Estos oficios se encuentran en el anexo de correspondencia del informe técnico del contratista de obra.

6 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- El contratista de obra continuó la solicitud de PMT para completar la intervención de los tramos de PIP. Se recibió la aprobación de un nuevo PMT. (Villa Elisa)
- La interventoría identificó en recorridos de obra falencias en la implementación de los PMT aprobados para Bilbao- Delia Zapata, Britalia- Vista Bella sede B y C, Gilmar, Turingia, Lombardía, POA, Bilbao- Gerardo Molina y Villa Elisa. Estos son reportados en el anexo 3. Revisiones de PMT.
- Se retrasó el proceso de renovación de PMT dado que no se contaba con prórroga contractual que justificara la continuación de actividades después del 31 de mayo de 2026. Esta fue suscrita el día 28 de mayo de 2026.

RECOMENDACIONES

- La interventoría reiterará al contratista de obra la obligación de implementar completamente el PMT aprobado por SDM para cada CIV en ejecución.
- Se debe atender prontamente las observaciones de los PMT que aún no han sido aprobados.
- Se debe atender prontamente las observaciones a las solicitudes de prórroga de PMT de aquellos que finalizaron el 31 de mayo de 2026.

ANEXO 1. CORRESPONDENCIA ENVIADA

Bogotá, 8 de mayo 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Atn. Farley Andrea Larrarte Barrera
Representante legal
consorciosubavialvr.1009@gmail.com
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Respuesta al comunicado CONSSUBAVIALVR-BOG-1009-2024-702-C/ Aprobación de "Entrega informe #13 Técnico y PMT (Mes de ABRIL de 2026)"

Respetada Sra. Larrarte:

Por medio de la presente, el CONSORCIO SUBA TH 003 quien funge en calidad de Interventoría al contrato de obra 1009-2024-LP (119226), se permite dar respuesta a la comunicación relacionada en el asunto

Con base en lo requerido de su parte, emitimos aval, a la documentación relacionada a continuación:

- INFORME #13 TÉCNICO Y (MES DE abril DE 2026): 213 folios
- INFORME #13 PMT (MES DE abril DE 2026): 14 folios

No obstante, esta información está sujeta si se requiere una aclaración por parte del FDLS

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A.

Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz Medina.
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-872

Bogotá, 8 de mayo 2026

Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-013323-2
2026-05-08 14:59 - Folios: 1 Anexos: 1 C
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20266110133232

Señores

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Interventoria N° 083-2025-INT (119251), "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAS EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Radicación Informe mensual Contratista No. 13 – Componente técnico y PMT – ABRIL 2026

Respetado Sr Salamanca:

Por medio del presente y en nuestra calidad de interventoria, nos permitimos notificar que, INFORME TÉCNICO Y PMT #13 (MES DE ABRIL DE 2026) radicado por el Contratista de obra, ya fue revisado, verificado, validado y aprobado por parte de la Interventoria mediante el comunicado SUBA-083-TH-871, por este motivo se radica adjunto a éste, el documento mencionado en el asunto, en aras de que el contratante tenga disponible el documento en archivo fisico

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoria
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: INFORME #13 TÉCNICO (MES DE ABRIL DE 2026): 213 folios + 1 CD
INFORME #13 PMT (MES DE ABRIL DE 2026): 14 folios

Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyectó: Laura Patricia Ortiz Medina.
Revisó: Ricardo Duarte
Aprobó: Ricardo Duarte

Powered by CamScanner

CONSORCIO SUBA TH 003

SUBA-083-TH-891

Bogotá, 19 de mayo de 2026

Alcaldía Local de Suba
R No. 2026-611-014447-2
2026-05-19 15:46 - Folios: 2 Anexos: 0
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: CONSORCIO SUBA TH 003
20266110144472

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
Cesar Augusto Salamanca Rojas
Supervisor del Contrato
Cra. 91 #145A-32, Suba
Ciudad

Referencia: Contrato de Obra N° 1009-2024-LP (119226), "EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA, PUENTES Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 1 Y LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO TÉCNICO"

Asunto: Solicitud de apoyo interinstitucional para renovación de PMT

Respetado Sr Salamanca:

En atención al estado actual del Contrato de Obra No. 1009-2024-LP (119226), y considerando que a la fecha el trámite de prórroga contractual se encuentra en proceso de legalización, de manera atenta se solicita el apoyo del Fondo de Desarrollo Local de Suba para que, mediante comunicación interinstitucional dirigida a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, se informe dicha situación administrativa, con el fin de que esa entidad permita la renovación y aprobación de los Planes de Manejo de Tránsito – PMT actualmente en vigentes.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los PMT vigentes y en proceso de actualización se encuentran solicitados con corte al 31 de mayo de 2026; fecha correspondiente a la terminación contractual actualmente establecida para el contrato de obra. En consecuencia, de vencerse dichos permisos sin contar con la formalización de la prórroga, sería necesario iniciar nuevamente el trámite integral de radicación y aprobación ante la SDM, situación que podría generar afectaciones en la continuidad operativa y en la programación de las actividades constructivas.

Así mismo, en caso de que la Secretaría Distrital de Movilidad determine procedente la aceptación de un documento equivalente que soporte el trámite mientras culmina la legalización de la prórroga contractual, se solicita respetuosamente al FDLS la expedición del documento correspondiente, con el propósito de garantizar la continuidad de los procesos administrativos asociados a los PMT.

Powered by CamScanner

Agradecemos la atención prestada y el apoyo institucional requerido para evitar afectaciones en la ejecución y continuidad del proyecto.

Atentamente,

EDISON RICARDO DUARTE
Director de interventoría
CONSORCIO SUBA TH 003

Anexo: N.A

Copia: Apoyo a la supervisión Juan Pablo Sarmiento Rojas - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32
Apoyo a la supervisión Wilmer Andrés Acosta Cetina - FDL SUBA - Cra. 91 #145A-32

Proyecto: Laura Patricia Ortiz Medina
Revisó: Edison Ricardo Duarte
Aprobó: Edison Ricardo Duarte

ANEXO 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Bogotá D.C., mayo 07 de 2026

Señores
CONSORCIO SUBA VIAL VR
Sandra Cuestas Fajardo
Av. Carrera 9 No. 113 – 52 Of. 906 - Edificio Torres Unidas 2.
CP: 110111
Email: consorciosubavialvr.1009@gmail.com / info.ingevolco@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Contrato de obra FDLS-1009-2024 – " Ejecutar a precios unitarios las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y espacio público (lote 1) en la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá D.C. y las demás actividades que se detallen en el anexo técnico"

Asunto: Incumplimientos en la implementación del plan de manejo de tránsito (PMT).

Localidad: Suba

Cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) en calidad de cabeza del sector movilidad y en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025[1] –en cuanto a la autorización de cierres, desvíos y medidas de mitigación por afectación del espacio público asociado a obras, eventos, aglomeraciones o emergencias, en el marco de los PMT; y el seguimiento al cumplimiento de los mismos, a través de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT)–, informa que en visita técnica de seguimiento a PMT por obra efectuada el 04 de Mayo de 2026 a las 09:38 a.m., se evidenció incumplimientos en la implementación del PMT autorizado según se relaciona en la Tabla 1 y como se describen a continuación:

[1] "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad*"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Tabla 1. Frente de obra con incumplimientos a lo autorizado por la SDM

Comité	Radicado SDM	Dirección	Tipo de Afectación
COI[2] 18 de 2026 (bajo impacto)	202661201405602	Carrera 141 entre Calle 142A y Calle 142Bis ID. 13465	Cierre total de andén costado occidental y cierre de carril adyacente para traslado de peatón a sendero en calzada para actividades construcción y/o conservación de espacio público.

Fuente: SDM -SPMT

Incumplimientos:

- No se evidencia la implementación del sendero peatonal aprobado en el costado occidental. Los cierres ejecutados no garantizan condiciones adecuadas de seguridad, continuidad y comodidad para el tránsito peatonal, generando riesgo para los usuarios al obligarlos a circular por la calzada (ver fotografías No. 1, 2, 3 y 4).
- La señalización instalada no corresponde a las distancias ni a las ubicaciones autorizadas en el PMT. Así mismo, se evidencia señalización ubicada al interior del frente de obra, la cual no permite advertir oportunamente a los conductores sobre las actividades constructivas. (ver fotografía No. 1, 3 y 4).
- Se evidencia la instalación de barricadas sobre el andén, lo cual induce a los usuarios a realizar maniobras de cruce en puntos no autorizados, generando condiciones de riesgo para el tránsito peatonal. (ver fotografía No. 1).

[2] Reporte consolidado de obras de infraestructura

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	
Fotografía 1. Carrera 141 con Calle 142A (Vista al sur)	**Fotografía 2.** Carrera 141 con Calle 142A (Vista al norte)
	
Fotografía 3. Carrera 141 con Calle 142BIS (Vista al sur)	**Fotografía 4.** Carrera 141 con Calle 142B (Vista al norte)

Otras consideraciones y/o recomendaciones:

- Se evidenció el cruce indebido de peatones en el tramo vial, por lo cual se deberá instalar señalización que indique a los usuarios los cruces seguros y adelantar campañas de divulgación en el sitio.

Por todo lo anterior, el Contratista deberá subsanar los incumplimientos evidenciados y acatar las recomendaciones dadas a la mayor brevedad, con el fin de mitigar los riesgos potenciales asociados a la movilidad y de garantizar óptimas condiciones de seguridad vial a los usuarios de la infraestructura, en el área de influencia de la obra. Asimismo, se solicita que de las acciones adelantadas se

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

remita registro fotográfico al correo electrónico ncervantes@movilidadbogota.gov.co, y posteriormente se efectúe la radicación correspondiente en el enlace https://www.movilidadbogota.gov.co/radicacionwebsdm/formulario.php.

En este mismo sentido, se informa que de acuerdo con el numeral 10.2 del "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*"… *La SDM como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, tendrá la potestad de no autorizar nuevos frentes de obra al contrato y/o proyecto, o de suspender el PMT autorizado (de acuerdo con su naturaleza y según la afectación presente en el espacio público), cuando el contratista o peticionario no subsane en su totalidad los incumplimientos notificados por la SDM*…"

Se advierte, que en caso de evidenciar en una nueva visita que persisten los incumplimientos (incluidas actividades diferentes a las autorizadas), se suspenderá los PMT autorizados para el proyecto, y por lo tanto se deberá radicar nuevamente el PMT cumpliendo con los requisitos estipulados en el "*Protocolo para gestionar los planes de manejo de tránsito (PMT) por obra y otros*".

Finalmente, se aclara que cualquier eventualidad que ocurra por la incorrecta implementación del PMT es responsabilidad directa del Contratista, Interventoría y Entidad Contratante; de igual manera, se informa que la SDM continuará realizando seguimientos a la obra con el fin de verificar el cumplimiento del PMT, de conformidad con lo autorizado por esta Entidad.

Cordialmente,

Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora de Planes de Manejo de Tránsito
Firma mecánica generada en 07-05-2026 07:15 PM

Cc Exmelin Hamid Lemus Franco - Supervisor-- Cra. 91 #145a-32 CP: Exmelin.lemus@gobiernobogota.gov.co / Infraestructura.suba@gobiernobogota.gov.co-111156(Bogota-D.C.)
cc Edison Ricardo Duarte -director Interventoria-- Carrera 47a No. 93 ? 41 CP: Subavias@gmail.com-110221(BOGOTA-D.C.)

Revisó: Leonardo Favio Estupiñán Muñoz –Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito
Elaboró: Natalia Cervantes González-Subdirección De Planes De Manejo De Tránsito

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., mayo 28 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Email: portalesdelcerro1y2@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS-3380112026, Solicitud de señalización en la CL 168A entre KR 74A y KR 73A, localidad de Suba.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación, se informa que la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM es una Entidad comprometida con la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía y con los lineamientos de eficiencia, eficacia, transparencia, rendición de cuentas y prácticas del buen gobierno. Para nuestro equipo, es fundamental la satisfacción de los ciudadanos y las sugerencias que realicen, con miras al mejoramiento de la atención prestada.

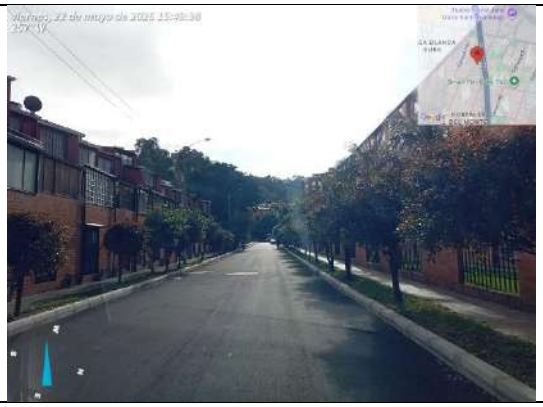
En atención al radicado de la referencia en el cual se reporta lo siguiente:

> ***"…Por lo anterior, respetuosamente solicitamos evaluar la viabilidad de implementar o reforzar: Reductores de velocidad. Demarcación vial visible y preventiva. Señalización peatonal. Medidas de control que contribuyan a disminuir riesgos por velocidad vehicular en la zona. Estas acciones resultan de gran importancia para prevenir accidentes y preservar la seguridad de residentes y transeúntes, especialmente ahora que la vía se encuentra habilitada en su totalidad…",***

La Subdirección de Señalización, conforme a las competencias establecidas en el artículo 22 del Decreto 652 de 2025, por medio del cual se expide el Decreto Único Del Sector Movilidad, informa que, con el propósito de brindar una respuesta integral, la SDM efectuó una visita técnica al lugar indicado en la solicitud el 22 de mayo de 2026. A continuación, se presenta el registro fotográfico con las condiciones del lugar objeto de análisis.

Tabla 1. Registro fotográfico visita técnica.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

	
Foto 1. Panorámica CL 168A con KR 73ª, vista al Occidente.	**Foto 2.** Panorámica CL 168A con KR 74ª, vista al Occidente.

Fuente: Subdirección de Señalización.

En relación con la solicitud sobre ***"Reductores de velocidad, demarcación vial visible y preventiva, y señalización peatonal"***, esta Subdirección informa que, de acuerdo con el análisis realizado en el tramo de la **CL 168A entre KR 74A y KR 73A**, identificado con el Código de Identificación Vial (CIV) **11001671**, se aprobó el diseño de señalización bajo el radicado **SS-202531115871401**. Esta aprobación corresponde al diseño del **Contrato de obra FDLS No. 1009 – 2024**, ejecutado por el **CONSORCIO SUBA VIAL VR.**, proyecto que contempla la implementación de la señalización en dicho corredor vial.

Dentro del diseño aprobado, se contempla:

Señalización horizontal

- Línea de borde
- Línea de carril
- Línea doble
- Pictograma de paso peatonal
- Pictograma de límites de velocidad
- Cebras peatonales
- Flechas direccionales
- Reductores de velocidad tipo estoperol metálico sobre la CL 168ª con KR 74ª y CL 168ª con KR 73ª.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Señalización vertical

- SR-01 (pare)
- SP-46/SR-30 (Proximidad cruce peatonal/velocidad máxima permitida 20km/h)
- SP-48/SR-30 (Niños jugando/velocidad máxima permitida 20km/h)

Se informa que esta Dependencia no implementa demarcación ni dispositivos de señalización en aquellos casos en que sean intervenido o tenga reserva por otra entidad, dado que una futura intervención podría afectar las garantías y la durabilidad de los elementos de señalización.

Por lo anterior, es de recordar que la aprobación de los diseños de señalización tiene una validez de máximo dos (2) años a partir del momento de expedición de este oficio, no obstante, esta validez está sujeta a la verificación que se efectuará en el momento de su implementación.

En tal sentido se da traslado al **Contrato de obra FDLS No. 1009 – 2024**, con el fin de que informe a esta Entidad, la fecha prevista para su ejecución del diseño aprobado con el objetivo de coordinar la visita técnica previa a la implementación. Como resultado de dicha visita, en caso de evidenciarse variaciones en las condiciones de movilidad respecto de las contempladas en el diseño inicialmente aprobado, este deberá ser actualizado, incorporando las nuevas condiciones identificadas y las observaciones que se generen durante la inspección técnica.

Ahora bien, de acuerdo con ***"…Medidas de control que contribuyan a disminuir riesgos por velocidad vehicular en la zona…"*** En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Distrital 652 de 2025 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad, donde en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: "1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (…)".

Con base en lo anterior la Secretaría Distrital de Movilidad, tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

transporte por parte de todos los actores viales a través de operativos realizados conjuntamente con la con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte.

Respecto a su comunicación, mediante la cual solicita control por exceso de velocidad, se informa que en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2251 de 2022, se establece el límite máximo de cincuenta kilómetros por hora (50 km/h) para el tránsito de vehículos en vías urbanas y carreteras municipales. Adicionalmente, fija una velocidad máxima de treinta kilómetros por hora (30 km/h) en zonas escolares y residenciales, y de cuarenta kilómetros por hora (40 km/h) para patinetas, bicicletas eléctricas y/o a gasolina.

Dicho lo anterior, esta Secretaría coordina de manera permanente la ejecución de operativos de control en vía apoyados en dispositivos móviles, orientados a identificar y sancionar a los conductores que exceden los límites de velocidad, con el propósito de desincentivar conductas de desacato a las normas de tránsito. Para la realización de este tipo de controles con personal en vía, resulta indispensable el uso de dispositivos electrónicos como los cinemómetros o radares de velocidad, dado que garantizan mediciones objetivas, inmediatas y verificables. Estos equipos, basados en principios físicos conocidos, registran de manera electrónica la información capturada, lo que proporciona evidencia técnica confiable y aceptada como prueba en los procedimientos administrativos y judiciales correspondientes. Su calibración y certificación periódica asegura la precisión de las mediciones, otorgando plena validez a los resultados obtenidos.

La operación de estos dispositivos requiere un montaje seguro que incluya material y señalización preventiva, así como la disponibilidad del carril lateral de la calzada a intervenir, destinado tanto al despliegue del puesto de control como a la detención temporal de los vehículos para las inspecciones correspondientes. Adicionalmente, se establece la necesidad de contar con una longitud mínima de 200 metros en el tramo, que permita a los vehículos desarrollar velocidades superiores a los límites establecidos, condición esencial para la detección efectiva de infracciones. No obstante, tras la revisión técnica del tramo señalado, se determinaron las siguientes condiciones que limitan o restringen la viabilidad para la implementación de controles de velocidad con personal en vía:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

El tramo evaluado corresponde a una vía local con único sentido de circulación, cuya función principal es la conectividad interna entre sectores residenciales. Debido a su configuración geométrica y a las condiciones de operación propias de este tipo de vías -bajo volumen vehicular, reducida longitud y limitada continuidad del flujo-, no se alcanzan velocidades que justifiquen la instalación de un puesto de control. Adicionalmente el segmento vial de la calle 168a entre las carreras KR 74A y KR 73A tiene una longitud aproximada de 200 metros, y de acuerdo a lo antes mencionado no es posible hacer la detección efectiva de la infracción C.29 conducir excediendo los límites de velocidad.

Por otro lado, la implementación de este tipo de medidas se orienta a corredores de mayor jerarquía y flujo vehicular, donde los registros de siniestralidad y los niveles de velocidad permiten obtener resultados más representativos para la gestión de la movilidad.

Sin embargo, entendiendo que se presentan maniobras por parte de vehículos automotores que afectan la seguridad vial, se informa que en coordinación con la Policía Nacional - Seccional de Tránsito y Transporte (PONAL-SETRA) - y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte (CACTT), la solicitud será vinculada a las actividades operativas de control a desarrollarse en el marco de la normalización de las condiciones de movilidad que dieron origen a la petición, esto con el ánimo de romper los patrones negativos de conducta y desacato a las normas de tránsito, sin que esto signifique la designación de personal fijo en el sector relacionado en la petición.

No obstante, se precisa que, en atención a las múltiples situaciones que deben ser intervenidas en los distintos puntos de la malla vial de la ciudad, la priorización de lugares, fechas y horarios de los operativos podrá variar conforme a los análisis técnicos, necesidades del servicio y dinámicas de movilidad que se presenten.

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: “(…) Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código (…)” se infiere que, si bien la SDM adopta todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las disposiciones contempladas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT.

Finalmente, esta Subdirección queda atenta a responder cualquier inquietud adicional que se tenga al respecto.

Cordialmente,



Francy Andrea Gutierrez Velandia
Subdirectora de Señalización
Firma mecánica generada en 28-05-2026 12:34 PM

Anexos: Hoja de ruta SDQS-3380112026
Cc Edgar Salazar -- Kr 47a Sur 93 41 Este Piso 1 Este CP: Subavias@gmail.com-(Bogota-D.C.)
cc Alcaldia Local De Suba -- Calle 146 C Bis # 90 - 57 CP: Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co-(BOGOTA-D.C.)
cc Mónica Lizeth Riscanevo López - Subdirección de Control de Transito y Transporte
Revisó: Judy Alexandra Uribe Malavera – Subdirección de Señalización
Revisó: Alejandro Sarmiento Urrego – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Mónica Lizeth Riscanevo López – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Diana Sofia Peña Huertas-Subdirección De Señalización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

mrinconm18 Cerrar Sesión

BOGOTÁ

SISTEMA DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE PETICIONES CIUDADANAS

PQRS-BOGOTÁ TE ESCUCHA

INICIO ENCUESTA SEGURIDAD ATENCIÓN SERVICIOS

Rol FUNCIONARIO SUBD

REGISTRO DE PETICIÓN 3380112026

Ver Detalle Peticionario

Funcionario que registró: SERVICIO WEB BACHUE IDU

Tipo de solicitante

○ Acción Colectiva sin persona jurídica ○ Apoderado de ◉ En nombre propio ○ En representación de

Asunto *

Solicitud – Medidas de seguridad vial Calle 168 A sector Portales del Cerro I y II. Por medio del presente, la Administración de Portales del Cerro I y II P.H., atendiendo observaciones y solicitudes presentadas por residentes del conjunto, se permite solicitar de manera respetuosa se tengan en cuenta medidas adicionales de seguridad vial en la Calle 168 A, entre la Carrera 73A y la Carrera 74 , sector portería sur; teniendo en cuenta que la vía ha sido abierta en su totalidad y culminada dentro del proceso de obra ejecutado.La presente solicitud se realiza considerando la necesidad de fortalecer condiciones de seguridad tanto para residentes como para peatones del sector; especialmente adultos mayores, niños, propietarios de mascotas y comunidad en general, quienes realizan tránsito peatonal frecuente hacia zonas aledañas como parques y áreas comunes del entorno. Por lo anterior; respetuosamente solicitamos evaluar la viabilidad de implementar o reforzar: Reductores de velocidad. Demarcación vial visible y preventiva. Señalización peatonal.Medidas de control que contribuyan a disminuir riesgos por velocidad vehicular en la zona. Estas acciones resultan de gran importancia para prevenir accidentes y preservar la seguridad de residentes y transeúntes, especialmente ahora que la vía se encuentra habilitada en su totalidad.

4000 ¿Cómo activar el corrector ortográfico?

- FOSC-04_319439.pdf
- Medidas de seguridad vial Calle 168 A sector Portales del Cerro I y II_.pdf

LUGAR DE LOS HECHOS

Localidad	11 - SUBA		
Departamento	BOGOTA	Ciudad	BOGOTA, D.C.
Dirección de Hechos	CL 168 A 73 A 00	Registrar/Modificar Dirección	
UPZ	18 - BRITALIA	Barrio	PORTALES DEL NORTE
Estrato	(Seleccione)	Código Postal	

CONTACTO

Tipo de Identificación	(Seleccione)	Número de Identificación	
Nombres	ANONIMO ANONIMO		
Departamento	(Seleccione)	Ciudad	(Seleccione)
Dirección de Correspondencia		Registrar/Modificar Dirección	
Teléfono		Teléfono Celular	
Correo Electrónico	portalesdelcerro1y2@gmail.com	¿Es el representante legal?	○ Sí ○ No
Desea recibir notificación por celular?	○ Sí ○ No		

FORMATO		
REQUERIMIENTOS ATENCIÓN AL CIUDADANO		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-SC-04	Gestión Social y Participación Ciudadana	6

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

www.idu.gov.co

Correo electrónico: atnciudadano@idu.gov.co

Calle 22 No. 6 - 27

Tel.: 3386660 - 3387555 - 3412214 Fax: 4443037

Requerimiento IDU No: 319439

Radicado No:

Radicado BTE No: 3380112026

Podrá validar este documento leyendo el siguiente código QR:

Fecha de Radicado: AAAA/MM/DD	2026-05-11 18:07:12	**Canal de Recepción:**	atnciudadano@idu.gov.co
Remitente		**Datos de Contacto (teléfono y/o correo electrónico):**	
Interesado:	ANONIMO ANONIMO	**Tipo de Documento:**	
		Documento de Identidad:	
Persona con discapacidad:		**Otras características de enfoque diferencial:**	
Pertenencia étnica:		**Sexo:**	
Orientación sexual:			
Dirección de correspondencia:		**Datos de Contacto (teléfono y/o correo electrónico)::**	- portalesdelcerro1y2@gmail.com
Departamento:	Bogotá, D.C.	**Municipio:**	BOGOTÁ, D.C.
Dirección del Requerimiento:	CL 168 A 73 A 00	**Barrio / Localidad:**	PORTALES DEL NORTE / SUBA
N° Contrato de Obra / N° Contrato de Interventoría:		**Tipo de Requerimiento:**	De interés general
Criterio:	TRASLADO DE PETICIÓN POR COMPETENCIA (Requerimientos trasladados por no competencia del IDU)	**Subcriterio:**	Traslado a entidades Distritales

Descripción del Requerimiento:

Solicitud – Medidas de seguridad vial Calle 168 A sector Portales del Cerro I y II. Por medio del presente, la Administración de Portales del Cerro I y II P.H., atendiendo observaciones y solicitudes presentadas por residentes del conjunto, se permite solicitar de manera respetuosa se tengan en cuenta medidas adicionales de seguridad vial en la Calle 168 A, entre la Carrera 73A y la Carrera 74 , sector portería sur, teniendo en cuenta que la vía ha sido abierta en su totalidad y culminada dentro del proceso de obra ejecutado.La presente solicitud se realiza considerando la necesidad de fortalecer condiciones de seguridad tanto para residentes como para peatones del sector, especialmente adultos mayores, niños, propietarios de mascotas y comunidad en general, quienes realizan tránsito peatonal frecuente hacia zonas aledañas como parques y áreas comunes del entorno. Por lo anterior, respetuosamente solicitamos evaluar la viabilidad de implementar o reforzar: Reductores de velocidad. Demarcación vial visible y preventiva. Señalización peatonal.Medidas de control que contribuyan a disminuir riesgos por velocidad vehicular en la zona. Estas acciones resultan de gran importancia para prevenir accidentes y preservar la seguridad de residentes y transeúntes, especialmente ahora que la vía se encuentra habilitada en su totalidad.

Seguimiento:

Gmail

Atencion al Ciudadano <atnciudadano@idu.gov.co>

Solicitud – Medidas de seguridad vial Calle 168 A sector Portales del Cerro I y II.

Portales del Cerro 1 y 2 <portalesdelcerro1y2@gmail.com> 7 de mayo de 2026 a las 15:42
Para: atnciudadano@idu.gov.co, "pac.cto1009conservacionsuba@gmail.com" <pac.cto1009conservacionsuba@gmail.com>, "socialsubavias@gmail.com" <socialsubavias@gmail.com>

Señores
Instituto de Desarrollo Urbano – IDU

Cordial saludo.

Por medio del presente, la Administración de Portales del Cerro I y II P.H., atendiendo observaciones y solicitudes presentadas por residentes del conjunto, se permite solicitar de manera respetuosa se tengan en cuenta medidas adicionales de seguridad vial en la **Calle 168 A, entre la Carrera 73A y la Carrera 74** , sector portería sur, teniendo en cuenta que la vía ha sido abierta en su totalidad y culminada dentro del proceso de obra ejecutado.

La presente solicitud se realiza considerando la necesidad de fortalecer condiciones de seguridad tanto para residentes como para peatones del sector, especialmente adultos mayores, niños, propietarios de mascotas y comunidad en general, quienes realizan tránsito peatonal frecuente hacia zonas aledañas como parques y áreas comunes del entorno.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos evaluar la viabilidad de implementar o reforzar:

- Reductores de velocidad.
- Demarcación vial visible y preventiva.
- Señalización peatonal.
- Medidas de control que contribuyan a disminuir riesgos por velocidad vehicular en la zona.

Estas acciones resultan de gran importancia para prevenir accidentes y preservar la seguridad de residentes y transeúntes, especialmente ahora que la vía se encuentra habilitada en su totalidad.

Agradecemos su atención a esta solicitud comunitaria y la revisión técnica correspondiente frente a las condiciones de seguridad del sector.

Quedamos atentos a cualquier información o gestión relacionada.

Cordialmente,
Administración
Portales del Cerro I y II P.H.

--

Aviso Legal: El contenido de este mensaje y sus archivos adjuntos, son confidenciales y de uso exclusivo del remitente. Se encuentran dirigidos solo para conocimiento del destinatario y puede contener información legalmente privilegiada. Esta información confidencial o privilegiada, no podrá ser de ningún modo divulgada, revelada, entregada o transmitida a terceros, salvo autorización previa y por escrito del agente emisor. Si usted lo ha recibido por error, infórmenos y elimínelo de su correo. La administración del conjunto Portales del cerro I y II, no se responsabiliza de ningún error u omisión en el contenido de este correo electrónico ni de ninguna acción que se tome con base en él. Este correo electrónico no constituye un acuerdo vinculante y es solo para fines informativos.

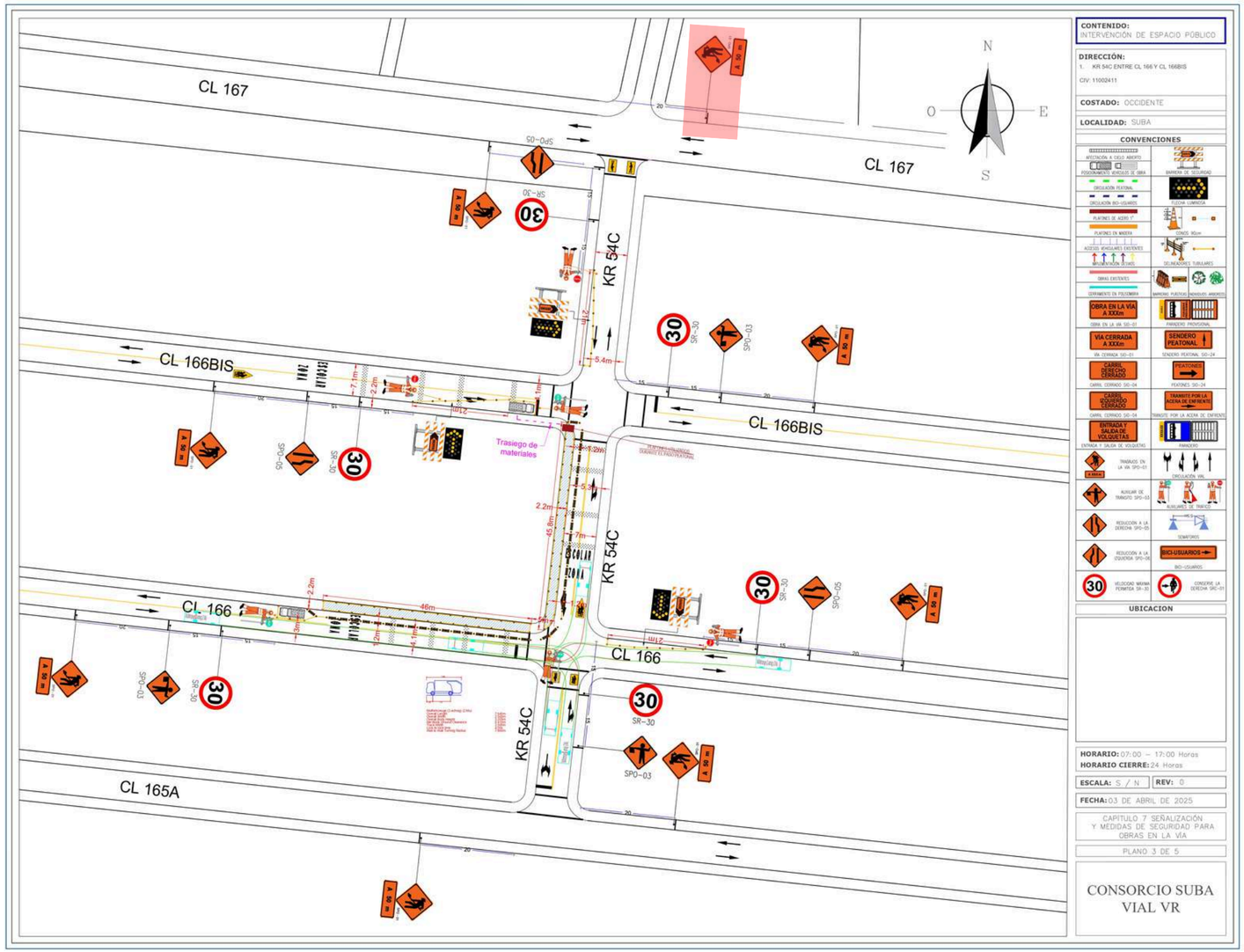
ANEXO 3. REVISIONES PMT

Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11002411,11002412

Britalia, Vista Bella sede B



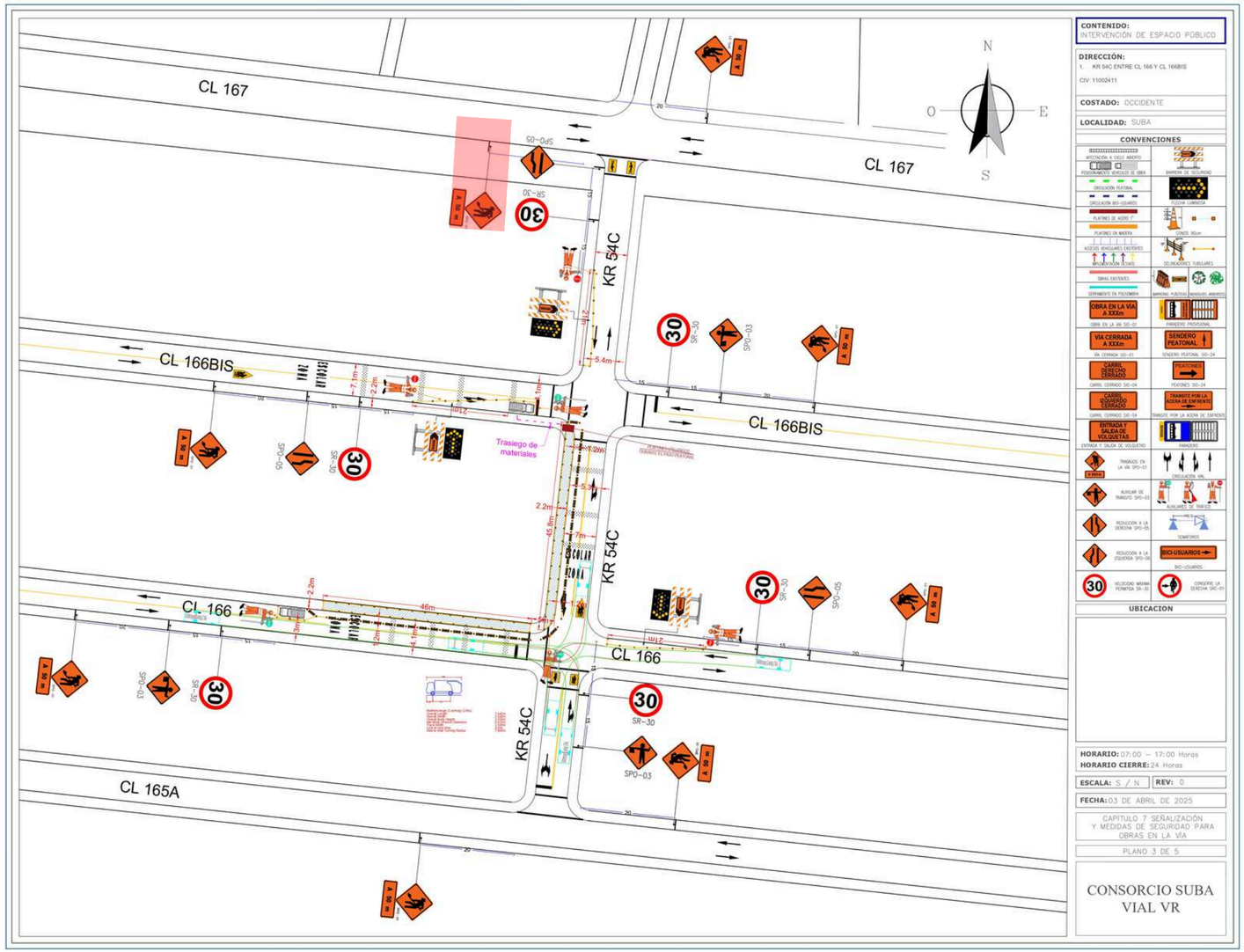
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 167

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

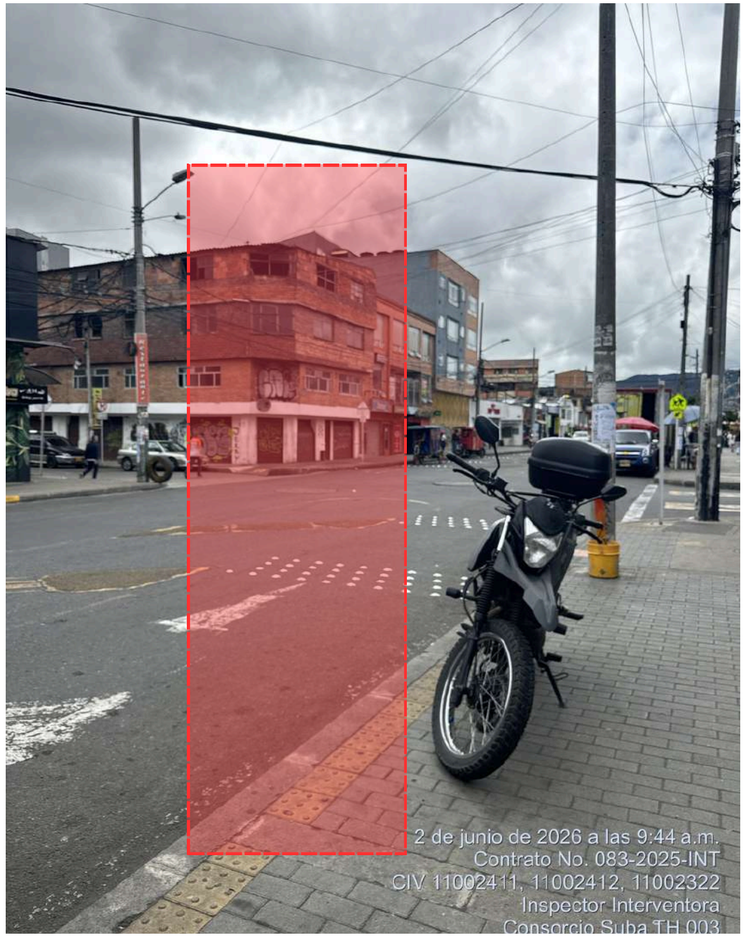


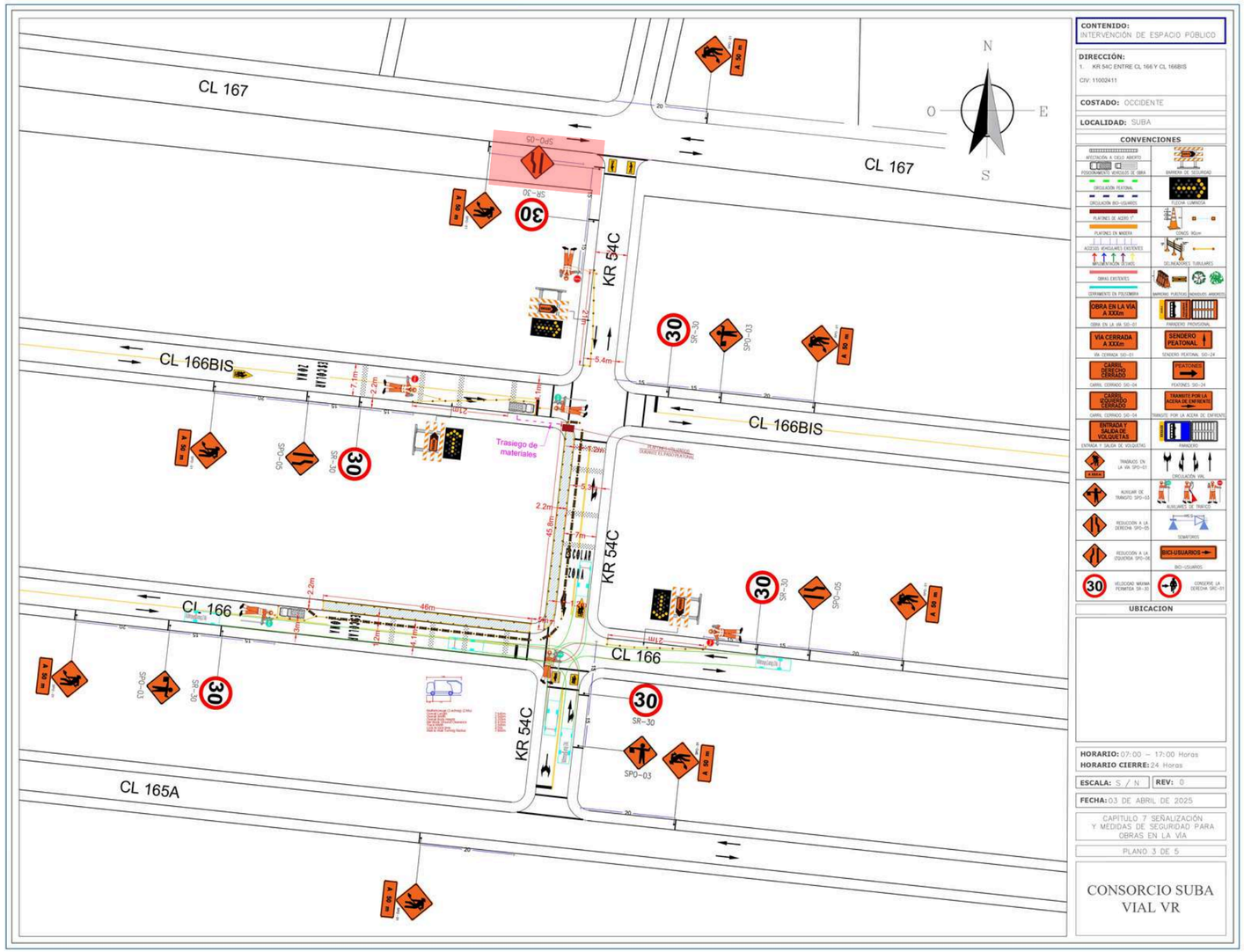
CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 167

Señalización aún no ha sido instalada

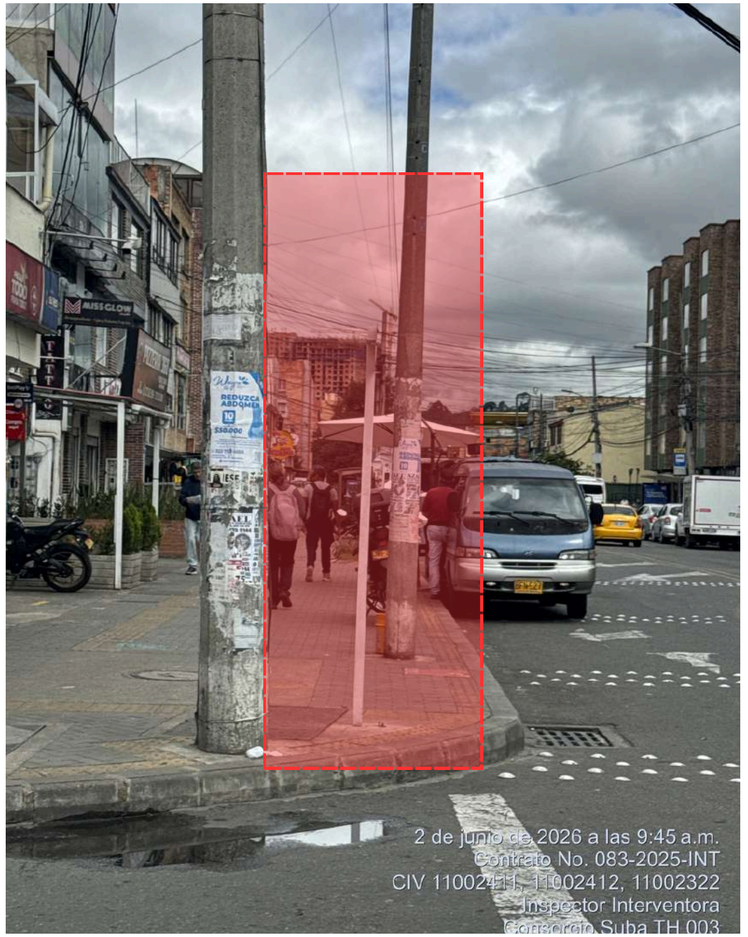




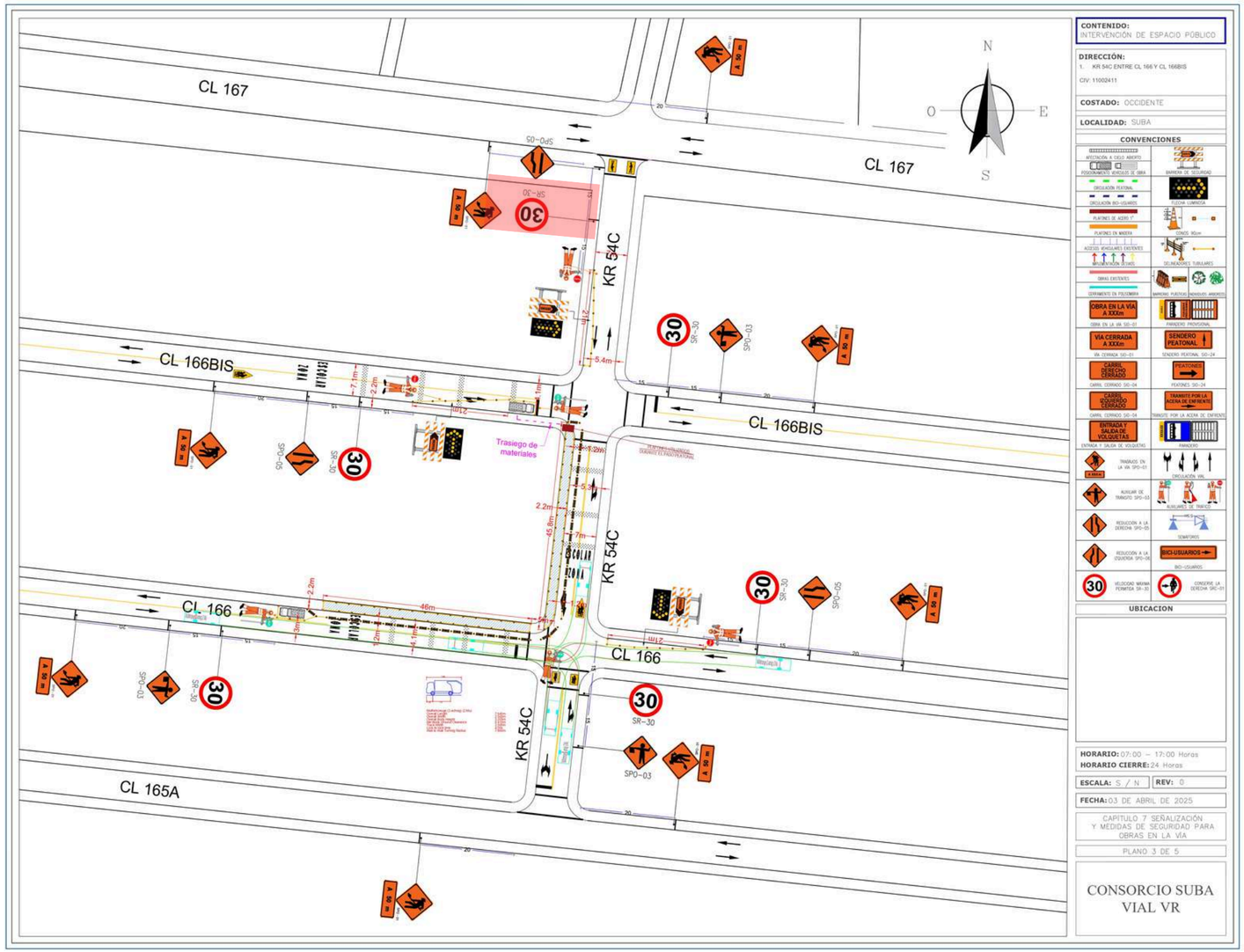
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 167 con Cr 54C

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



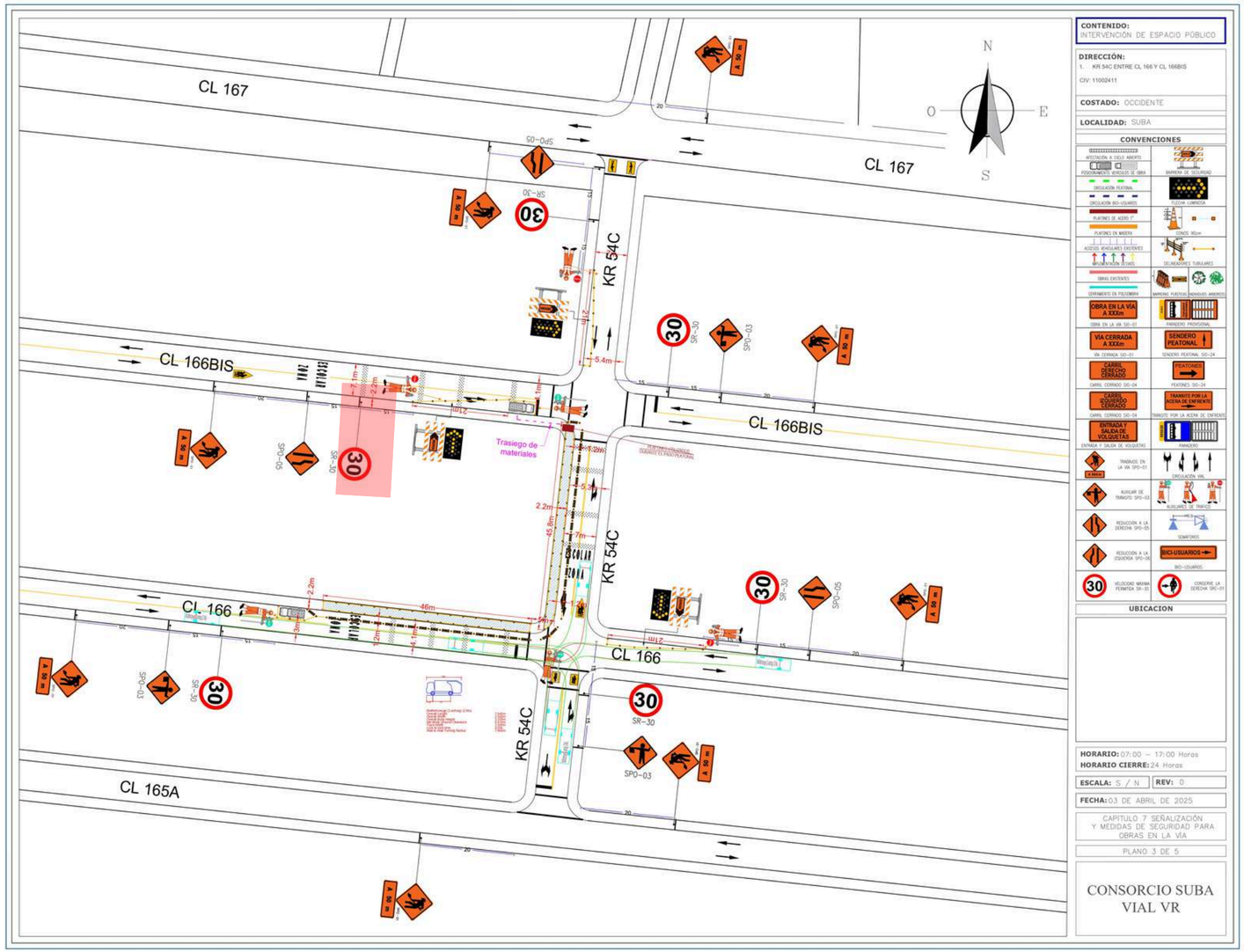
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 54C

Señalización aún no ha sido instalada



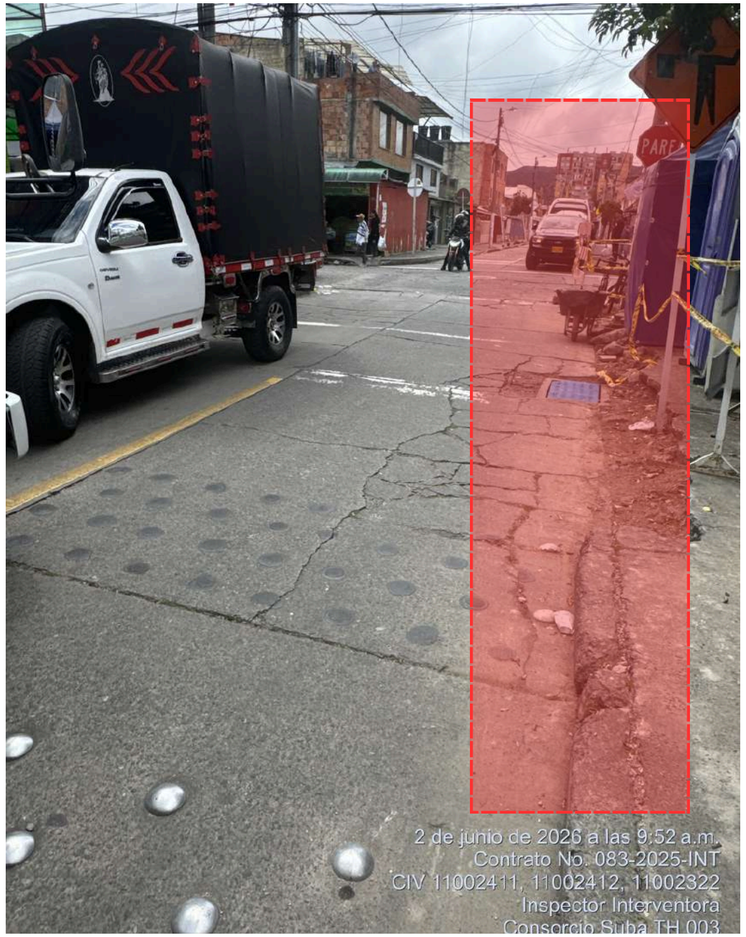
CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



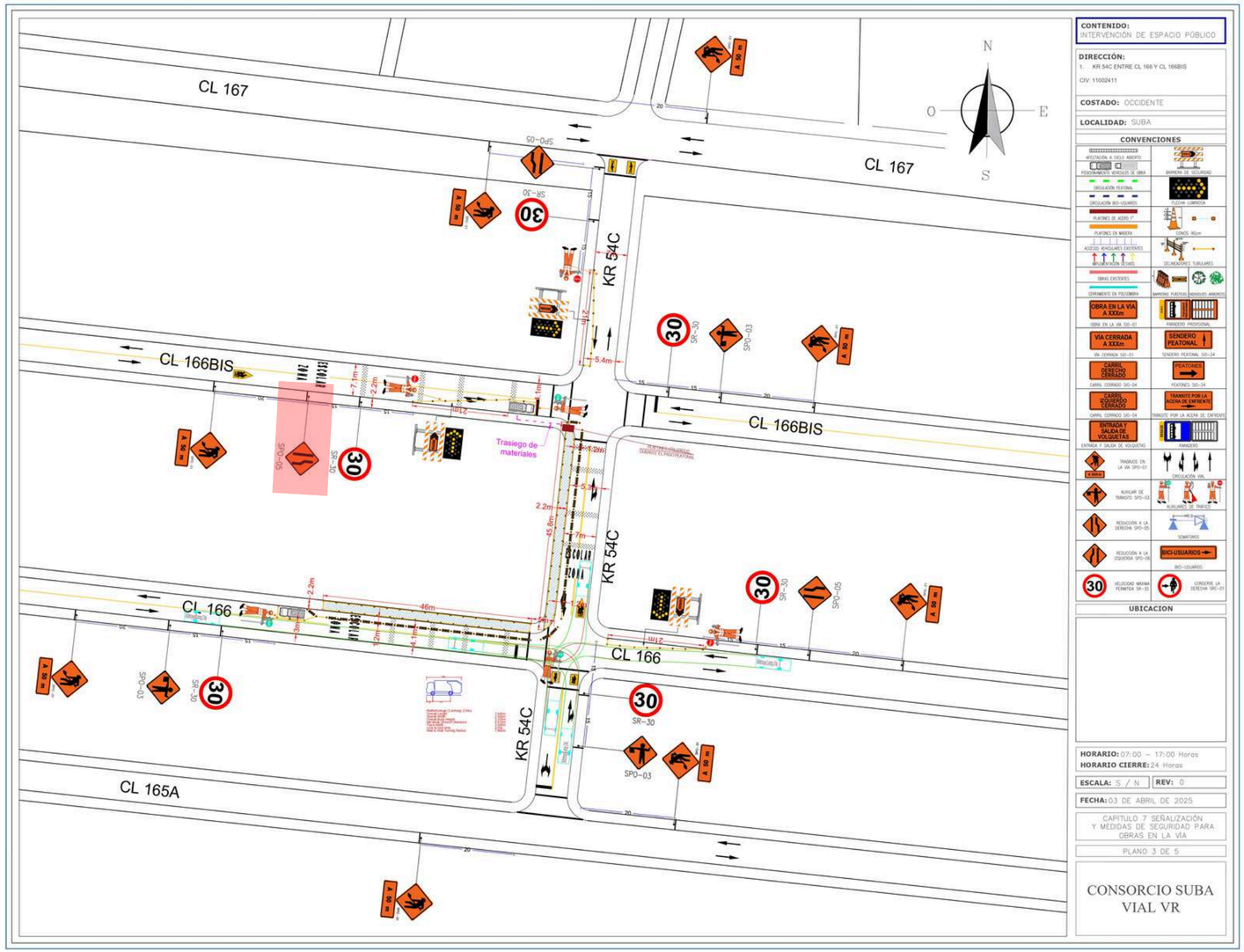
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166B BIS

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



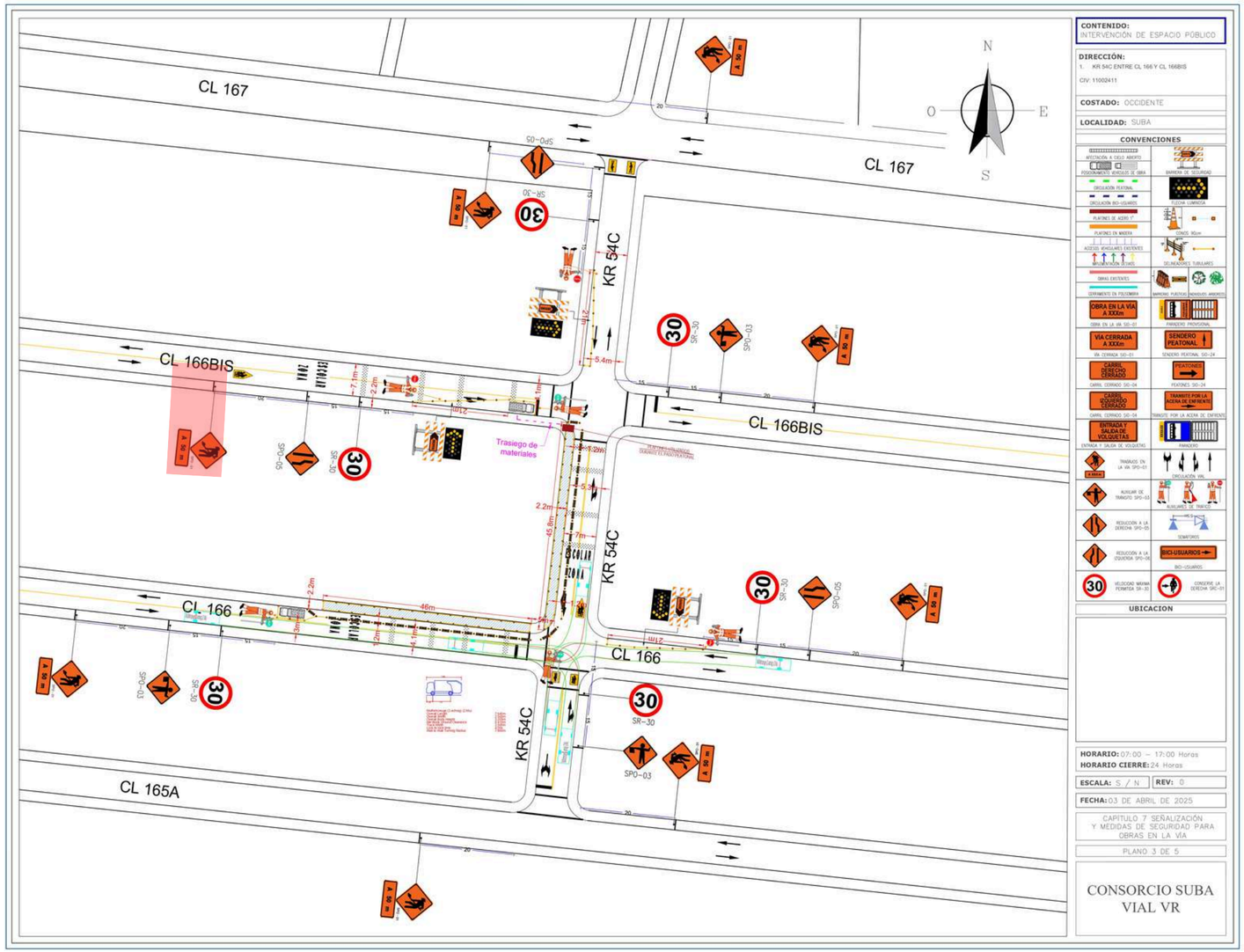
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166B BIS

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



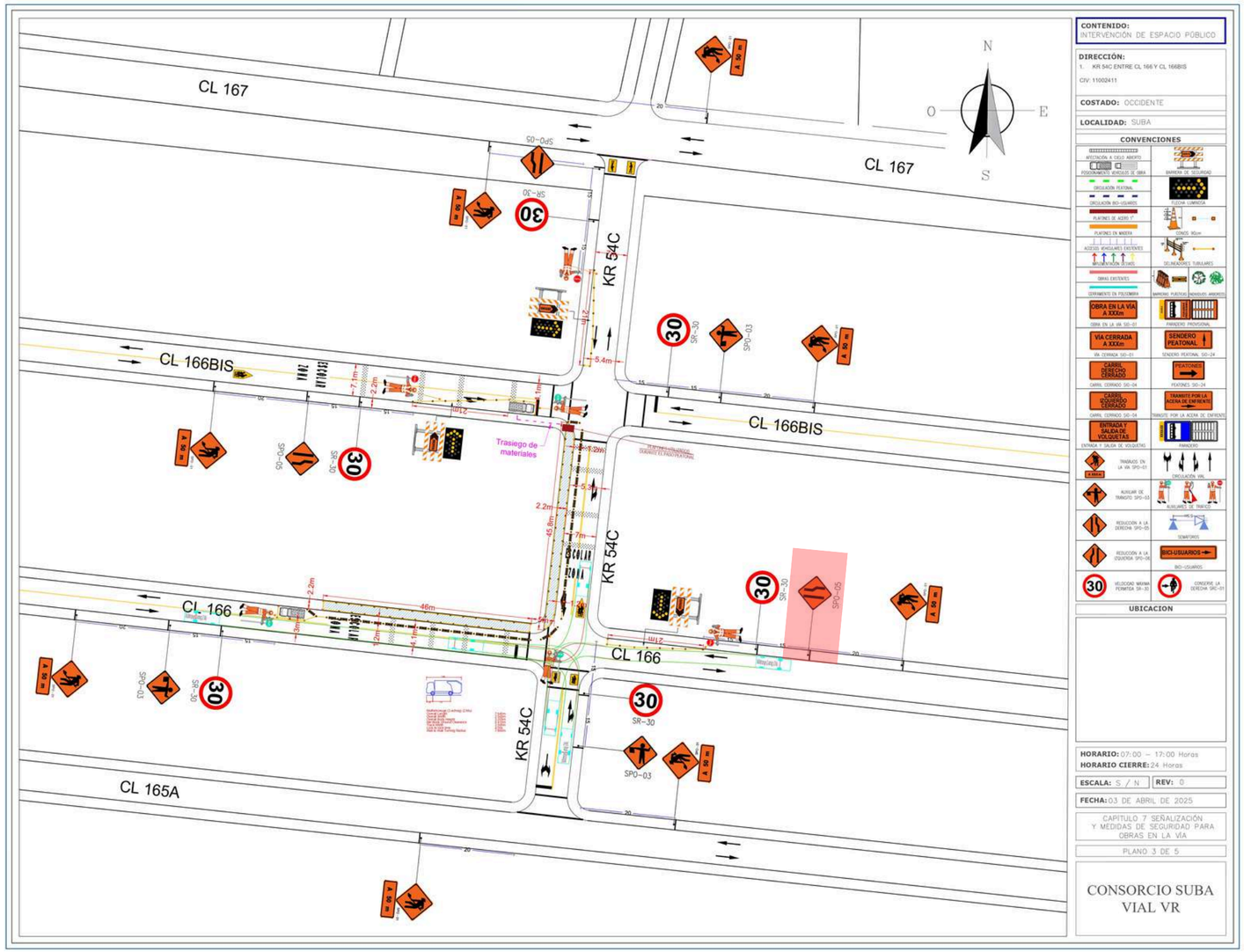
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166B BIS

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



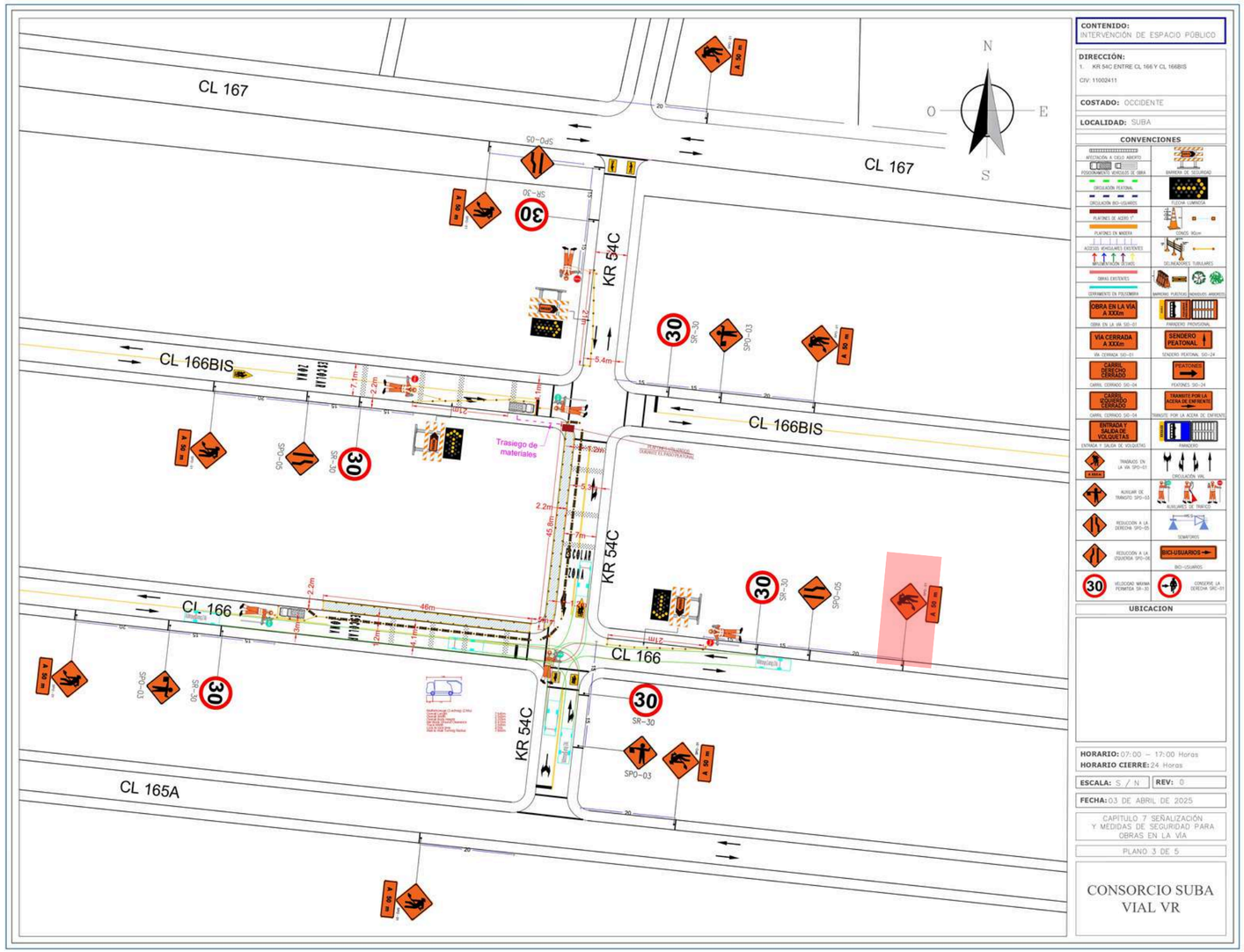
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre CL 166

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



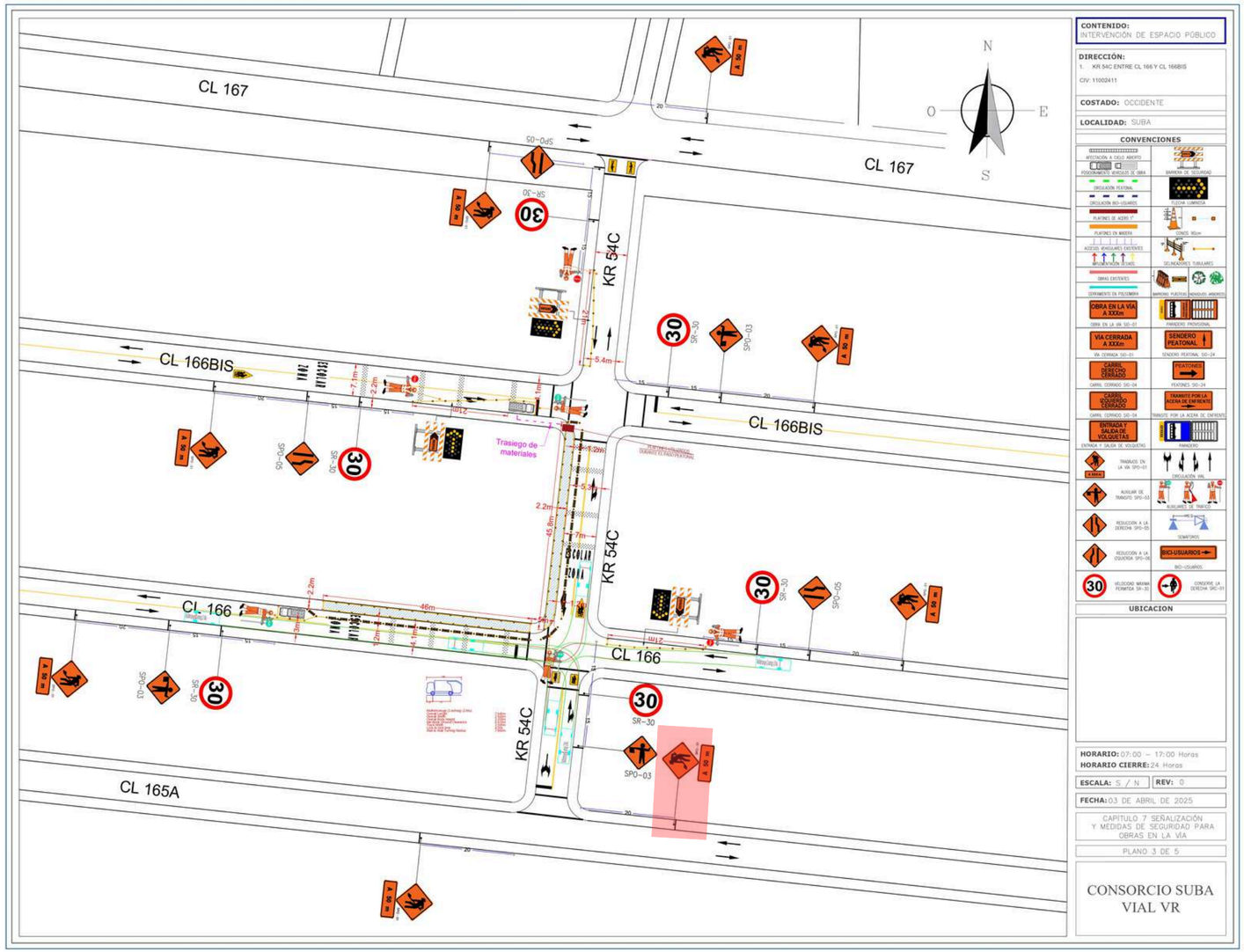
CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre CL 166

Señalización aún no ha sido instalada





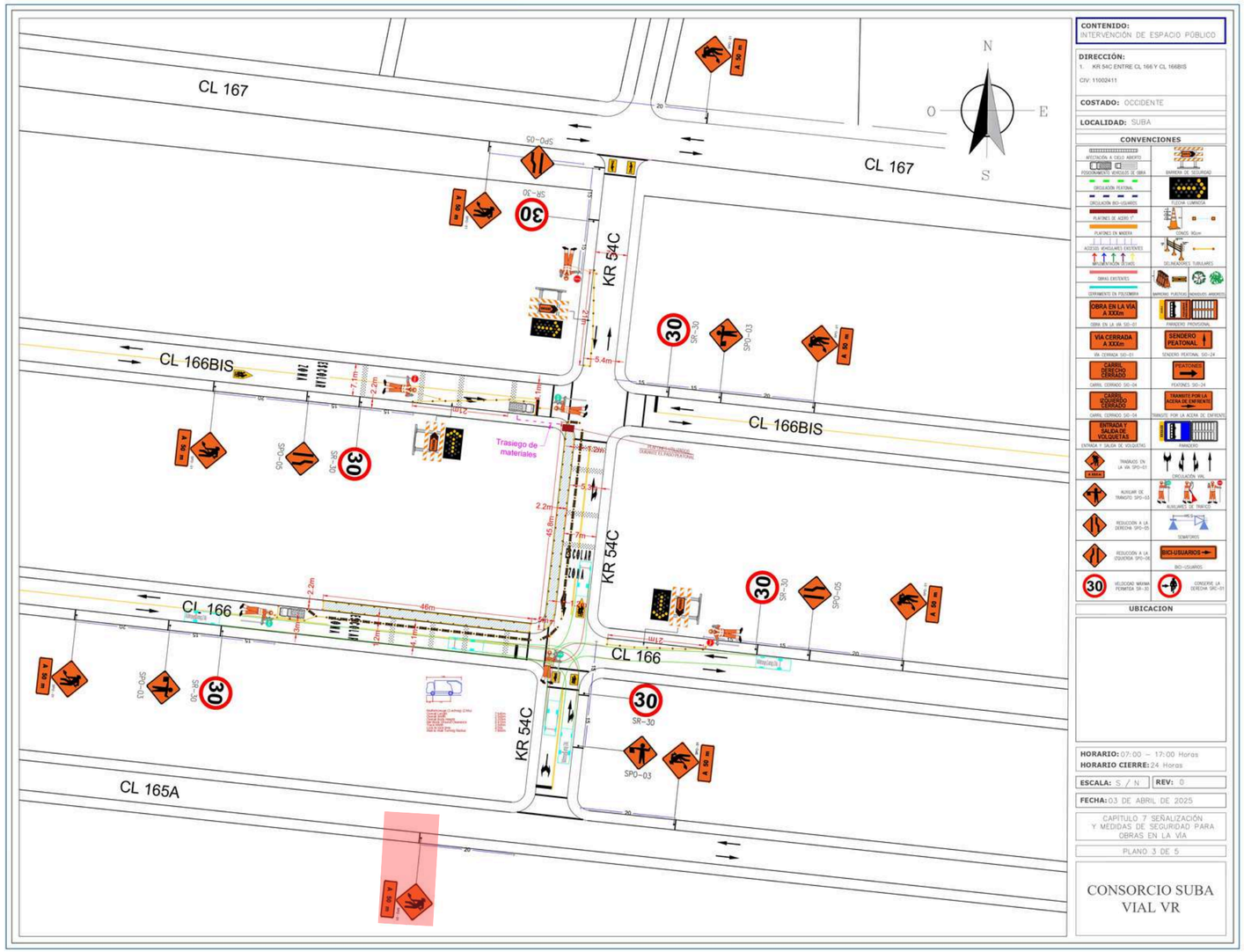
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 165A

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

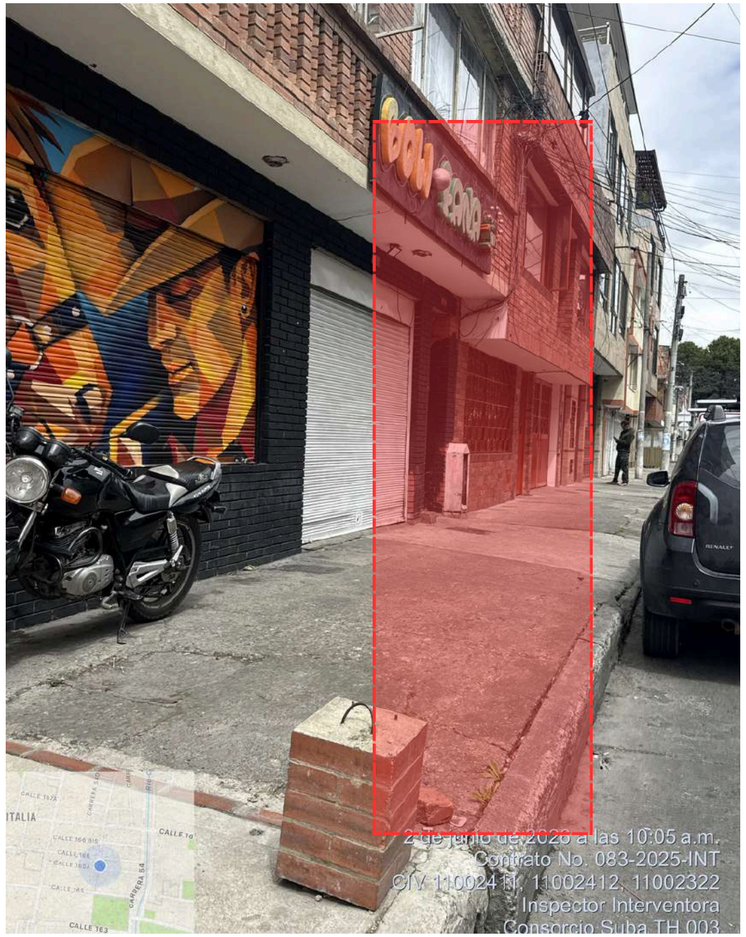


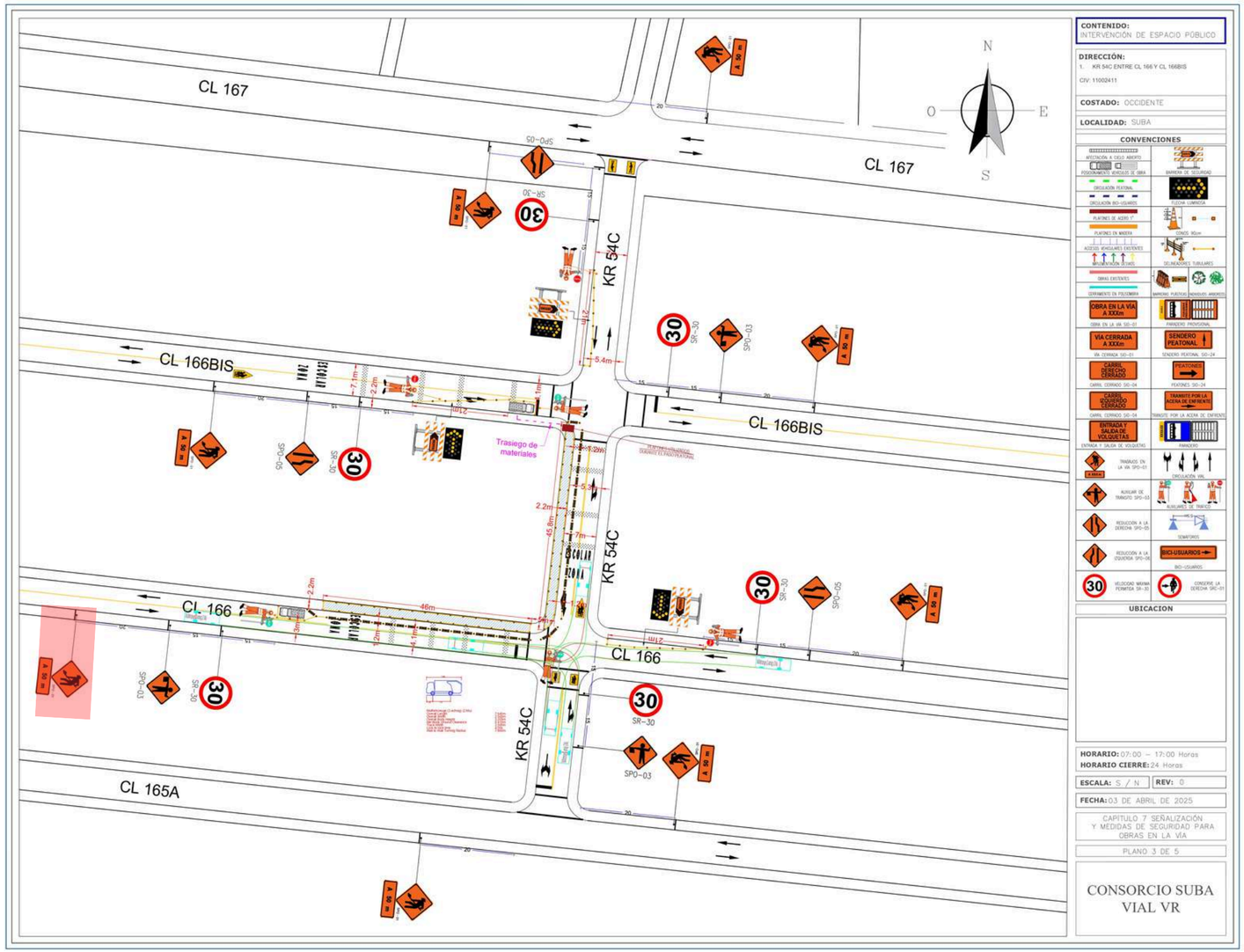
CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 165A

Señalización aún no ha sido instalada





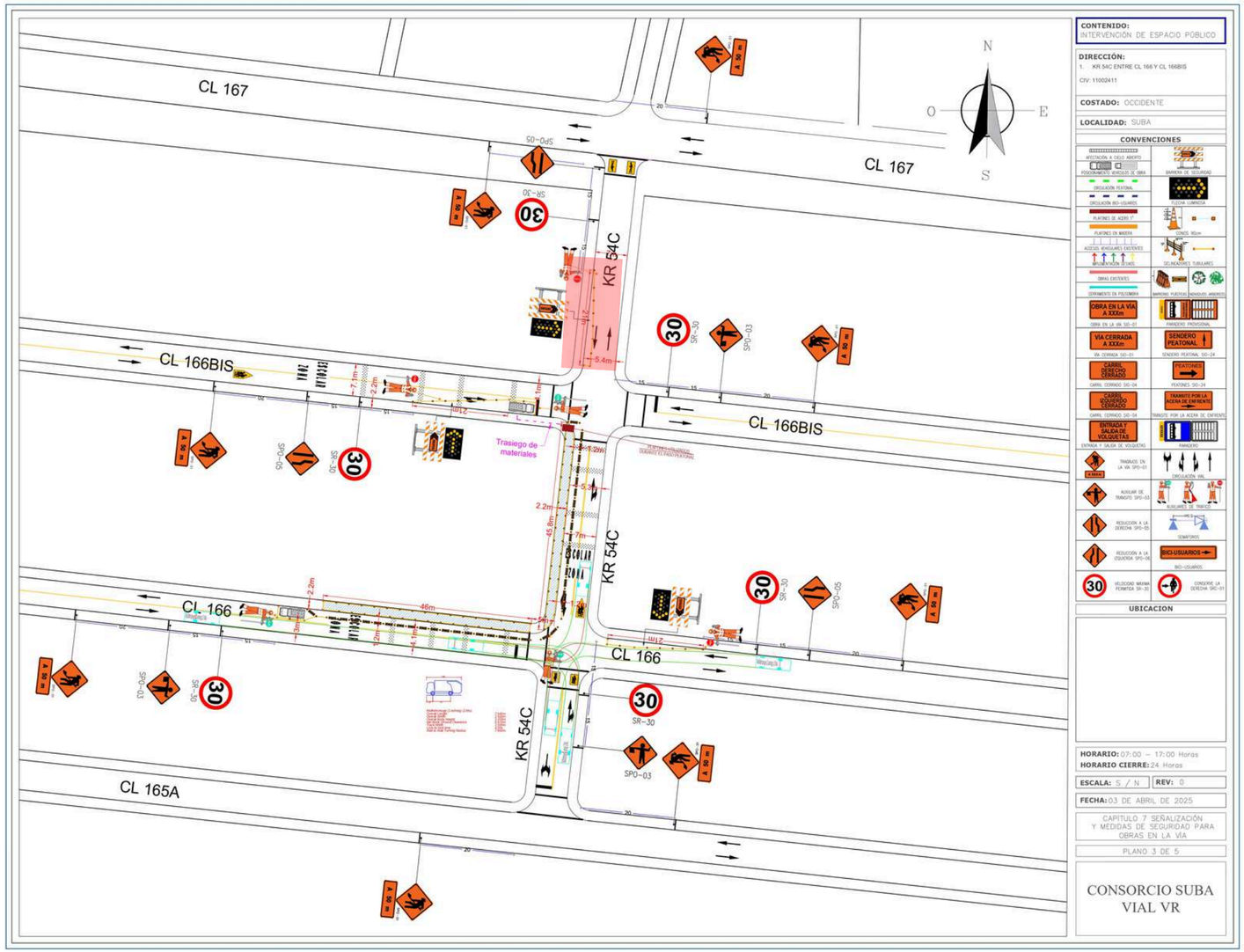
CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166

Señalización aún no ha sido instalada





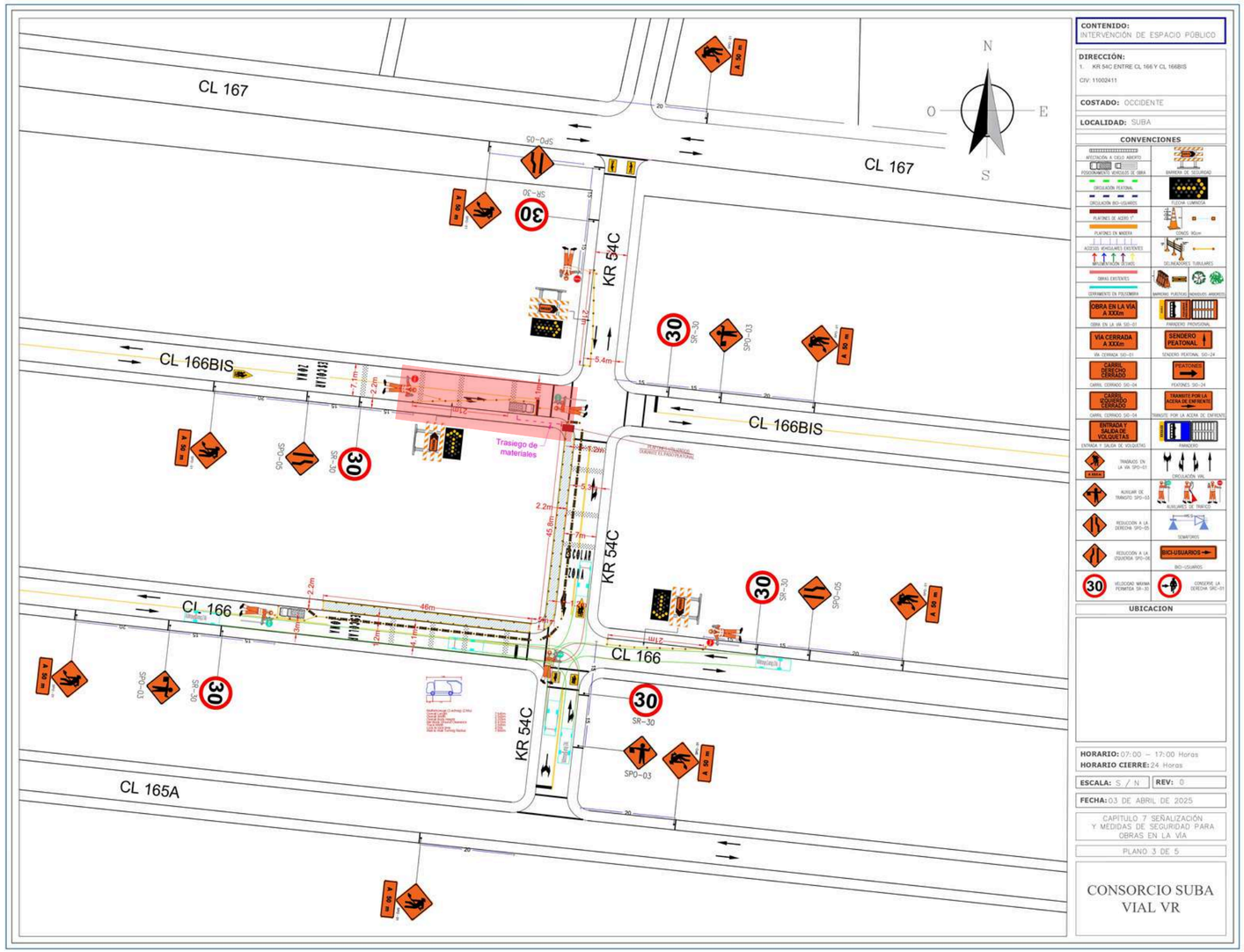
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 54C

Señalización aún no ha sido instalada y nno cuenta con traficos



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



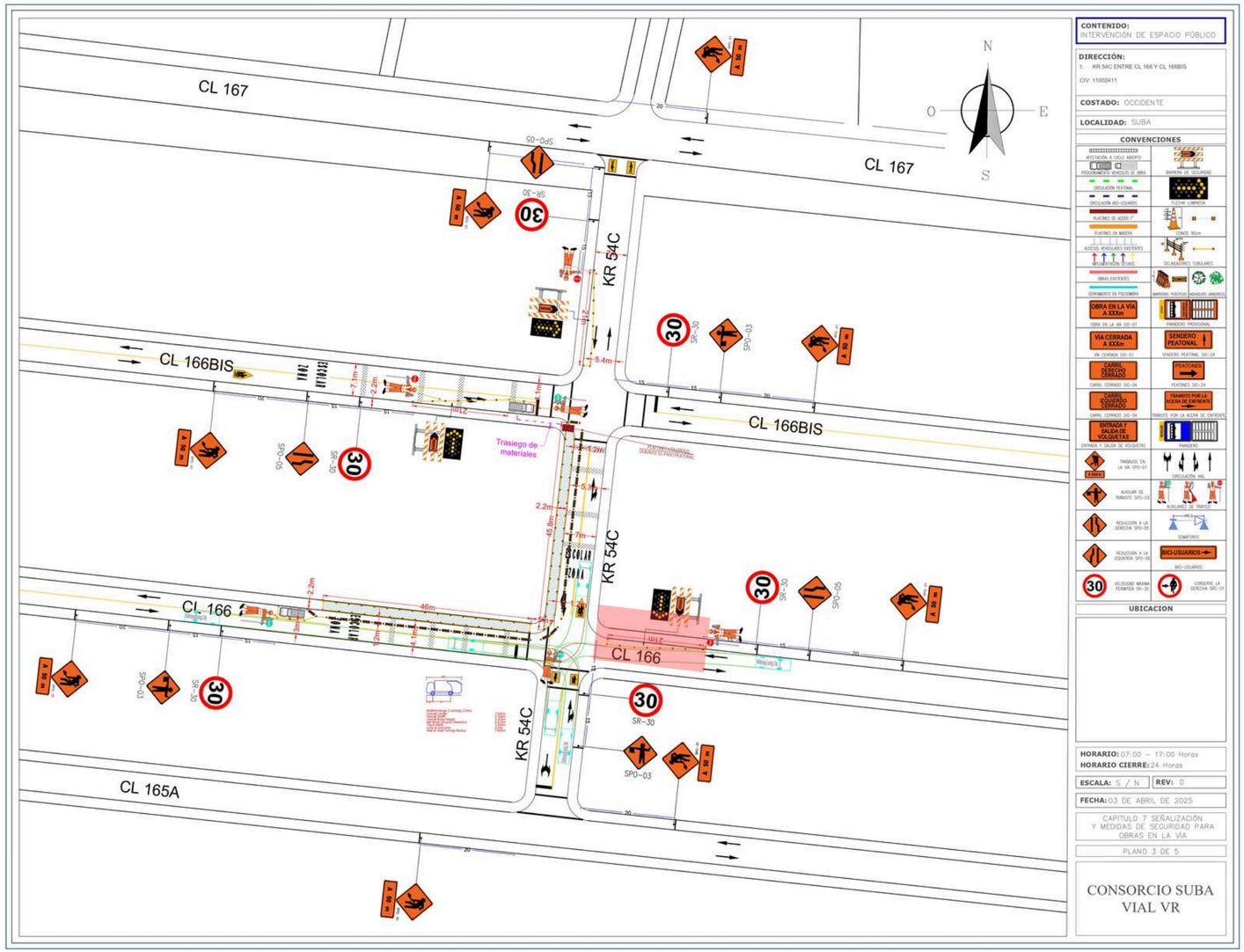
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166B BIS

Señalización aún no ha sido instalada y nno cuenta con traficos



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B



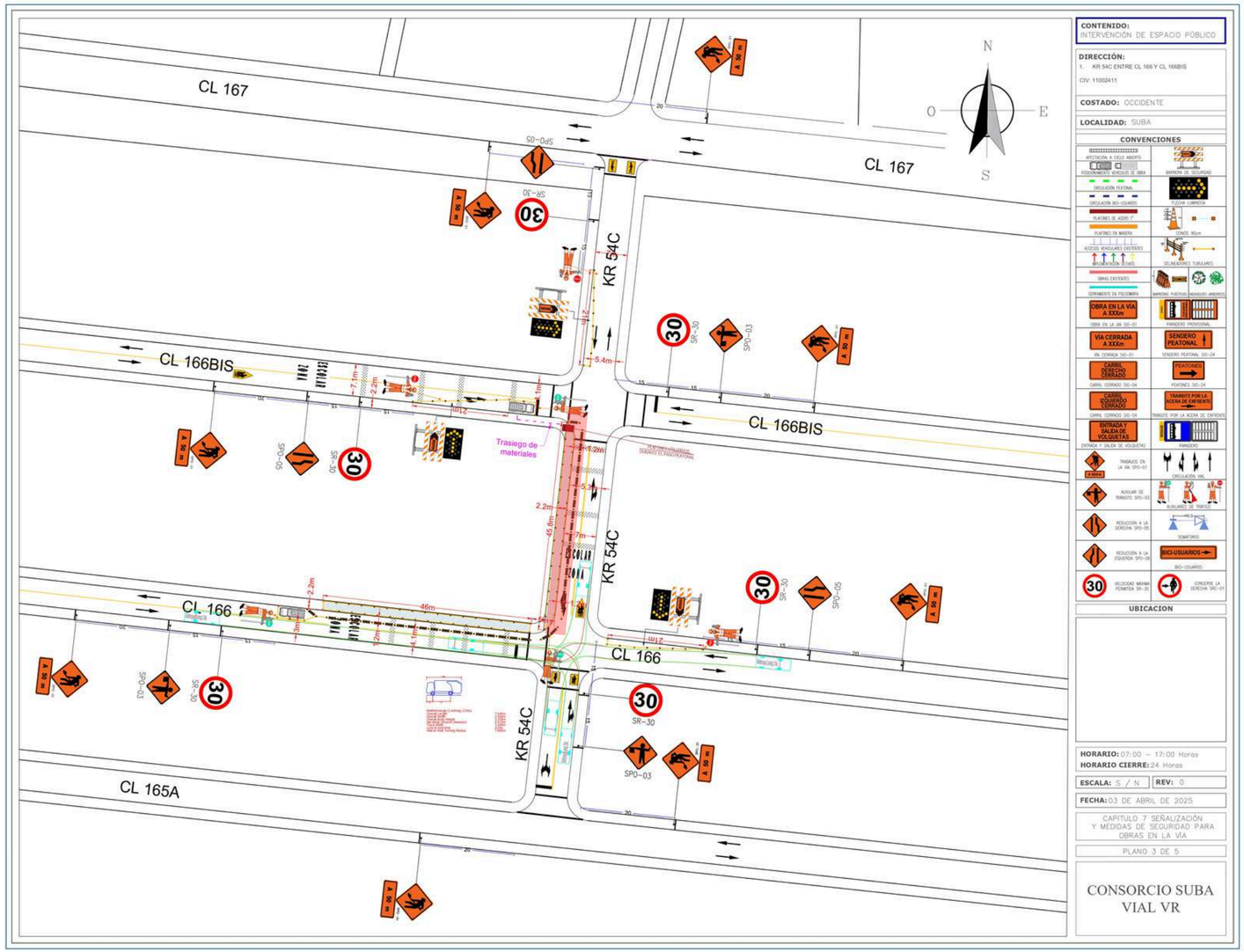
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 166

Señalización aún no ha sido instalada y nno cuenta con traficos

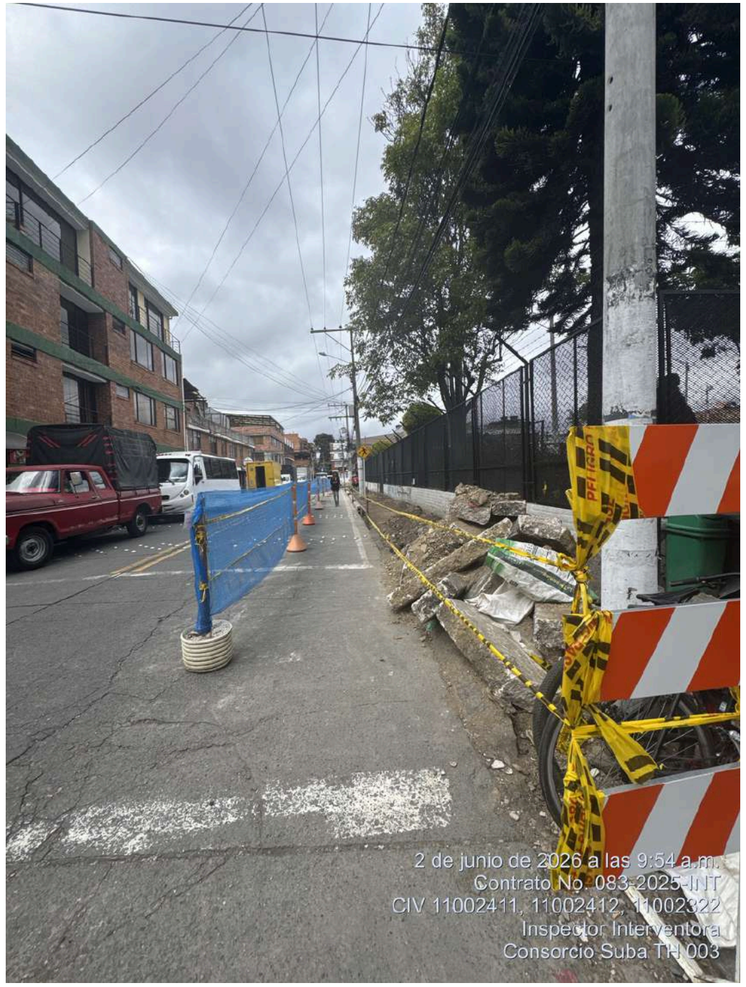


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

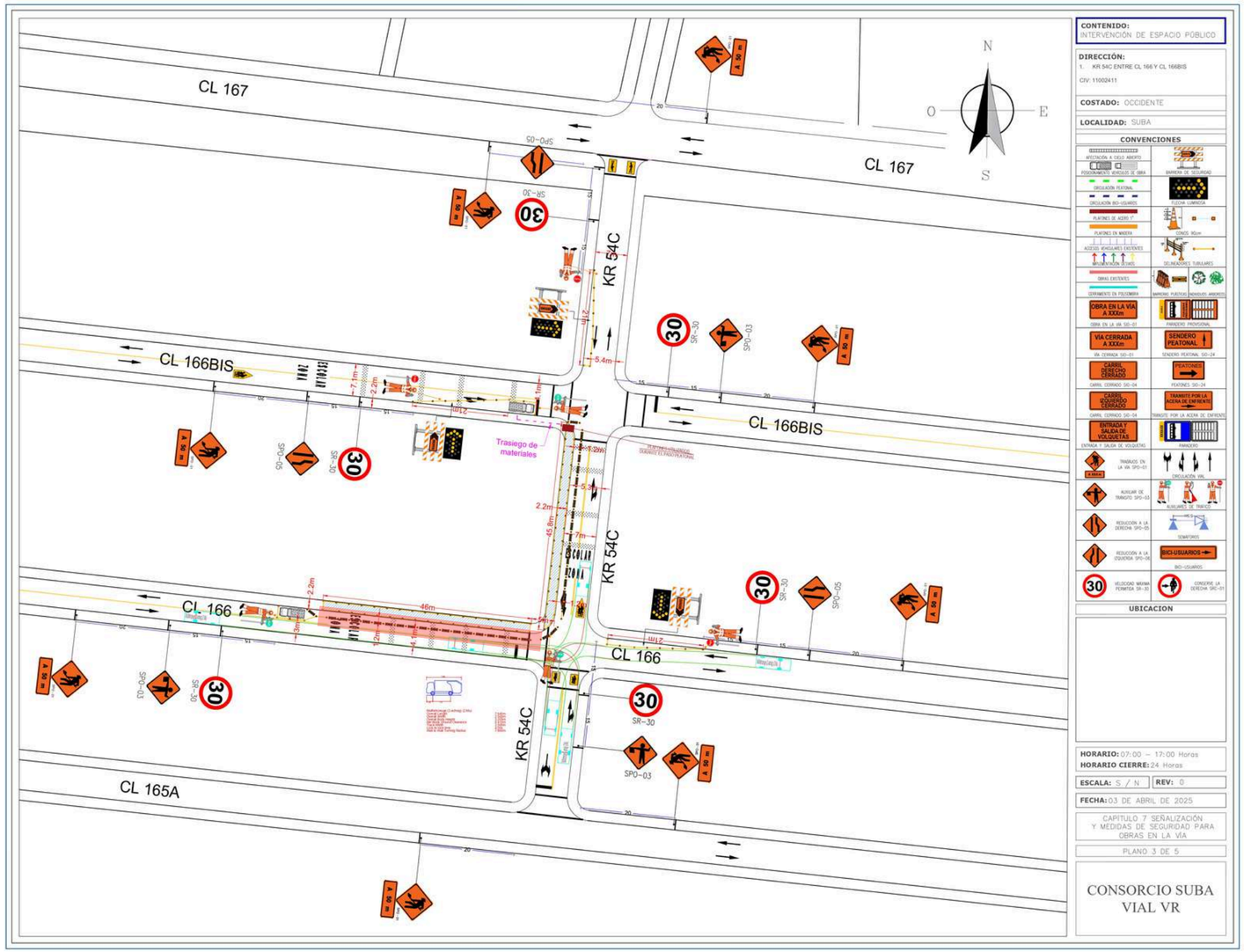


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 54C



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

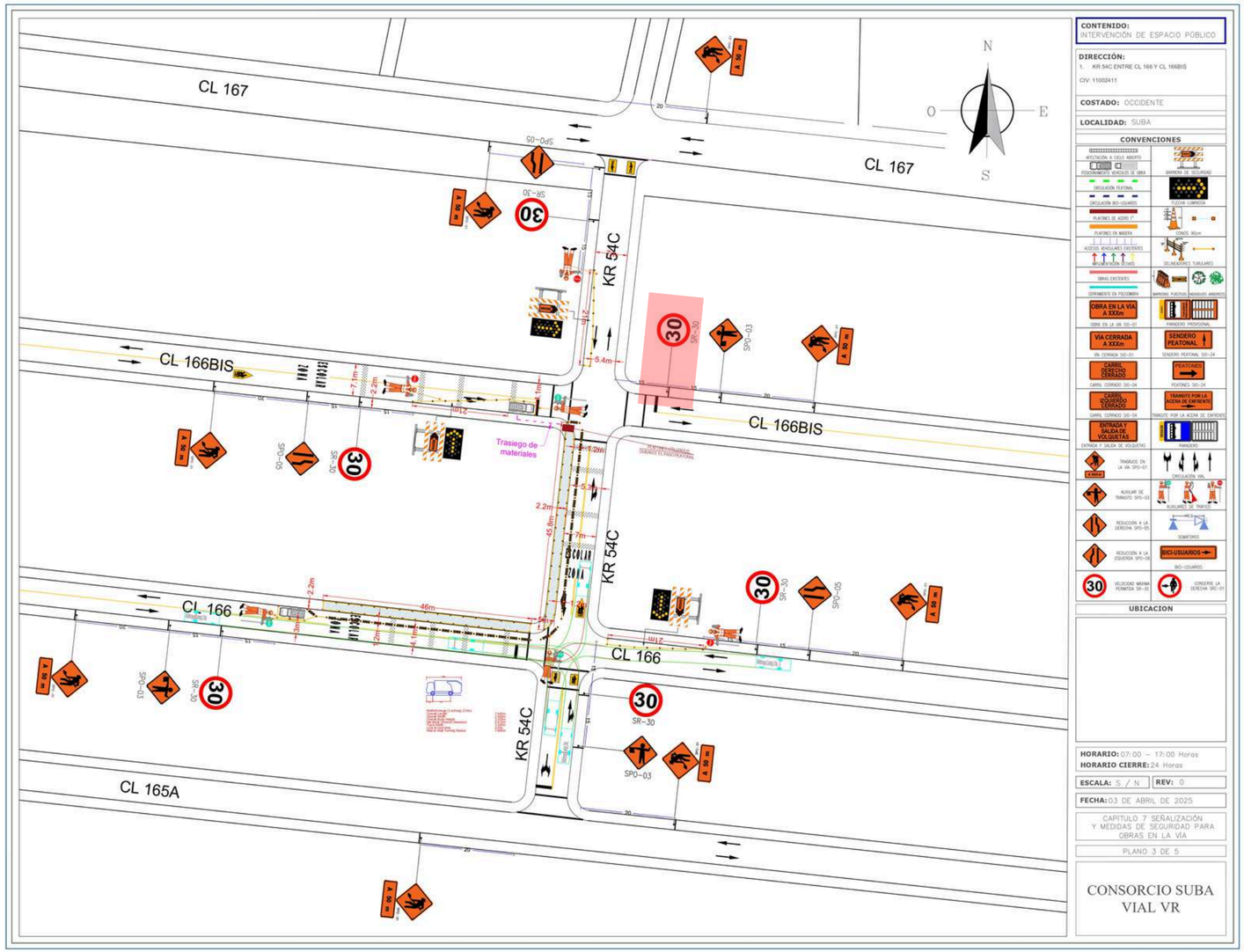


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 166



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

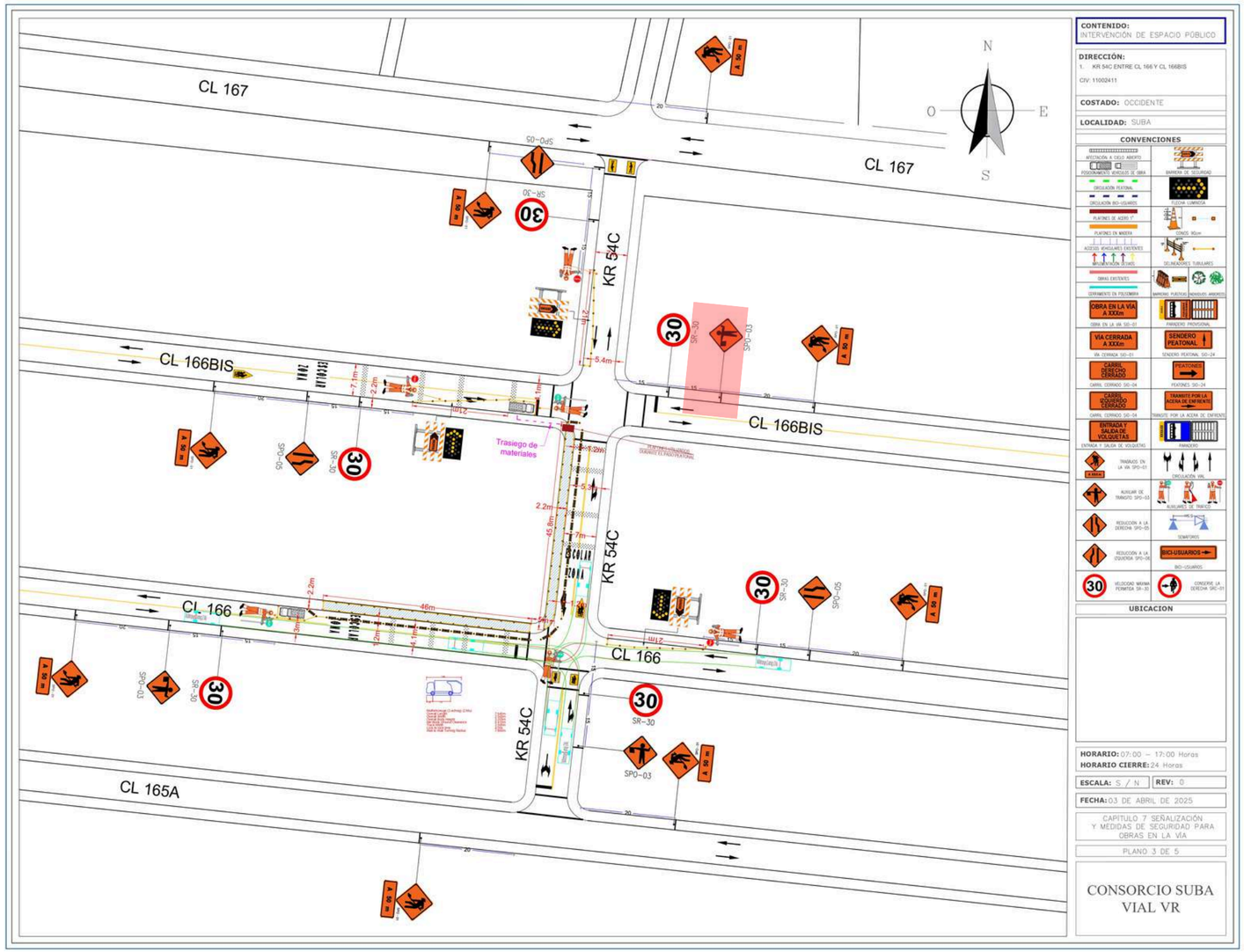


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 166 B BIS





SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 166 B BIS

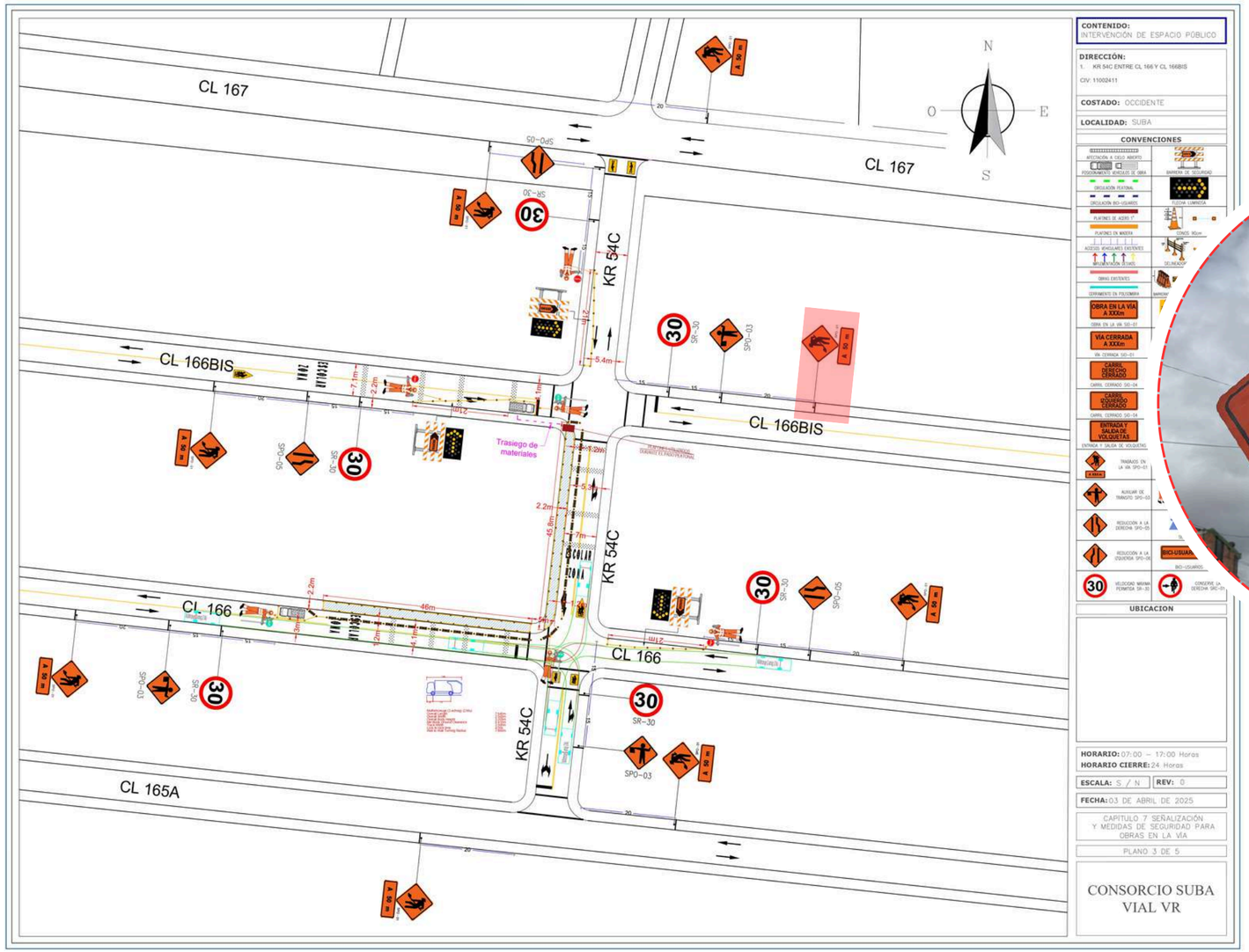


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

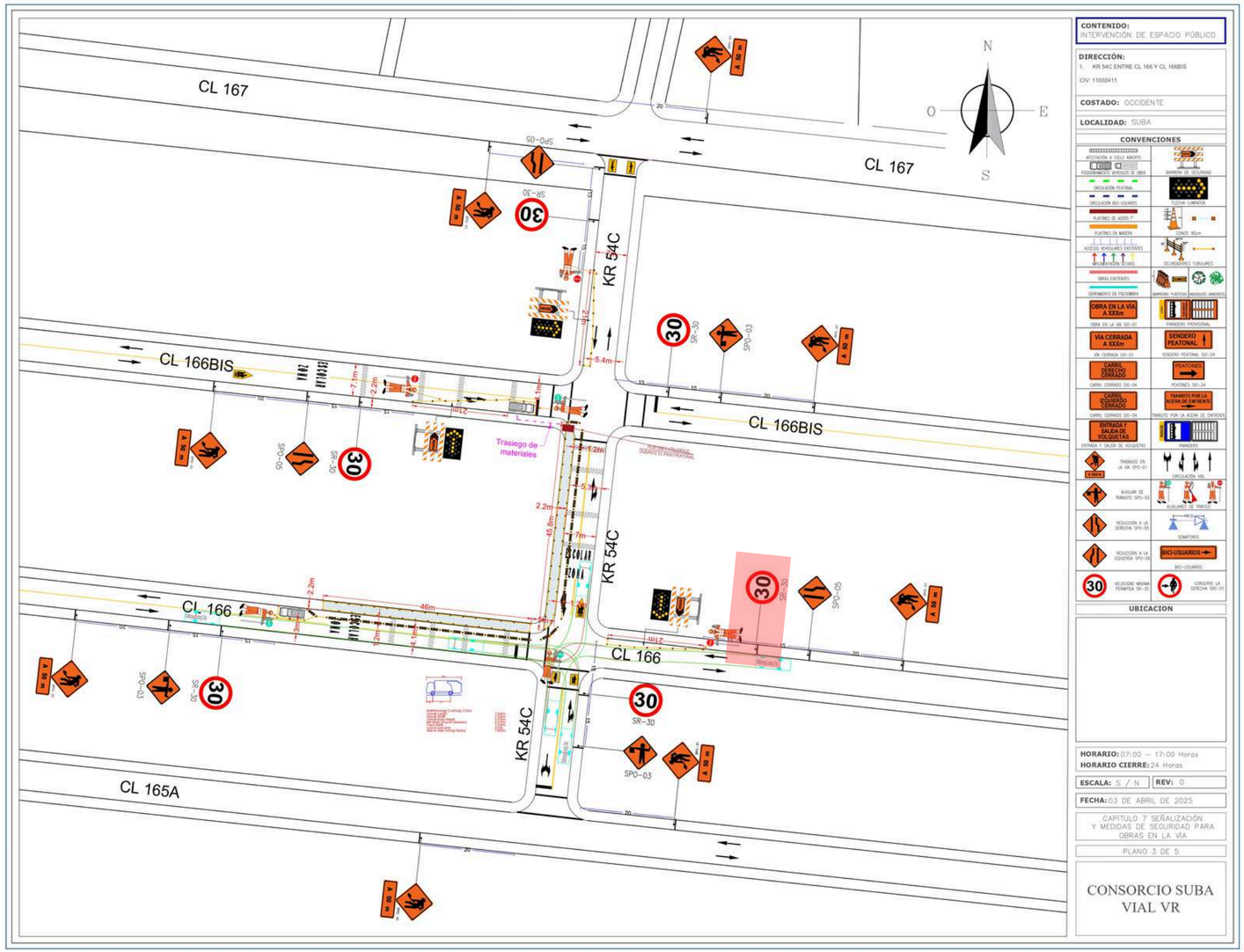
Ubicada sobre Cl 166 B BIS

Señalización con cartulina





CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

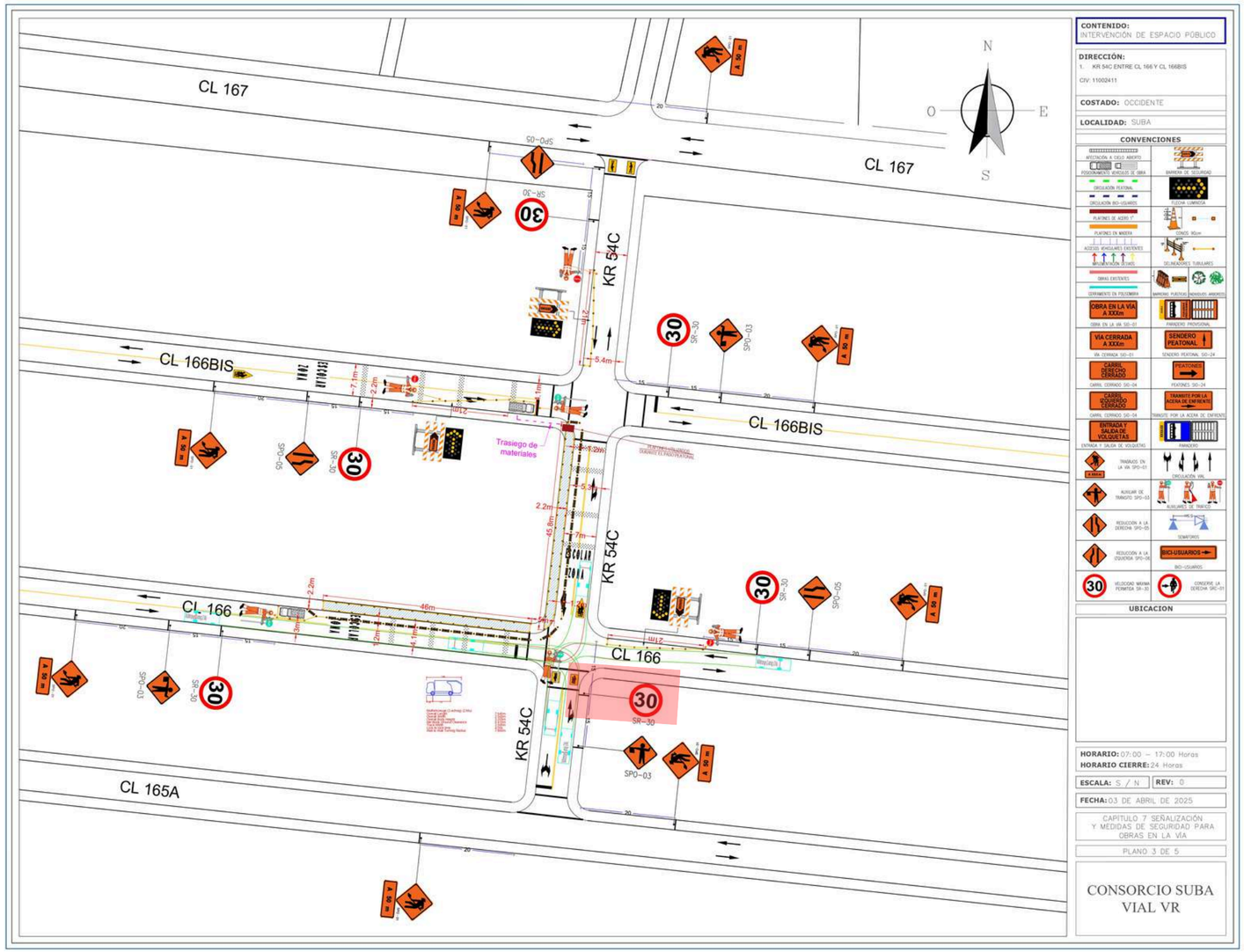


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 166 B

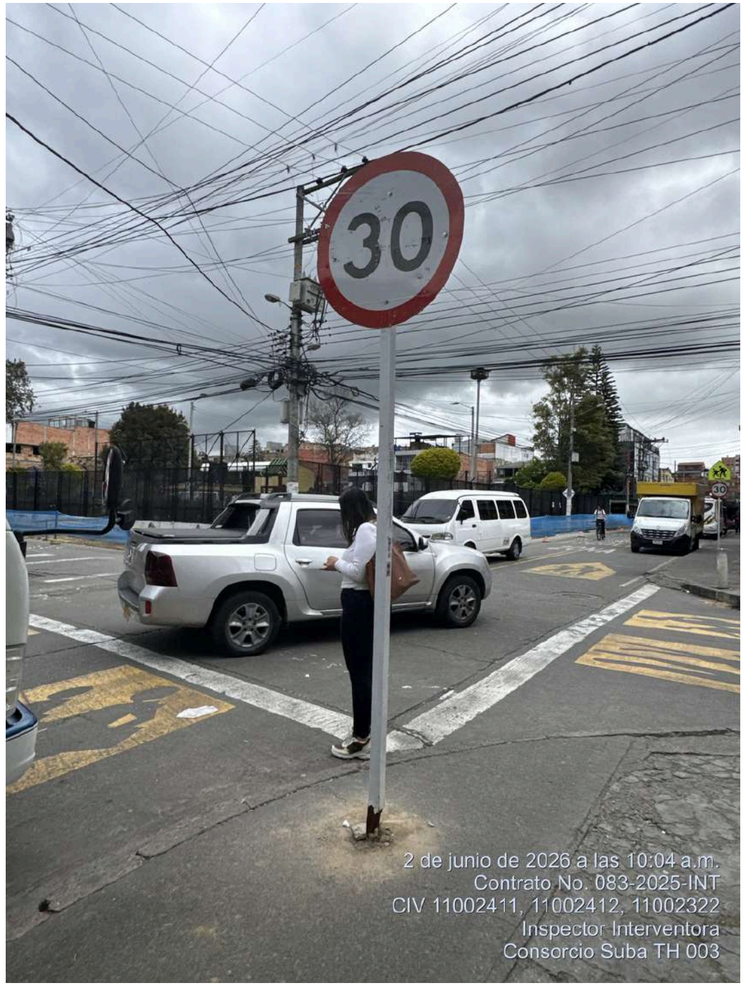


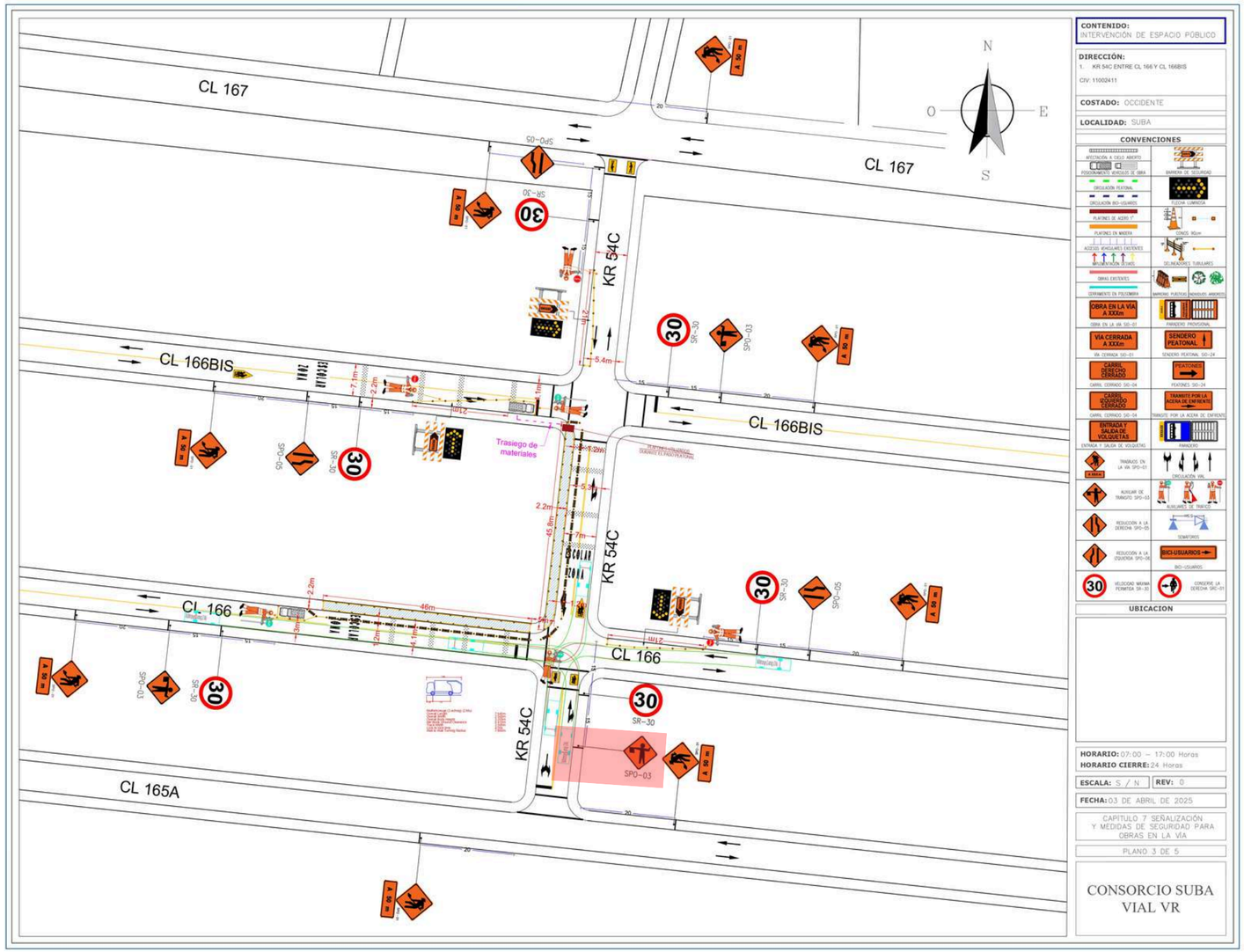


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 54C



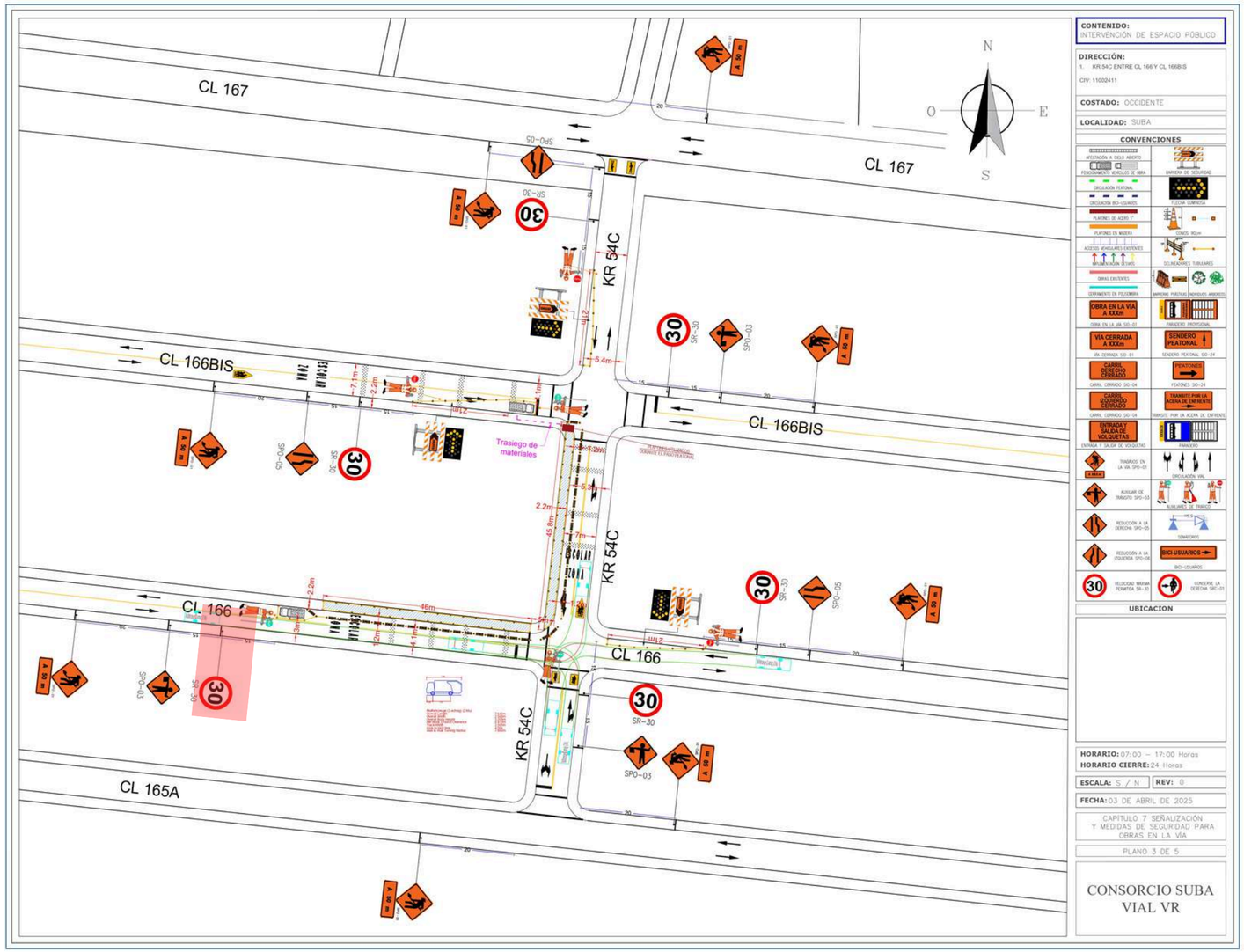


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 54C



CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

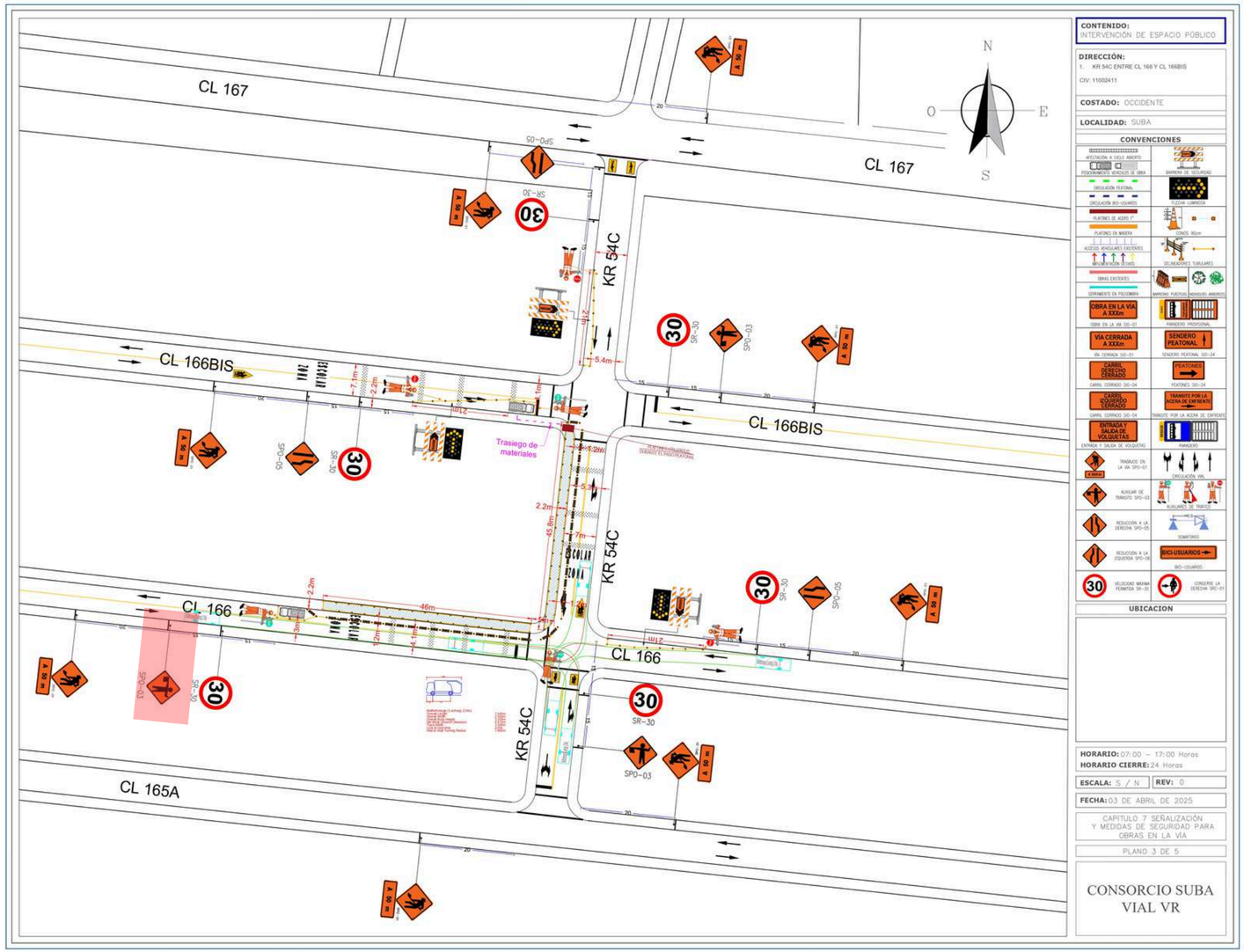


CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CL 166





CIV 11002411,11002412 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE B

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CL 166



Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11002411, 11002412

Britalia, Vista Bella sede B

Elaborado :

Vanessa Sánchez Ortiz

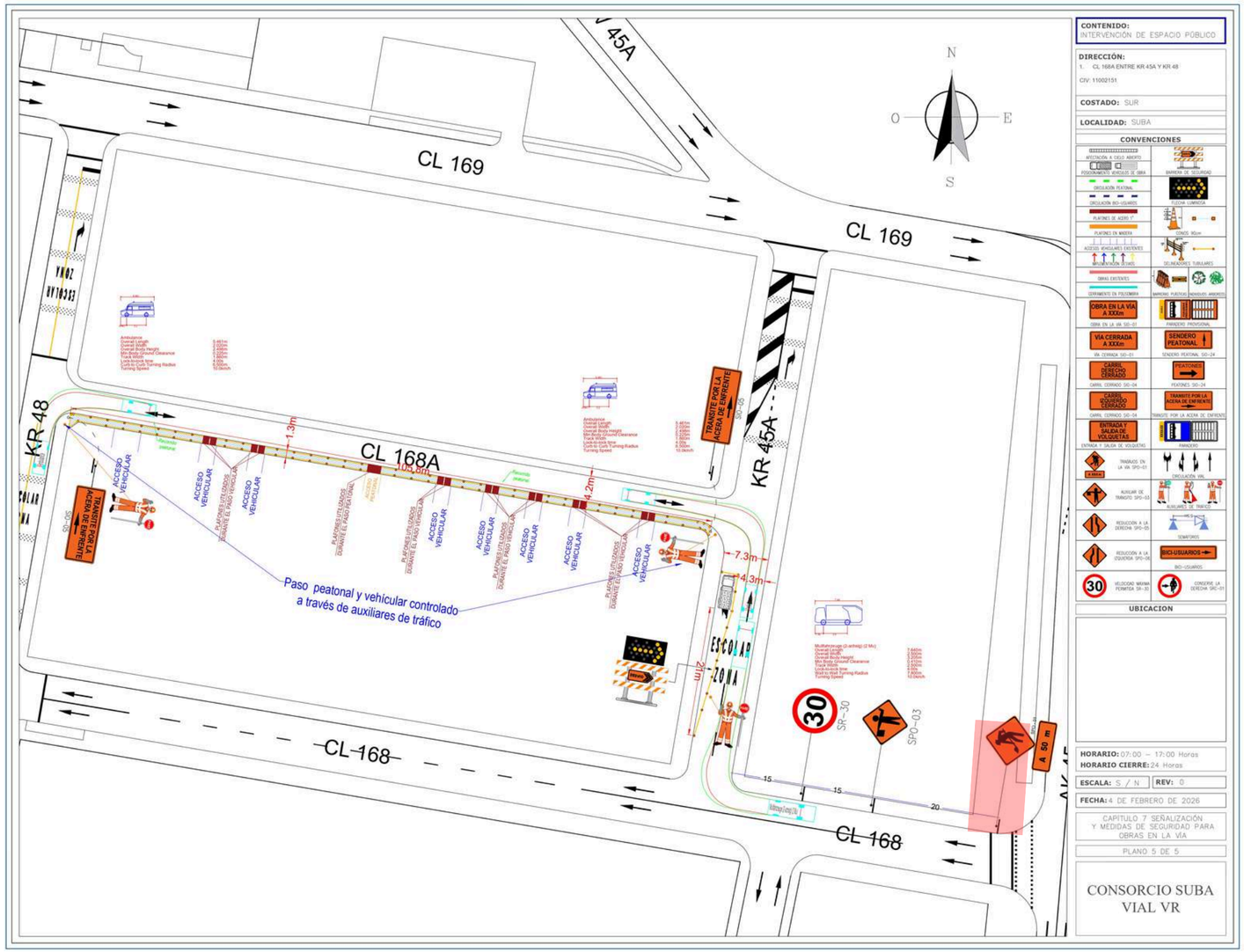
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11002151

Britalia, Vista Bella sede C

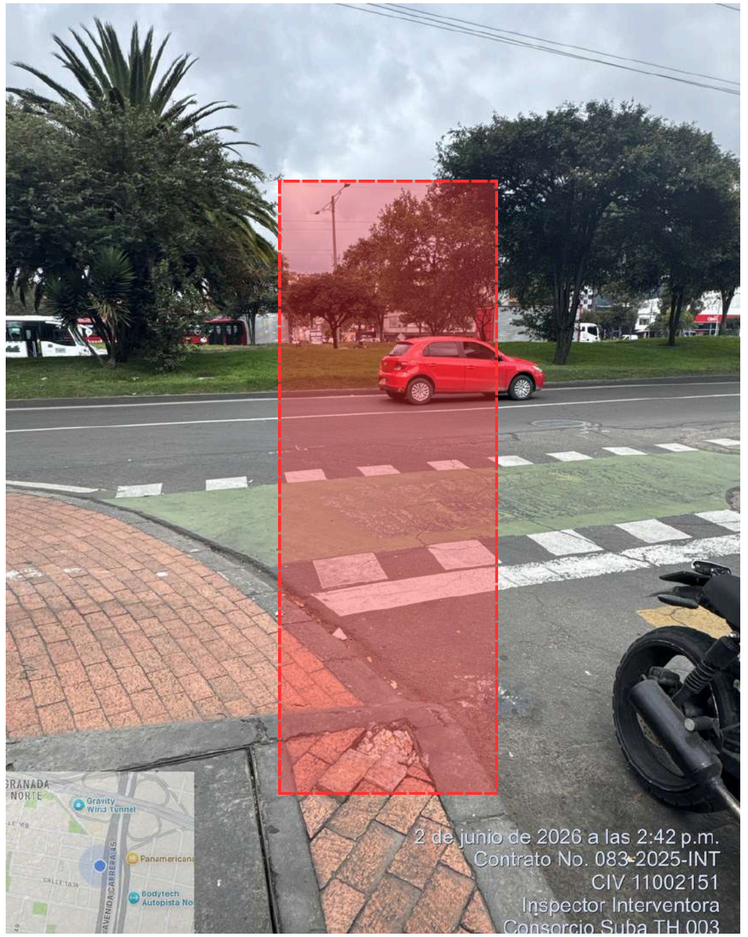


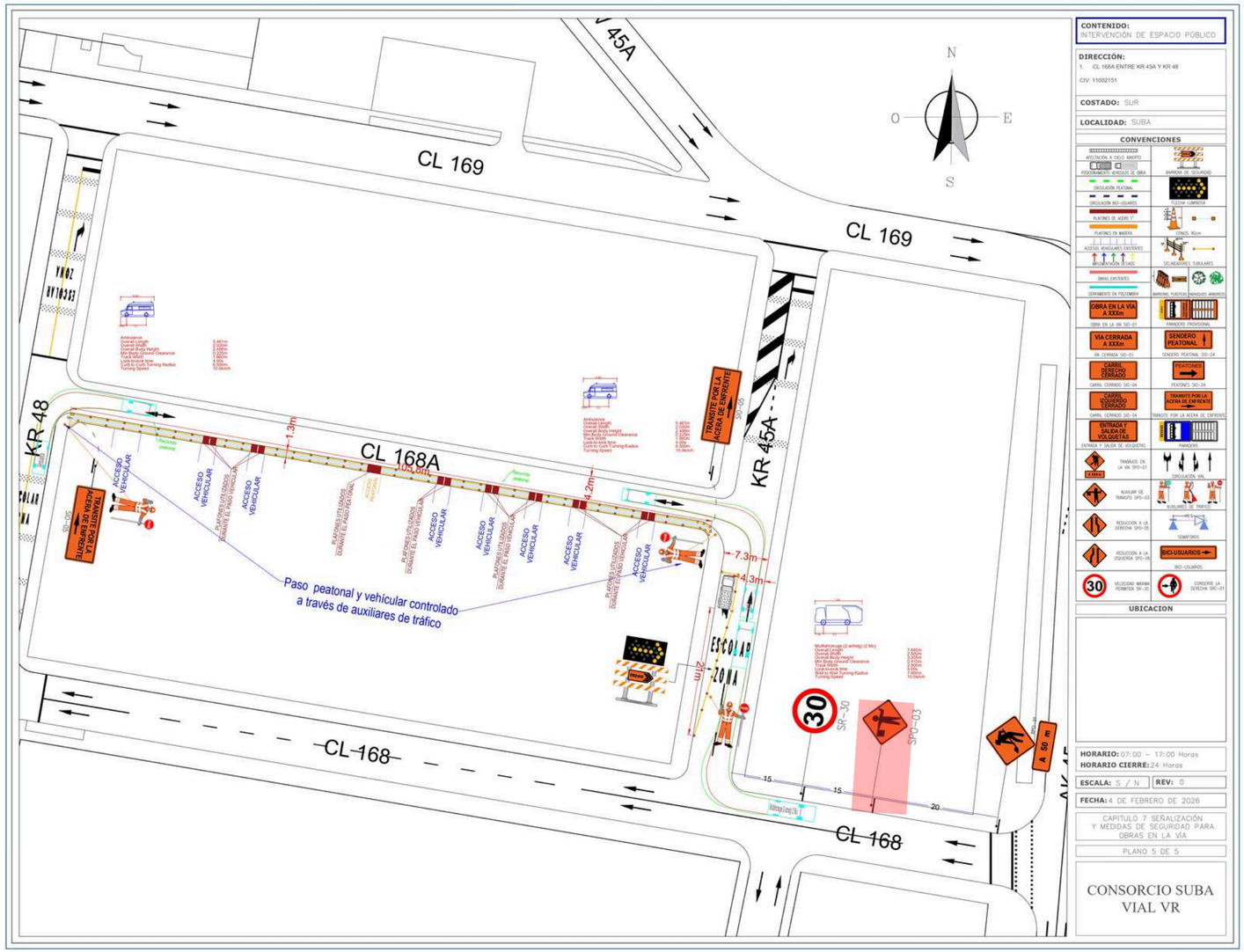
CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre AV 45 con Cl 168

Señalización hurtada





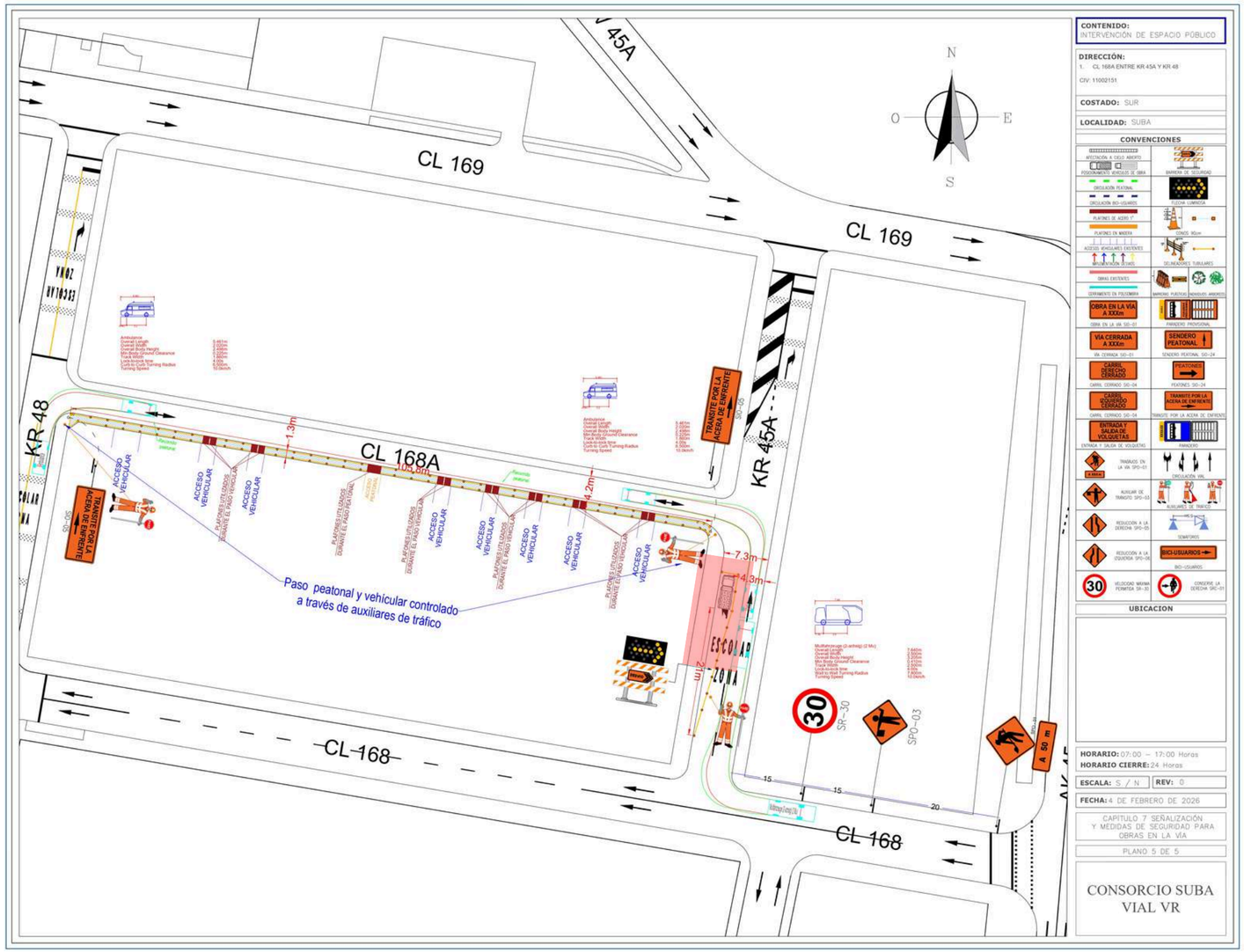
CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 168

Señalización aún no ha sido instalada





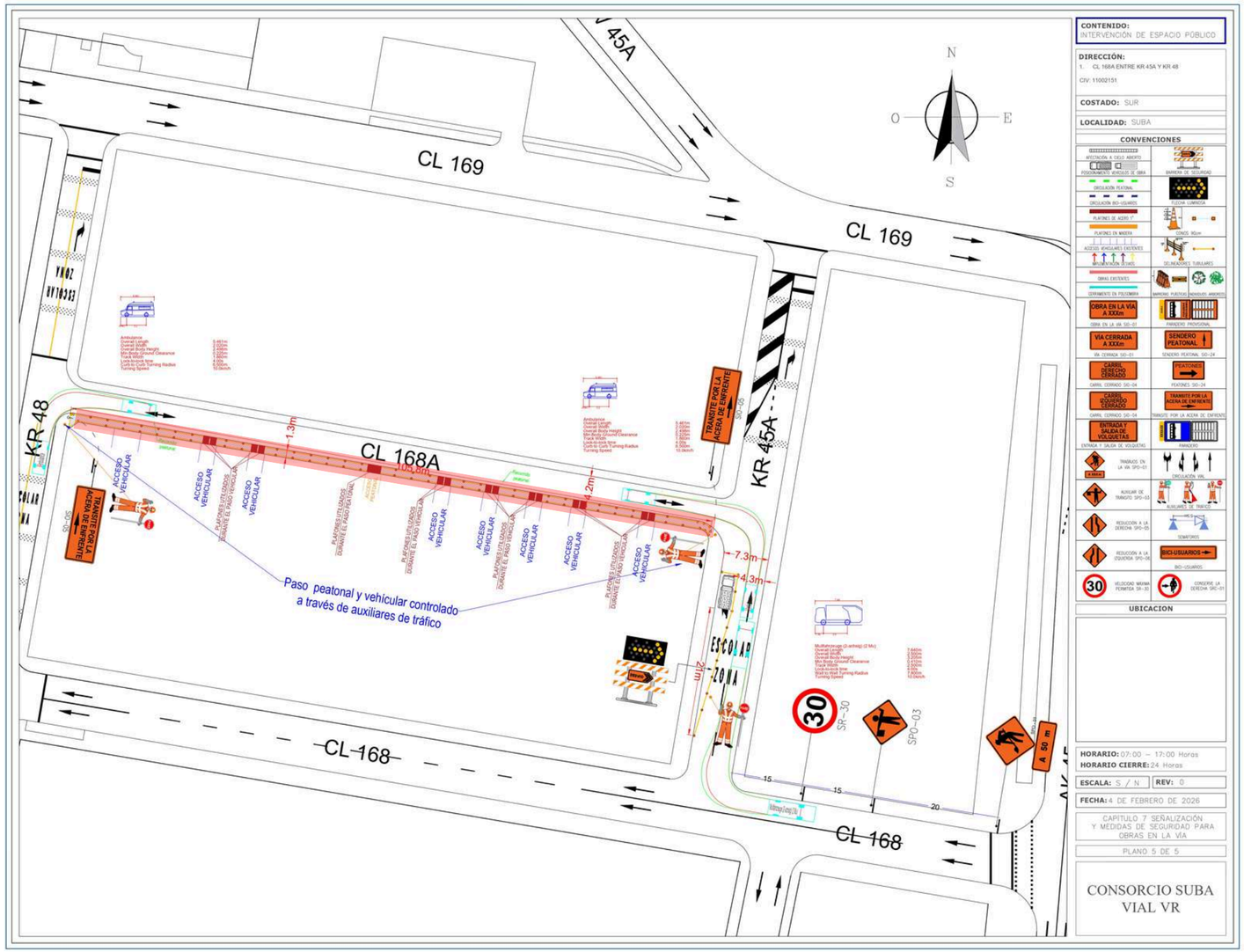
CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 45A

Señalización aún no ha sido instalada y no cuenta con traficos



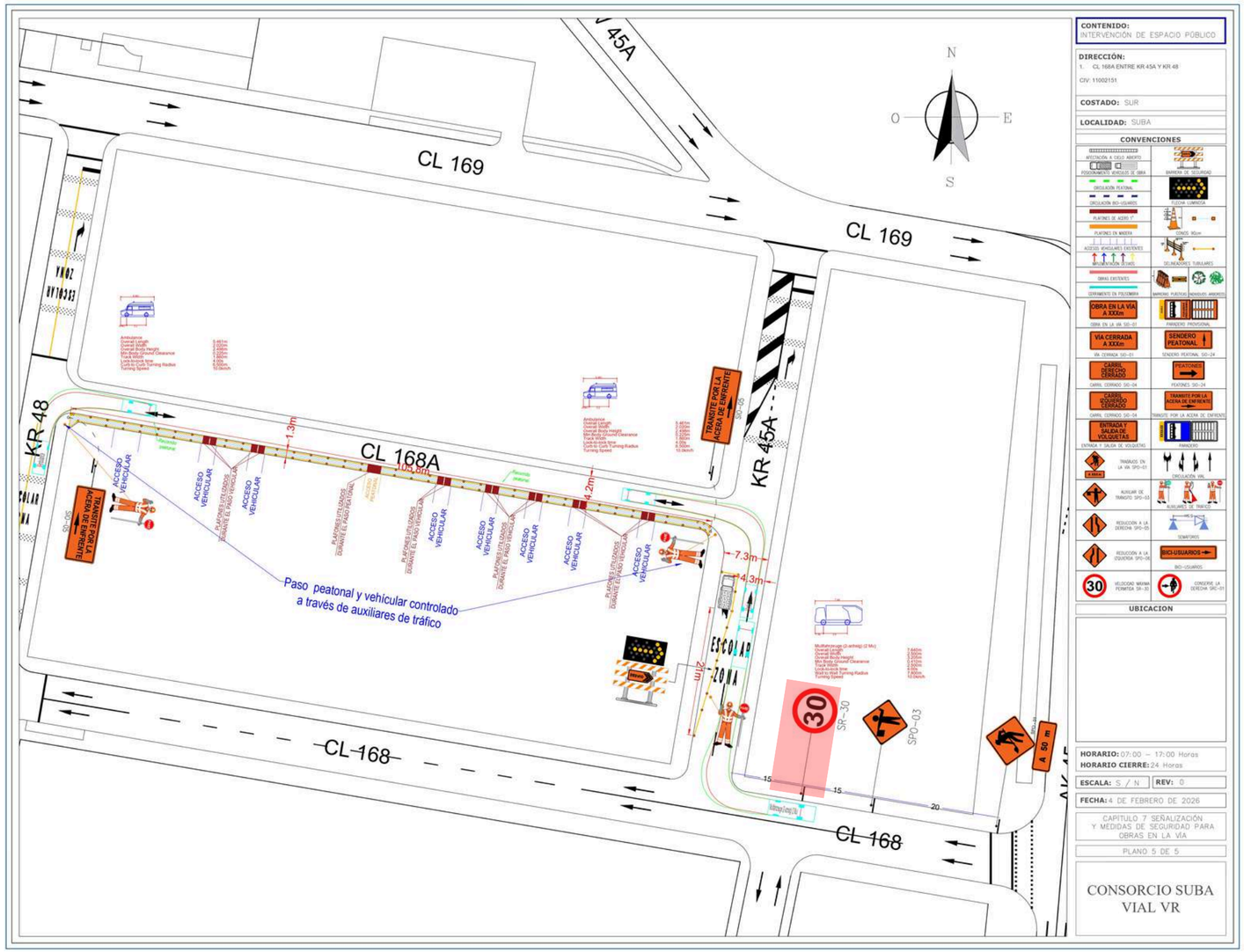


CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 168A



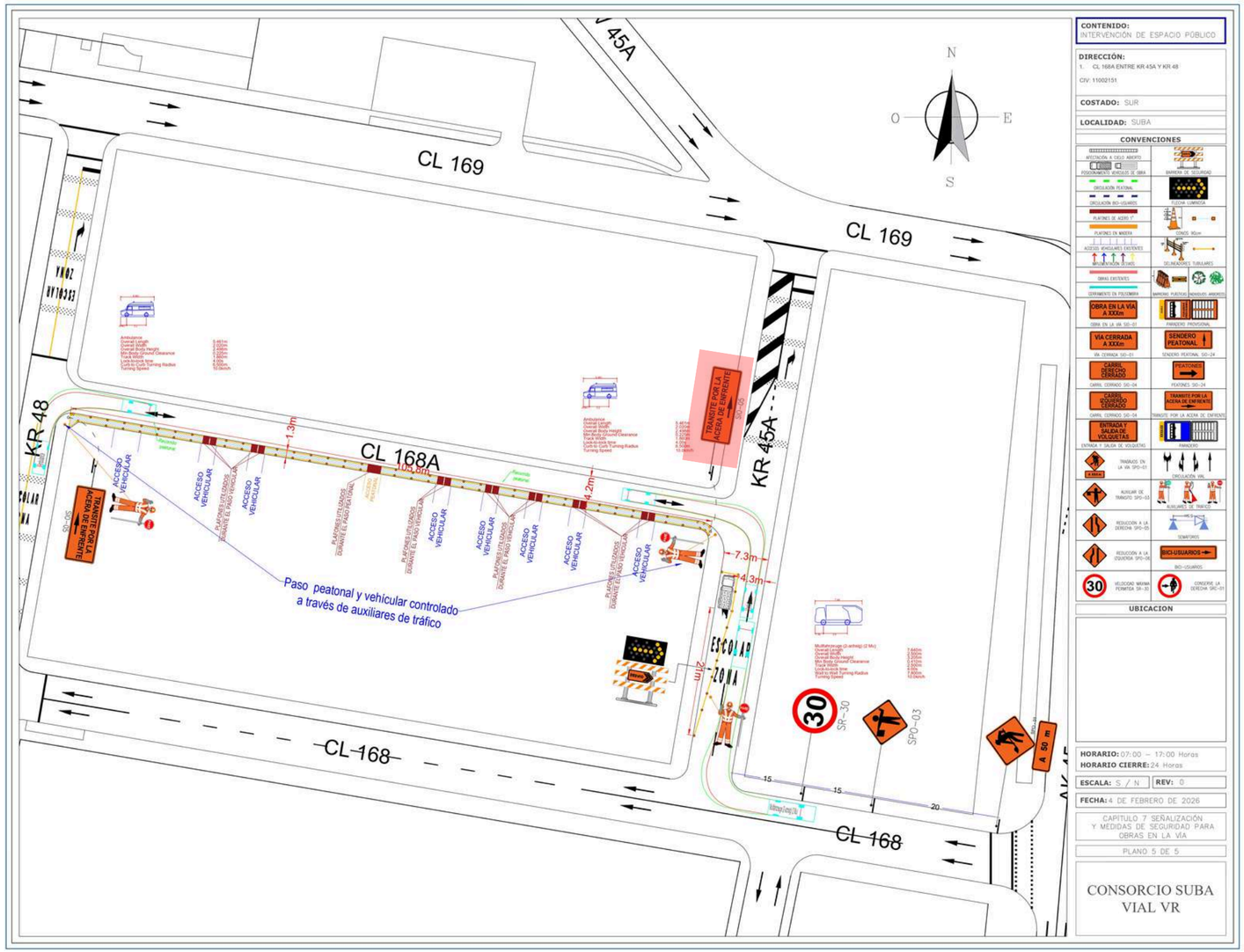


CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 168



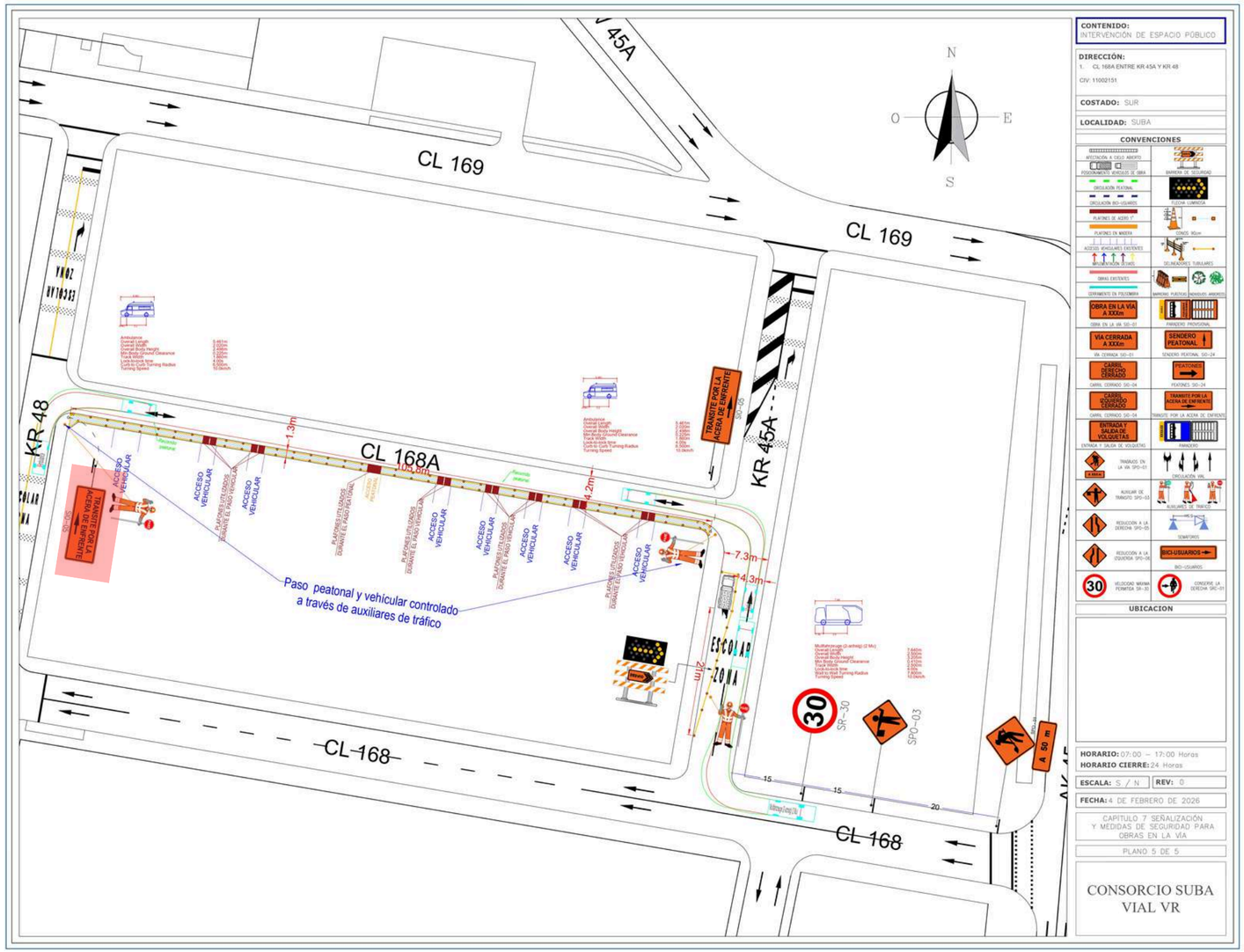


CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 45A con Cl 168A

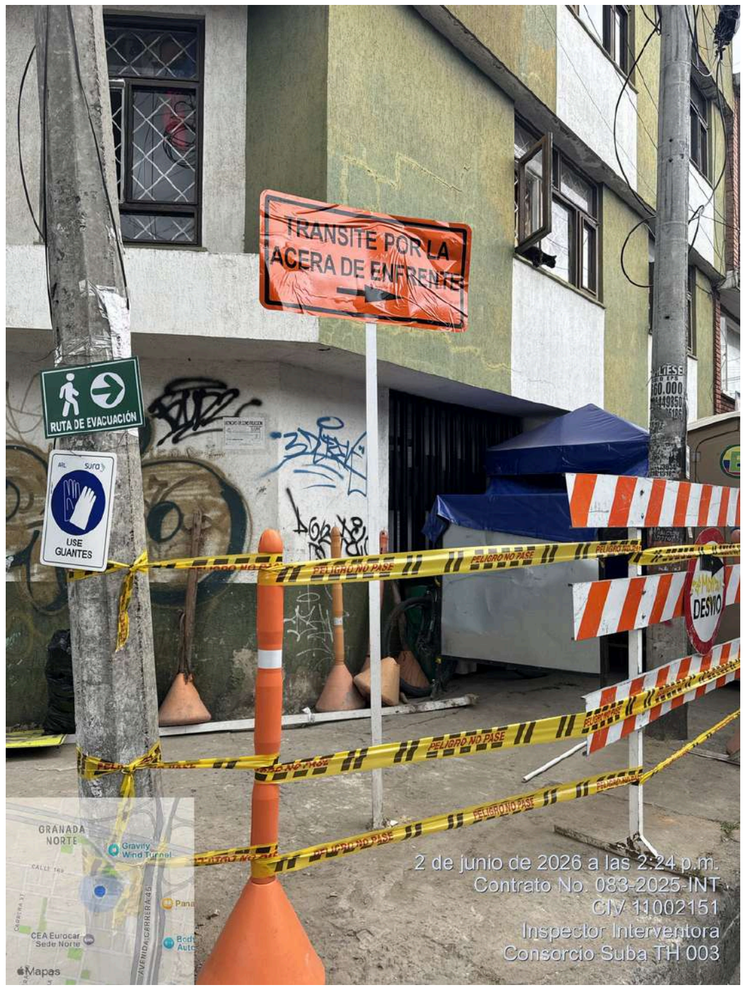




CIV 11002151 BRITALIA
VISTA BELLA SEDE C

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 48 con Cl 168A



Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11002151

Britalia, Vista Bella sede C

Elaborado :

Vanessa Sánchez Ortiz

Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

03/06/2026

CIV 11003244

Gilmar



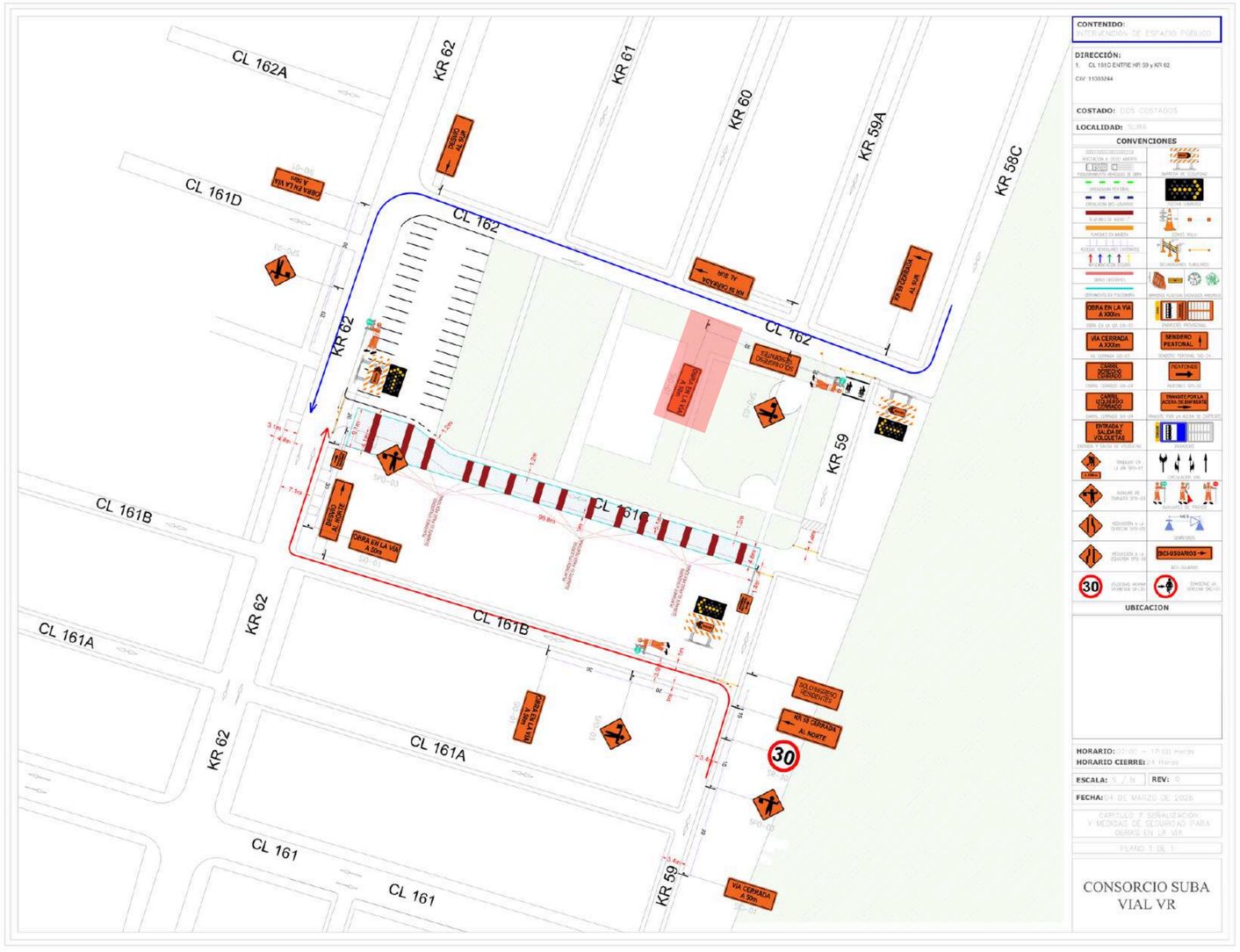
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 162 con Cr 59

Señalización existen no corresponde al PMT actual aprovado COI N° 14





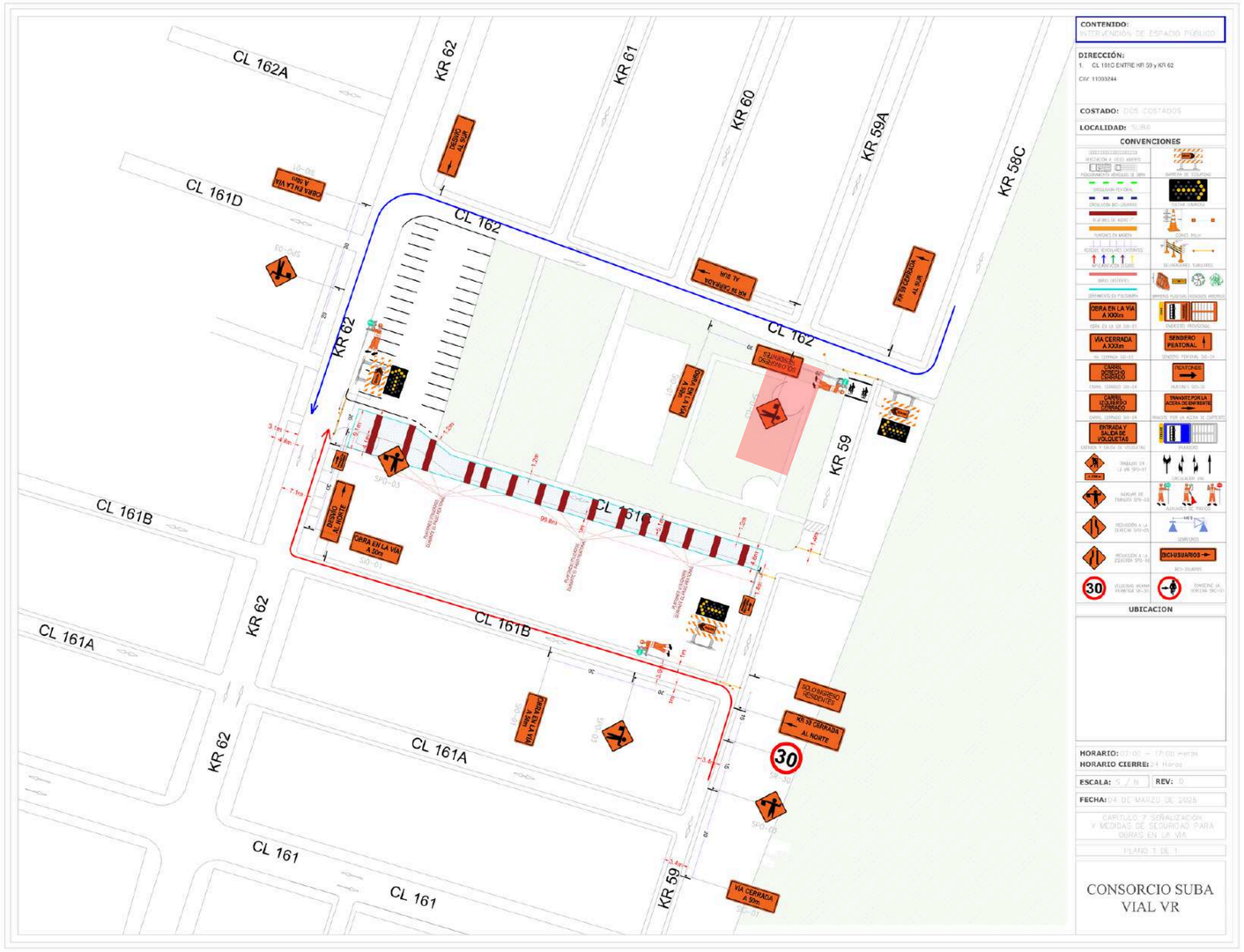
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 162

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11003244 - GILMAR

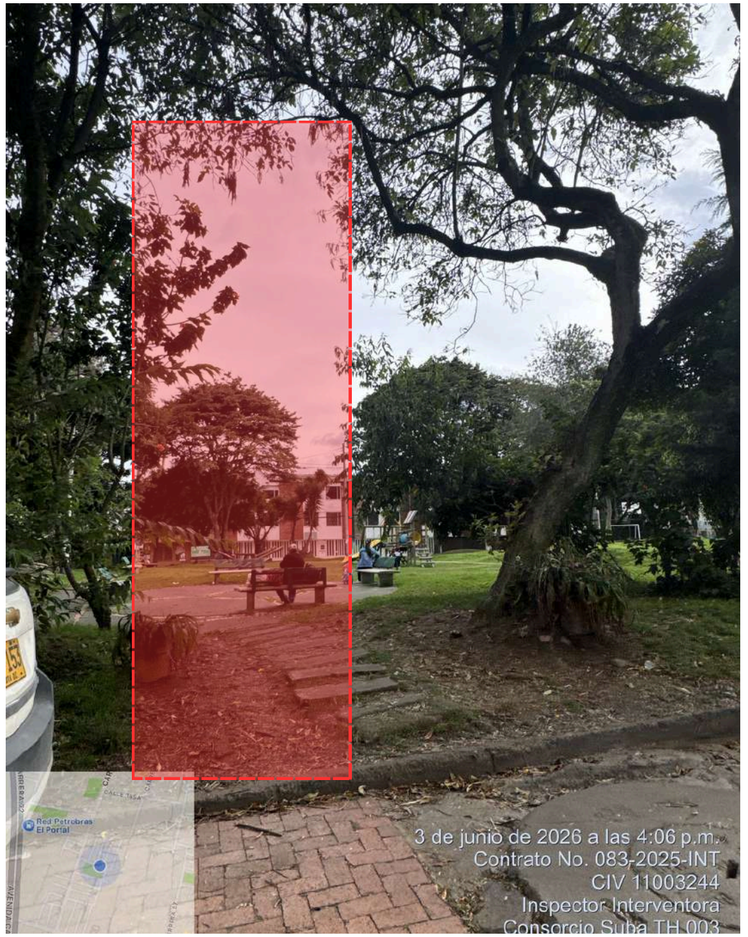


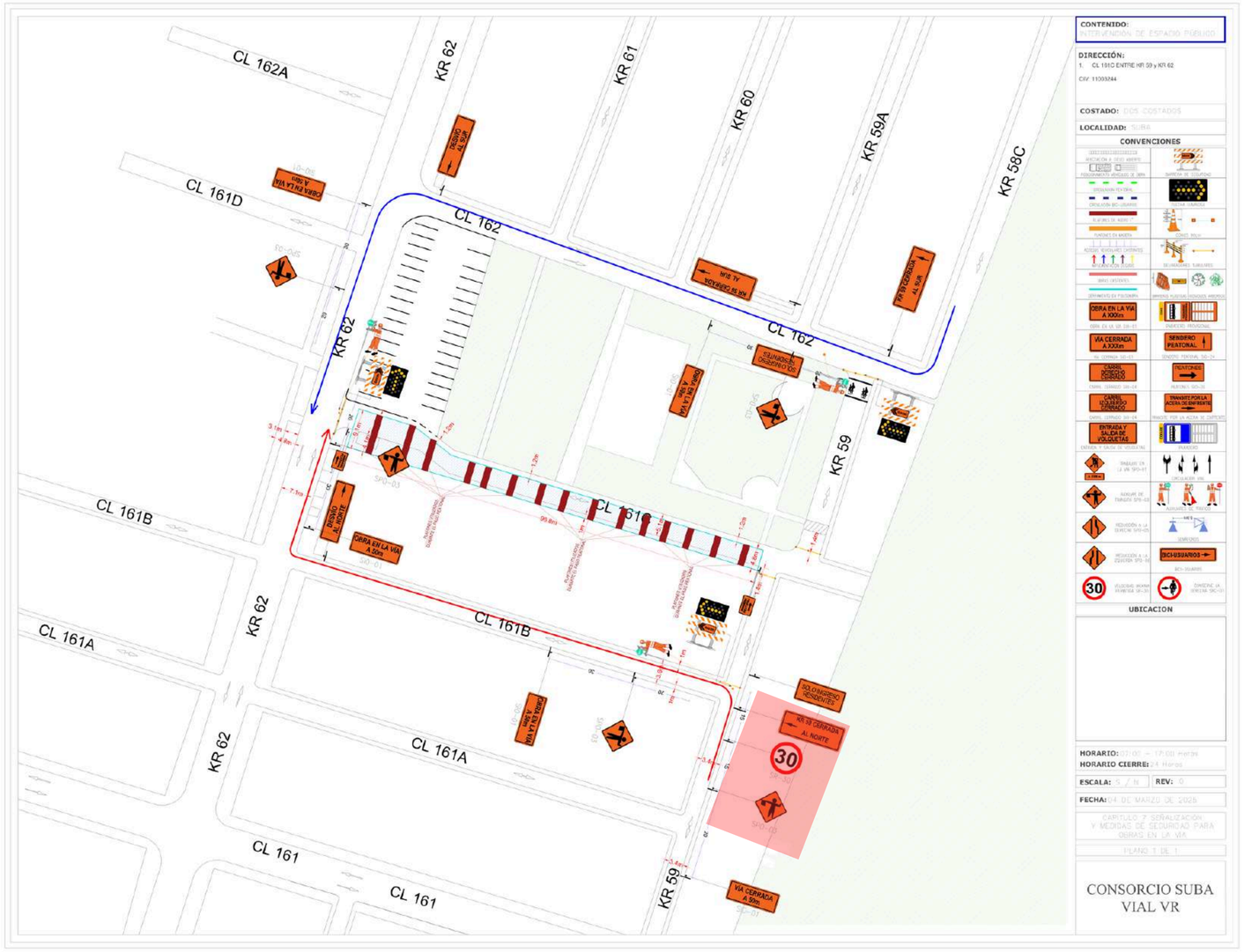
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 162

Señalización aún no ha sido instalada



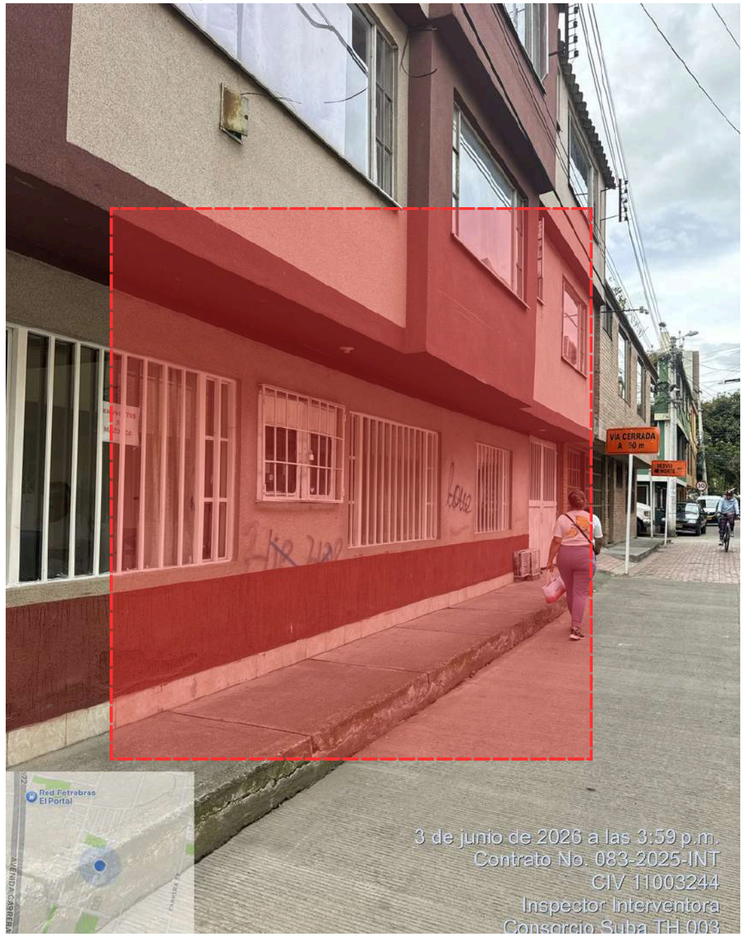


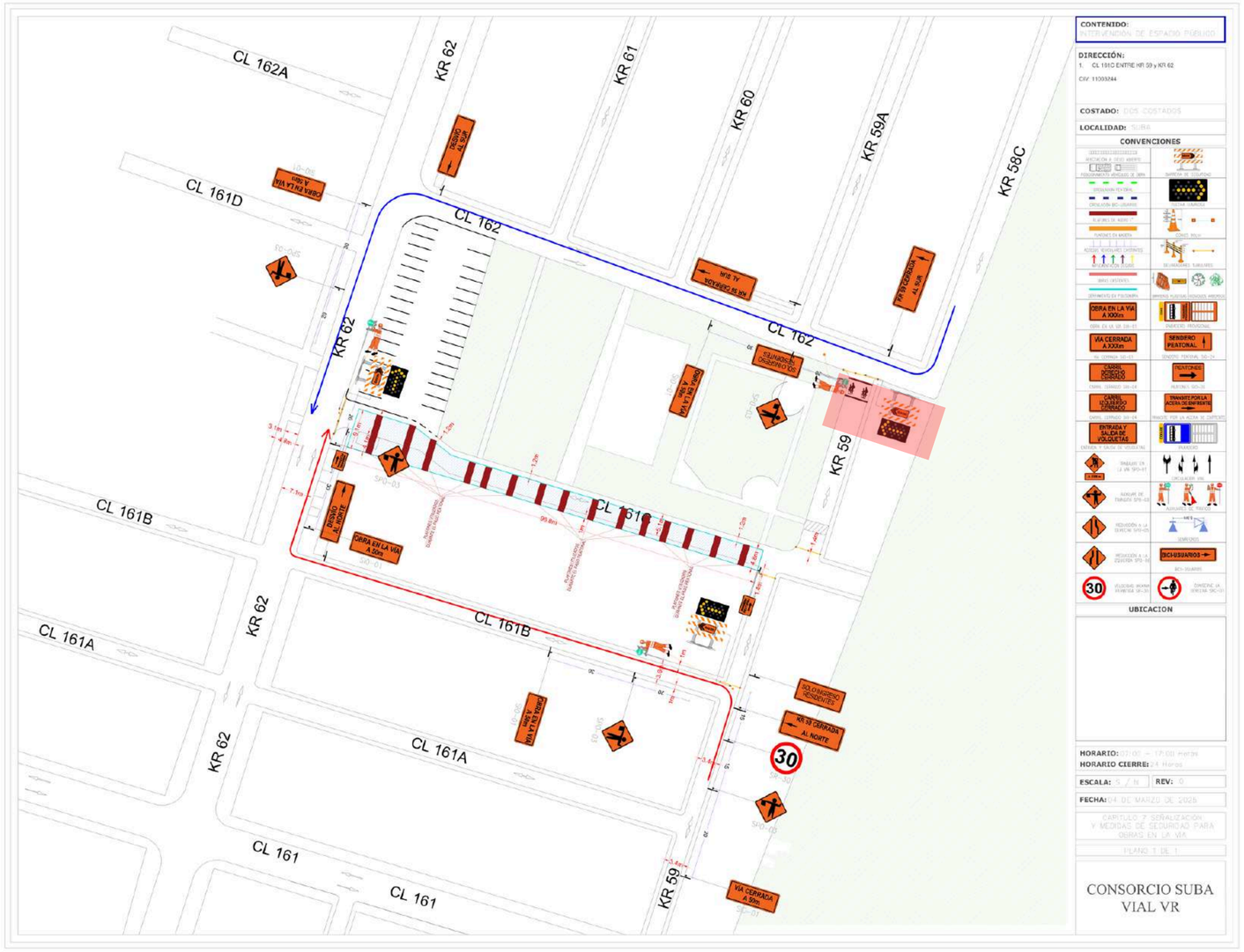
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 59

Señalización existen no corresponde al PMT actual aprovado COI N° 14





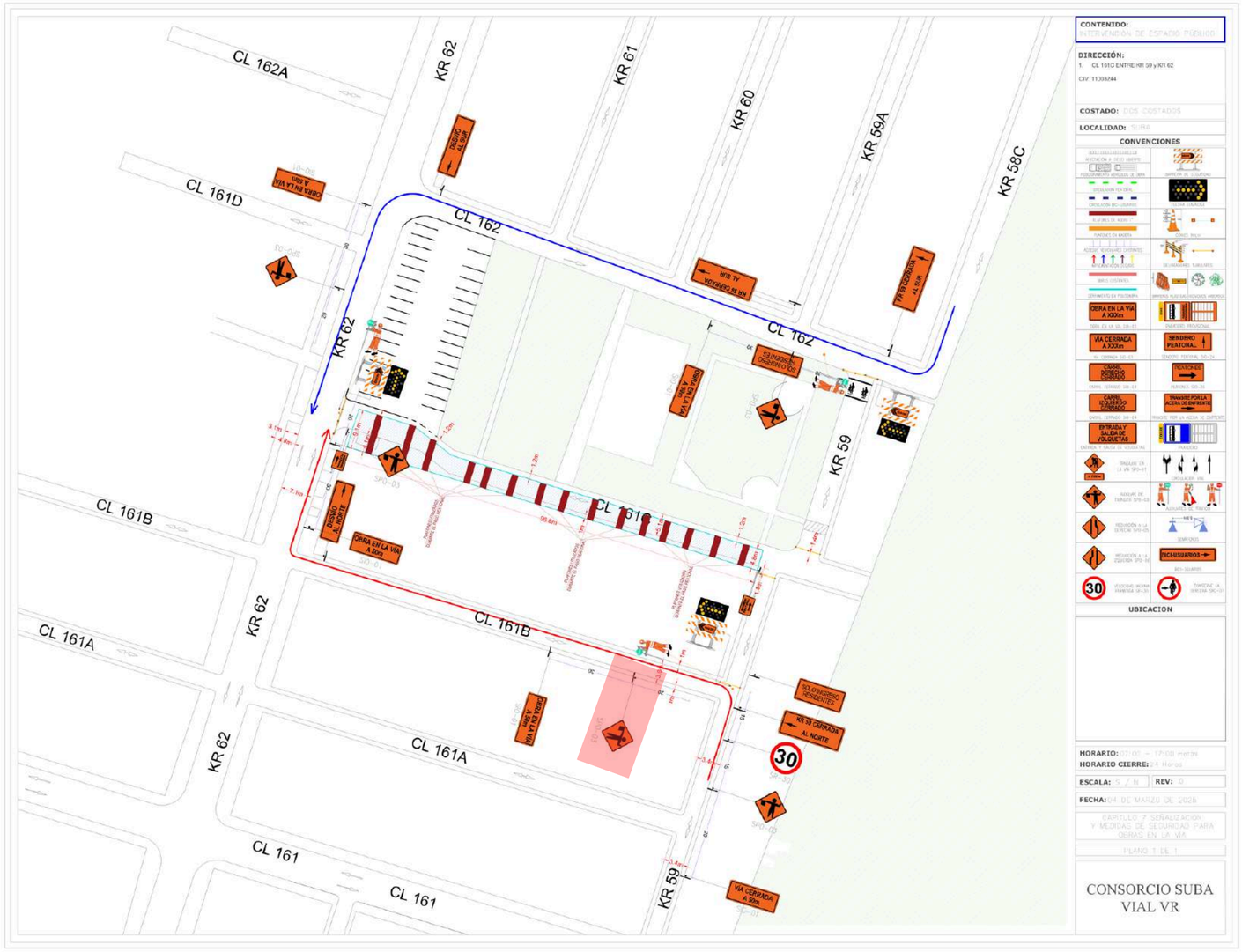
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 59

Señalización aún no ha sido instalada





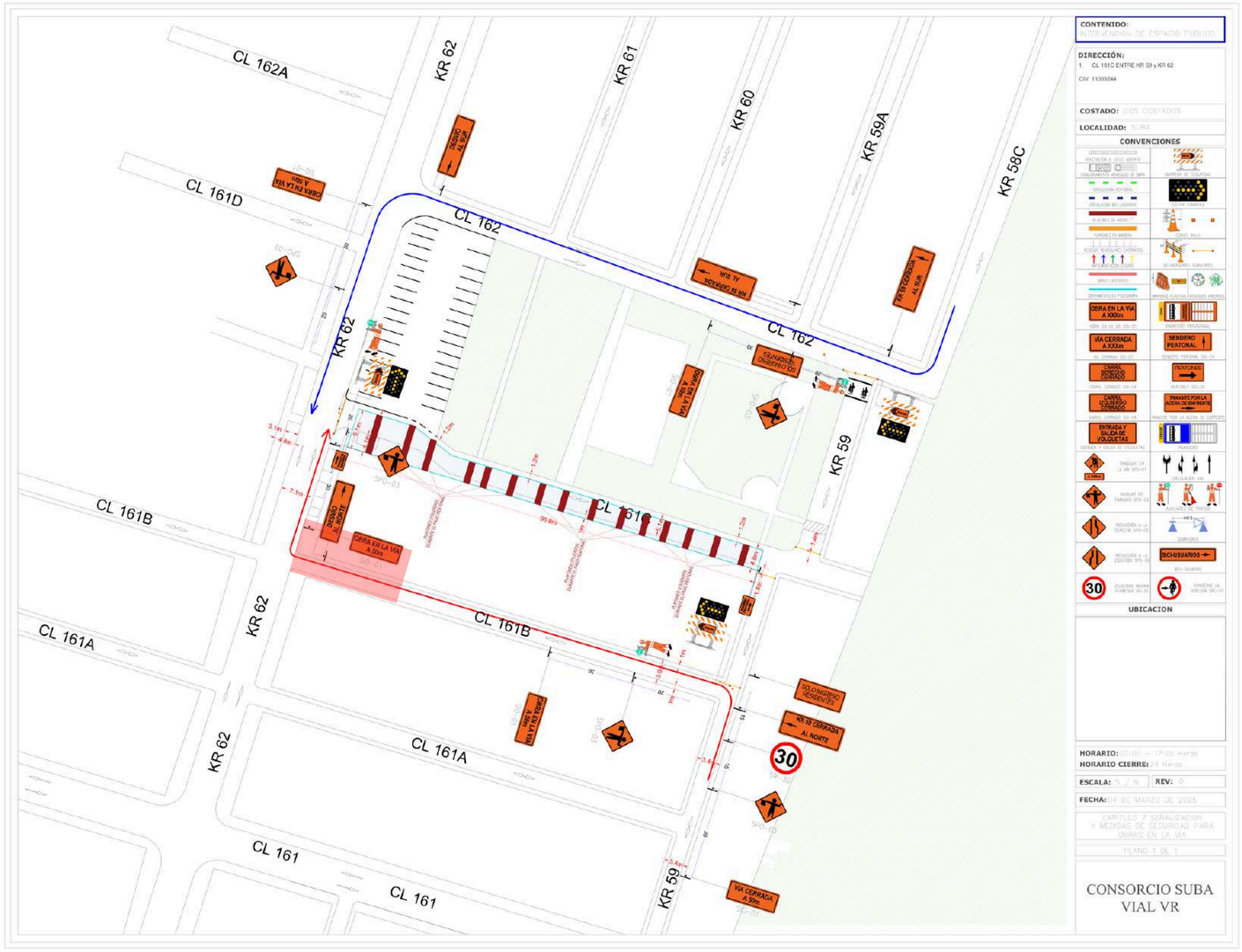
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 161B

Señalización hurtada



CIV 11003244 - GILMAR



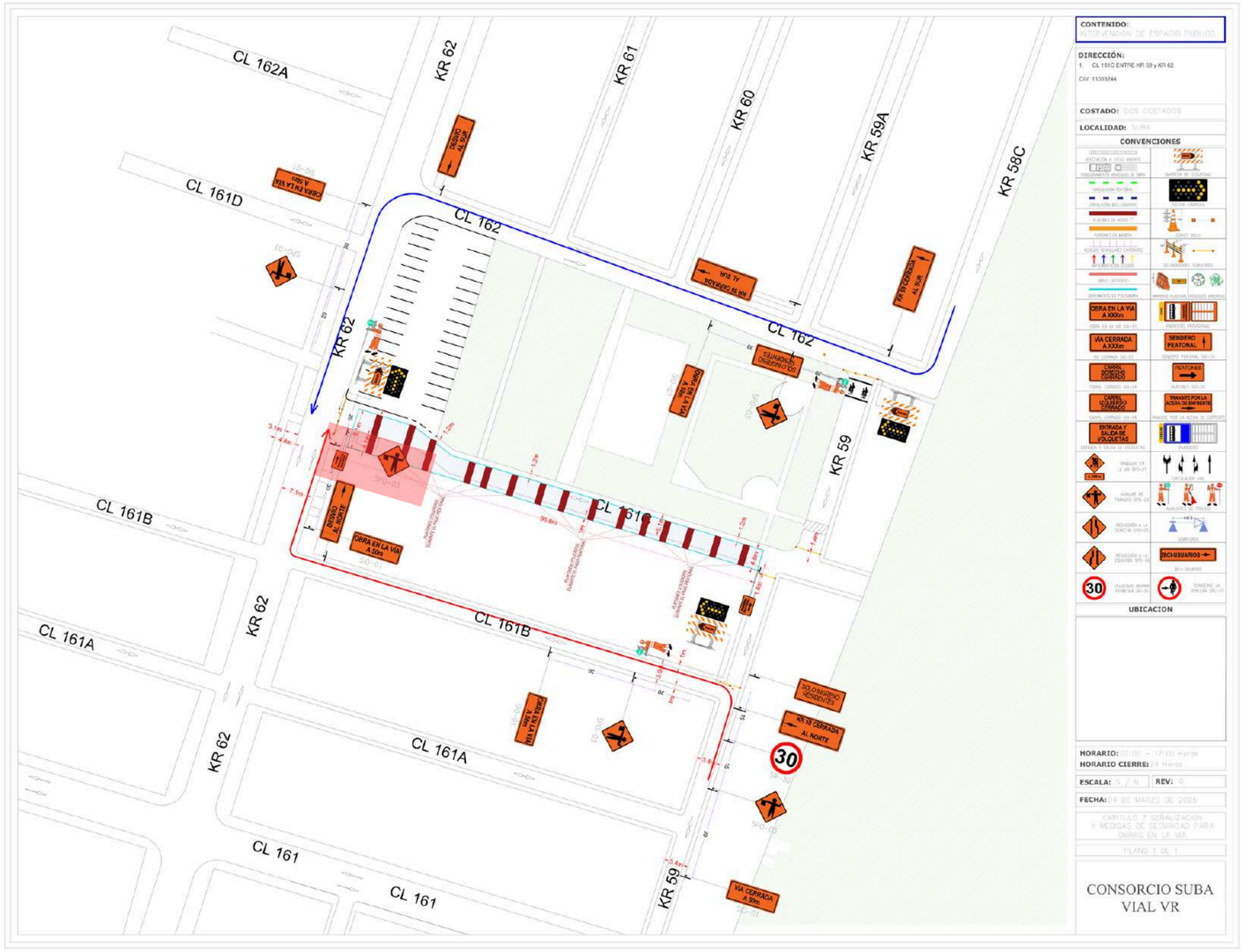
CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 161B

Señalización aún no ha sido instalada

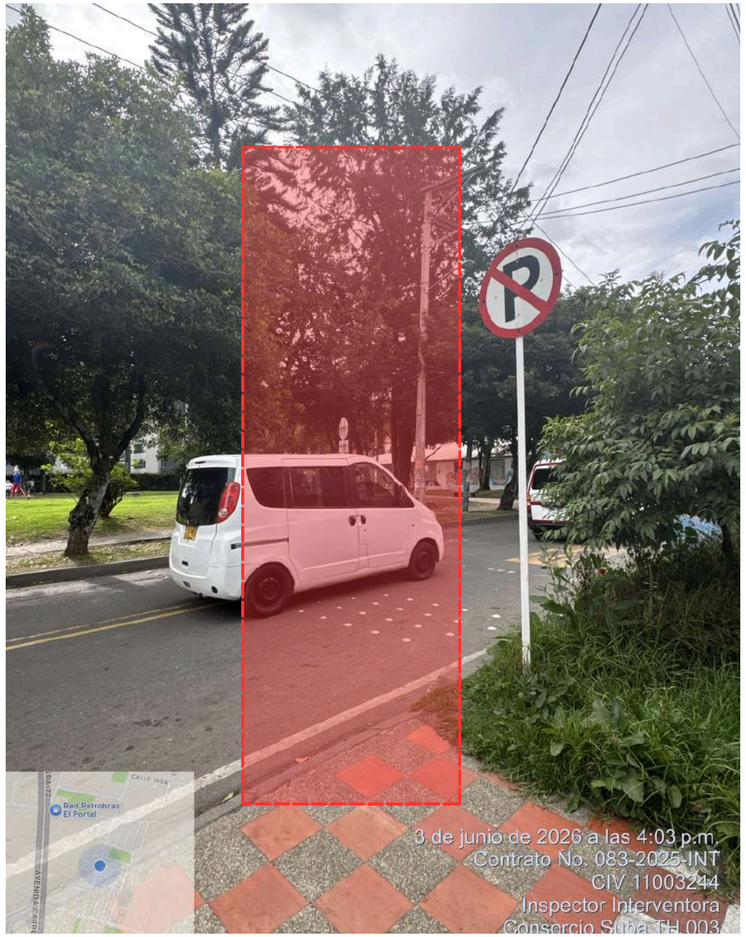




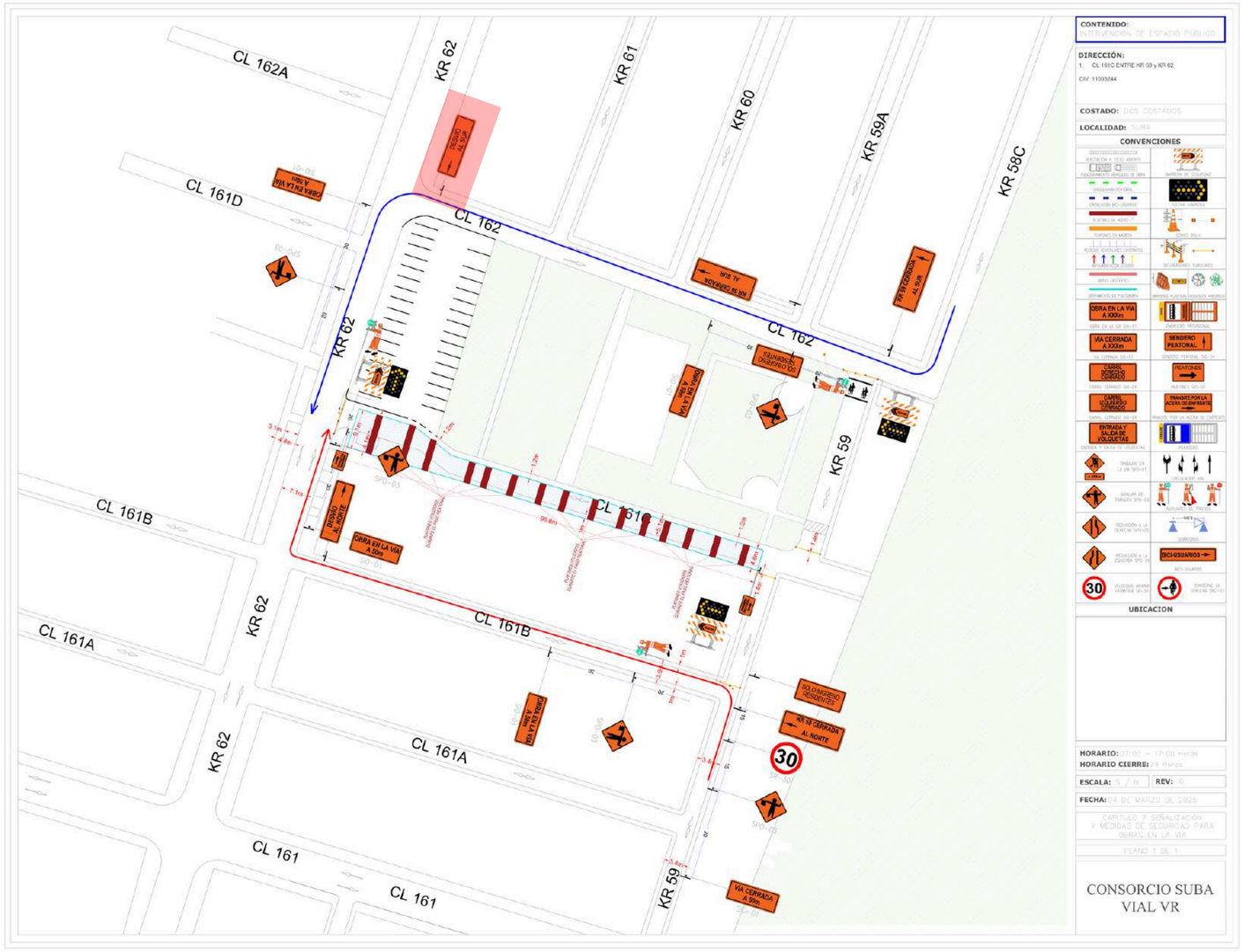
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 62

Señalización aún no ha sido instalada



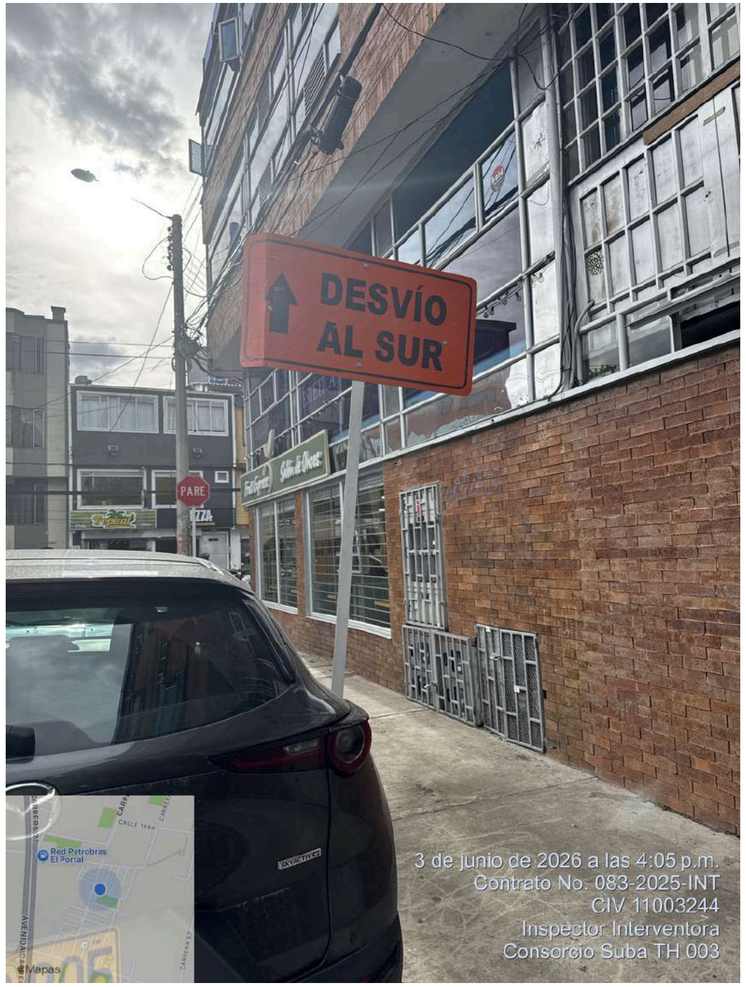
CIV 11003244 - GILMAR

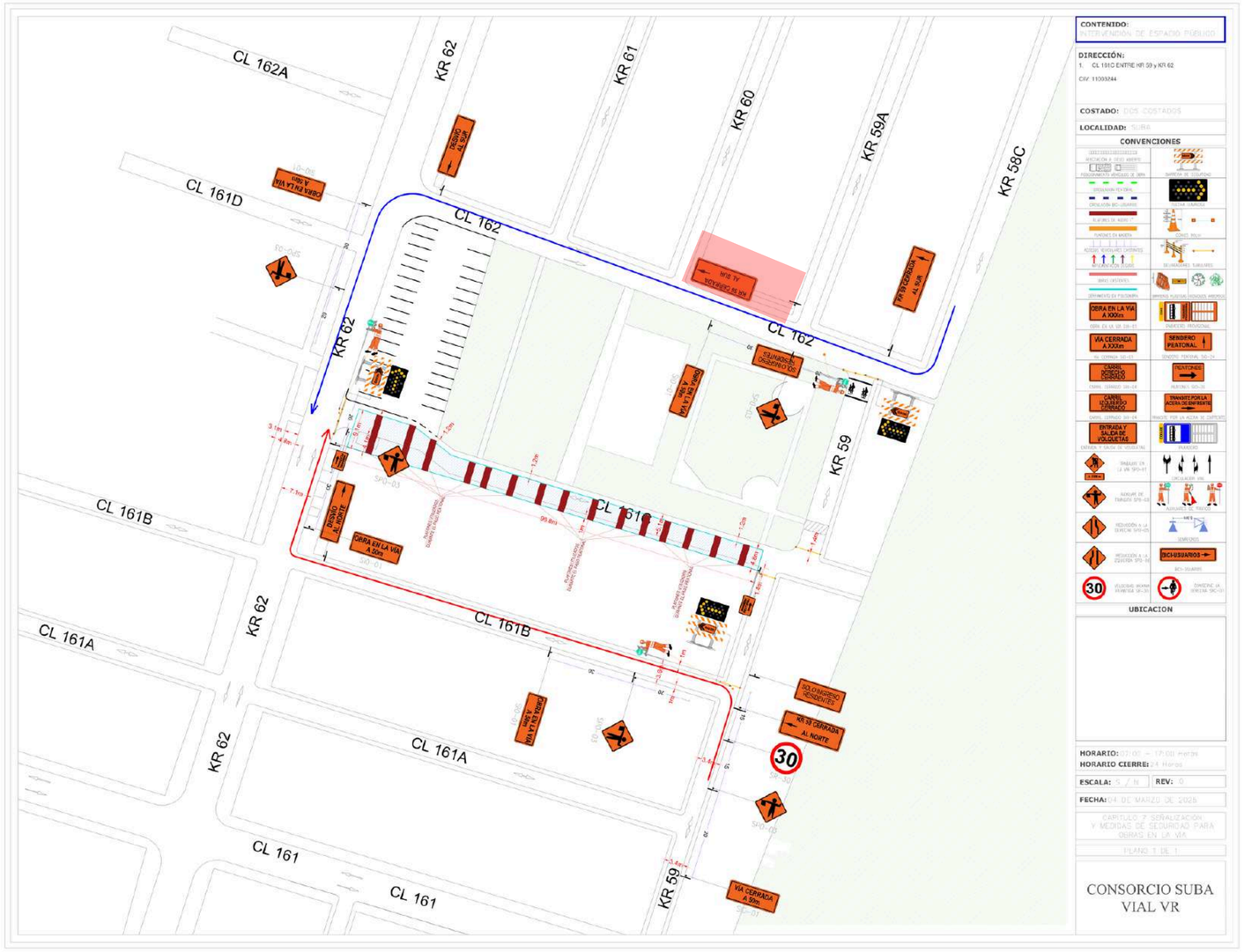


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

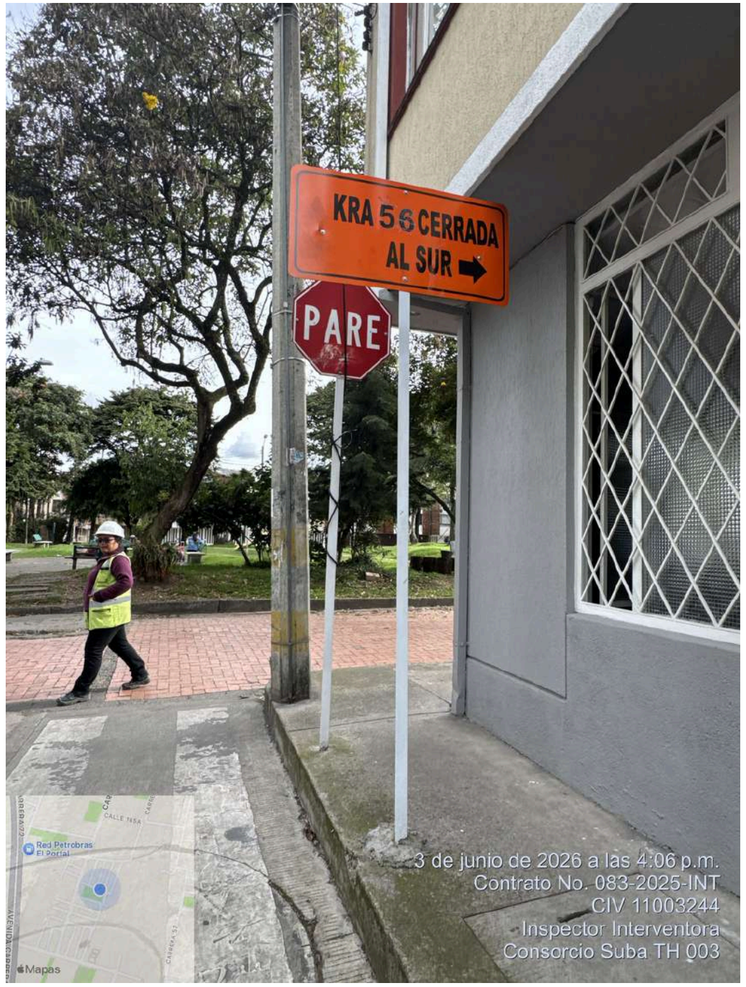
Ubicada sobre Cl 162 con Cr 62



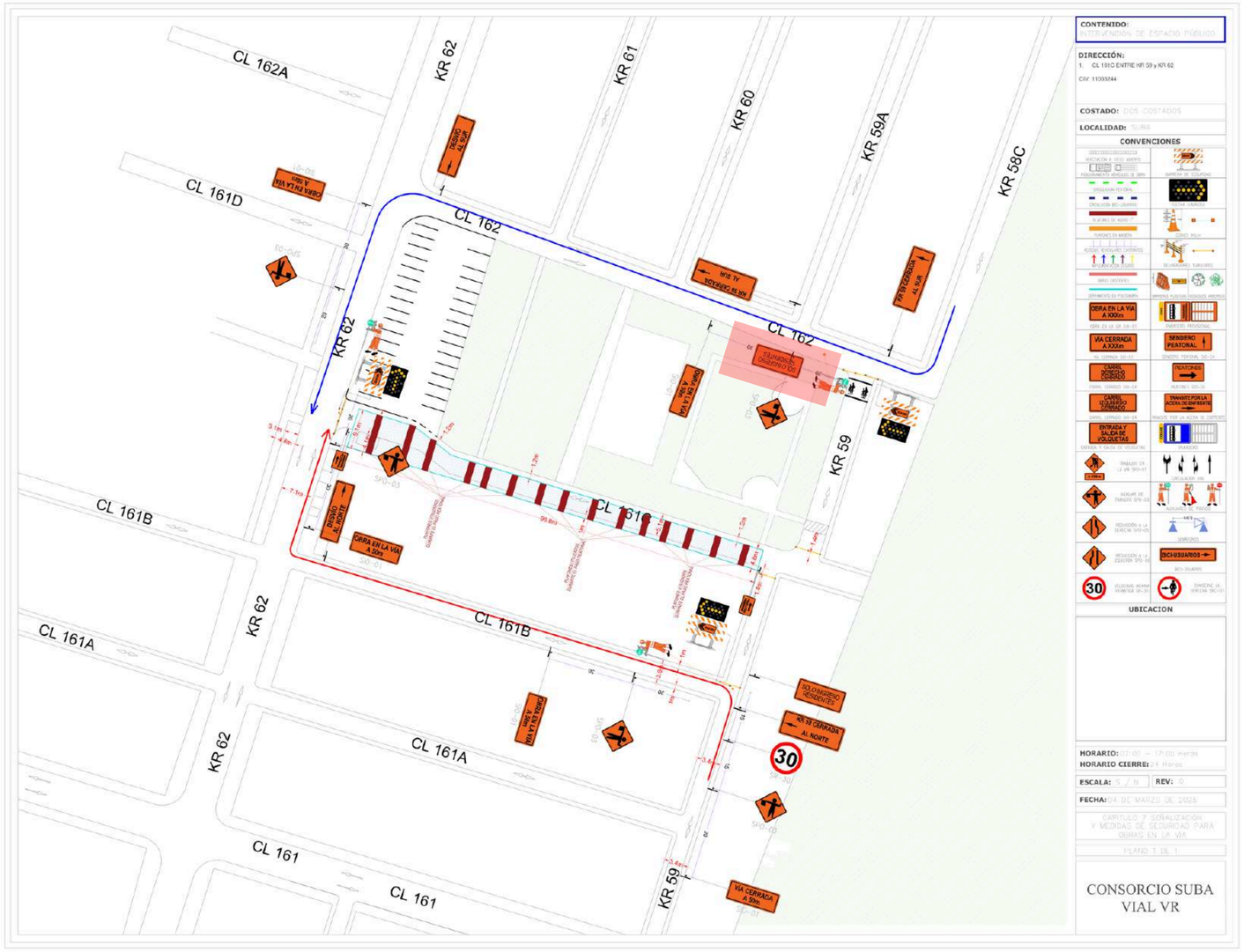


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59A con Cl 162

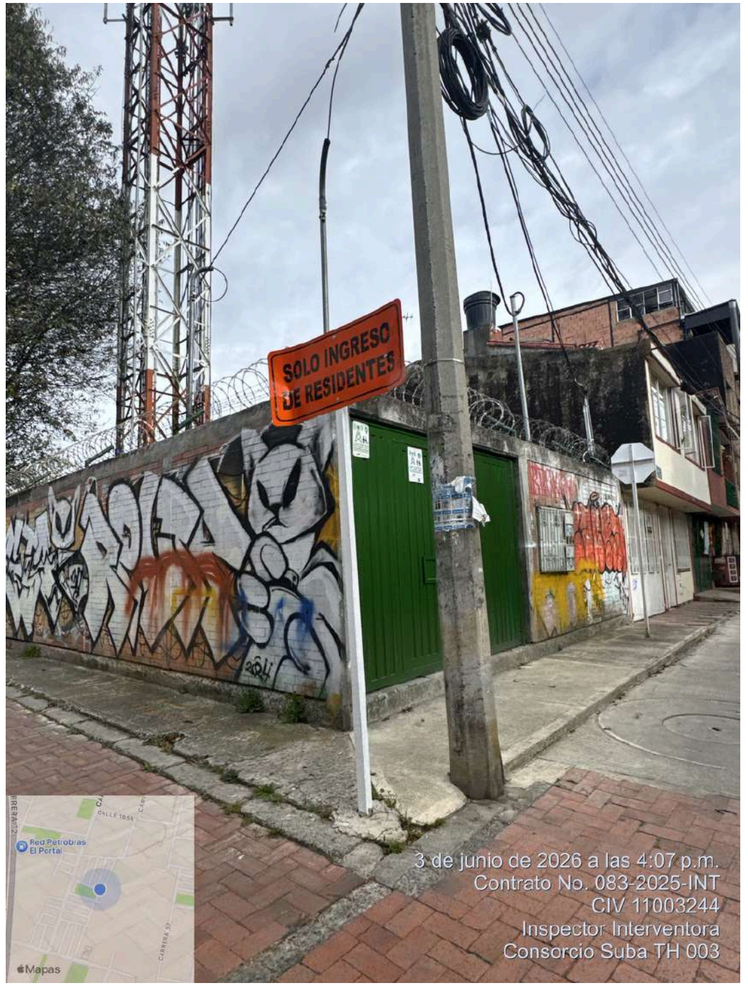


CIV 11003244 - GILMAR



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

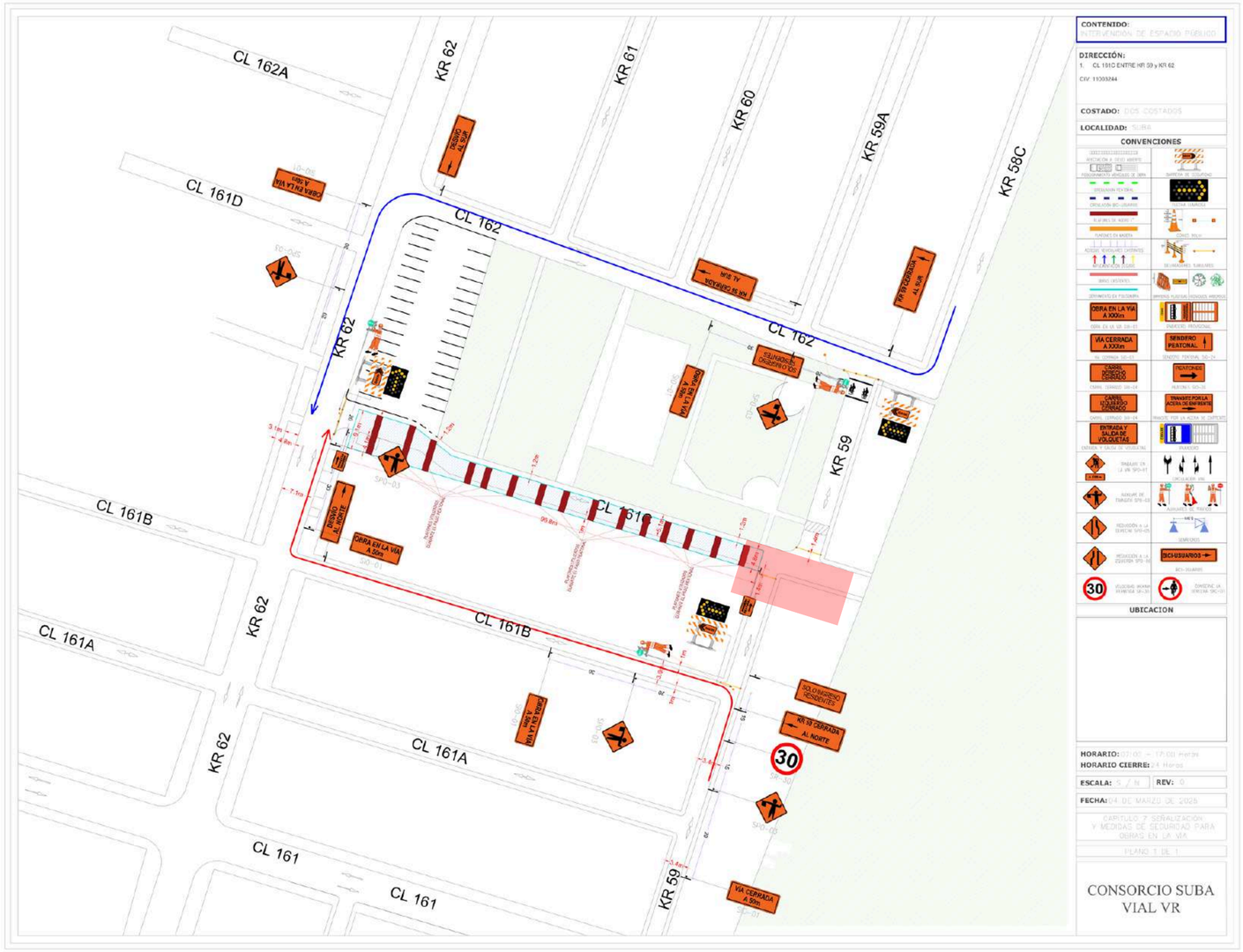
Ubicada sobre Cl 162 con Cr59



CIV 11003244 - GILMAR

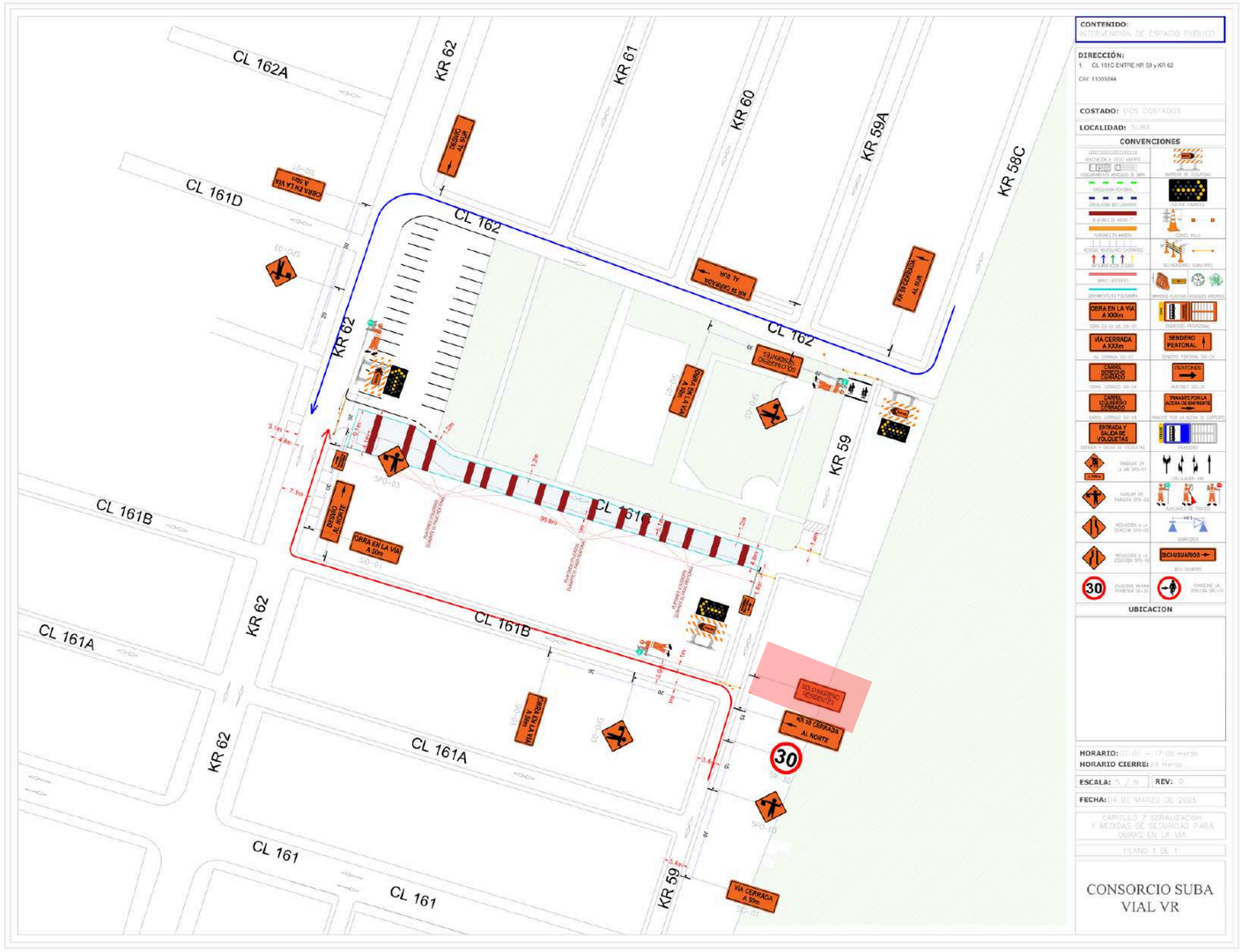
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161C con Cr59





CIV 11003244 - GILMAR



CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

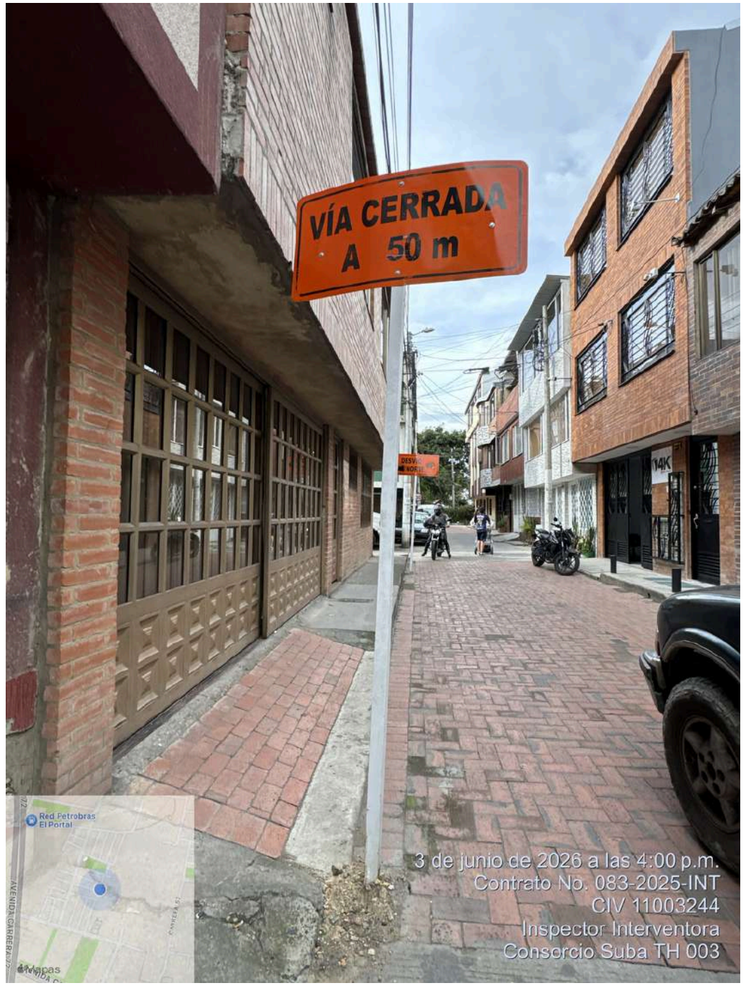
Ubicada sobre Cl 161B



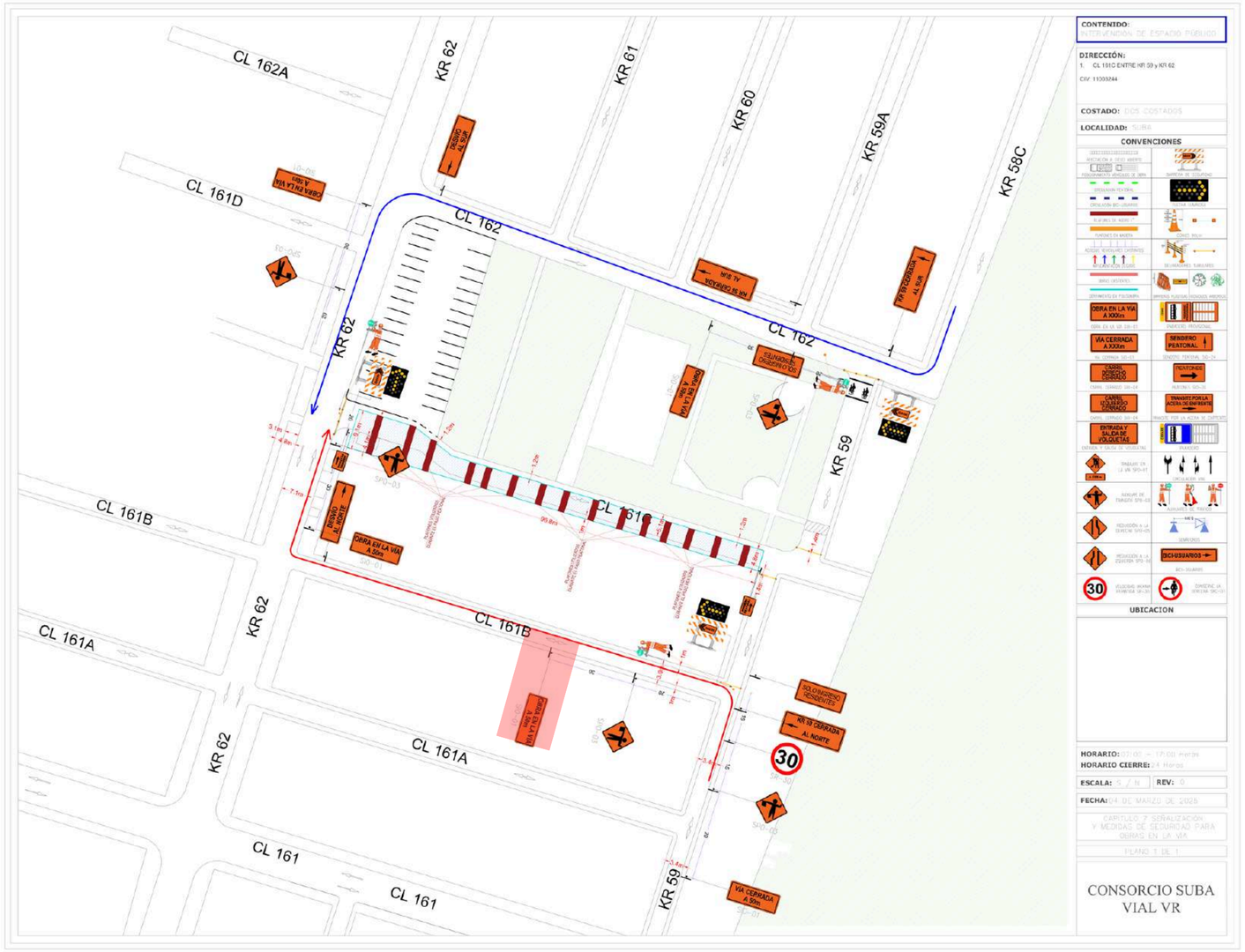


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 59



CIV 11003244 - GILMAR

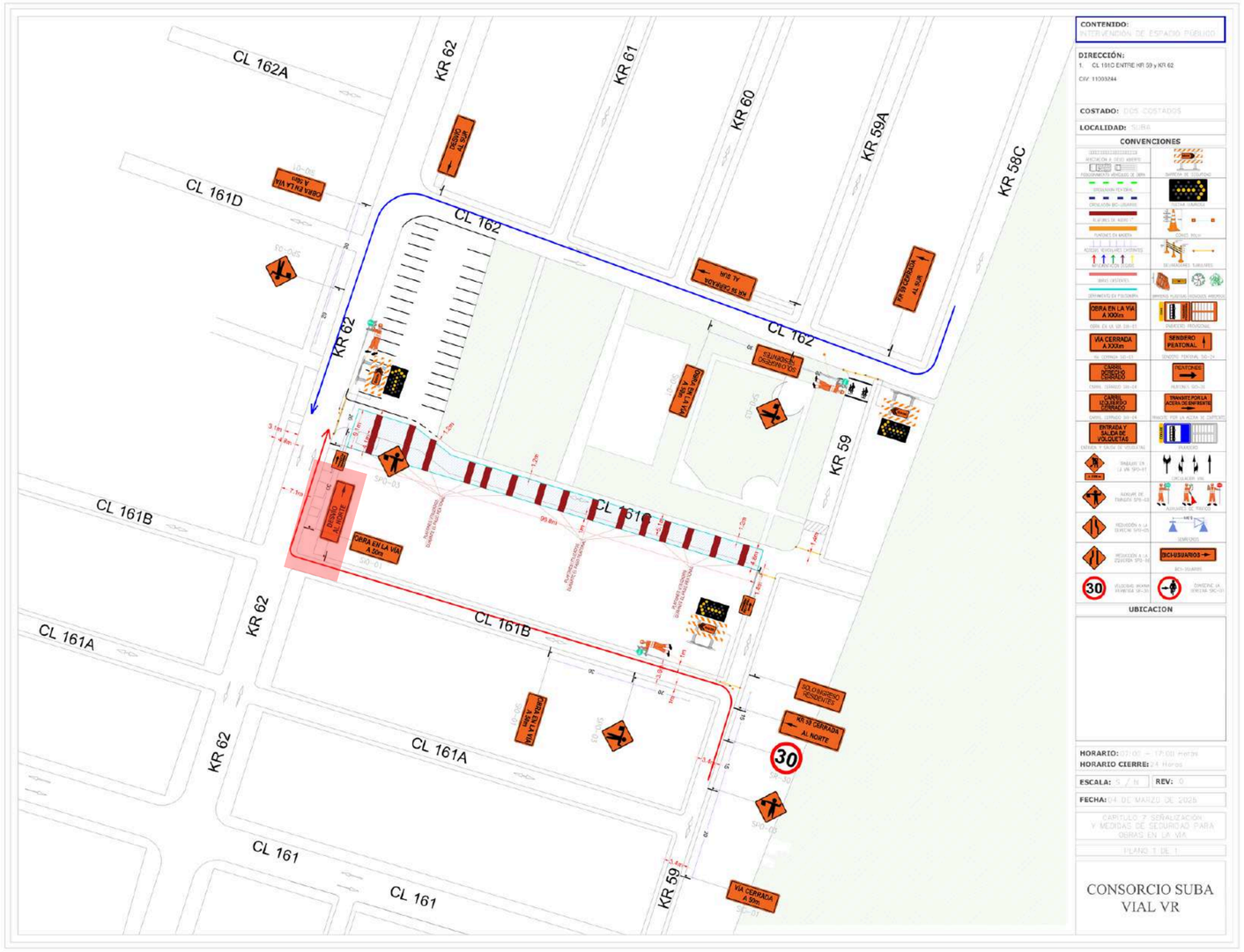


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161B



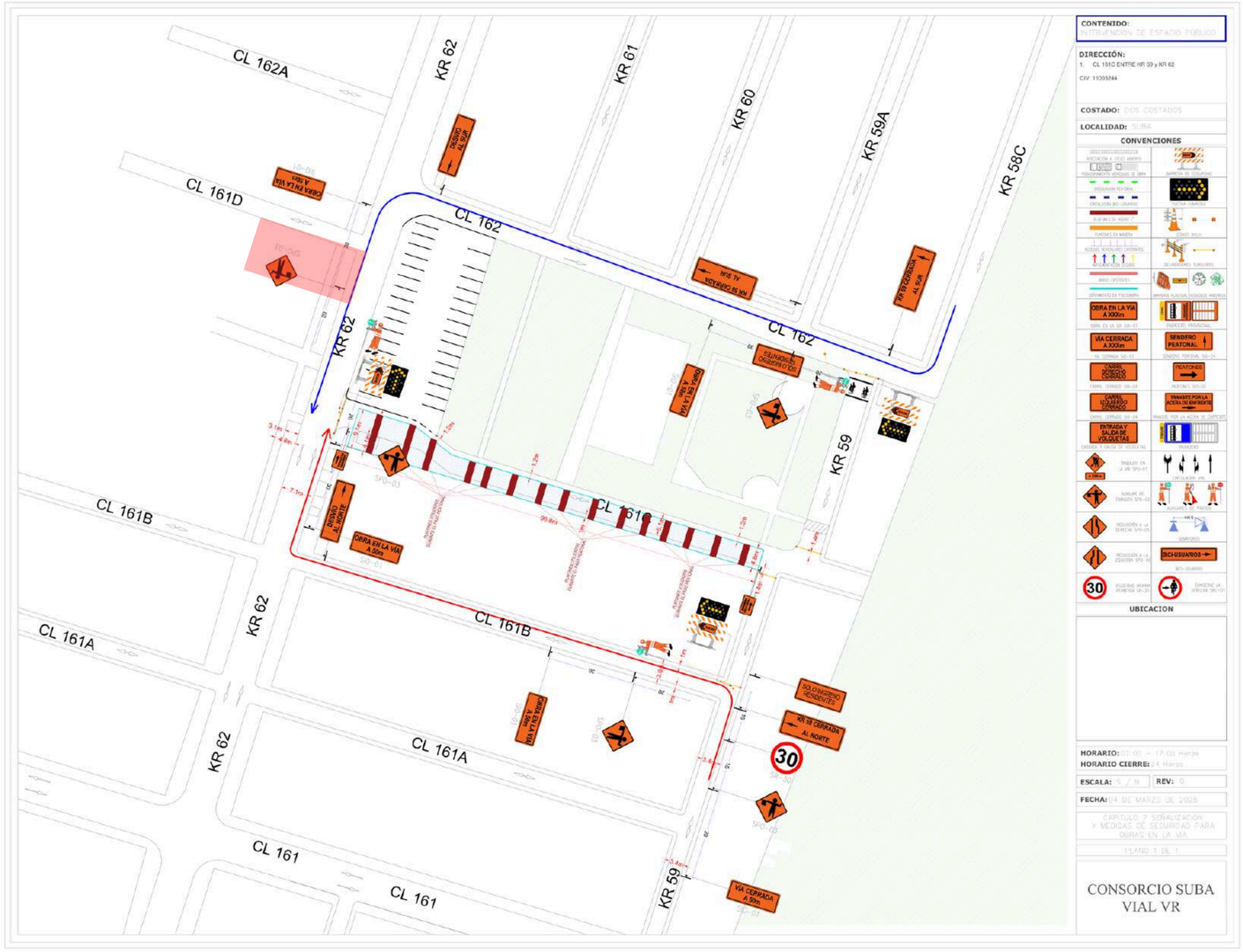


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62



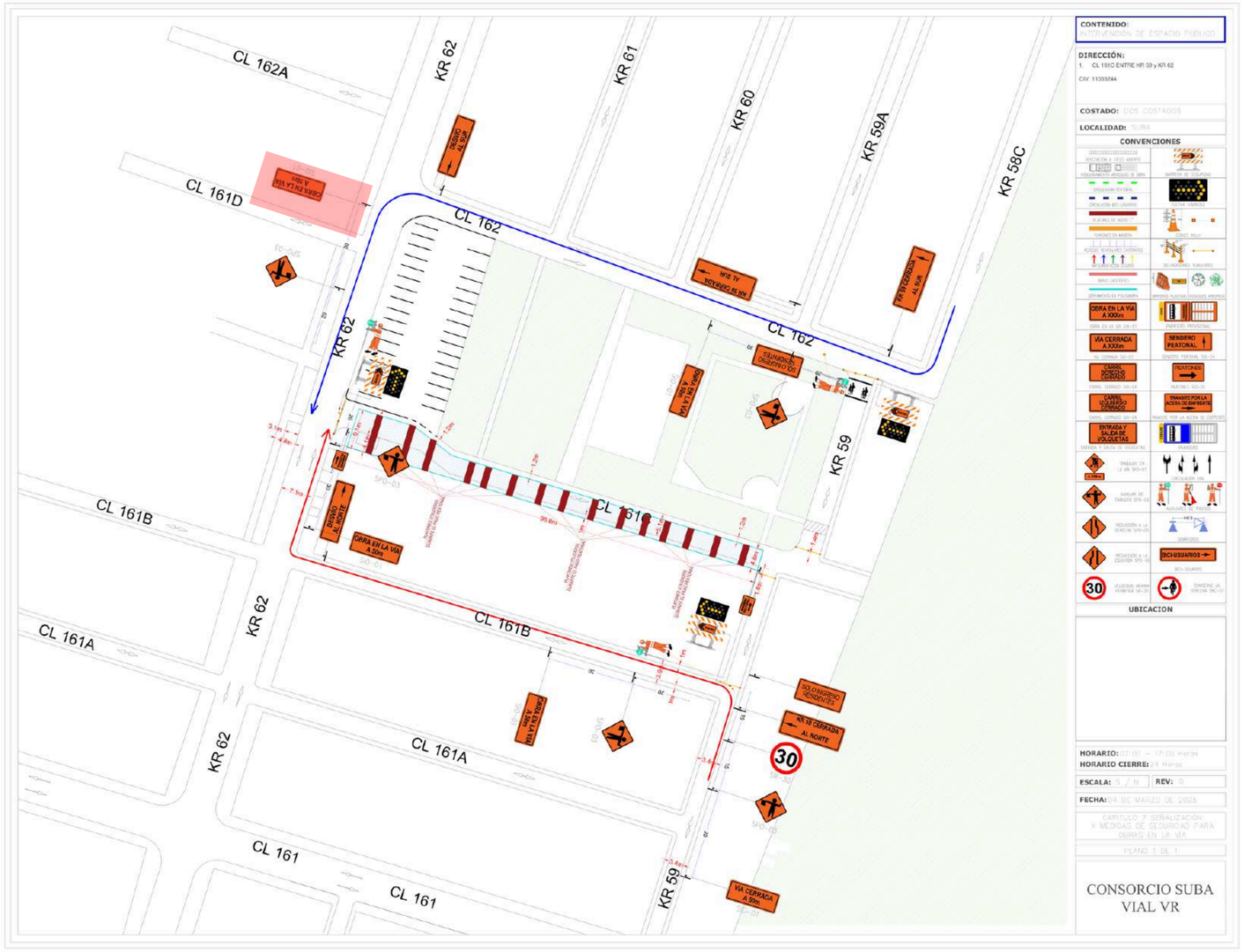


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62

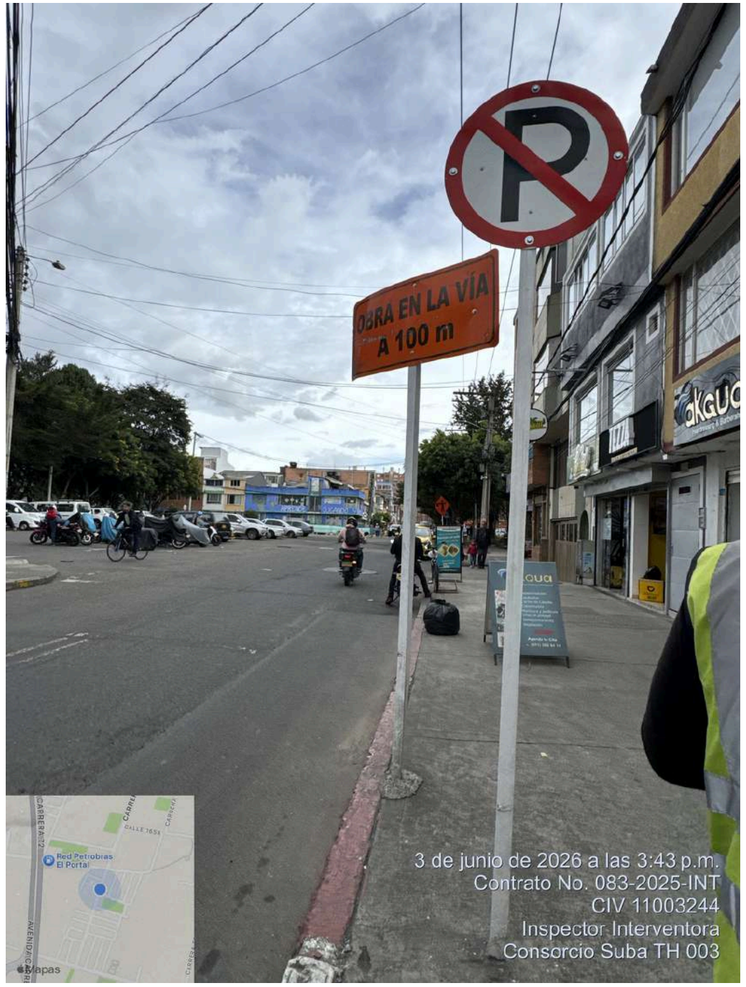


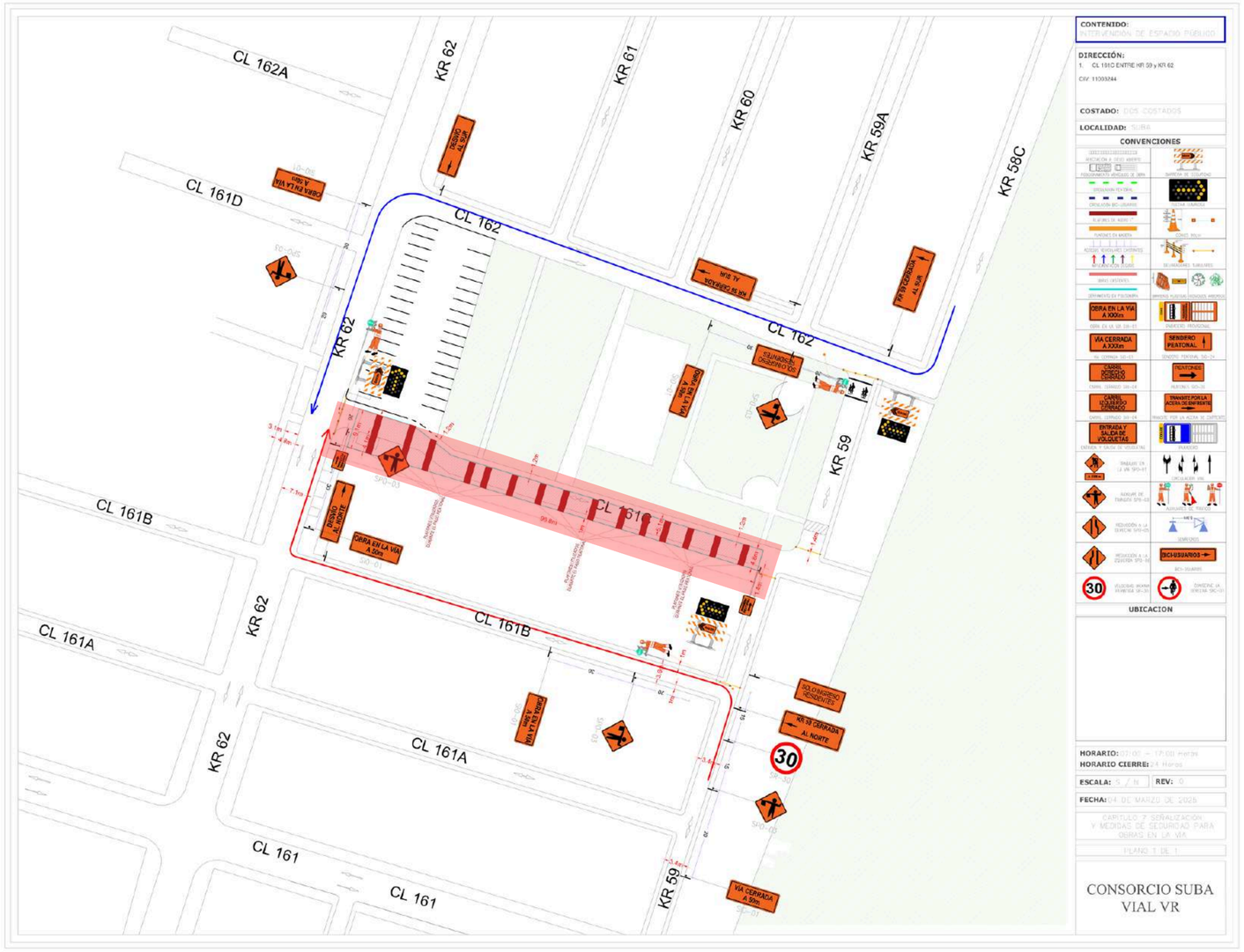


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 62

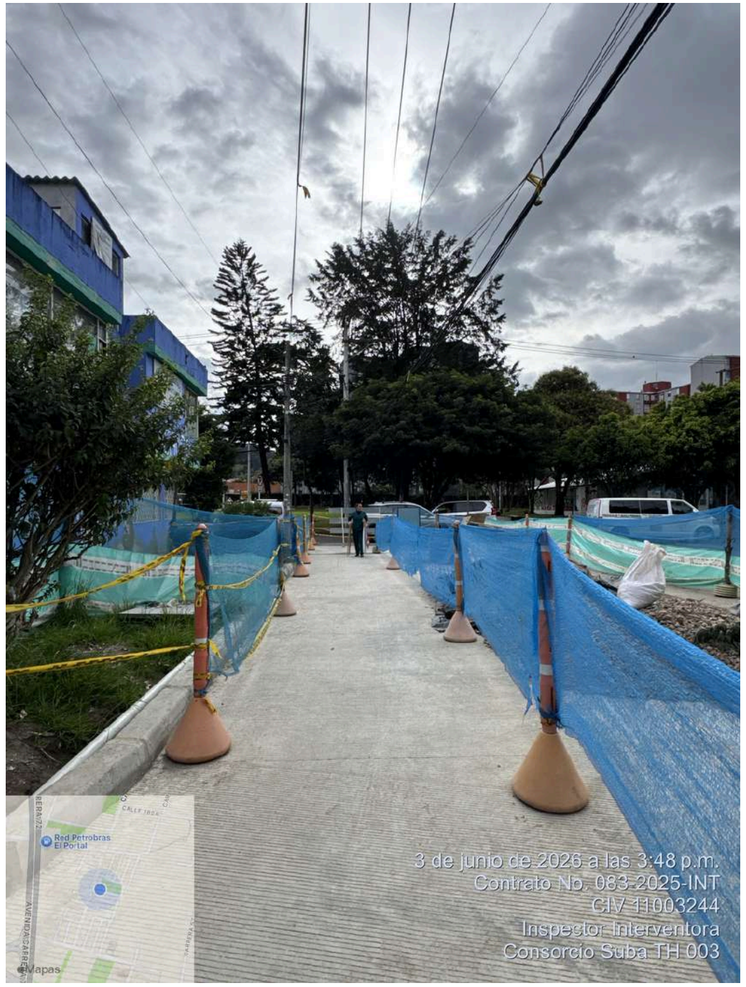


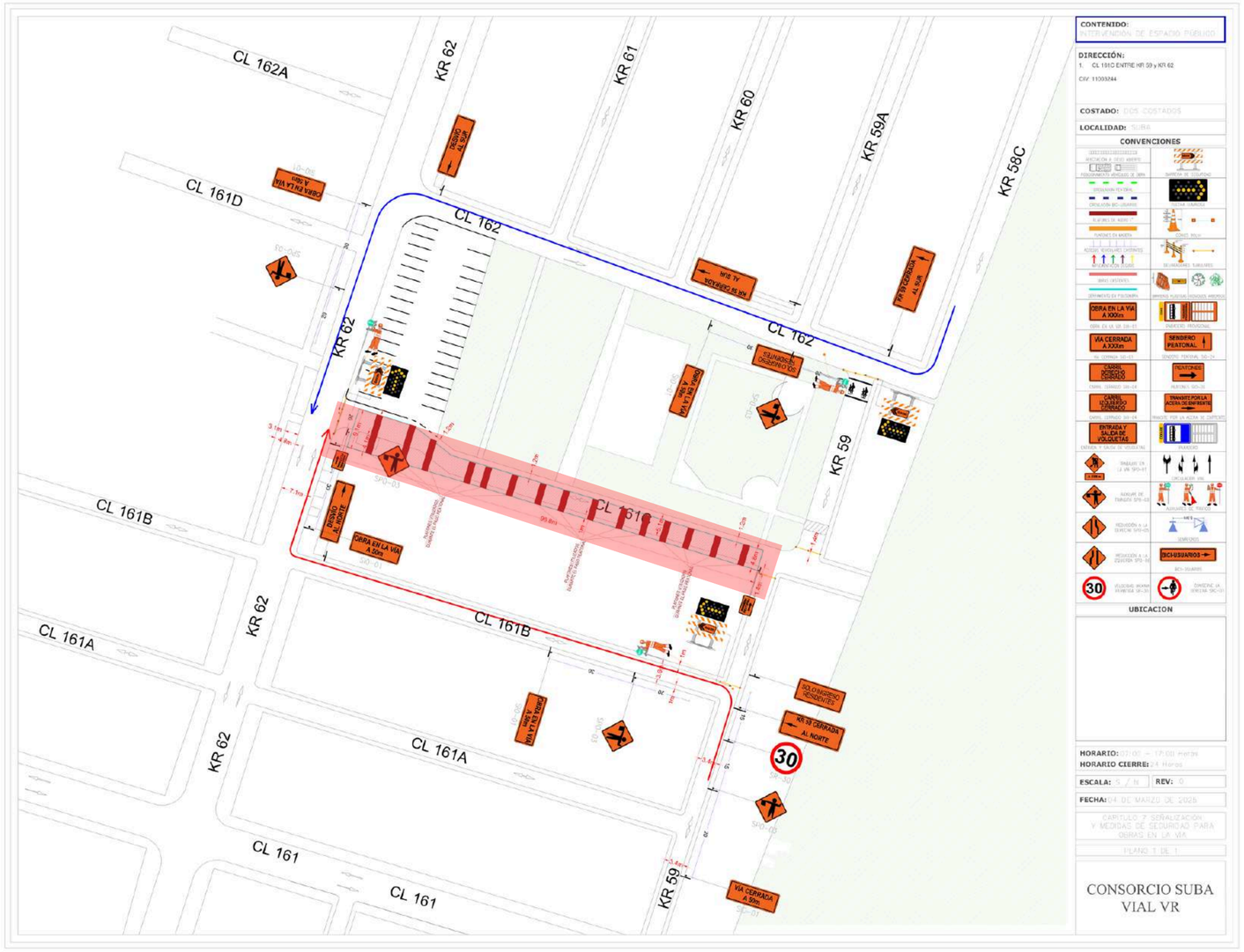


CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161C





CIV 11003244 - GILMAR

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161C





SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 161C



CIV 11003244 - GILMAR

Recorrido PMT

03/06/2026

CIV 11003244

GILMAR

Elaborado :

Vanessa Sánchez Ortiz
Inspector de obra Interventoría

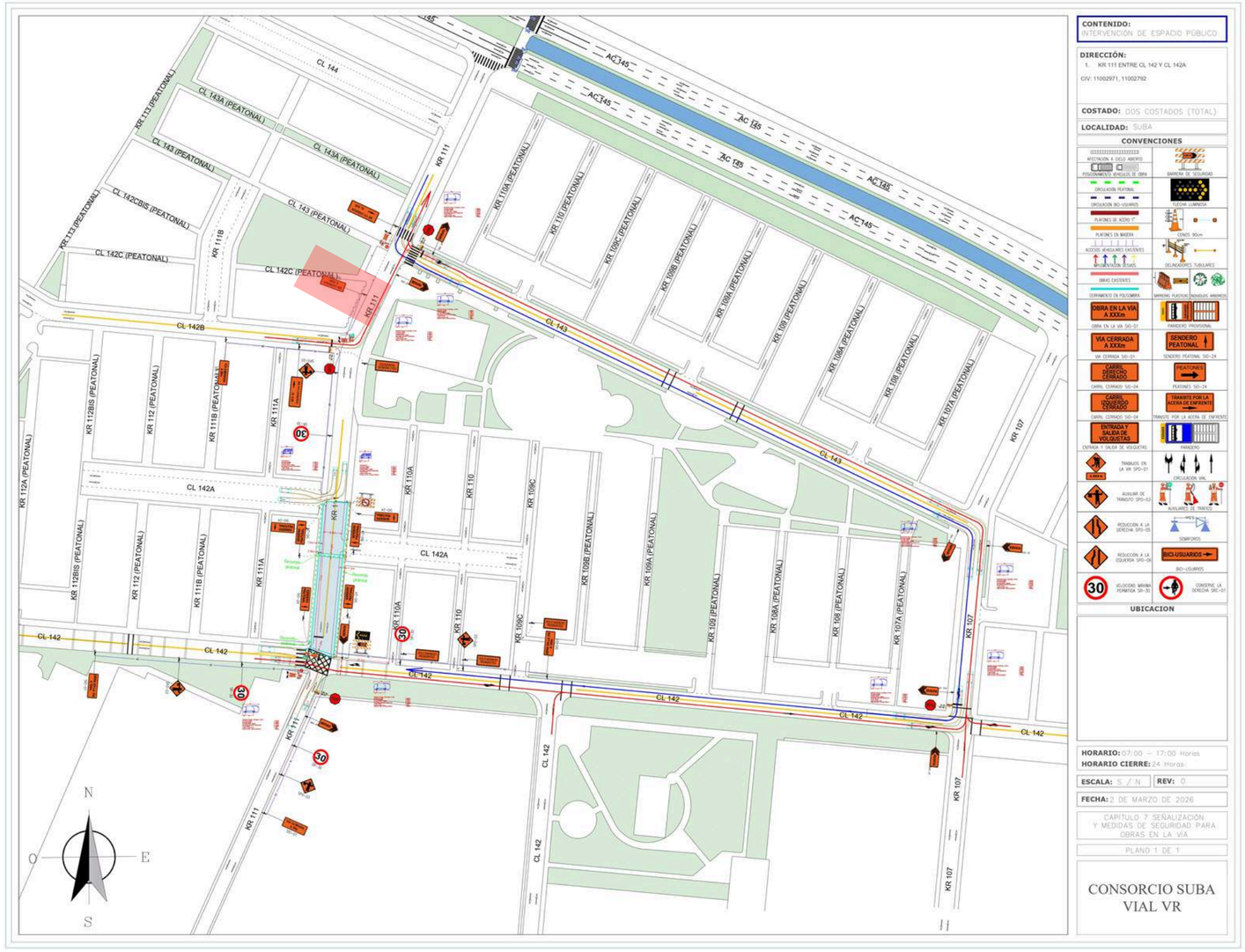
CONSORCIO SUBA TH 003

Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002792 11002971

Lombardía

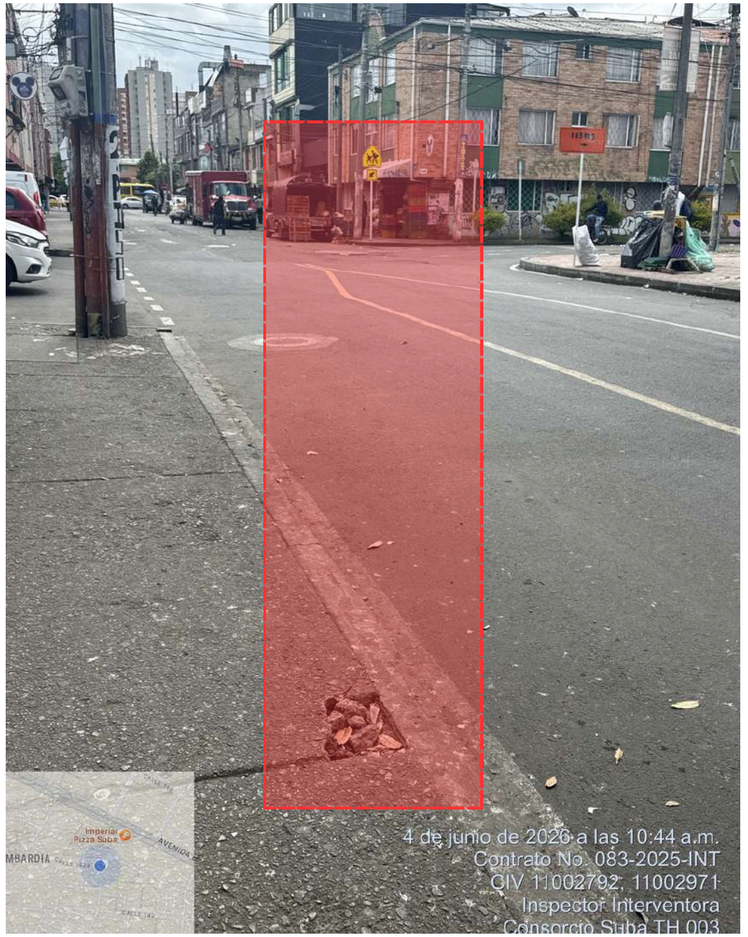


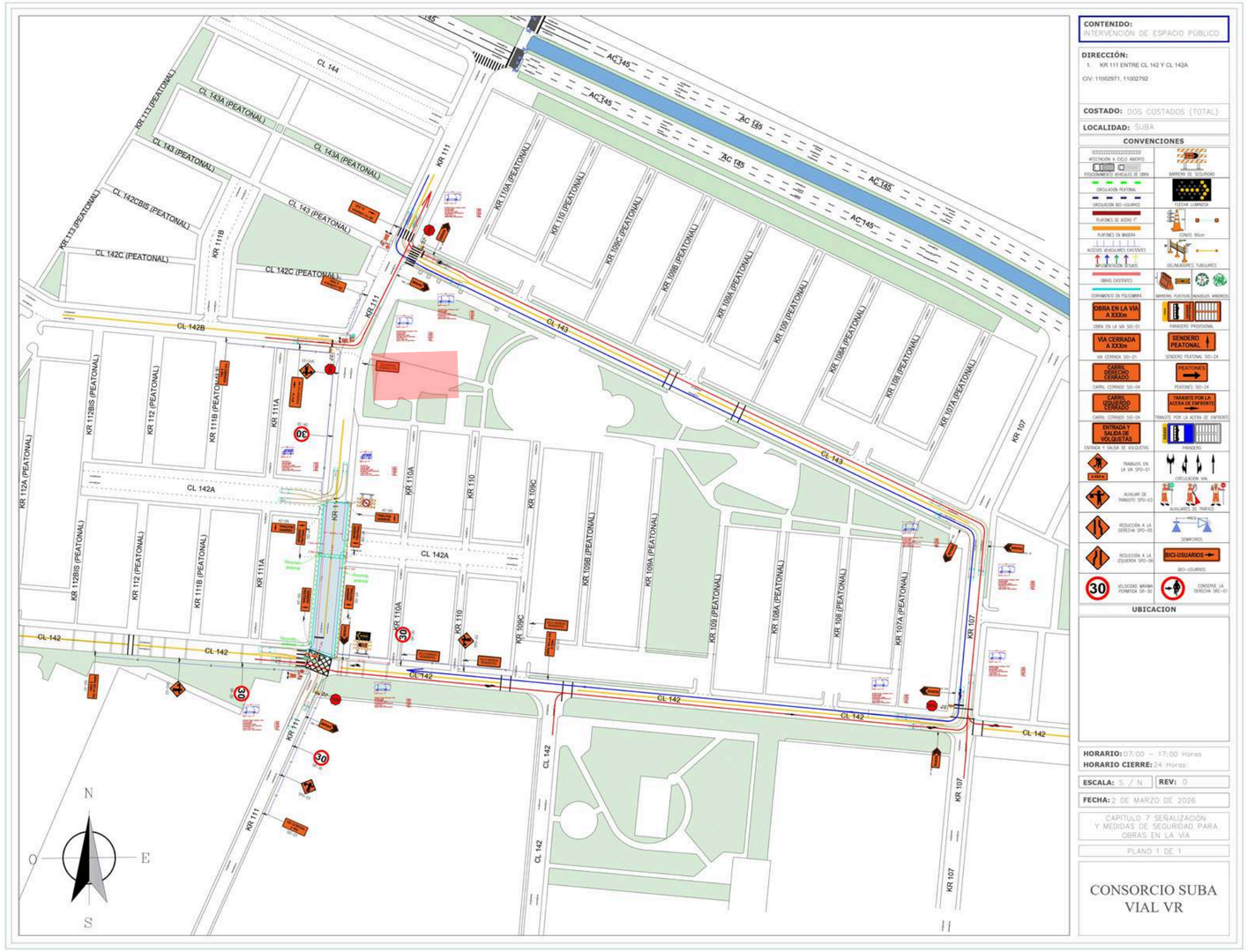
CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 111

Señalización hurtada

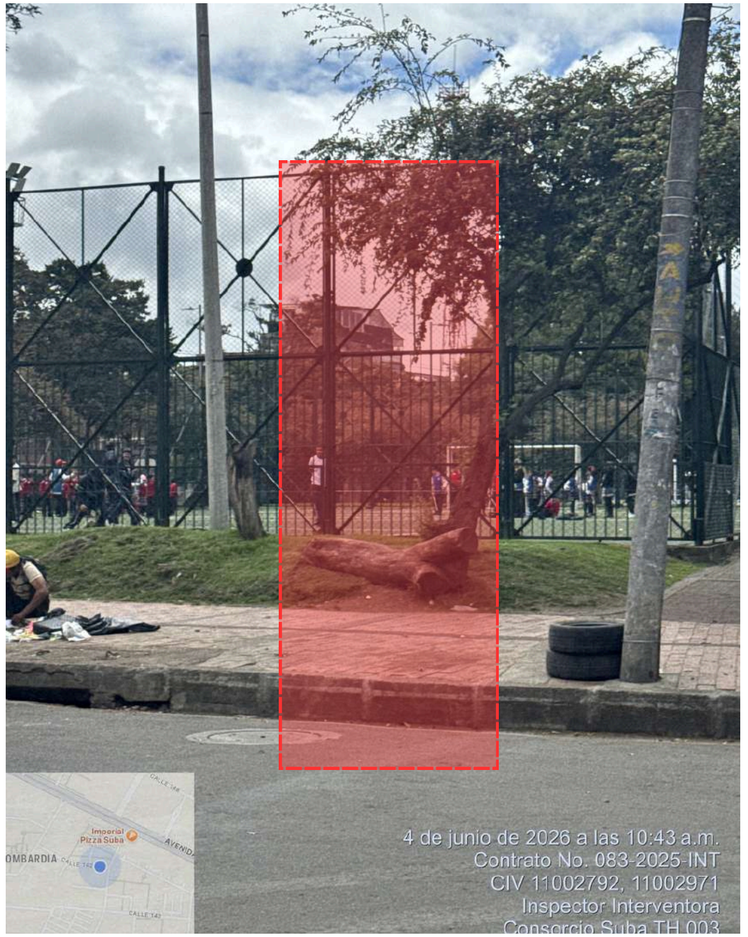




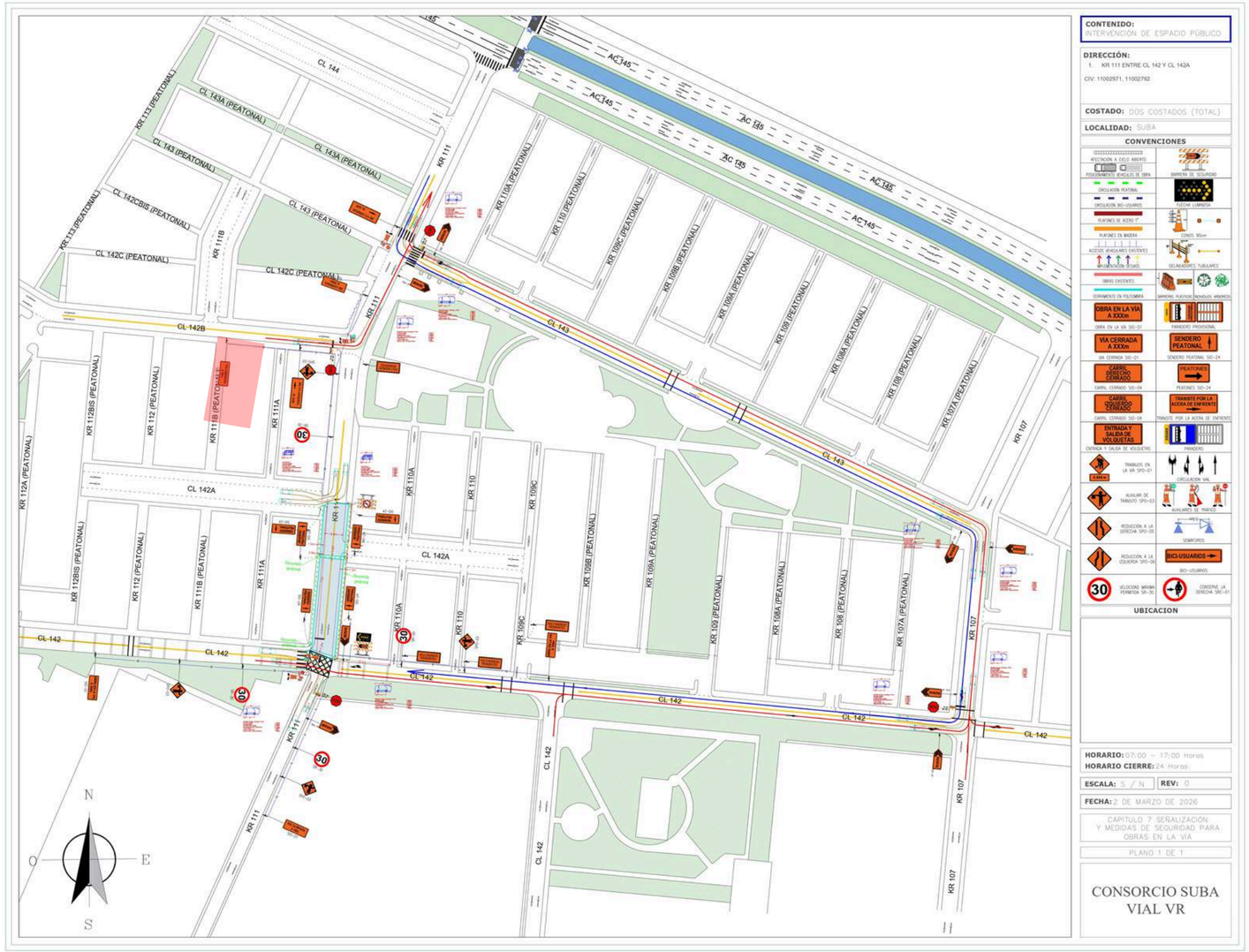
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 111

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



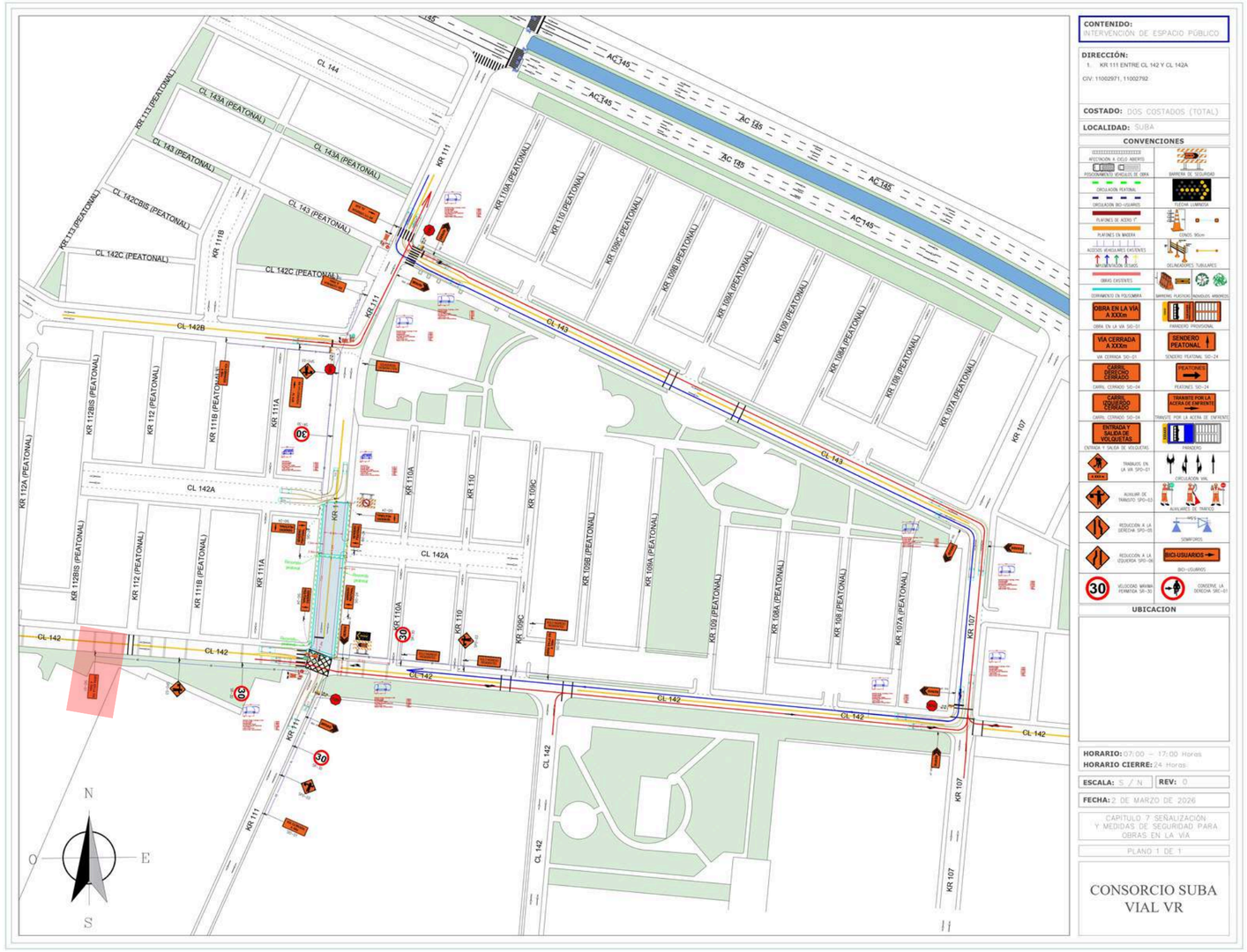
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 142B

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



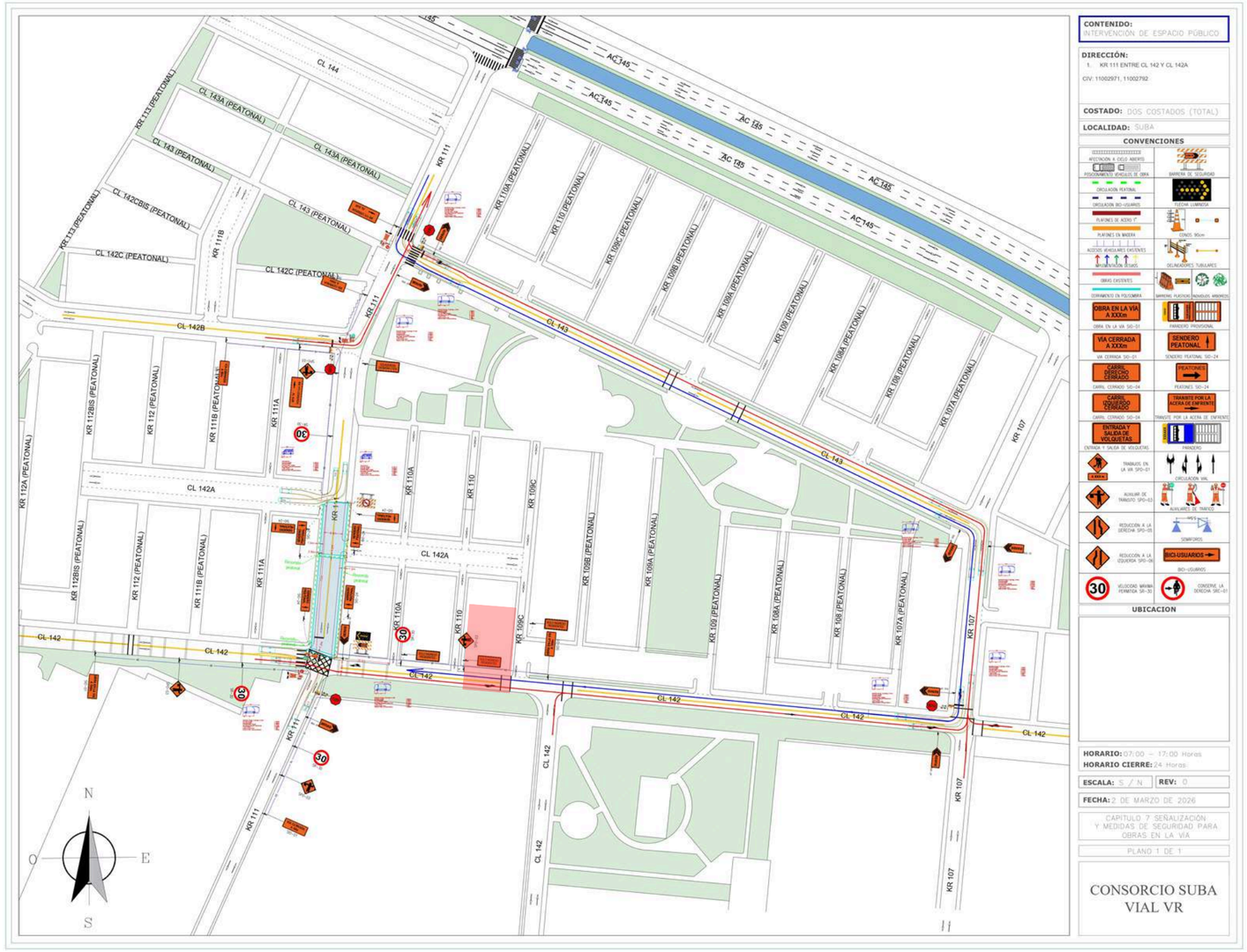
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 142

Señalización aún no ha sido instalada



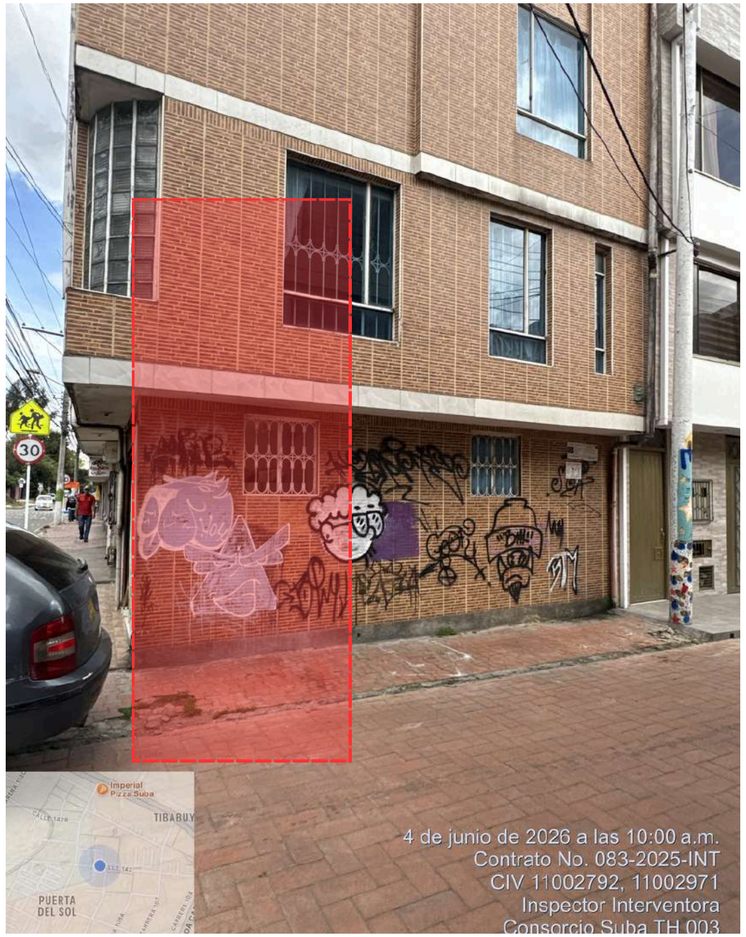
CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



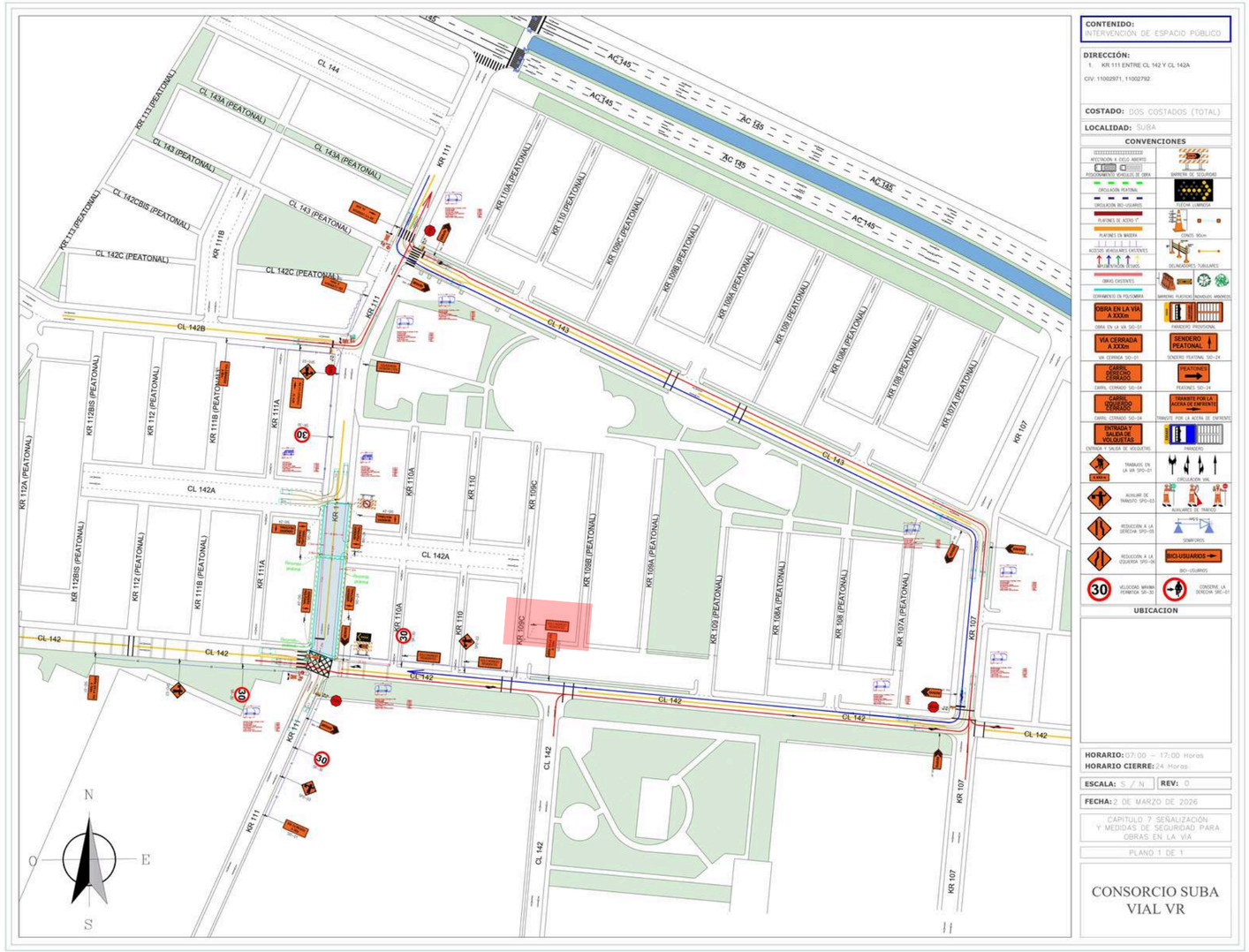
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 110 con Cl 142

Señalización aún no ha sido instalada



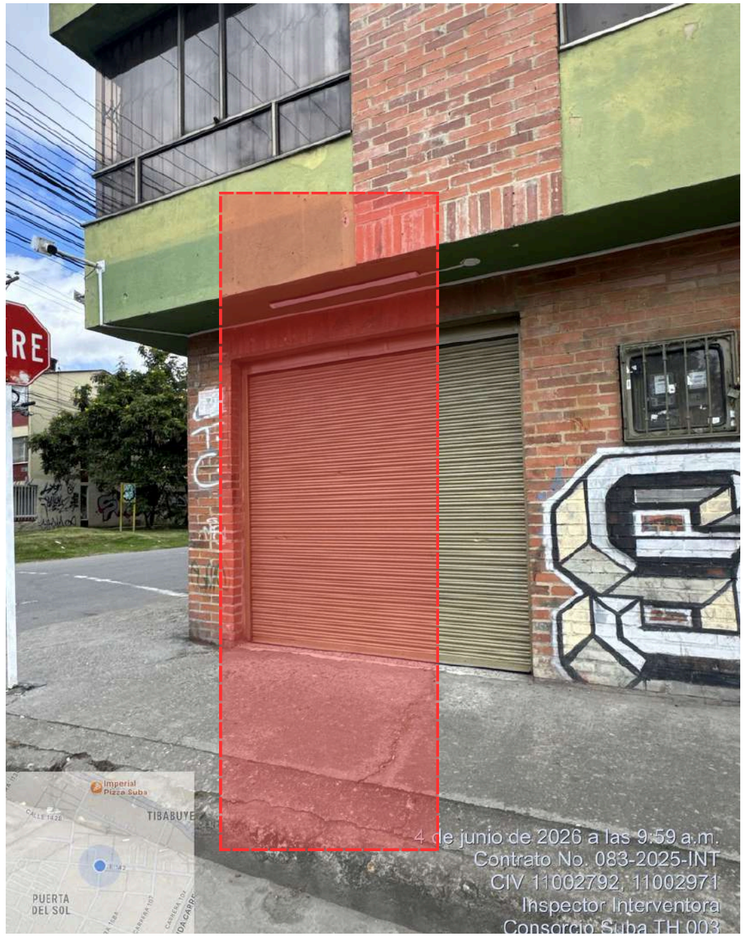
CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



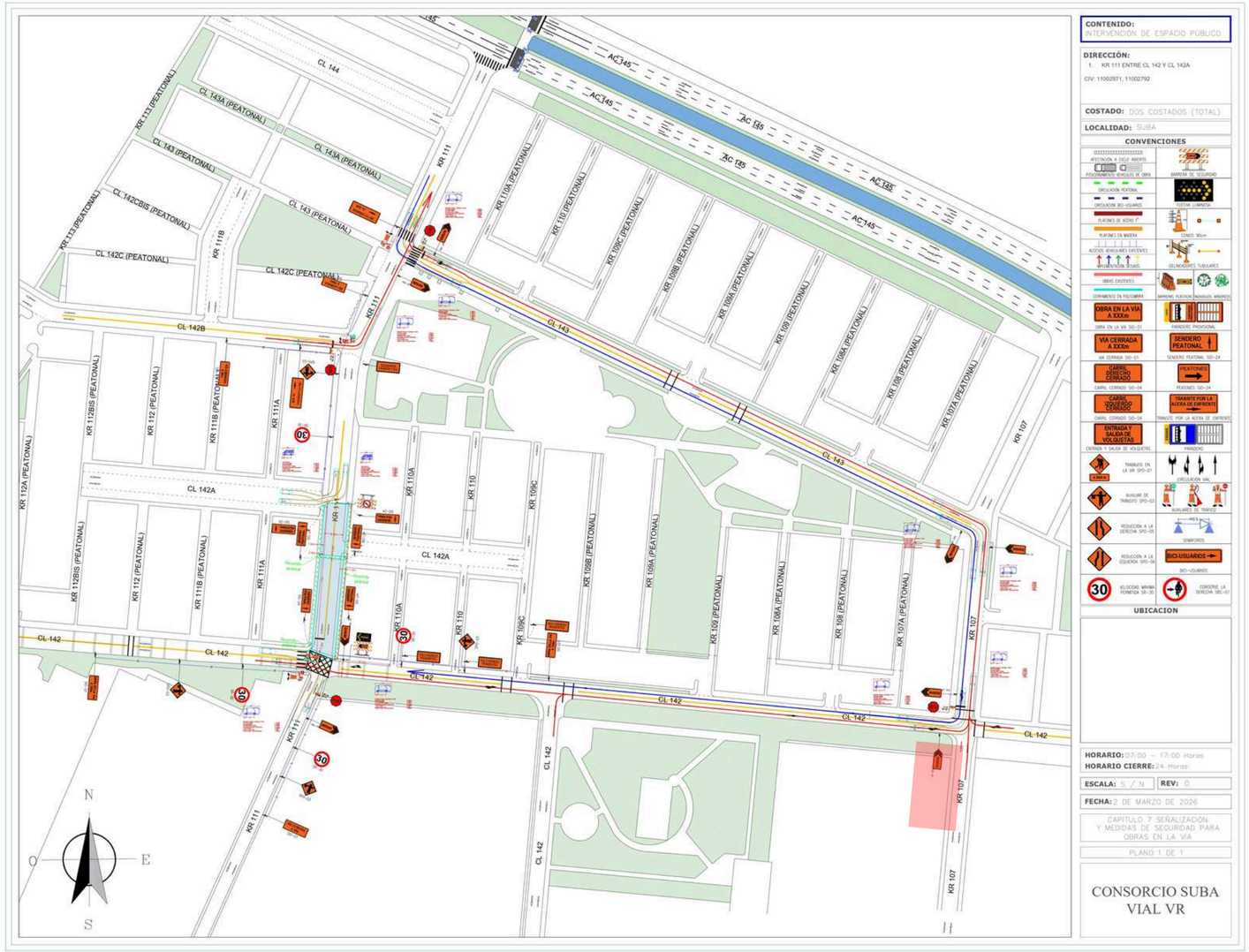
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 109C con Cl 142

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



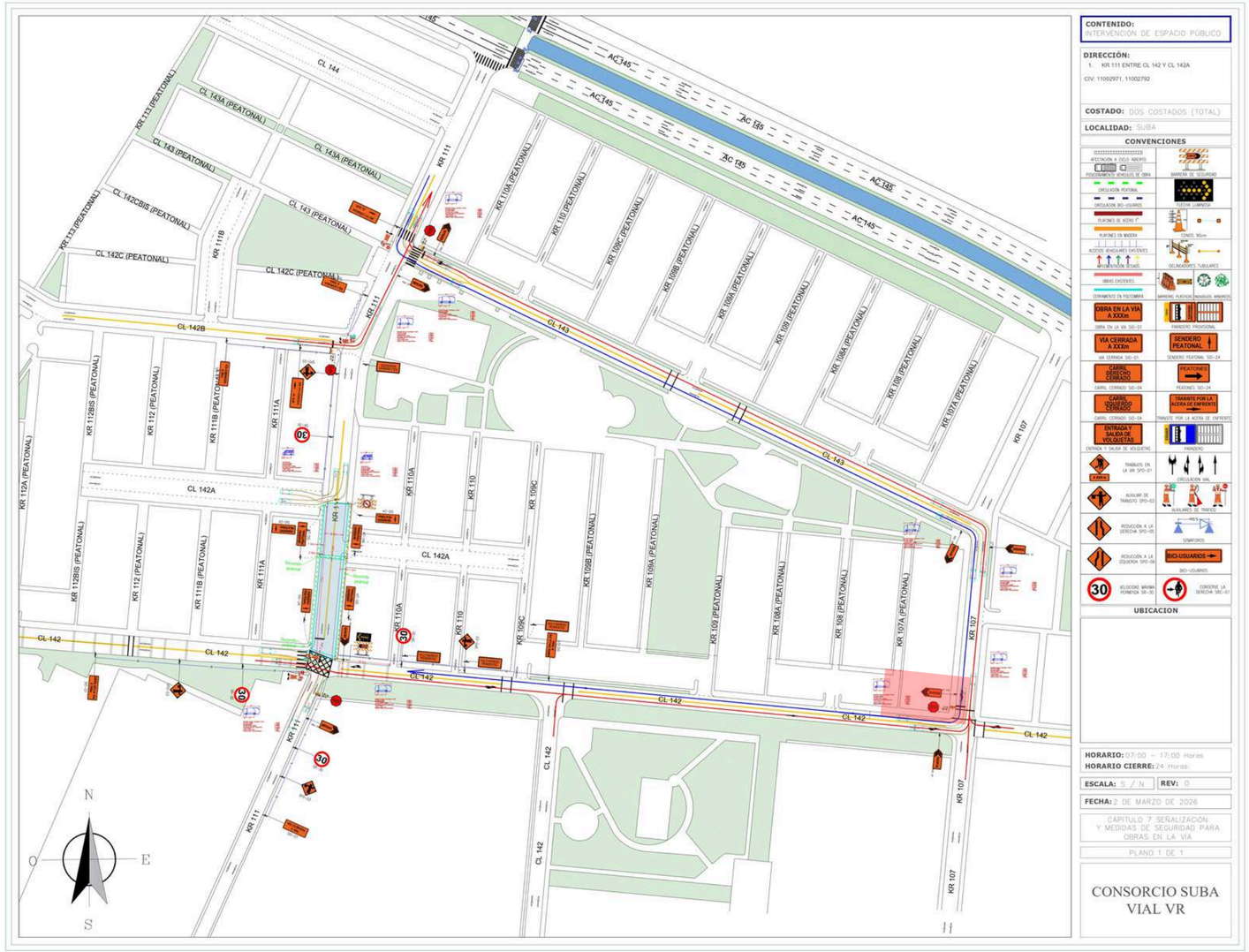
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 107 con Cl 142

Señalización aún no ha sido instalada



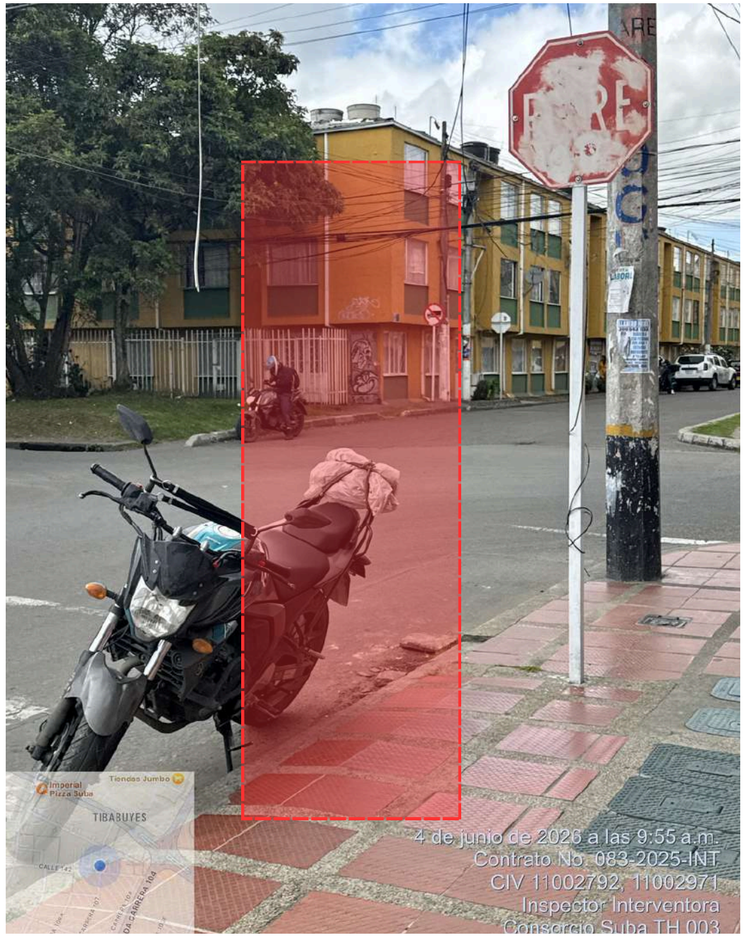
CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



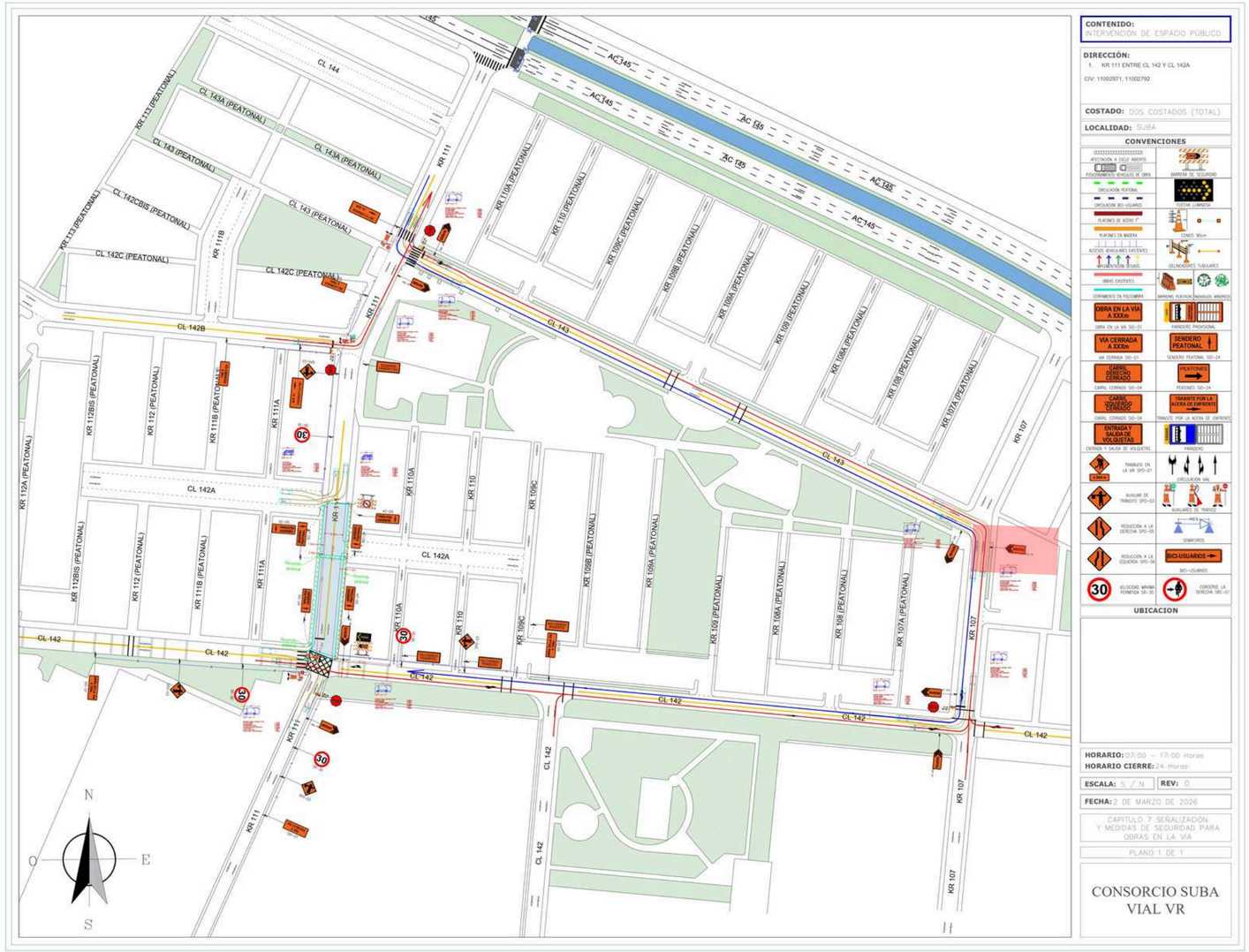
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 107

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 107

Señalización aún no ha sido instalada

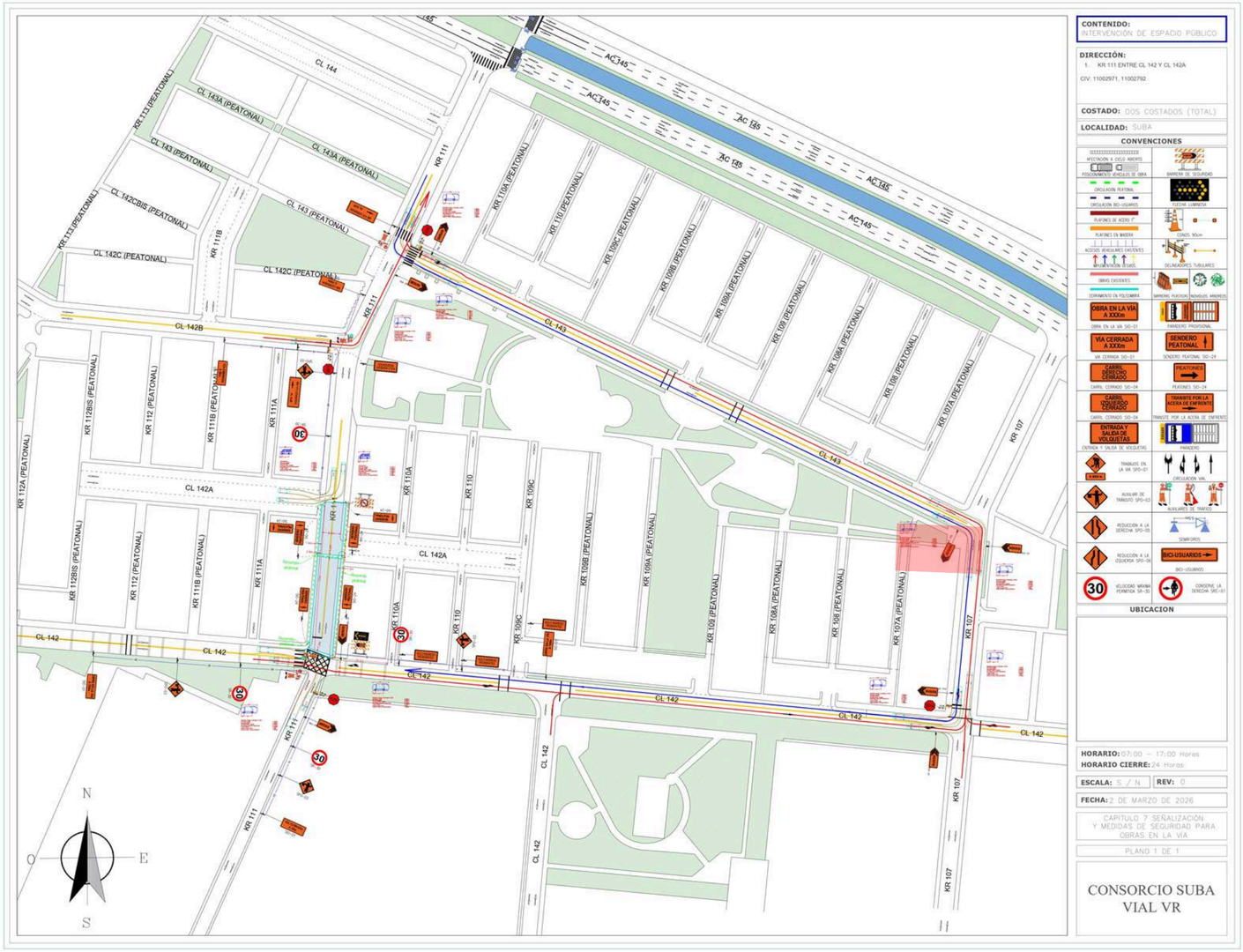


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

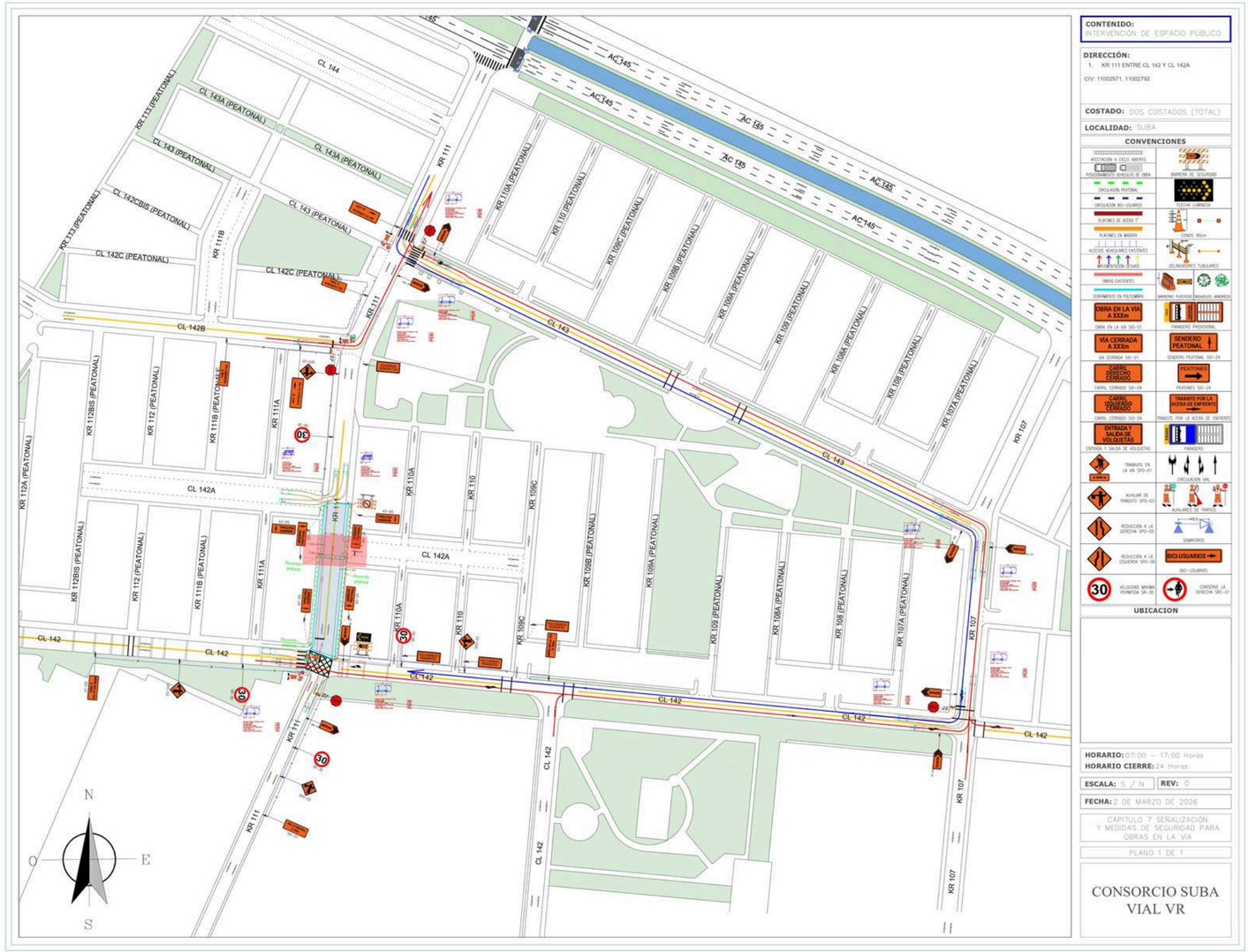
Ubicada sobre Cr 107

Señalización aún no ha sido instalada





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

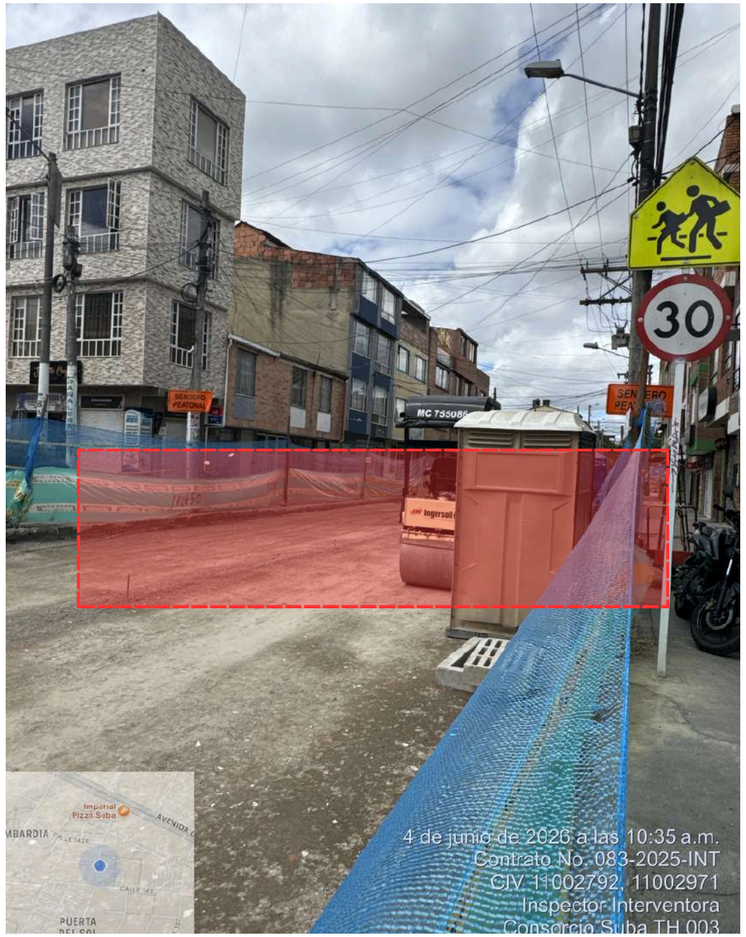


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

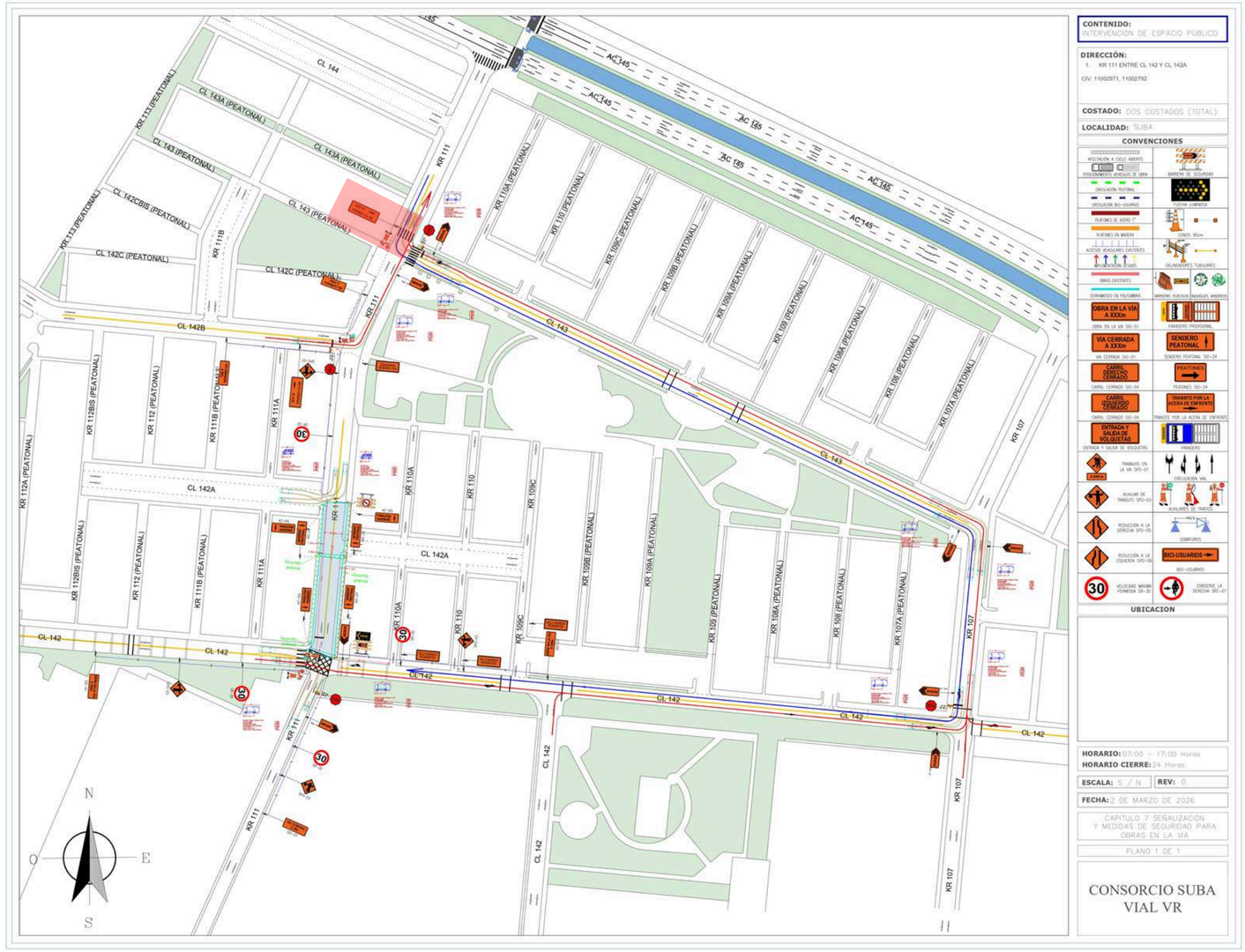
Ubicada sobre Cr 111

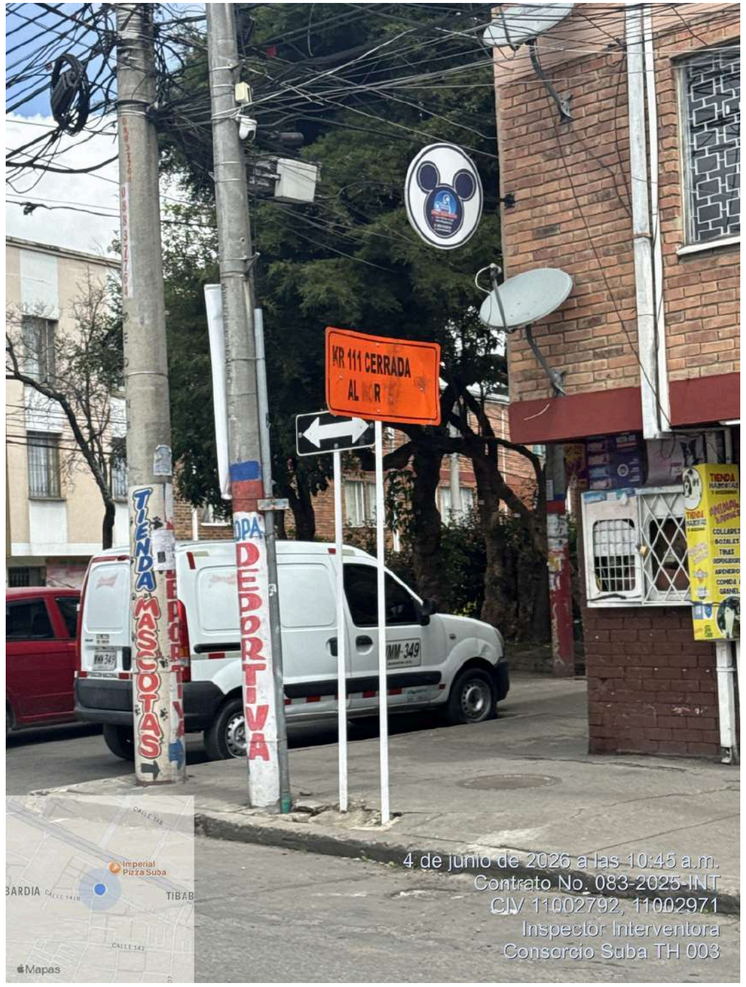
Sendero peatonal no habilitado



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 143 con Cr 111

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

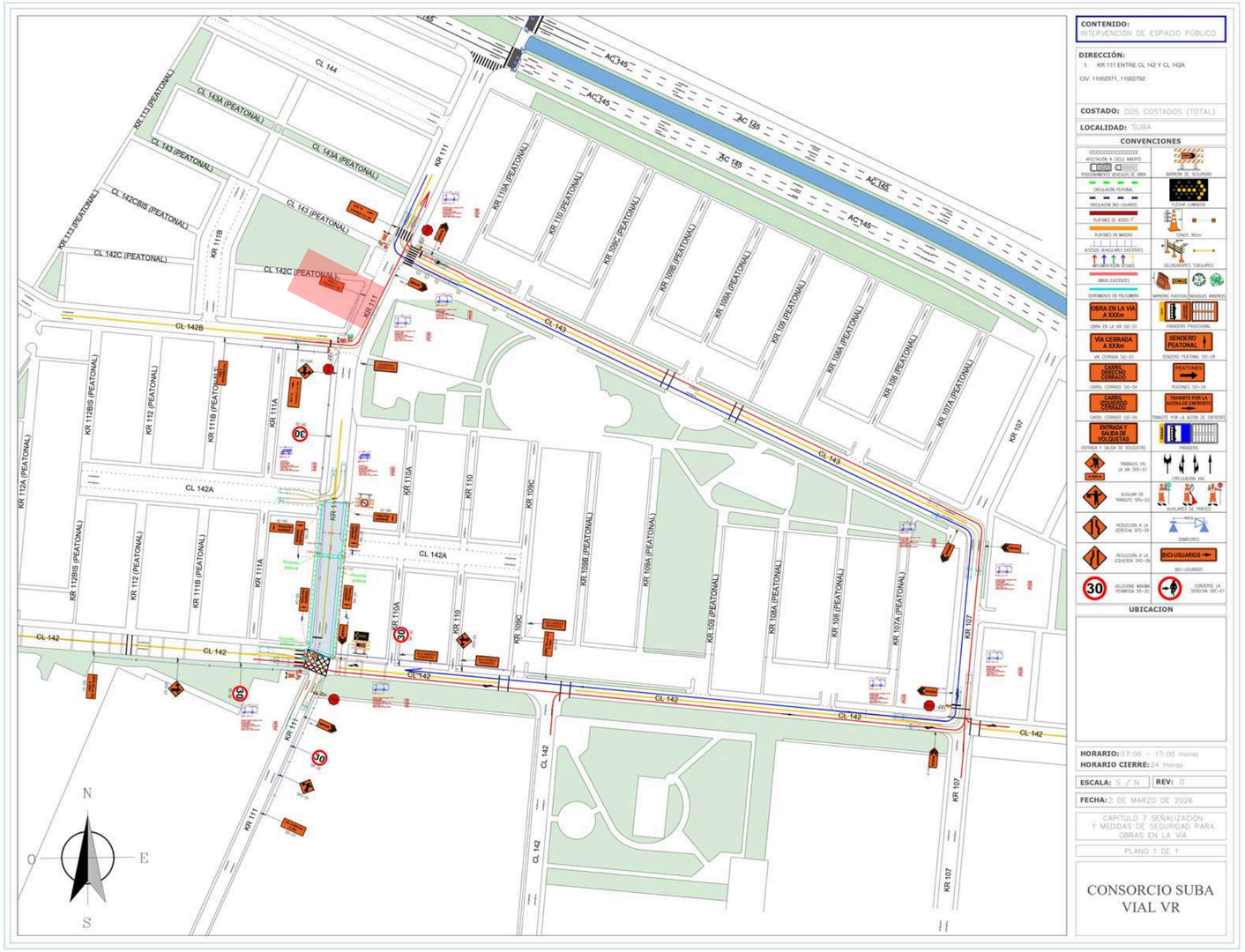
Ubicada sobre Cr 111 con Cl 143

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

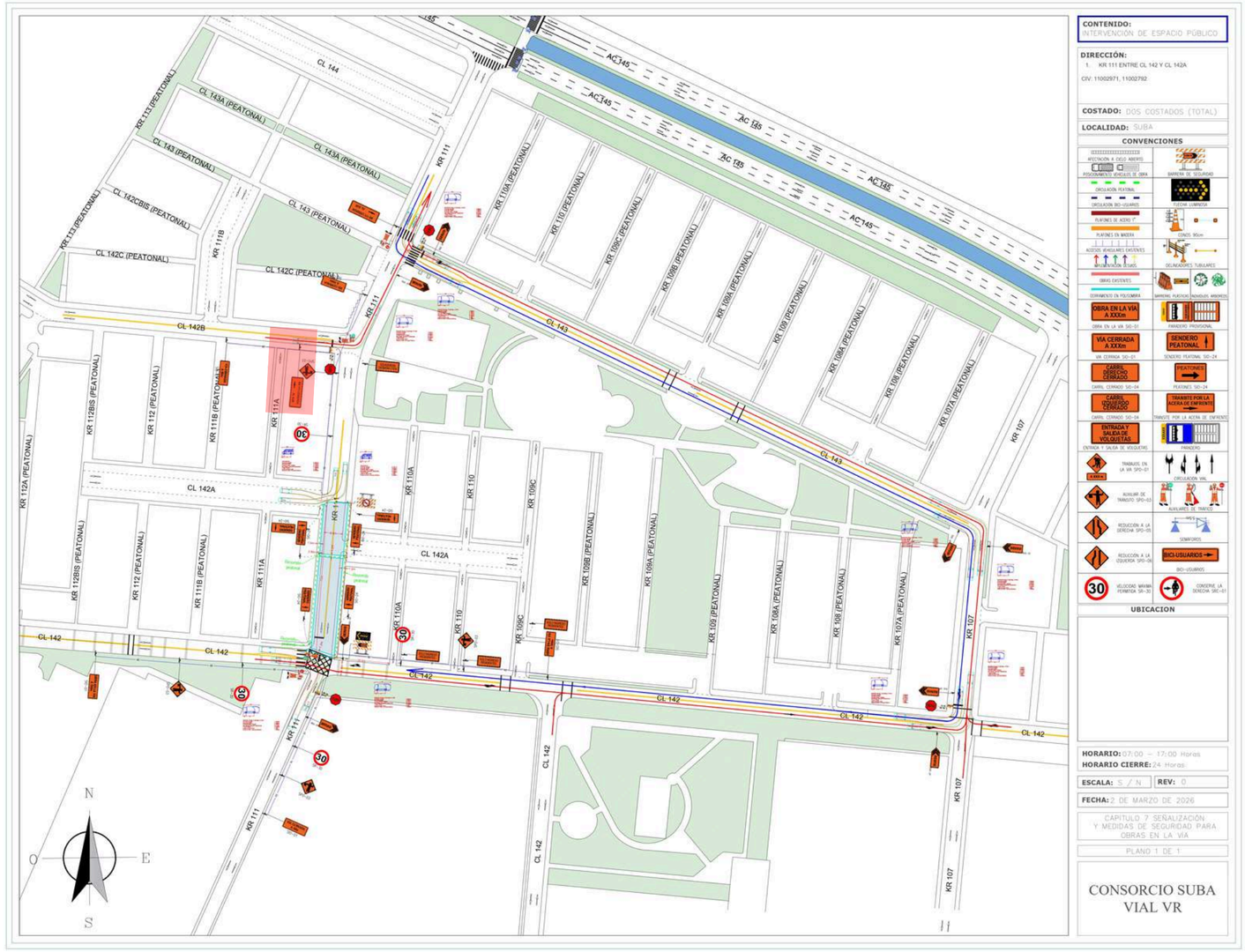
Ubicada sobre Cr 111

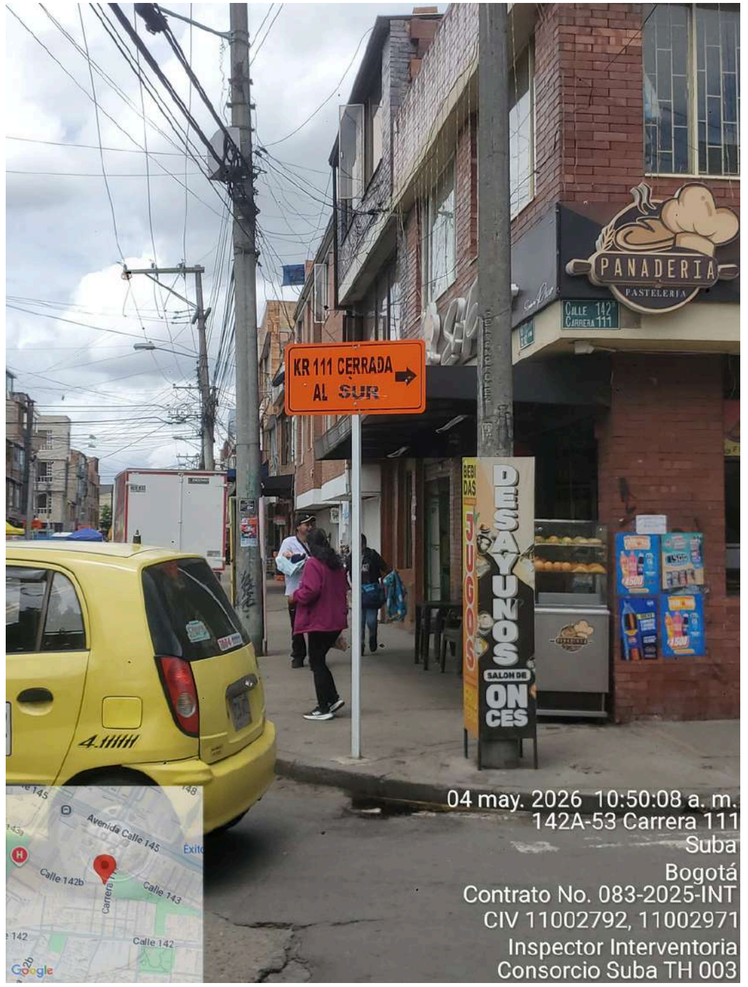


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142B con Cl 111

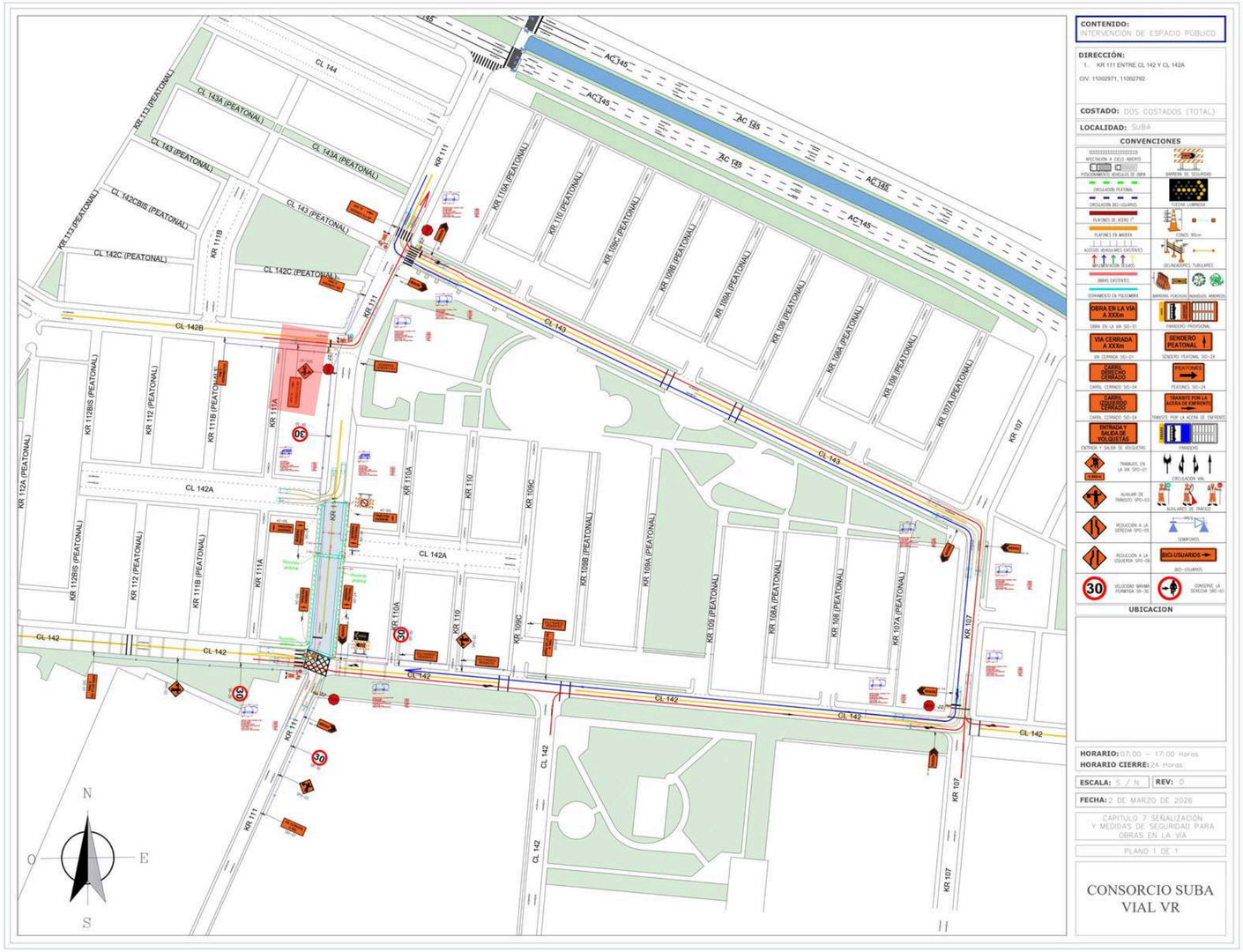




CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142B

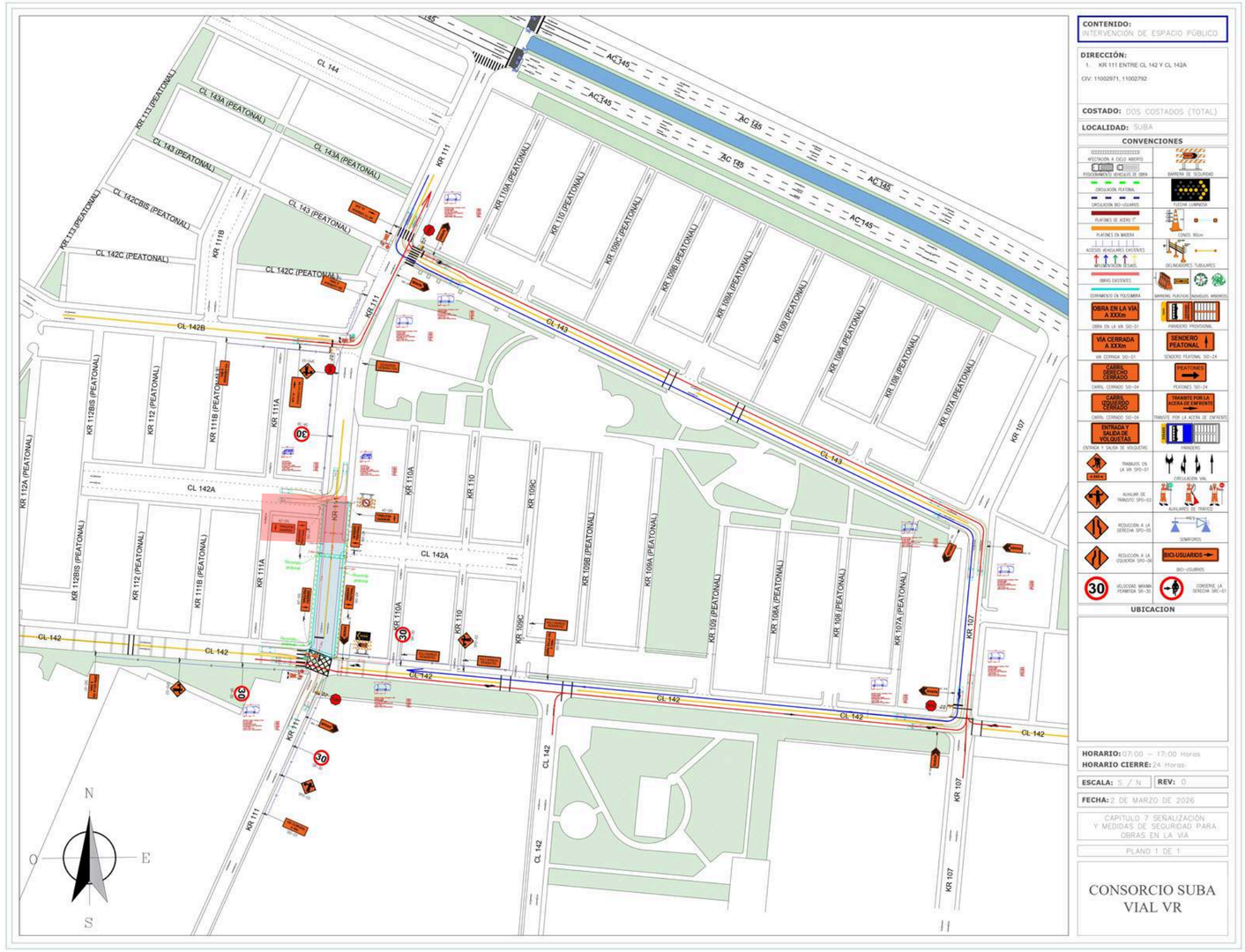




CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111

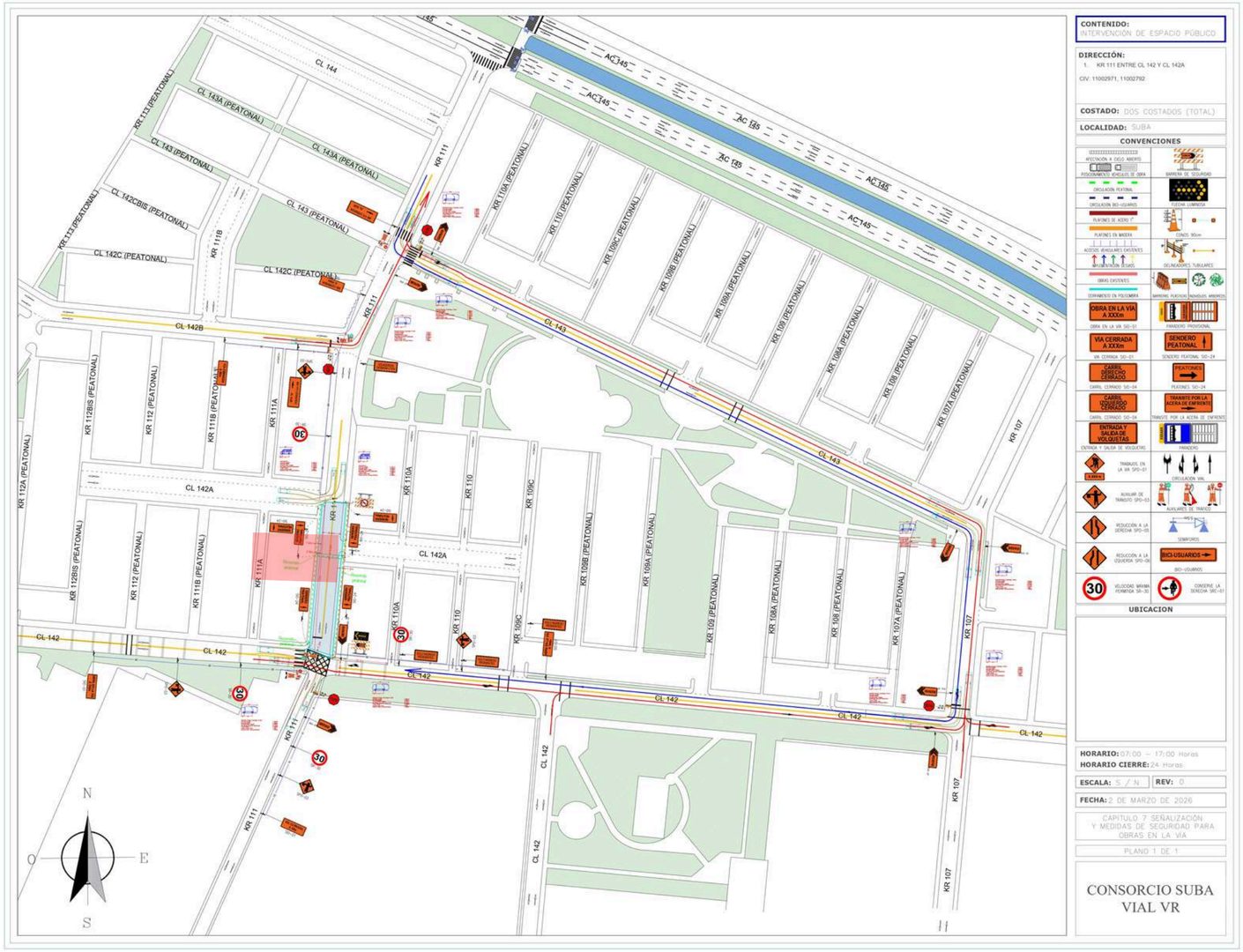


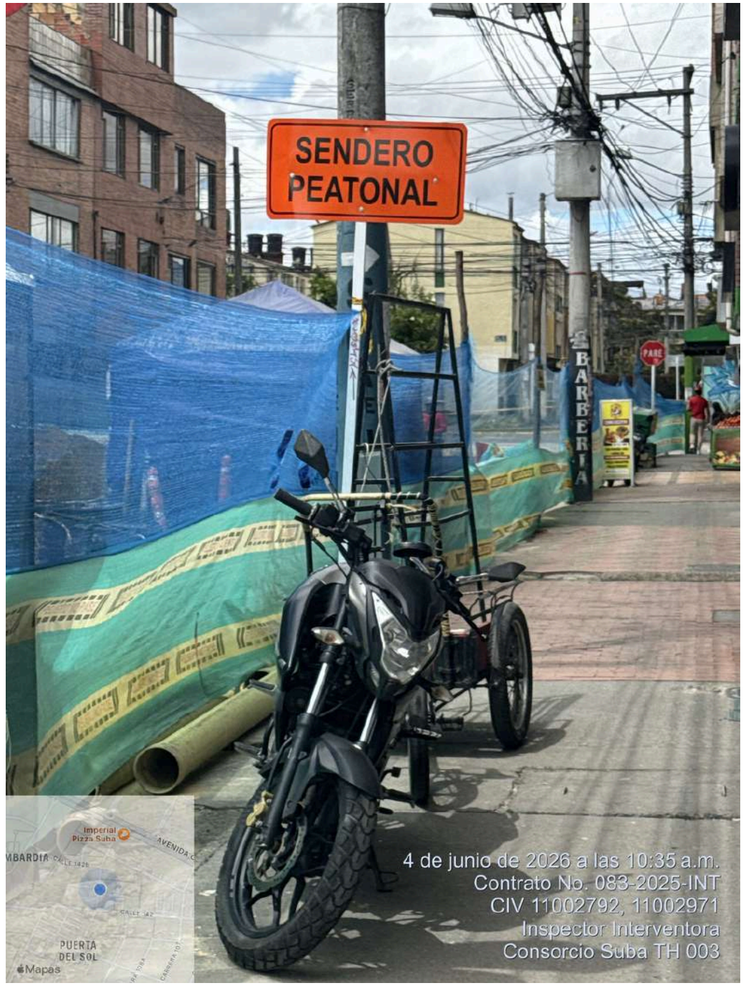


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111

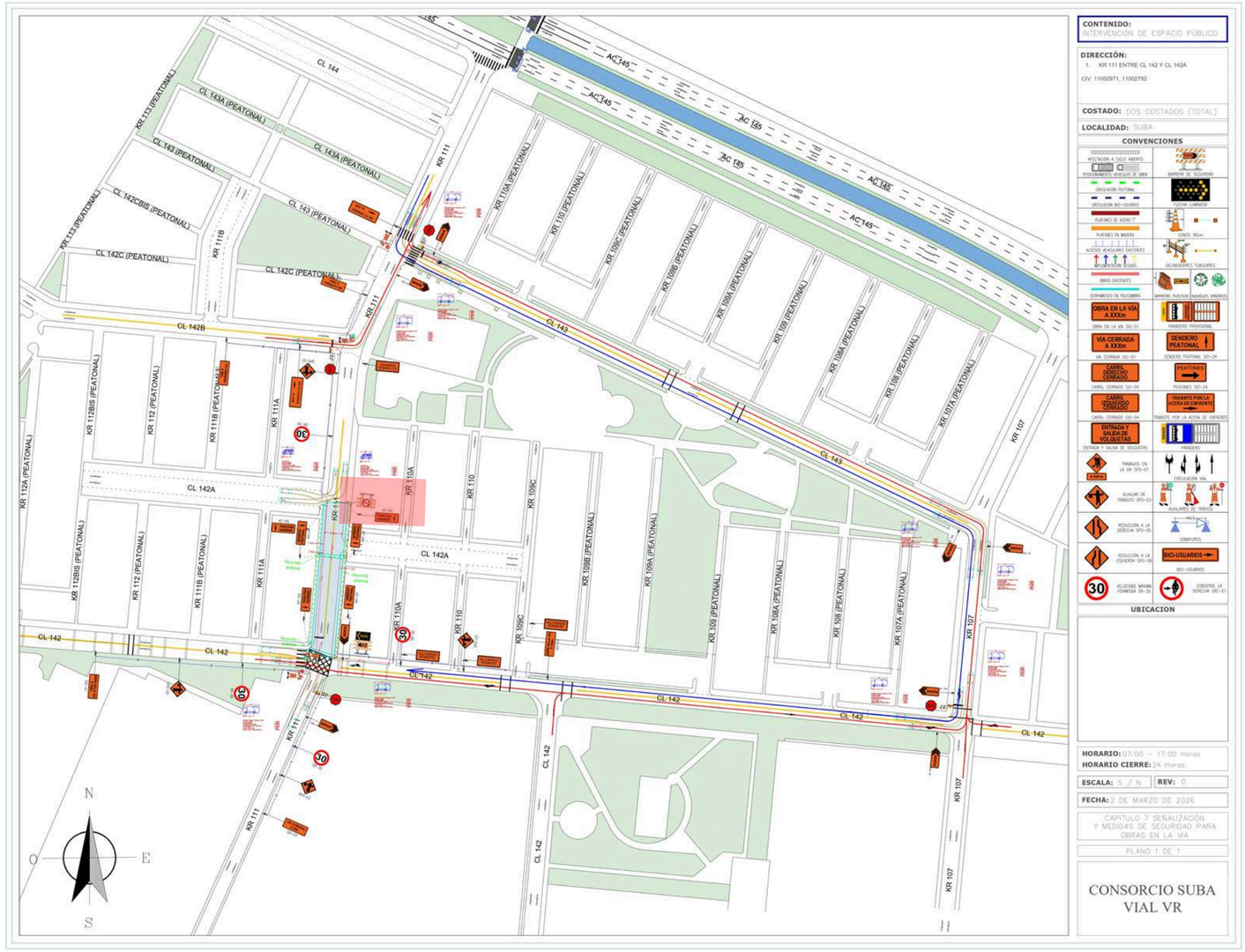


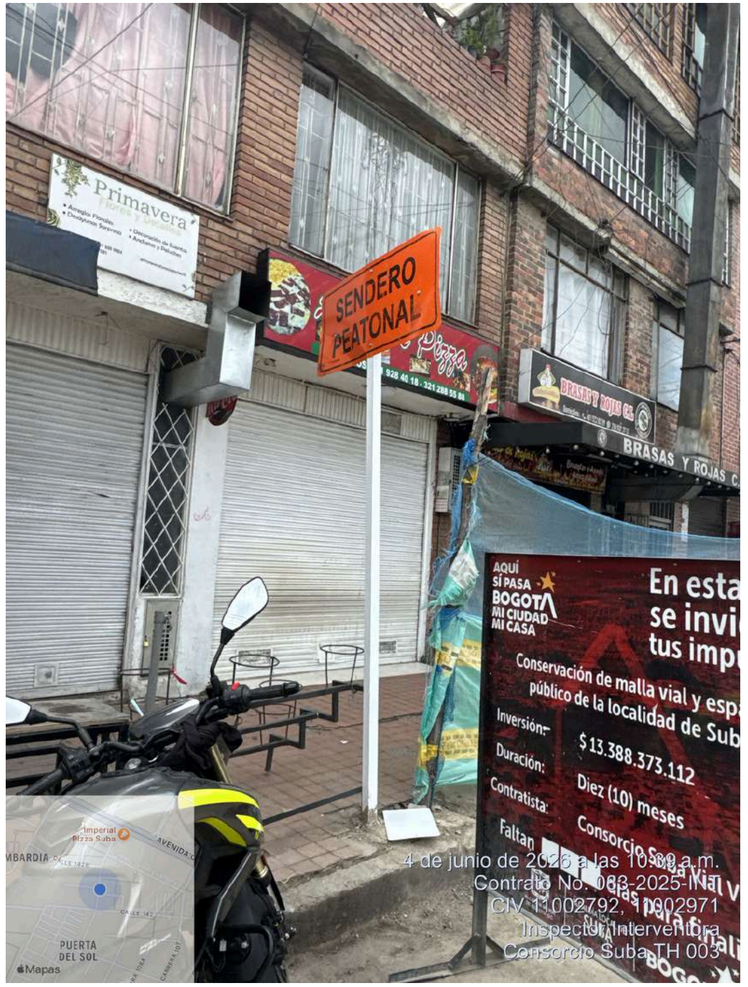


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

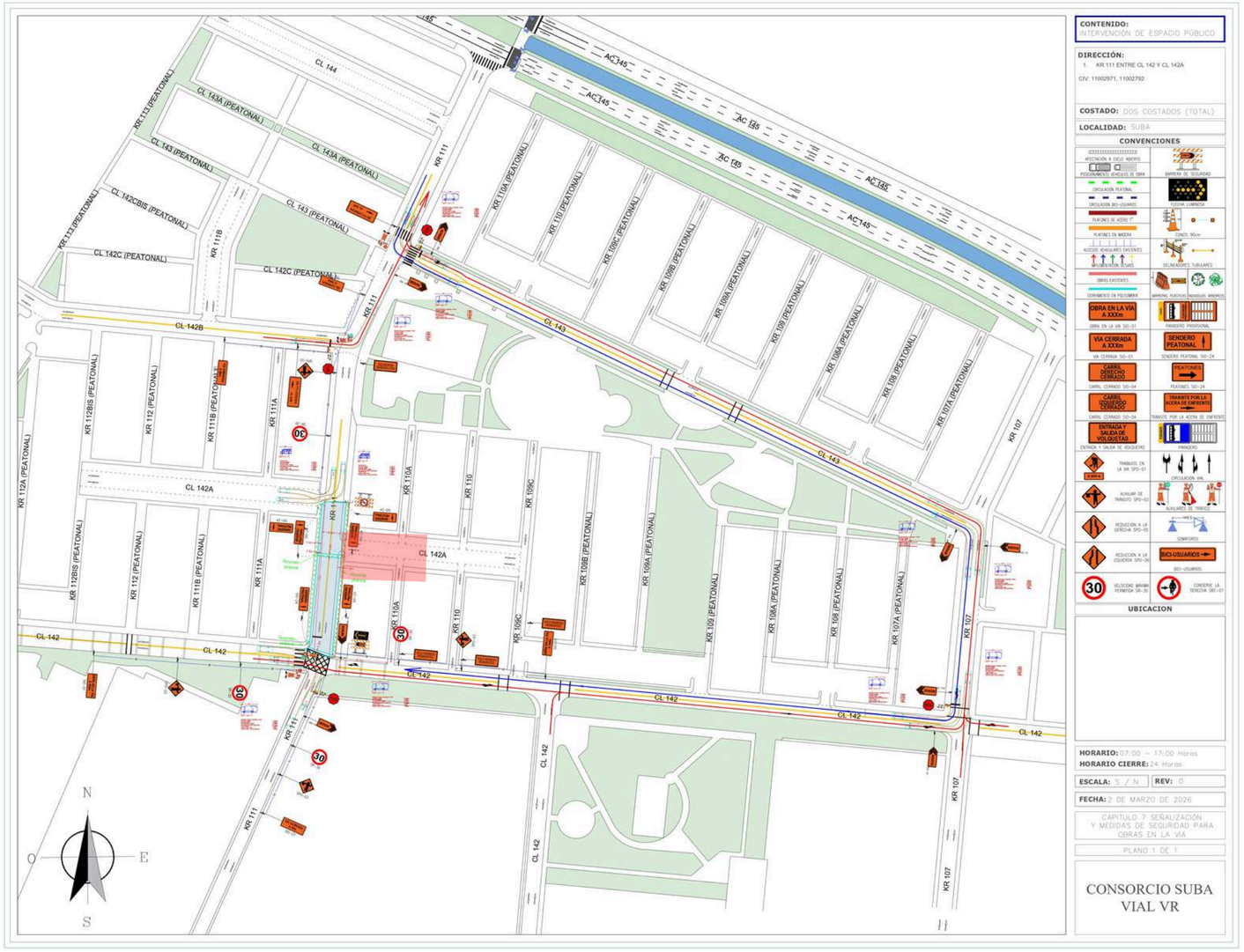
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

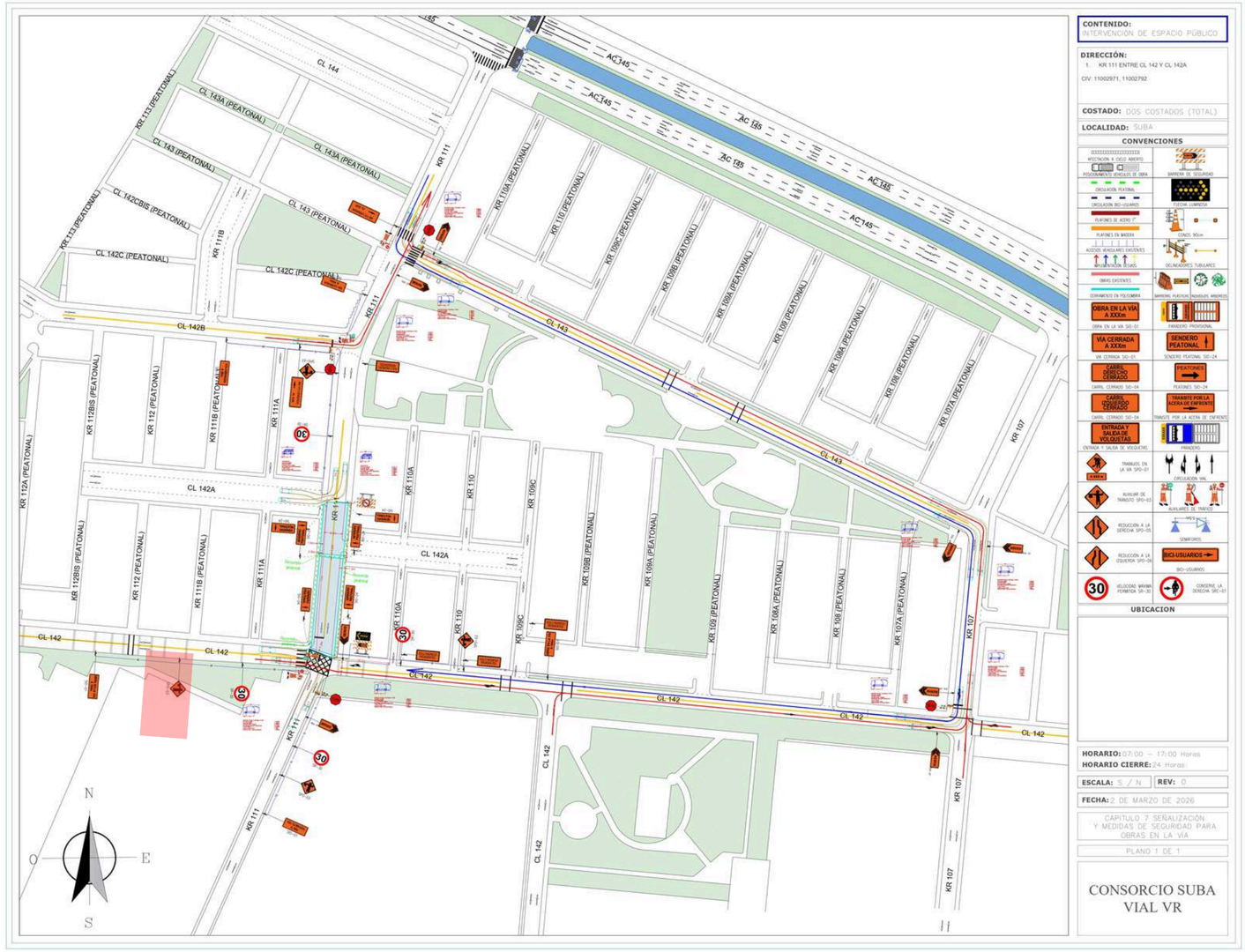
Ubicada sobre Cr 111



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142

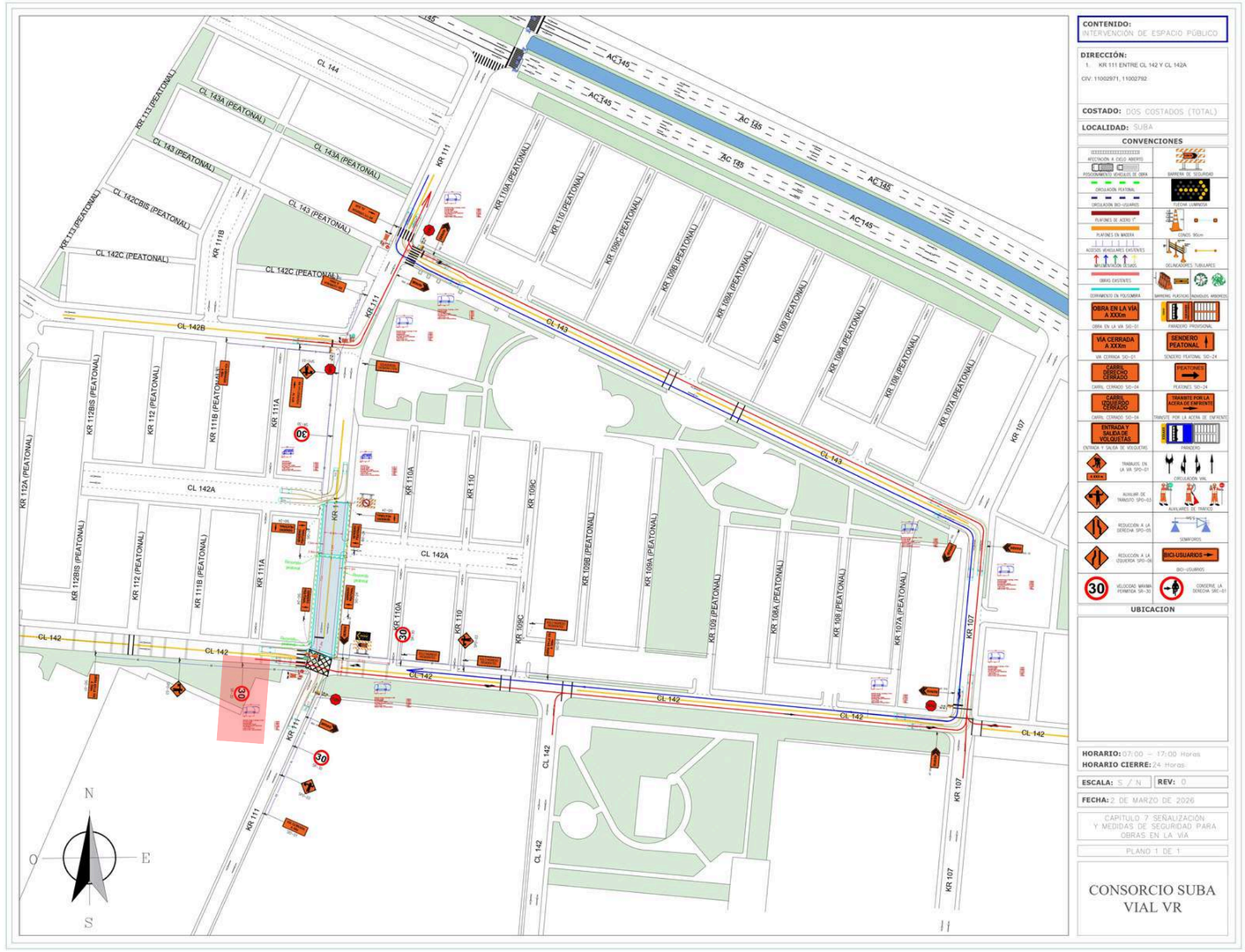




CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

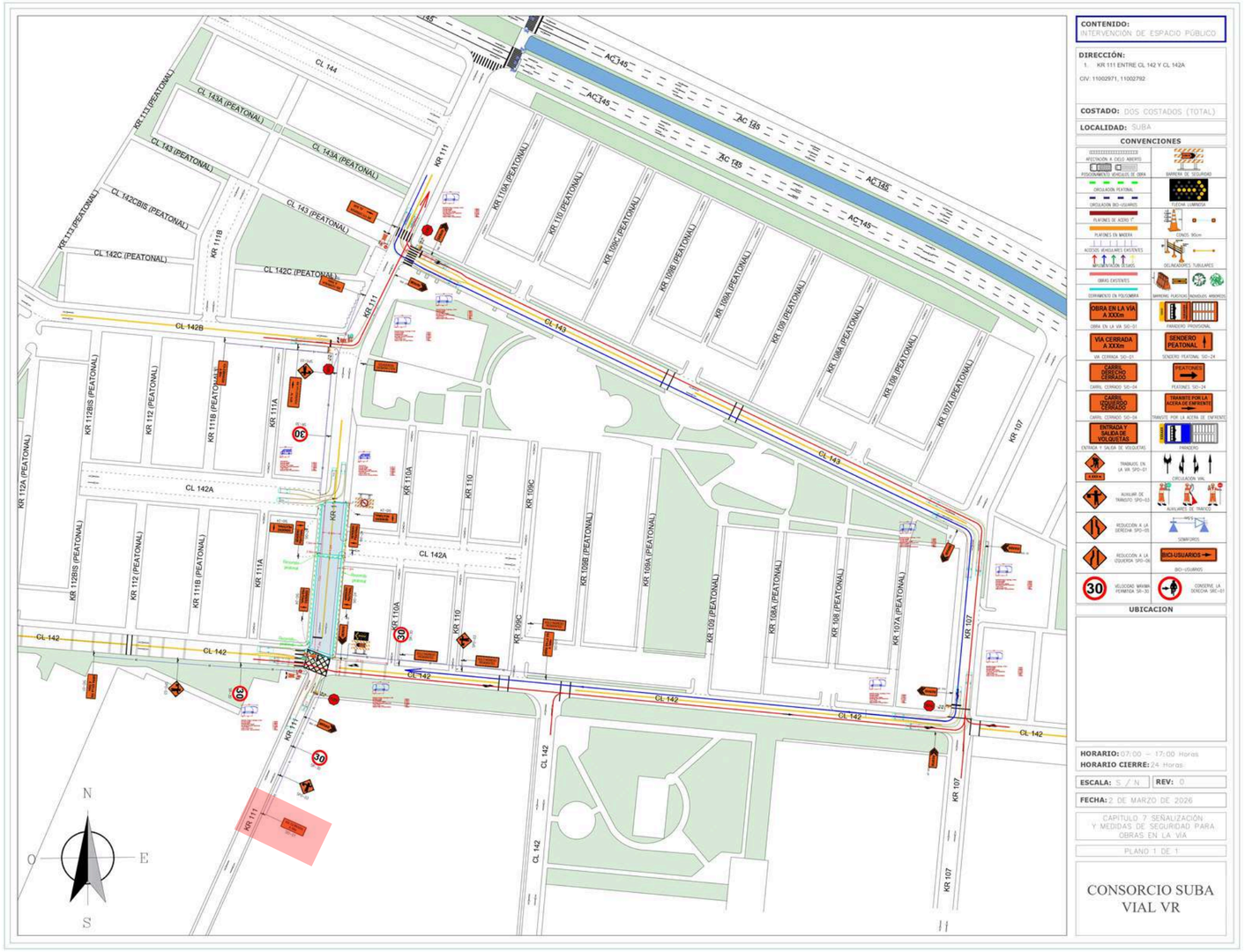
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



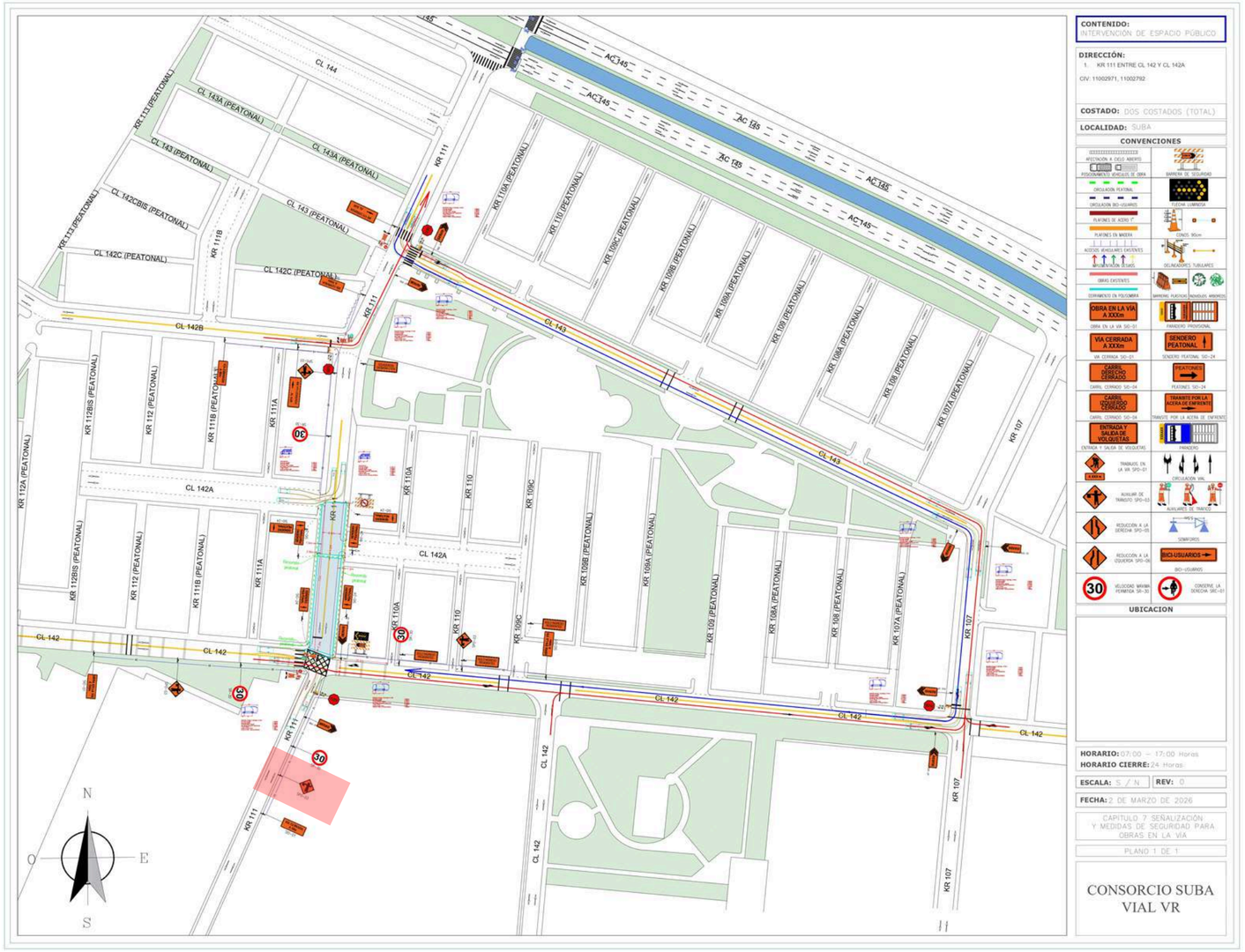
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111

Señalización no presenta adecuada visibilidad

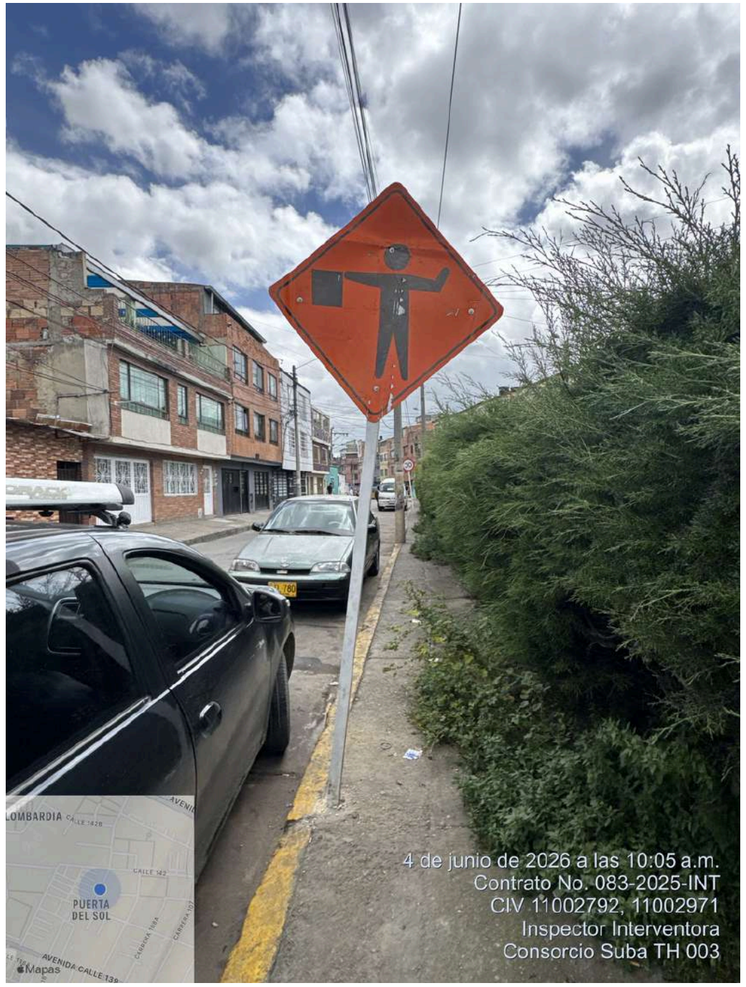


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

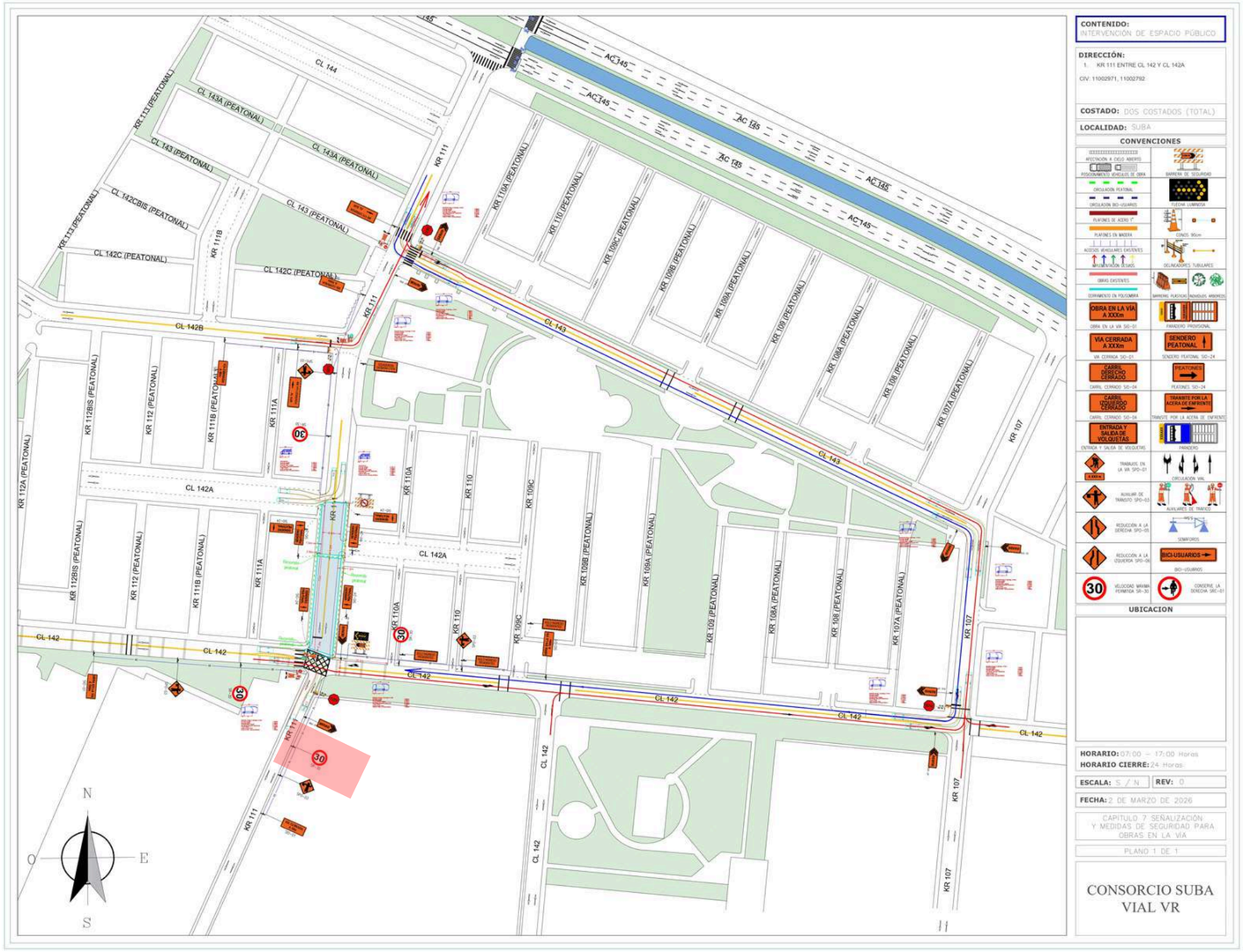
Ubicada sobre Cr 111



CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111



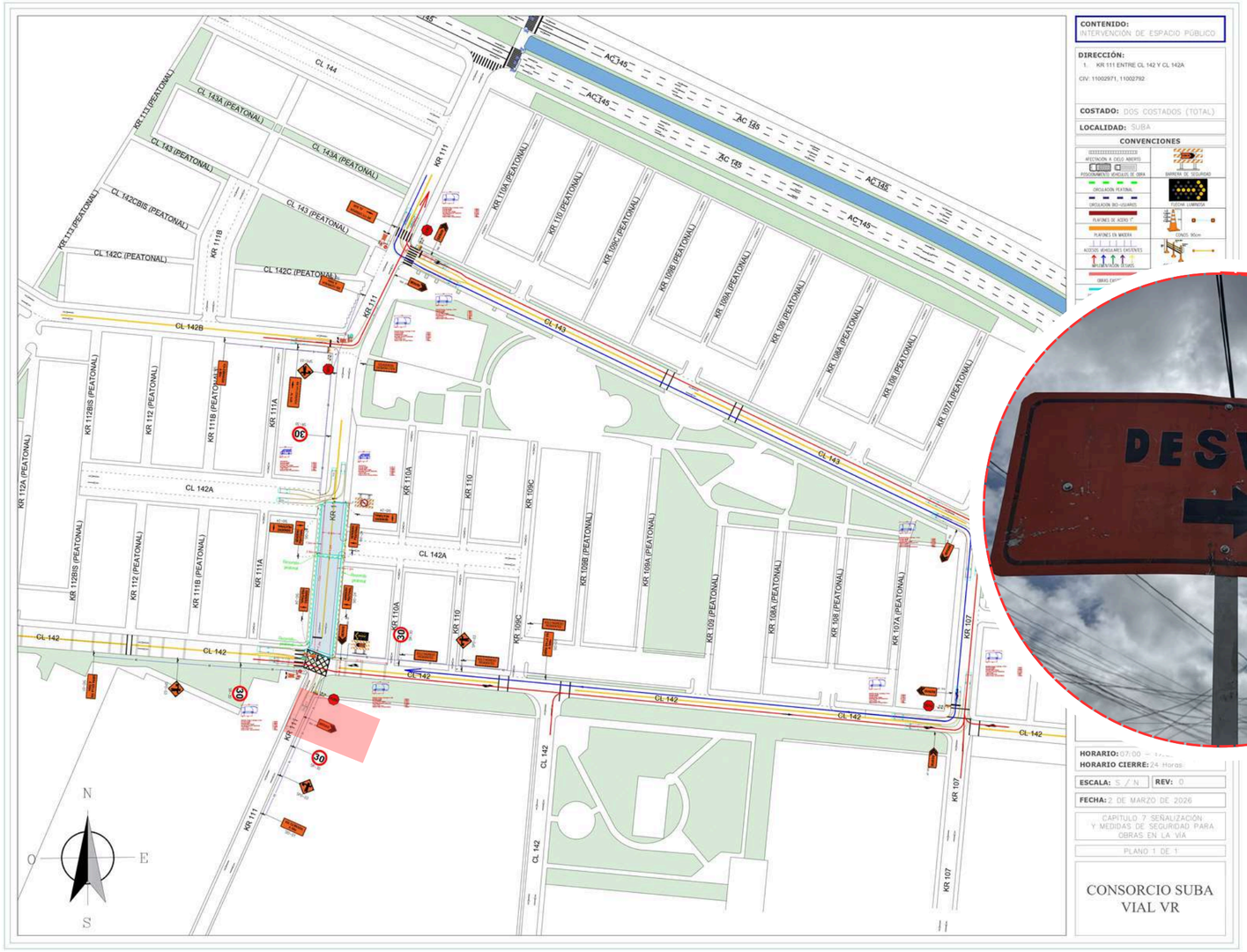


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 111

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad

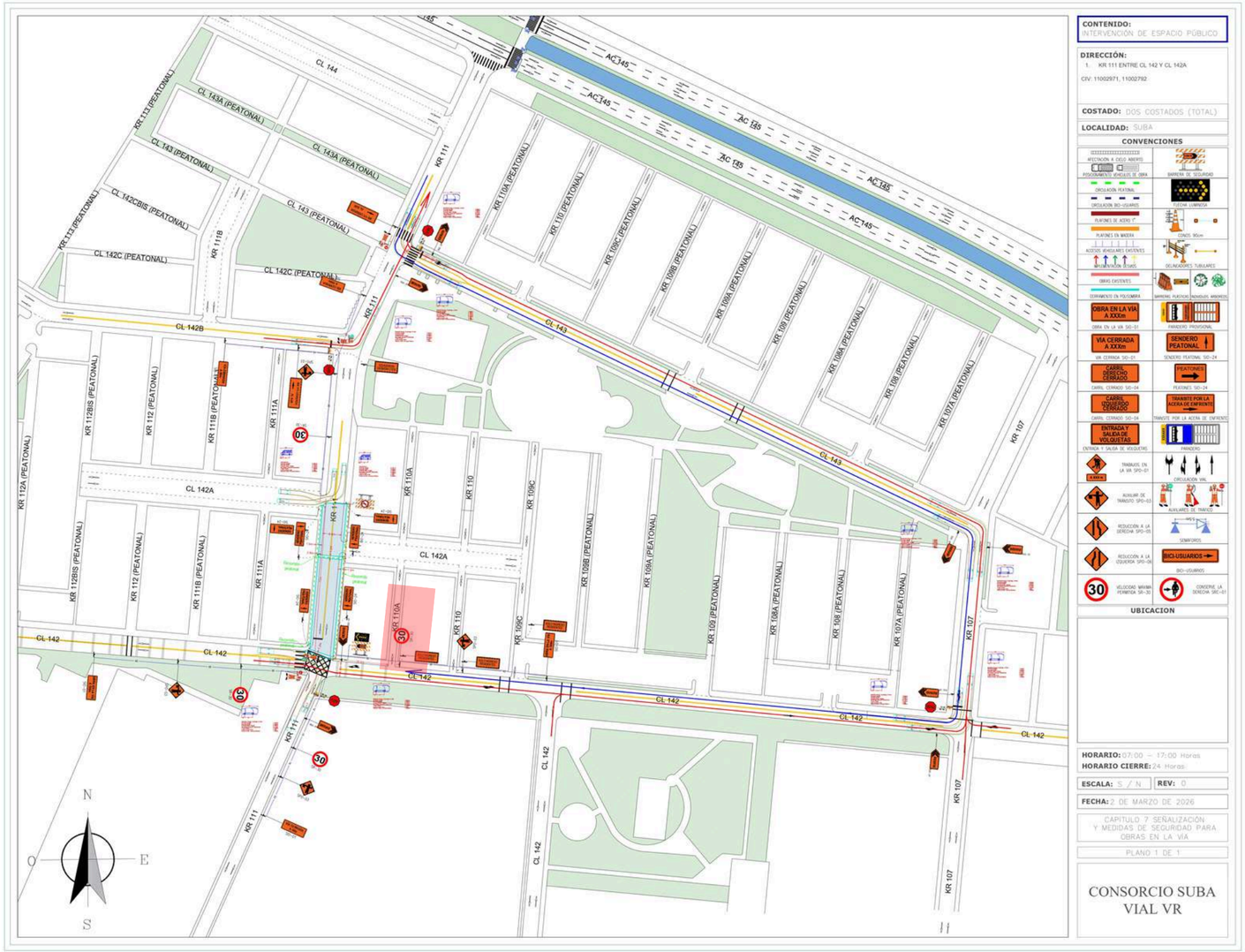




CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142



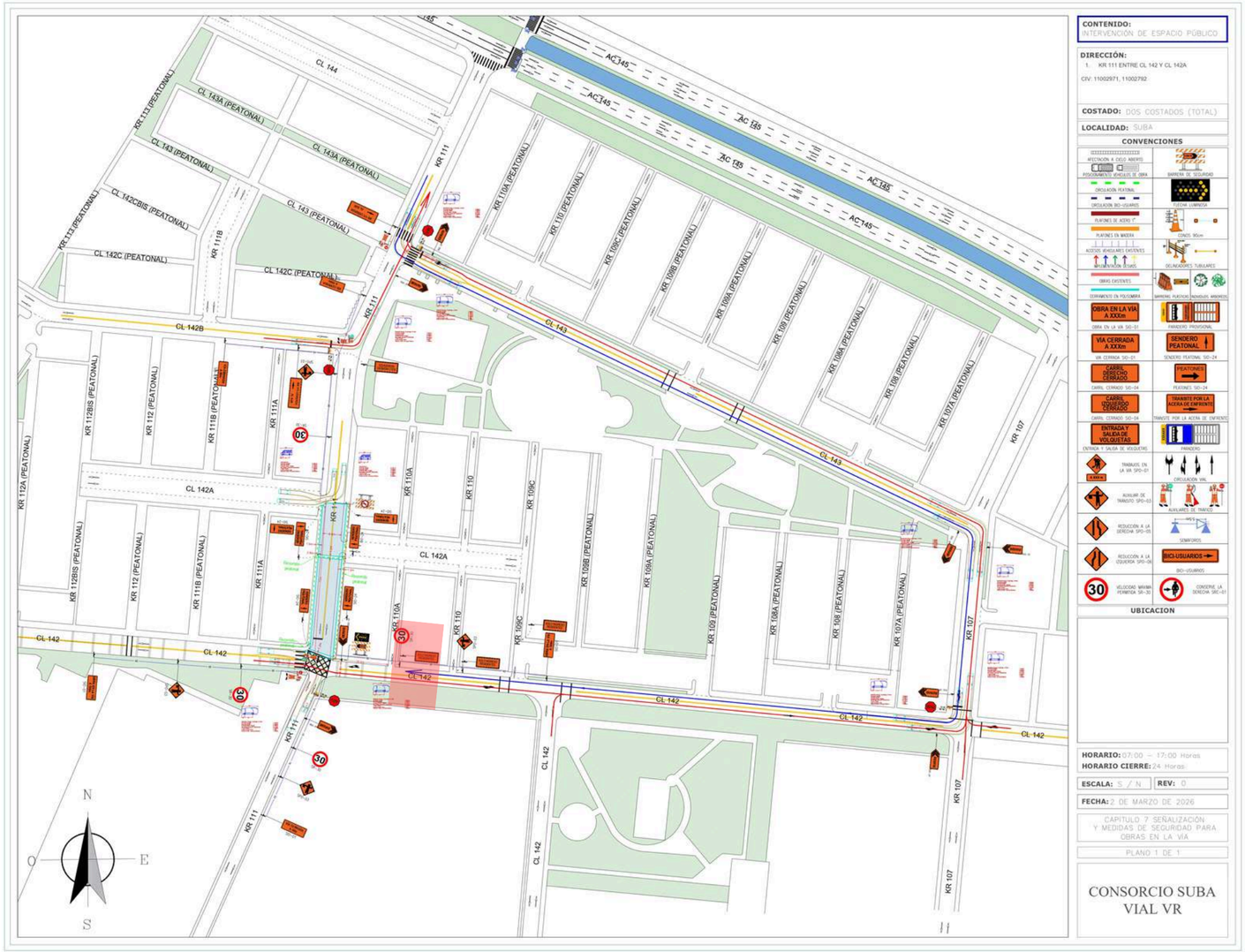


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 110A con Cl 142

Señalización instalada al revés

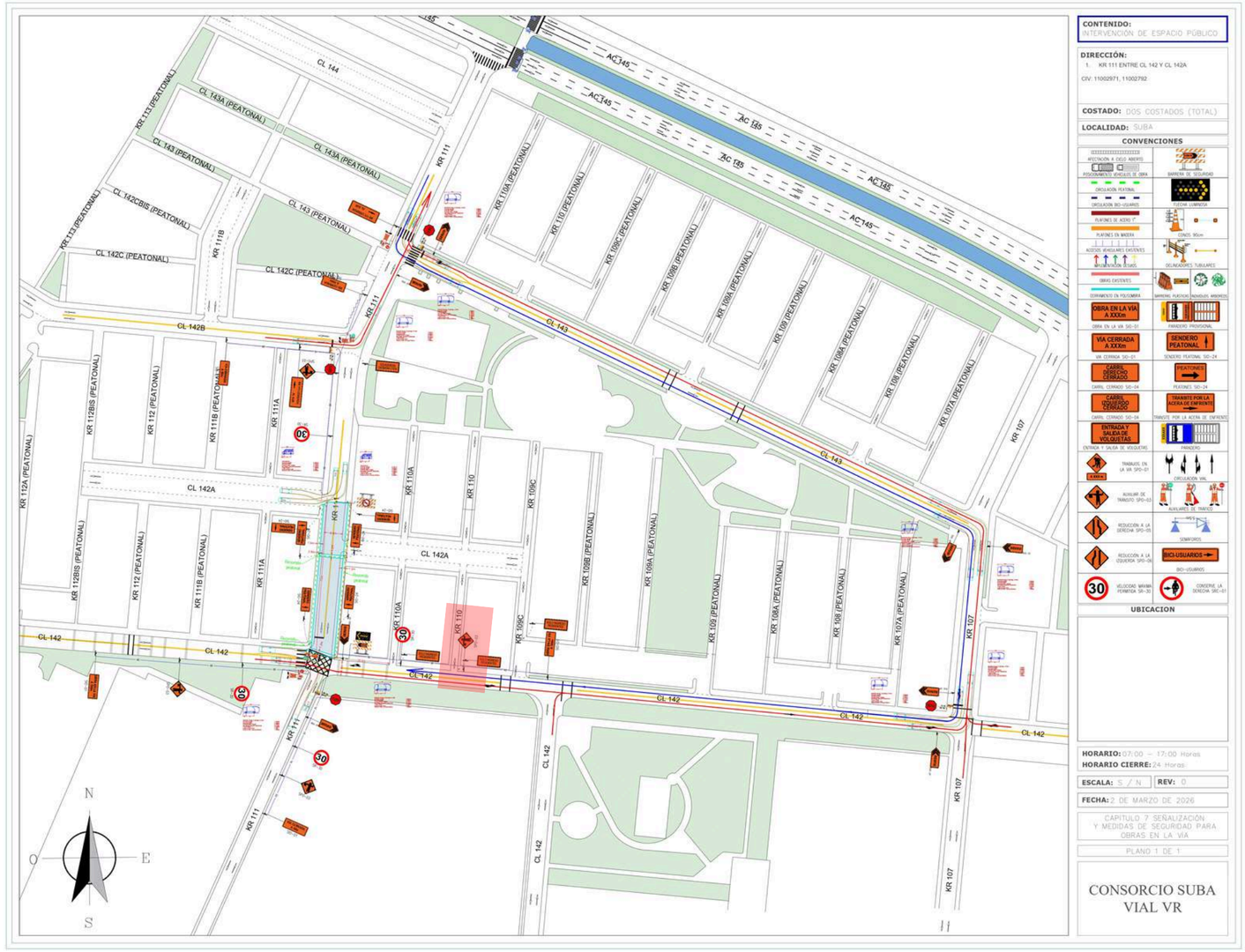


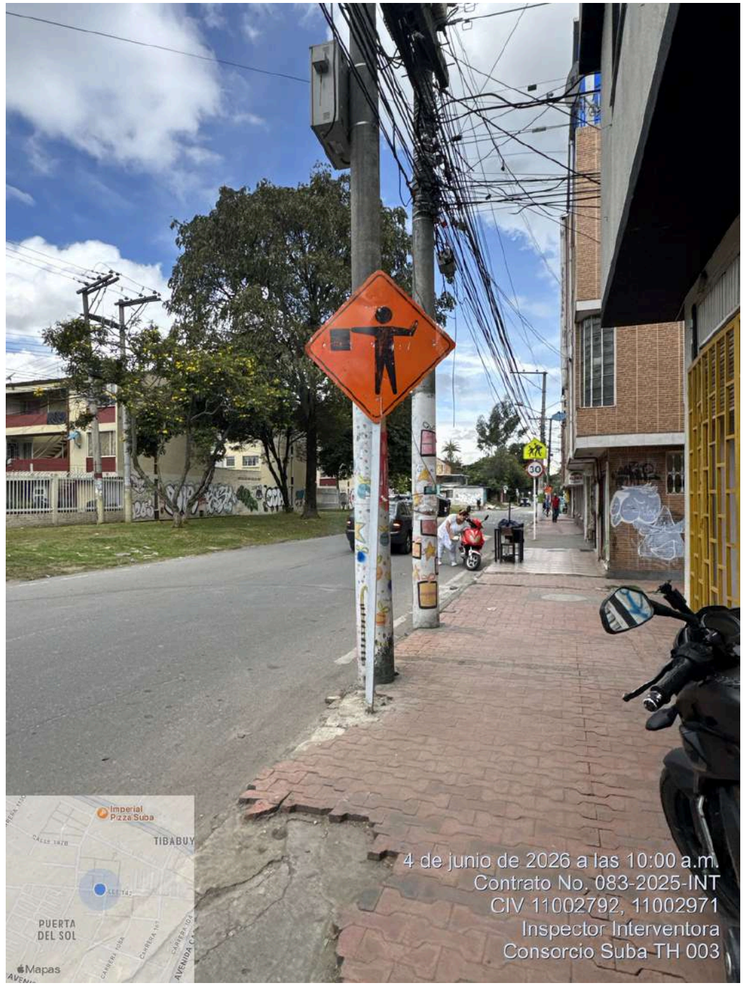


CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 142

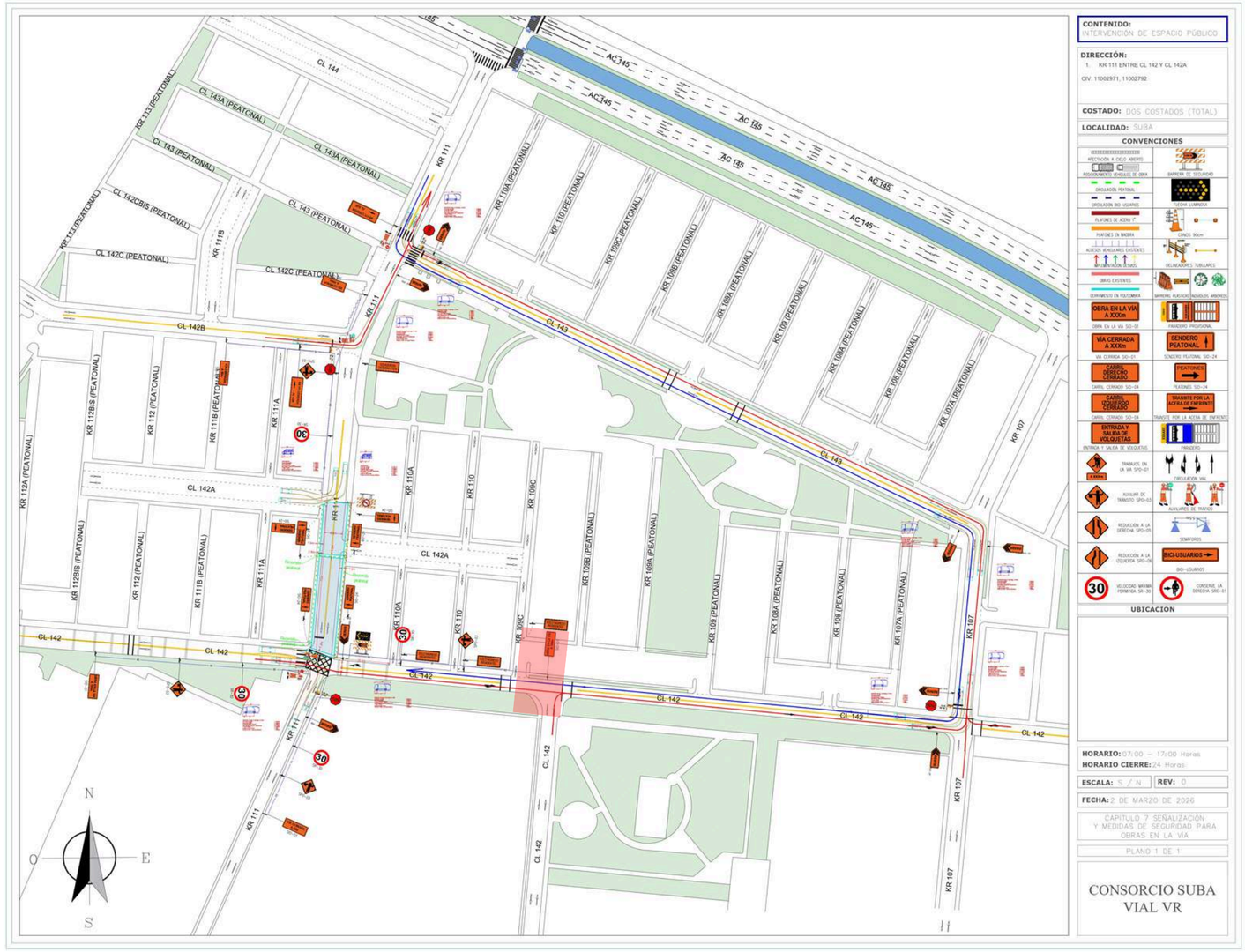




CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 142





CIV 11002792 11002971 - LOMBARDÍA

Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002792 11002971
LOMBARDÍA

Elaborado :

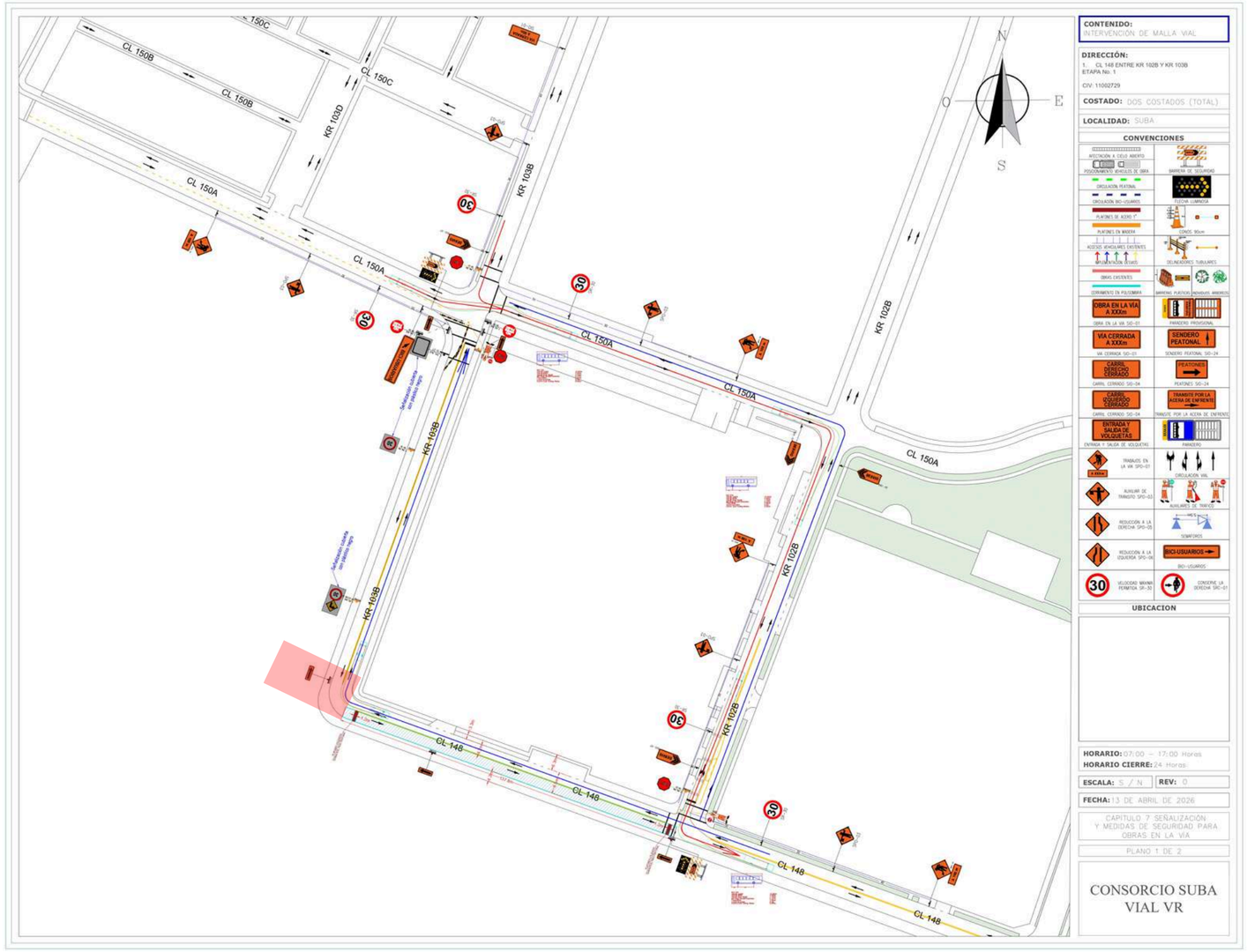
Vanessa Sánchez Ortiz
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002729

Poa



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 103B con Cl 148

Señalización aún no ha sido instalada

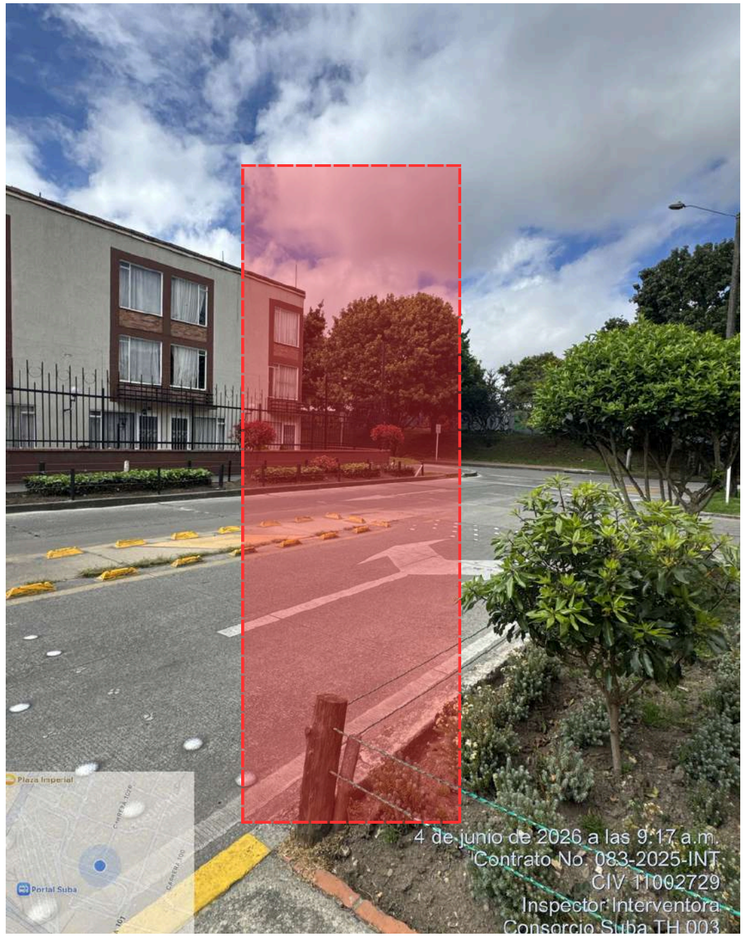




SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 102B con Cl 148

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002729 - POA



SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 102B

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002729 - POA



SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 102B

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002729 - POA



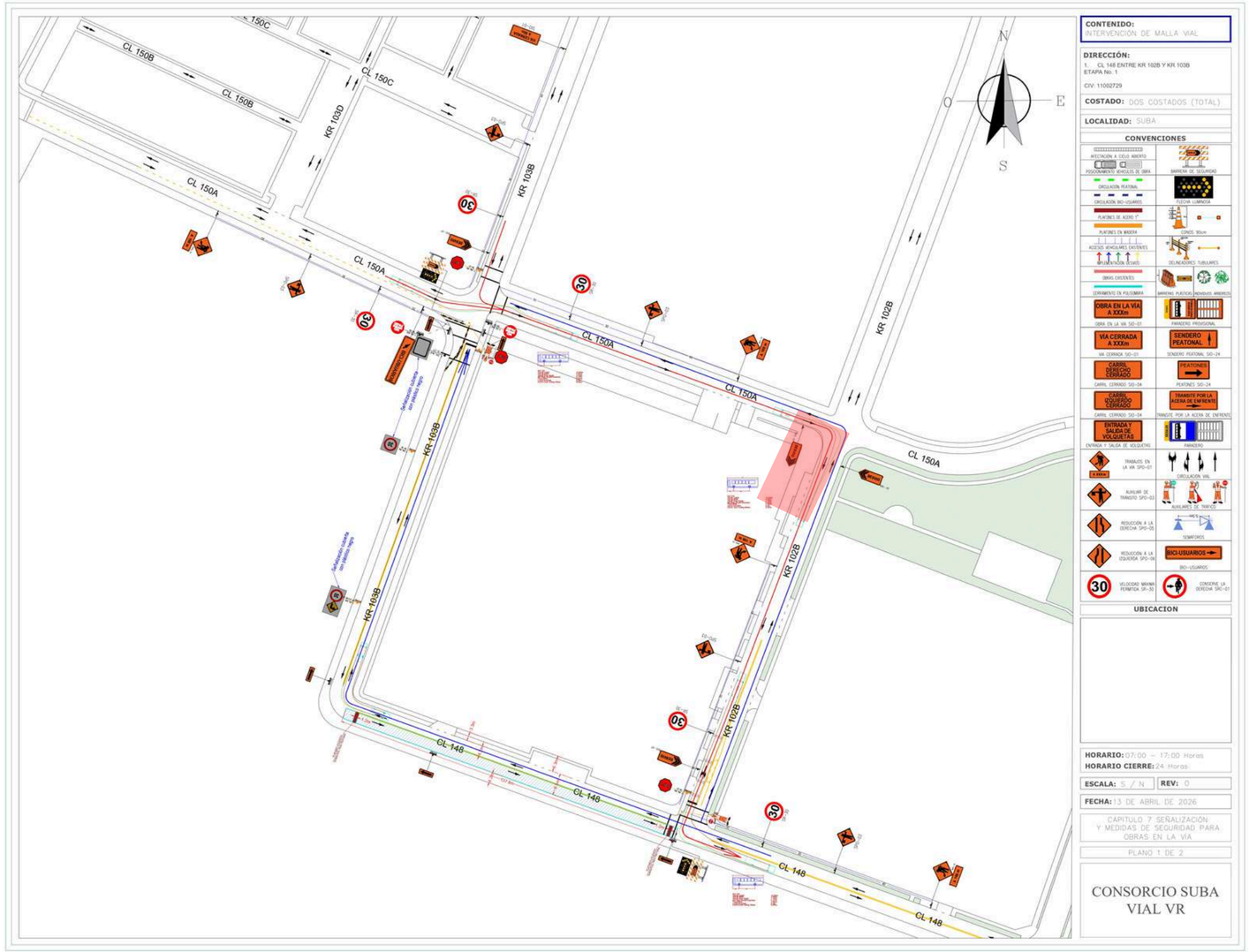
SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 102B con Cl 150A

Señalización aún no ha sido instalada



CIV 11002729 - POA



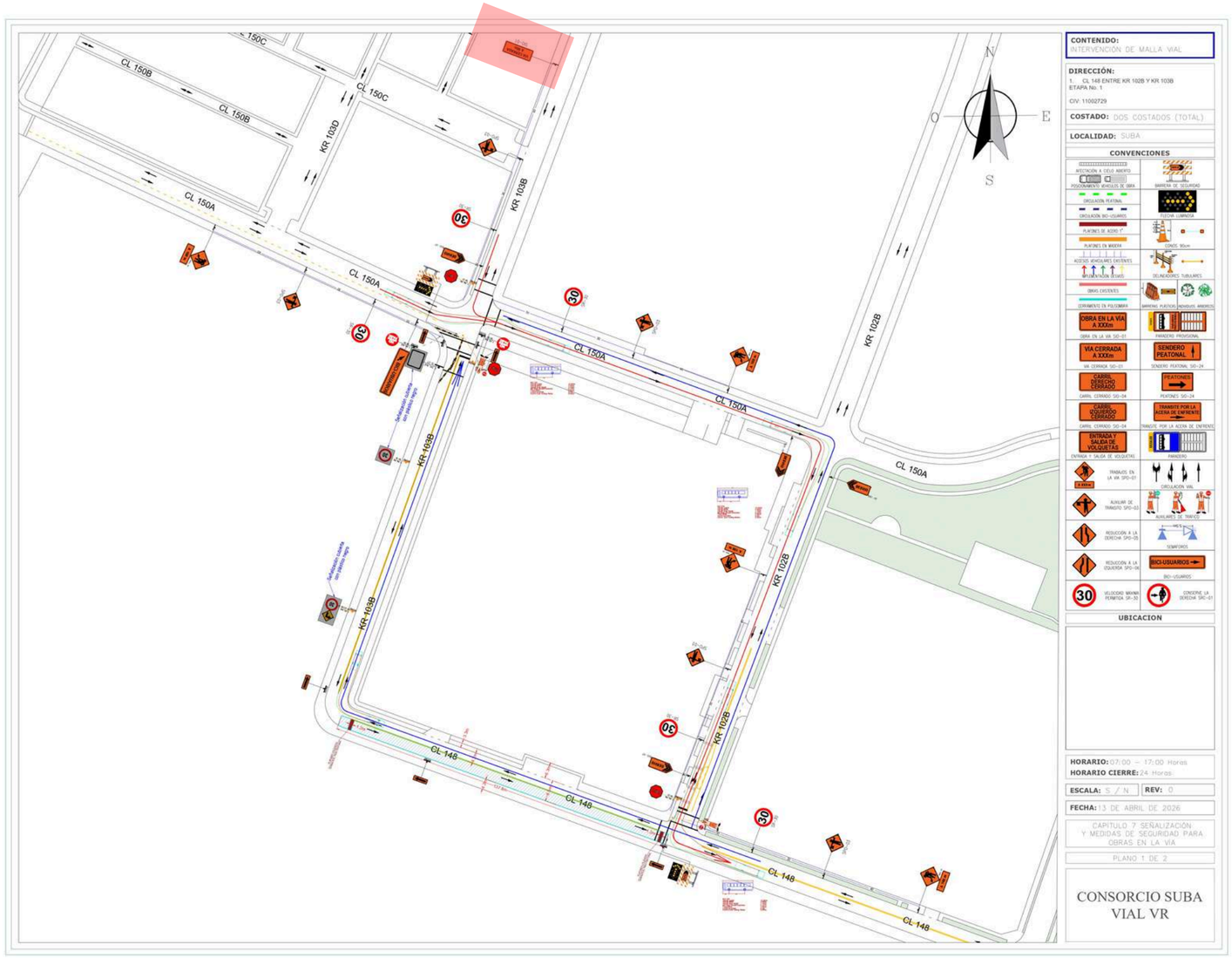
CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 102B con Cl 150A

Señalización aún no ha sido instalada





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 103B

Señalización aún no ha sido instalada





SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 103B

Señalización aún no ha sido instalada





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 148

Señalización aún no ha sido instalada, no se evidencia barrera de seguridad ni personal de trafico





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cr 103B

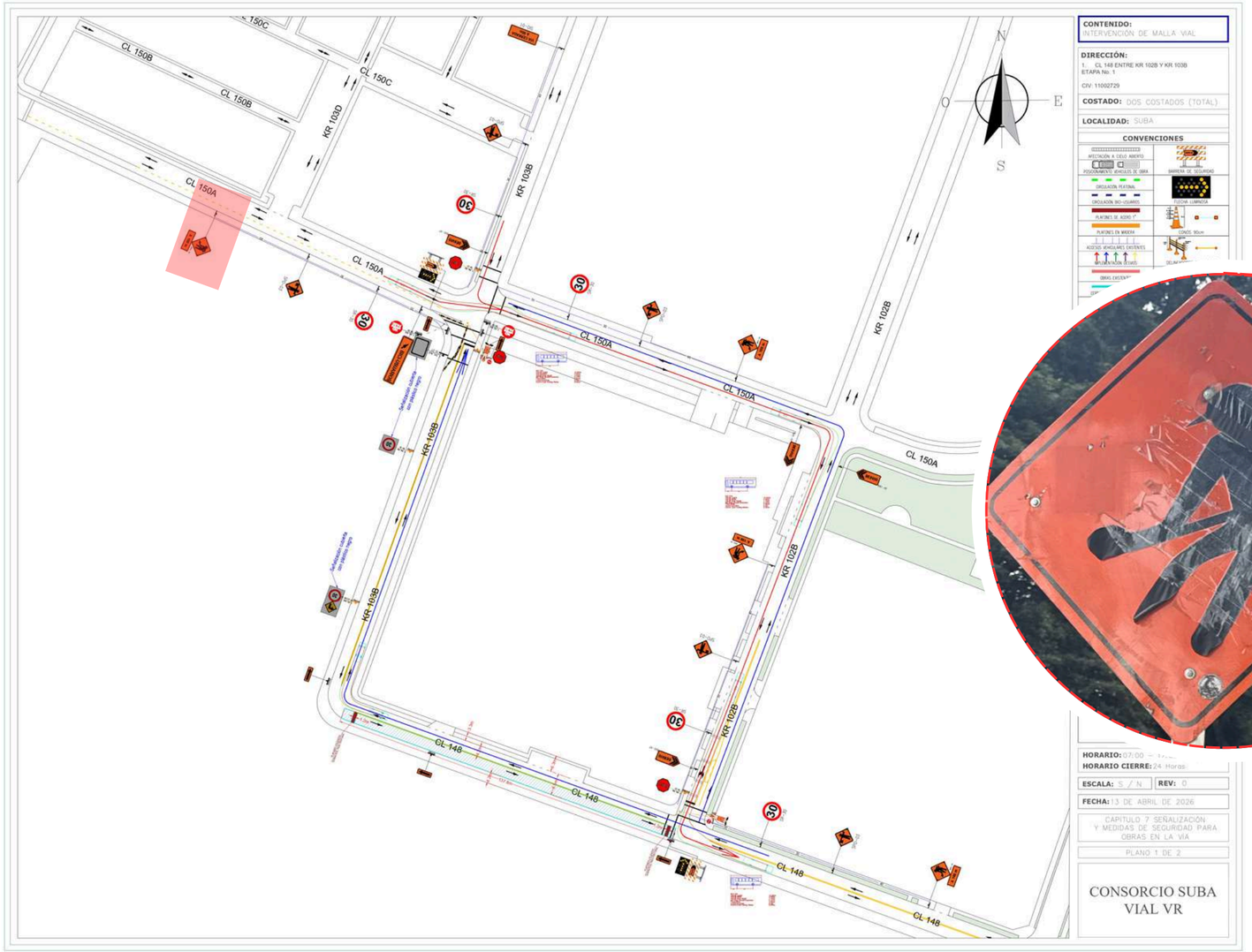
Señalización aún no ha sido instalada, no se evidencia barrera de seguridad ni personal de trafico



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A





CIV 11002729 - POA



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A con Cr 103B

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad



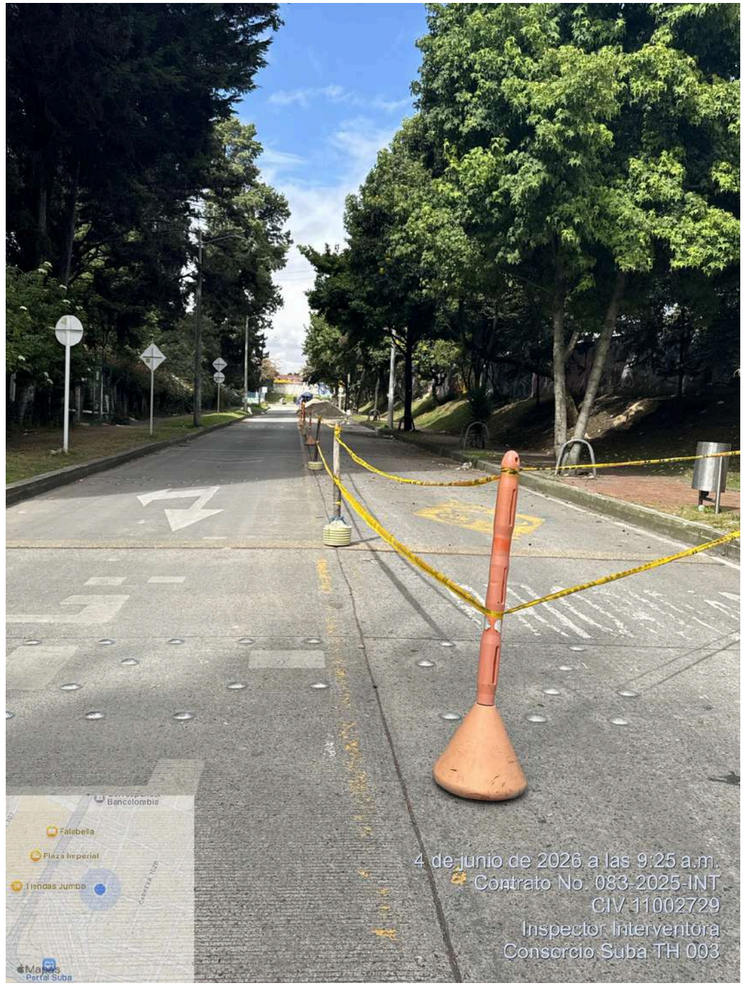


CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 103B





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 148

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad





CIV 11002729 - POA



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 148



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 148





CIV 11002729 - POA



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 102B



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A

Señalización no cumple con las especificaciones exigidas por secretaria de movilidad





CIV 11002729 - POA



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A





CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150A





SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 103B con Cl 150A



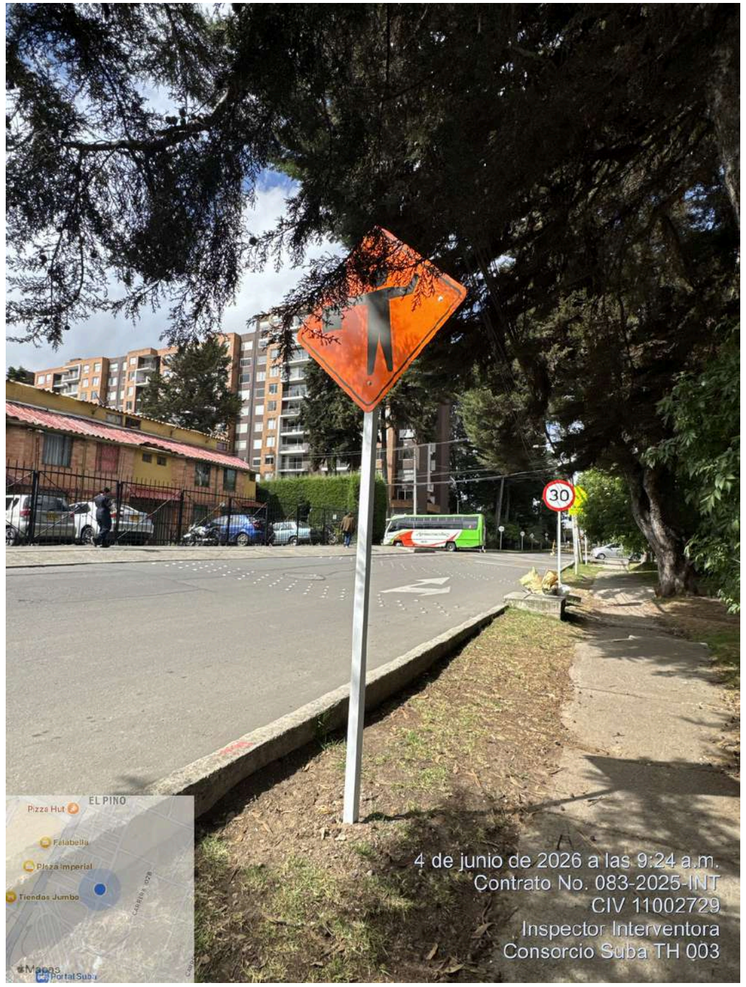
CIV 11002729 - POA



CIV 11002729 - POA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 103B



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cr 103B





CIV 11002729 - POA

Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002729

POA

Elaborado :

Vanessa Sánchez Ortiz

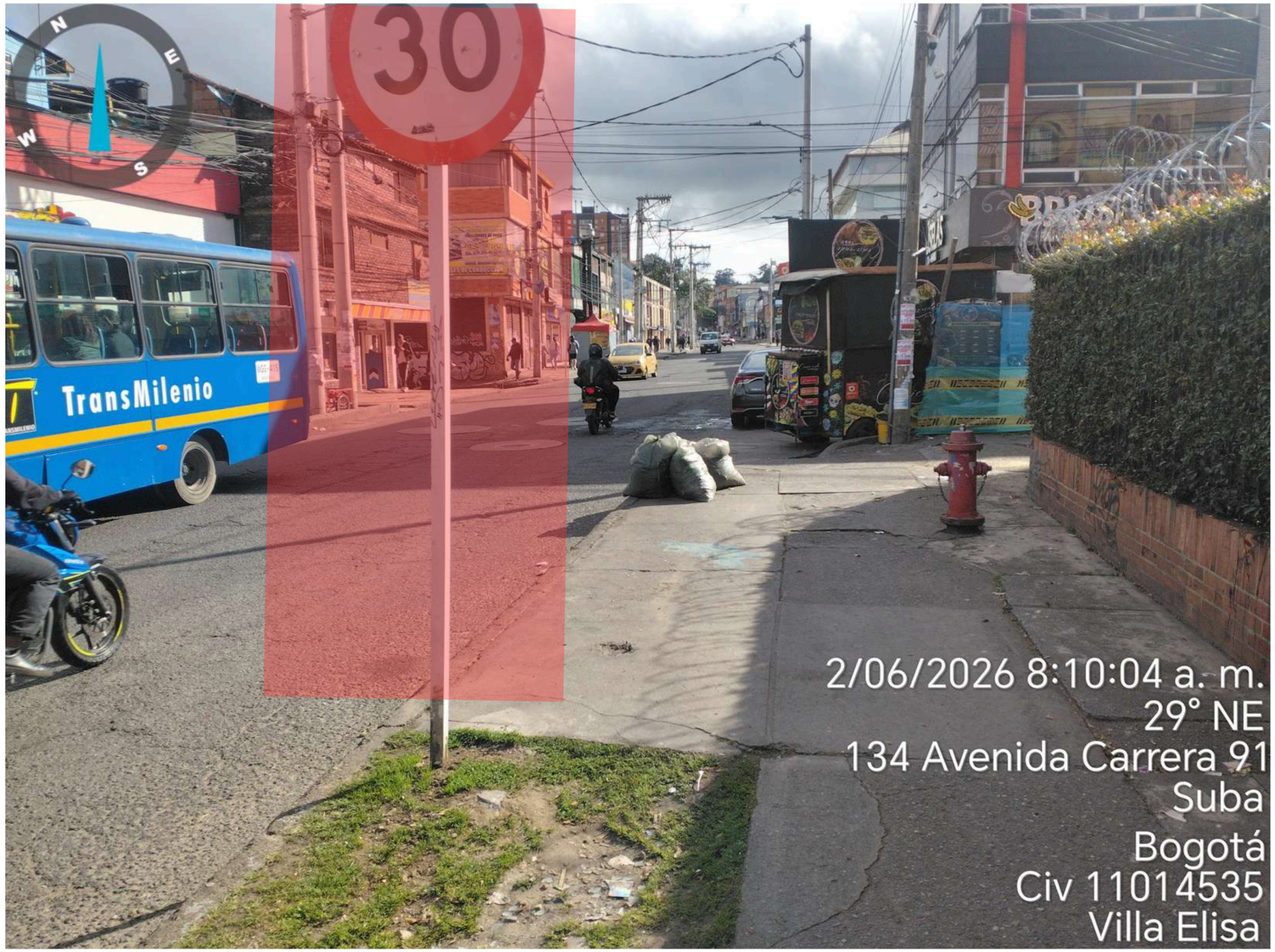
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

02/06/2026

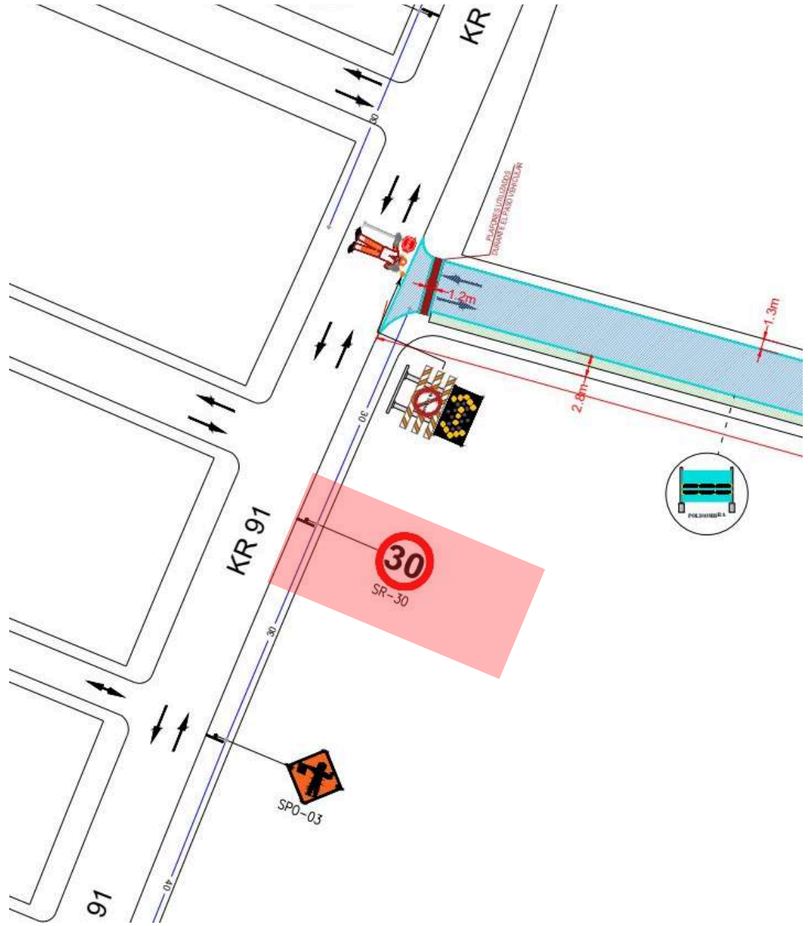
CIV 11014535 VILLA ELISA

SEÑAL INSTALADA



Ubicada sobre KR 91

Esta esta señal se encuentra instalada



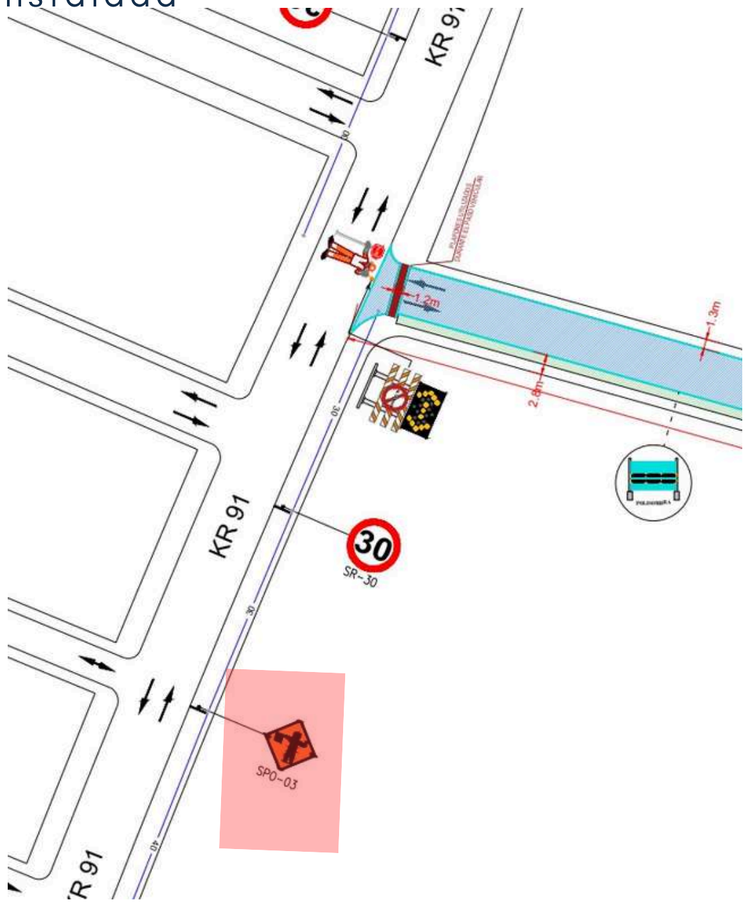
CIV 11014535 VILLA ELISA

SEÑAL INSTALADA



Ubicada sobre KR 91

Esta señal se instaló, pero no corresponde ala que se requiere en el pmt, por ende esta mal instalada



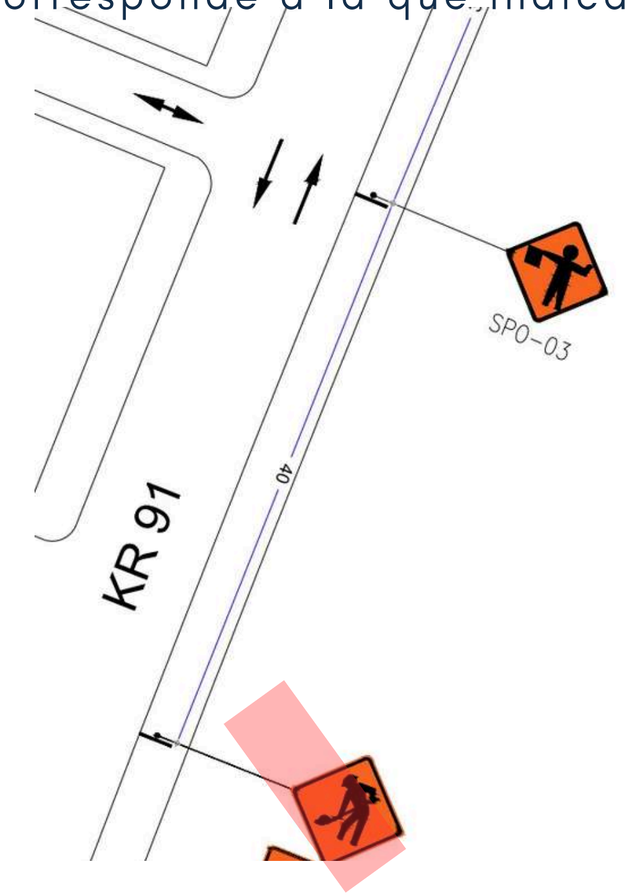
CIV 11014535 VILLA ELISA



SEÑALIZACIÓN INSTALADA

Ubicada sobre KR 91

Señalizacion instalada mal, no corresponde a la que indica el pmt

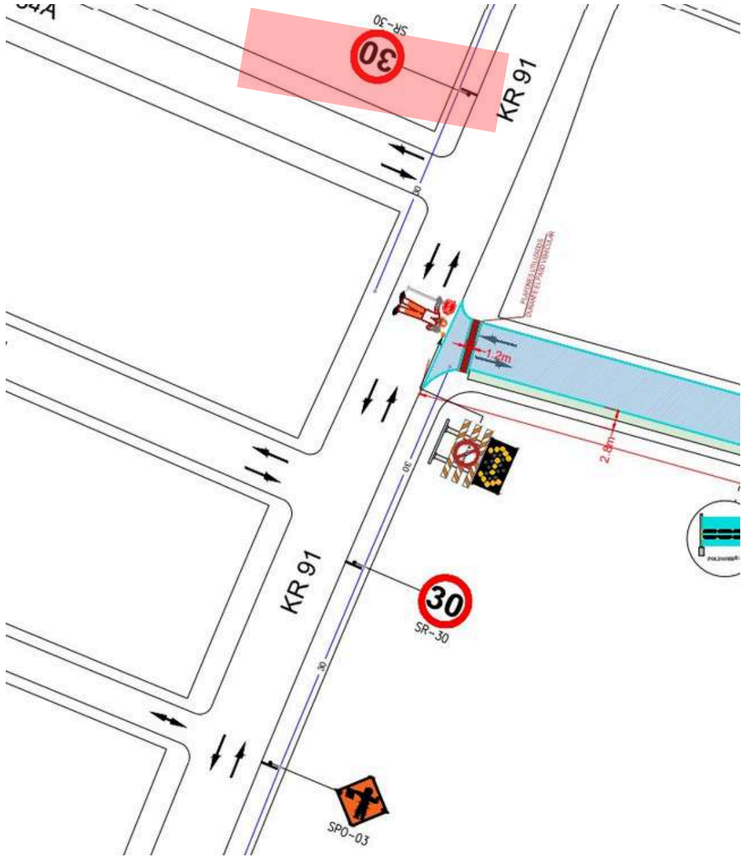


CIV 11014535 VILLA ELISA



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre KR 91

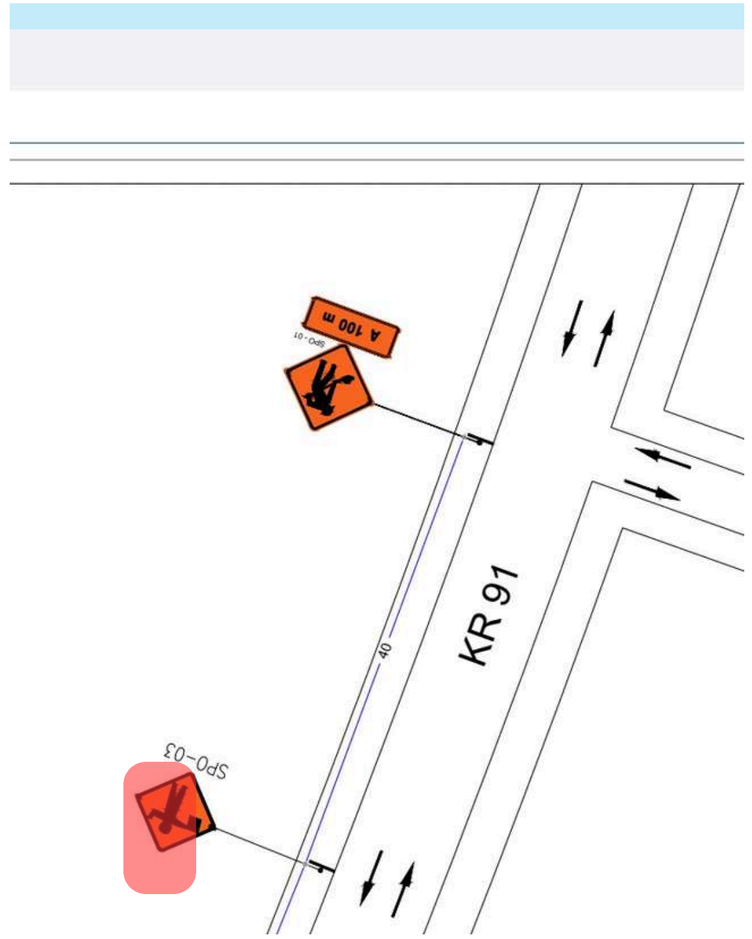


CIV 11014535 VILLA ELISA



SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre KR 91

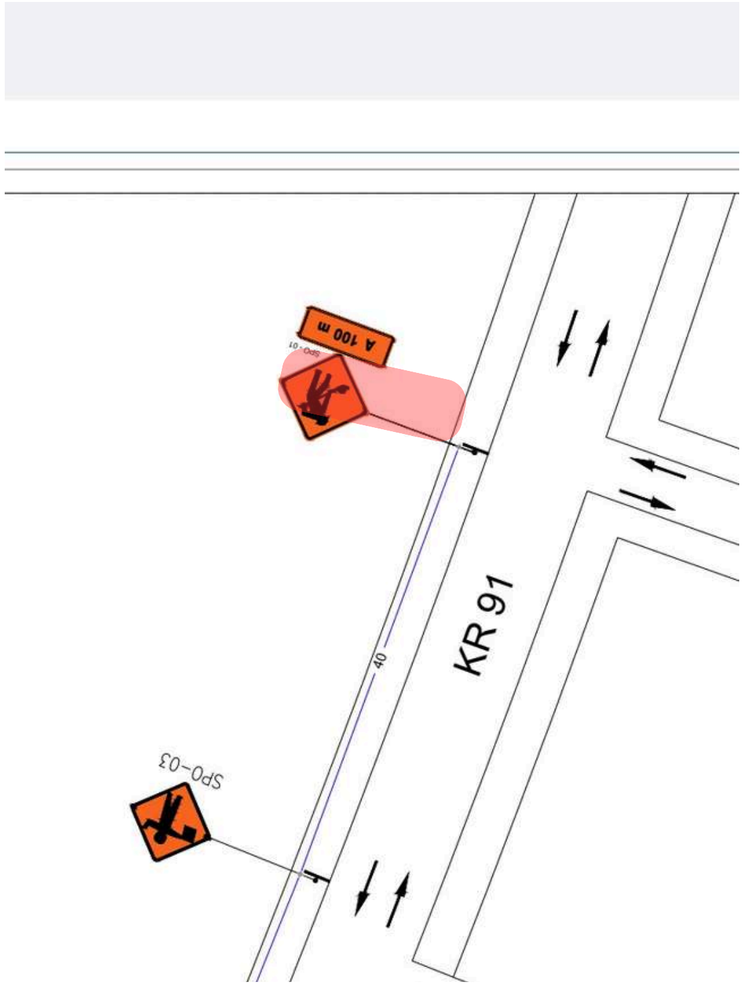


CIV 11014535 VILLA ELISA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada Sobre KR 91





CIV 11014535 VILLA ELISA

Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11014535 VILLA ELISA

Elaborado :



Jhon Jairo Torres Monsalve
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

02/06/2026

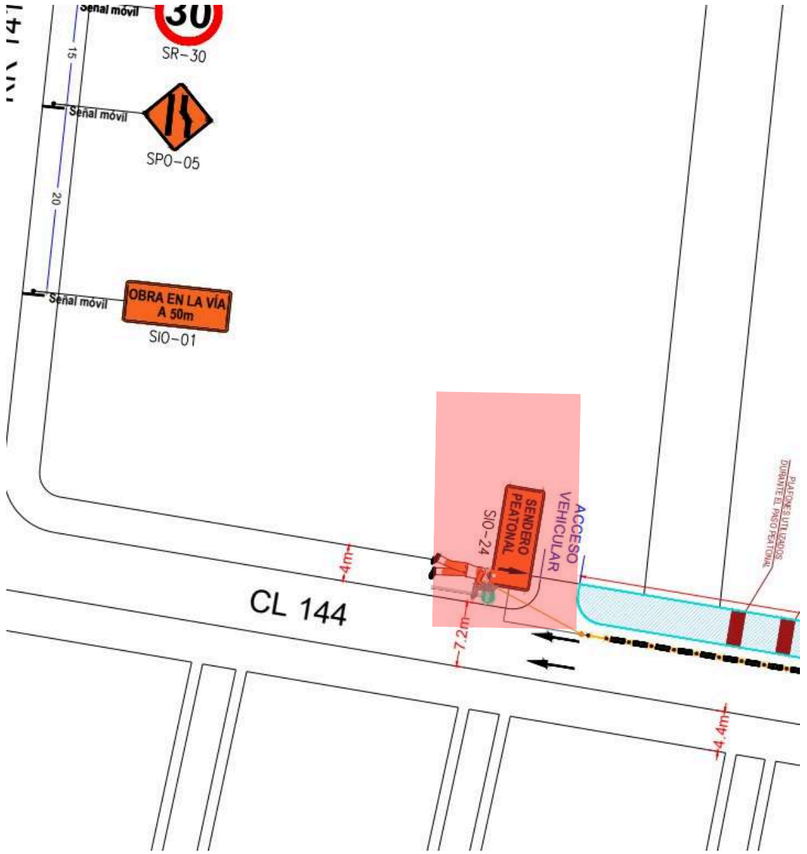
CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑAL FALTANTE



Ubicada sobre CLL 144

Esta esta señal no se encuentra instalada

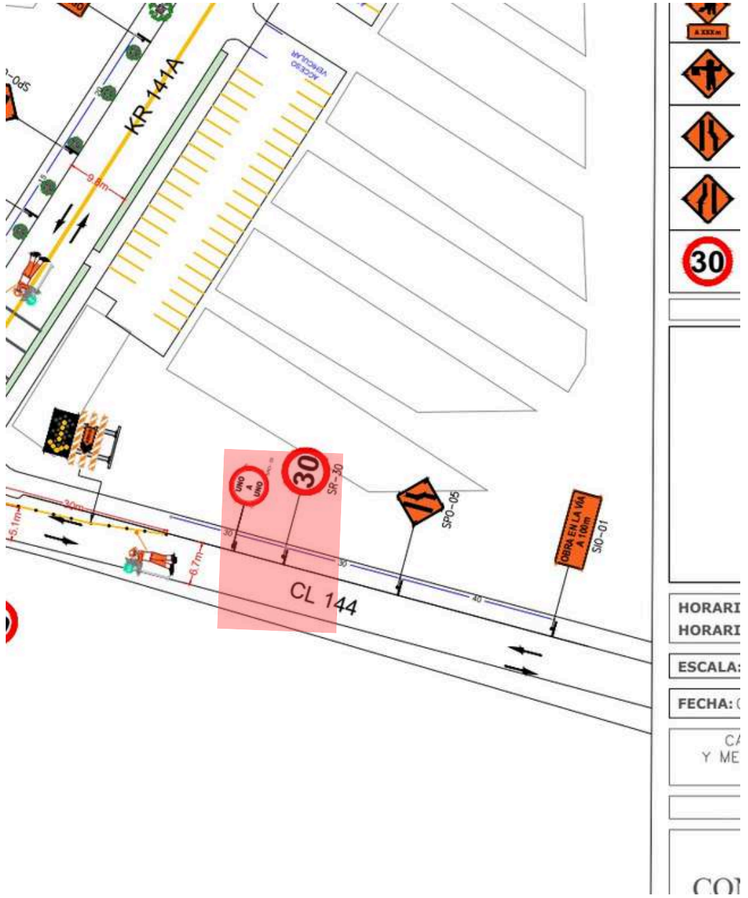


SEÑAL INSTALADA

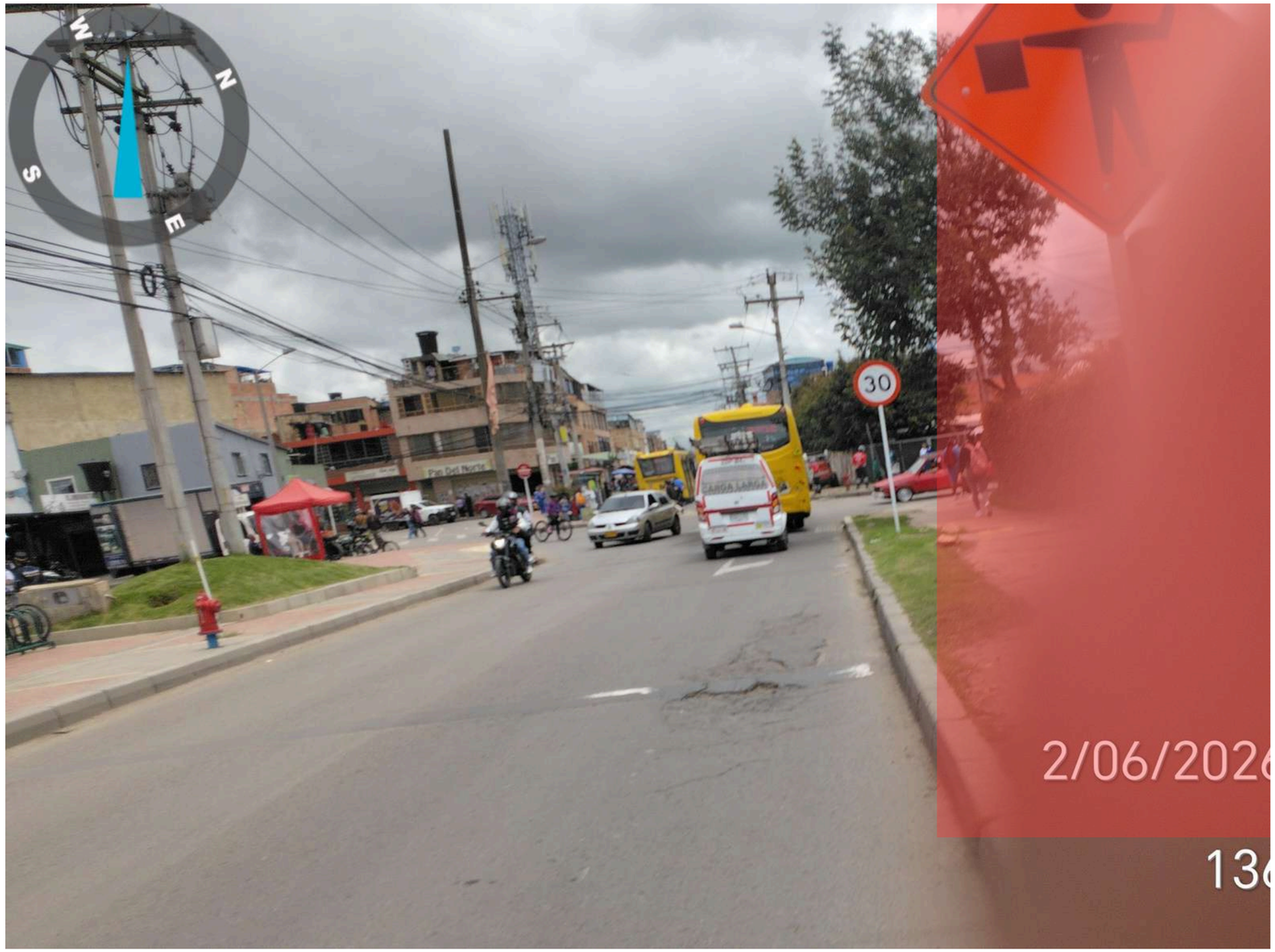


Ubicada sobre CLL 144

Esta señal se instaló



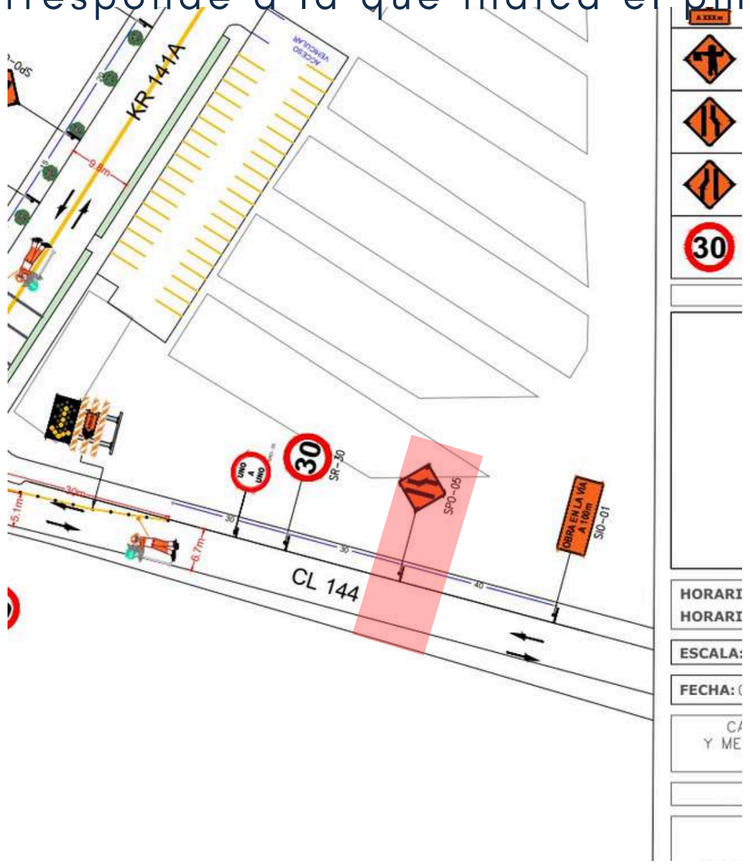
CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA



SEÑALIZACIÓN INSTALADA

Ubicada sobre KR 91

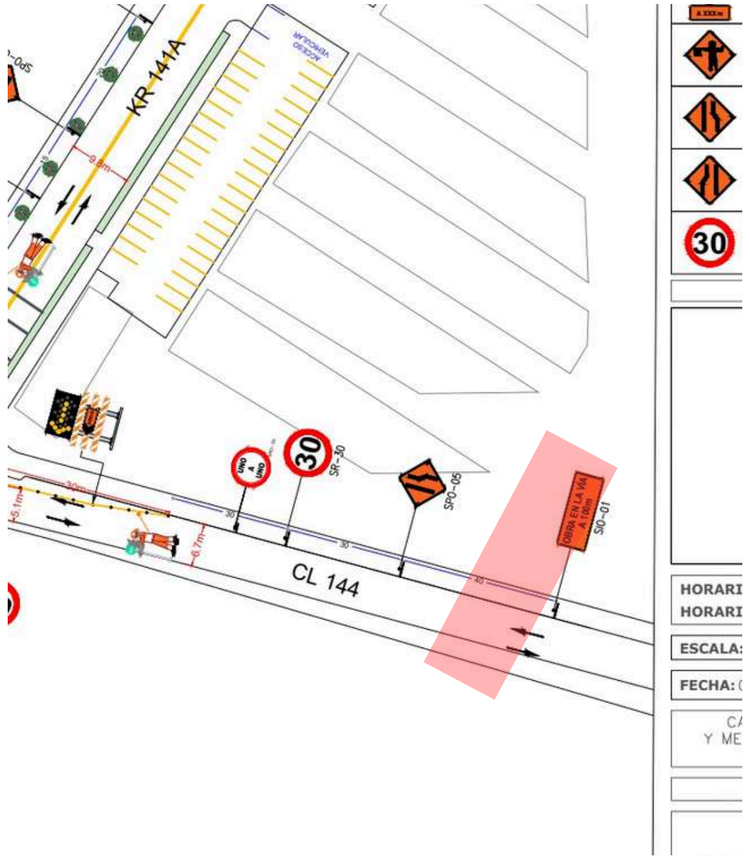
Señalizacion instalada mal, no corresponde a la que indica el pmt



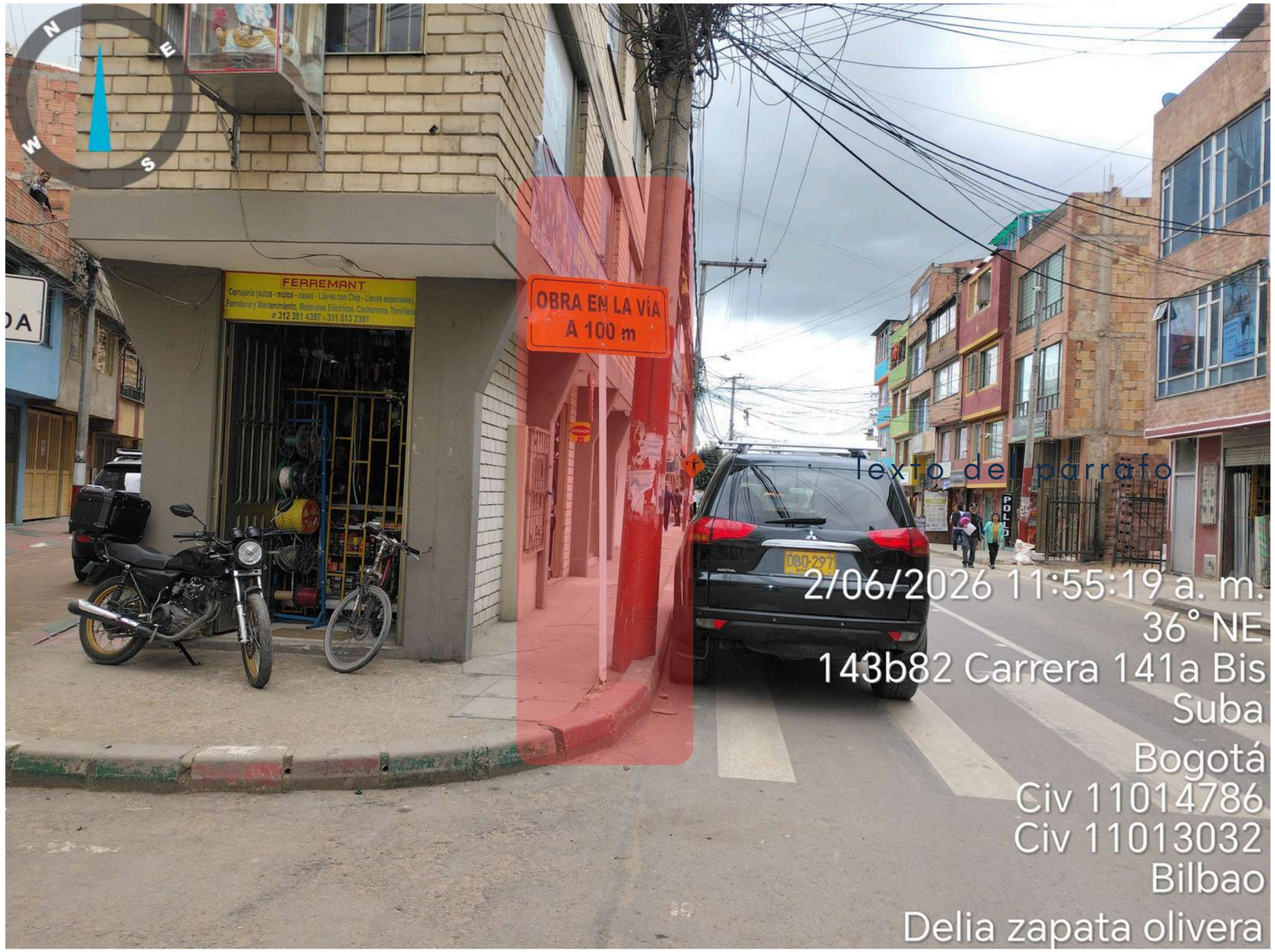
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CLL 144





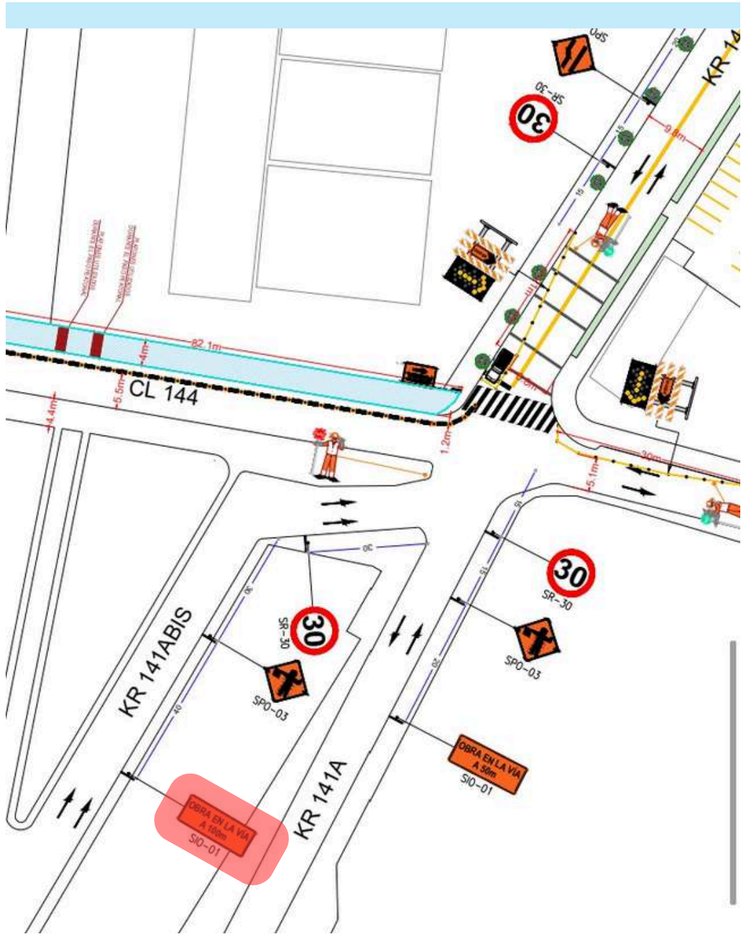
CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA



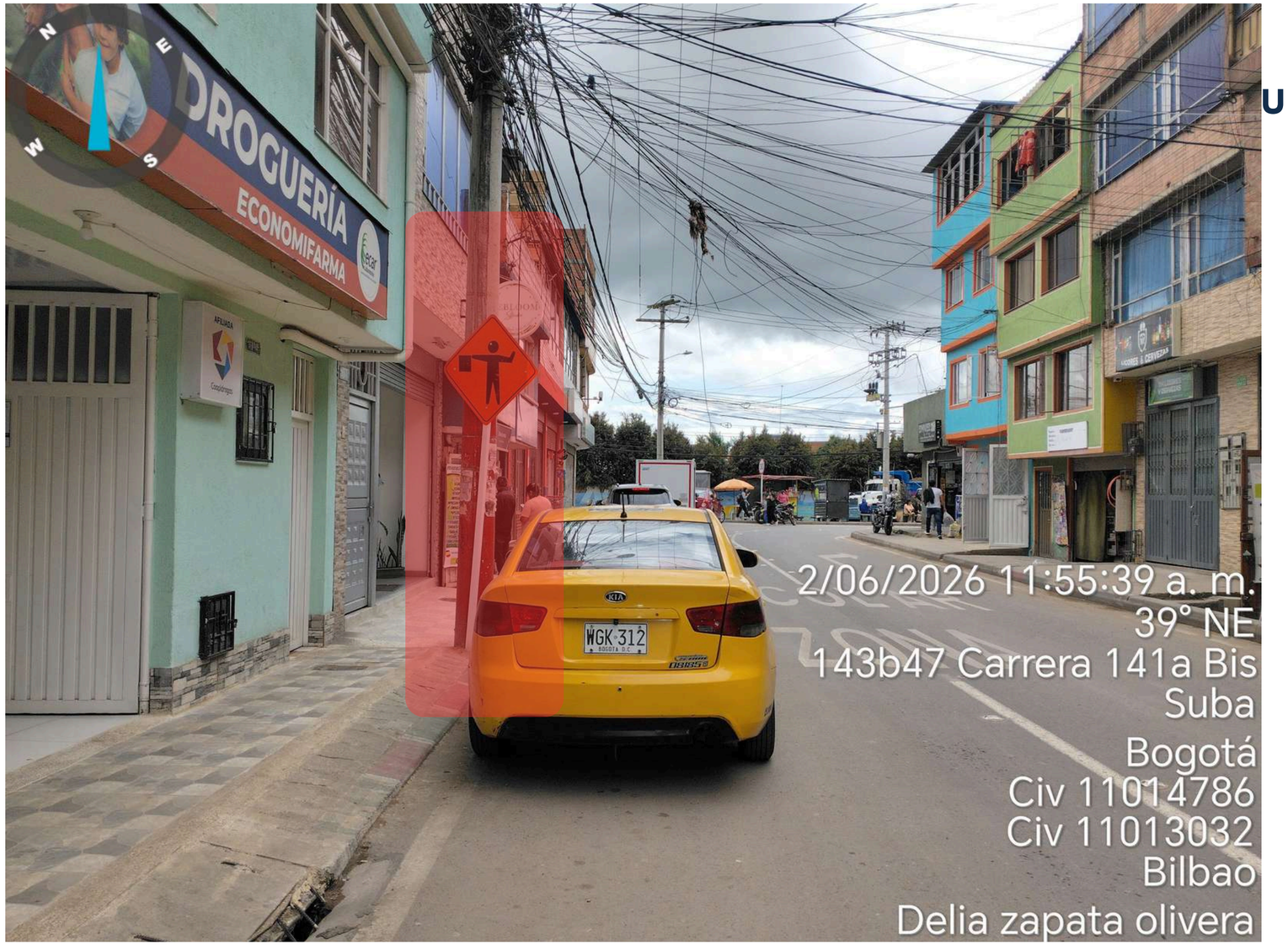
CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

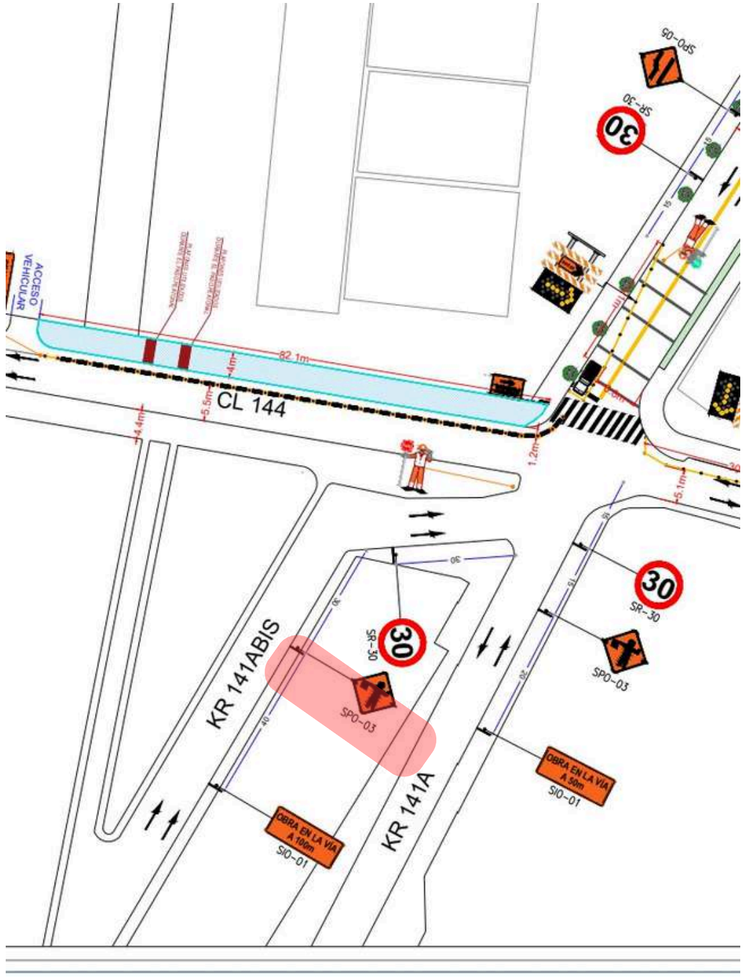
Ubicada sobre KR 141 A BIS



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141A bis

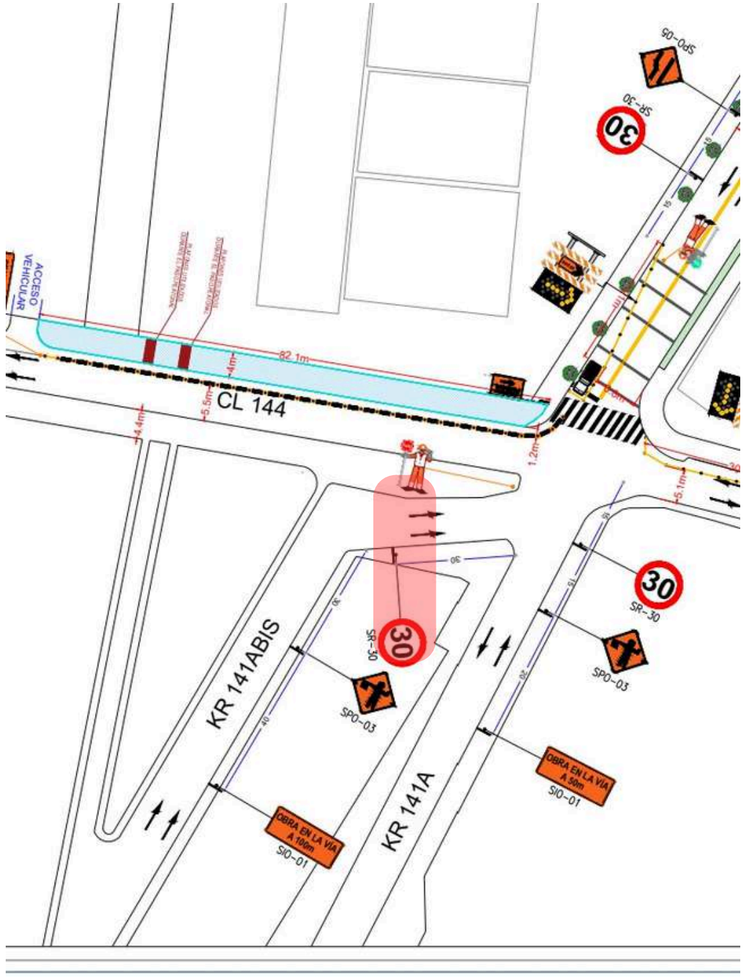


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141A bis

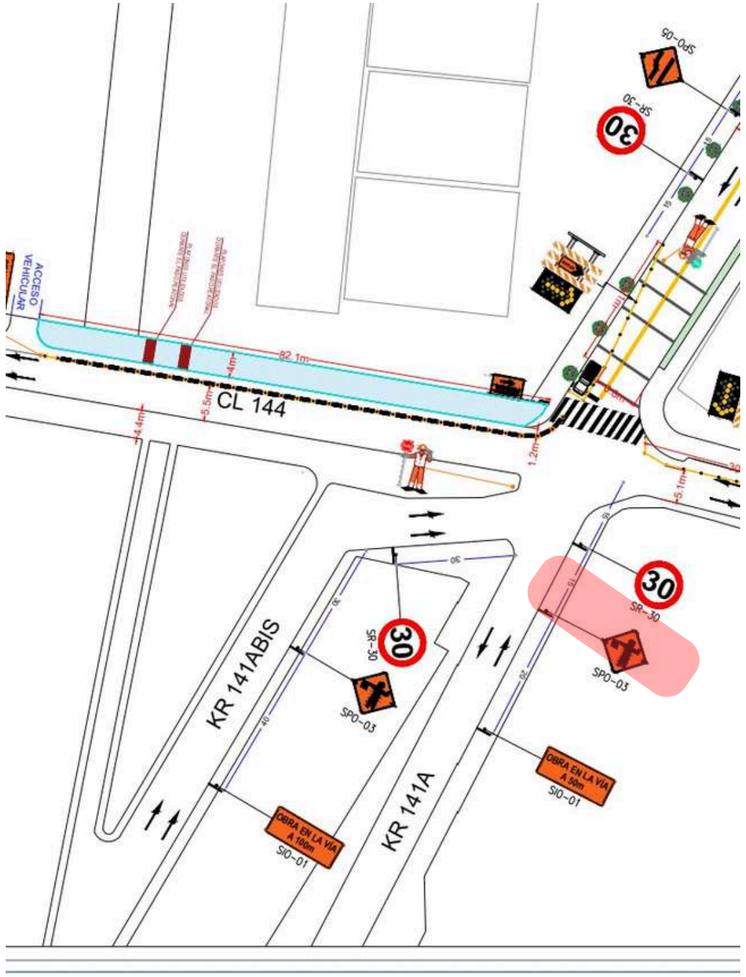


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141A

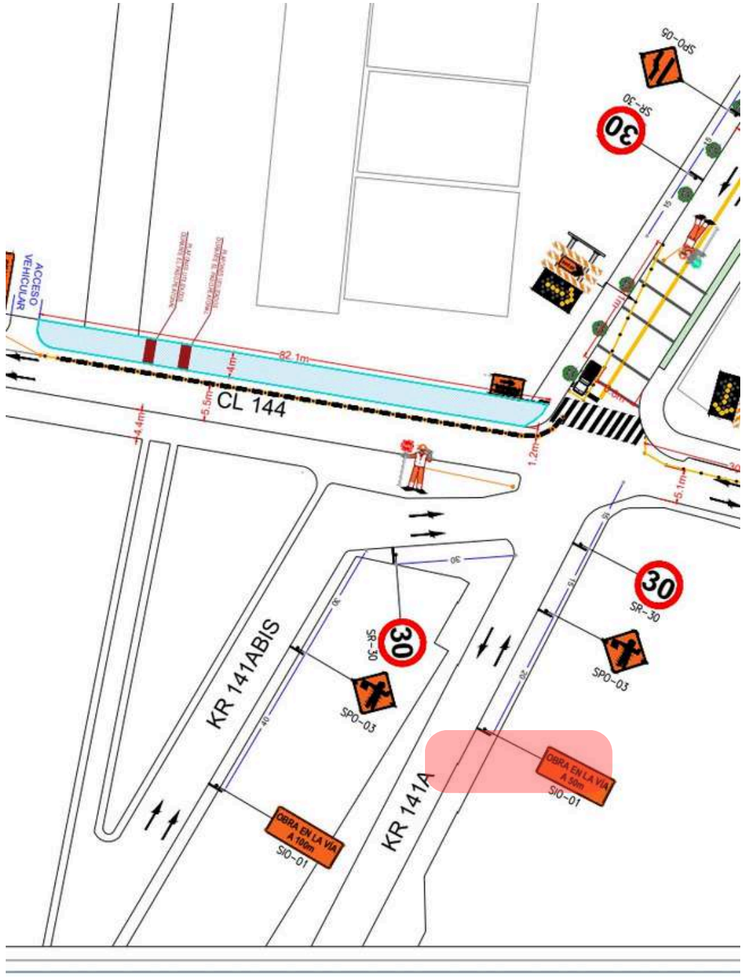


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



Ubicada Sobre KR 141A

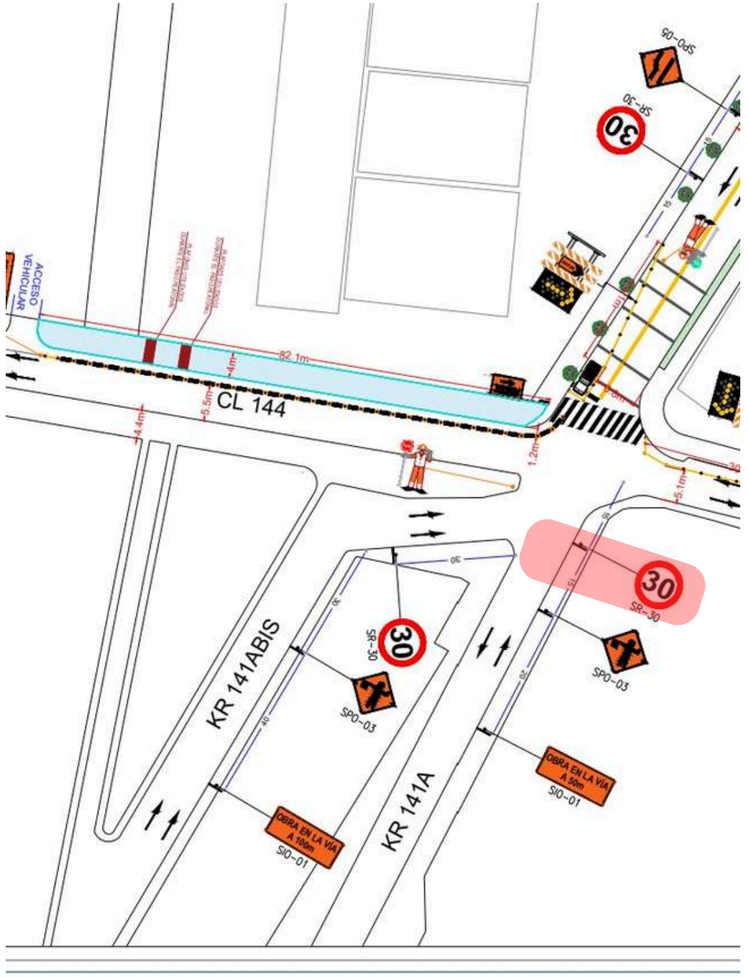


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



Ubicada Sobre KR 141A

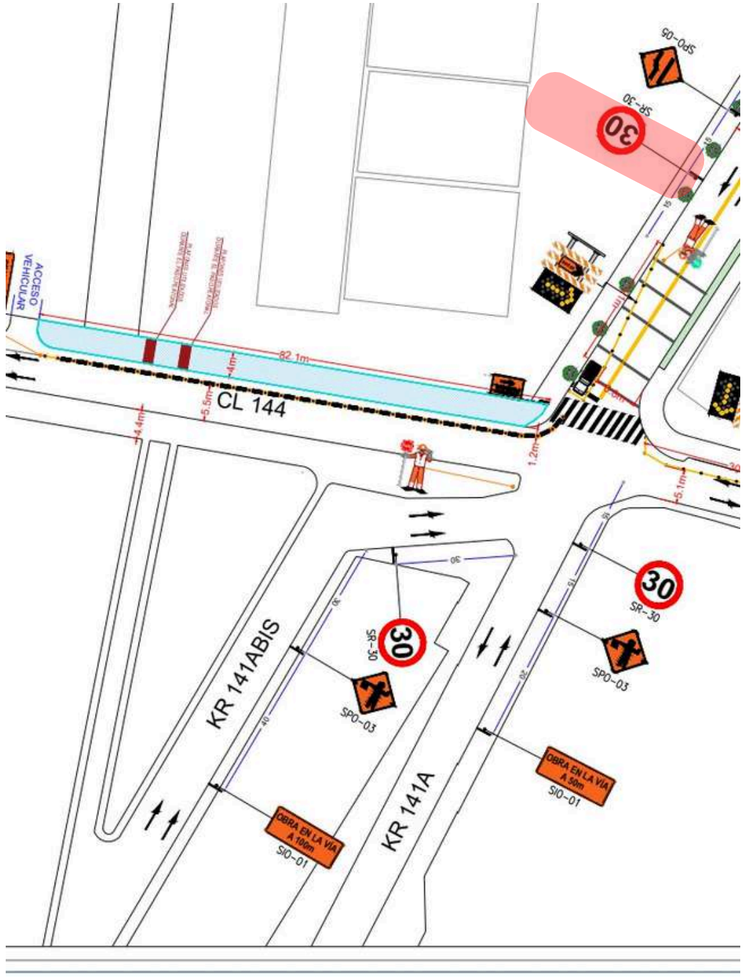


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



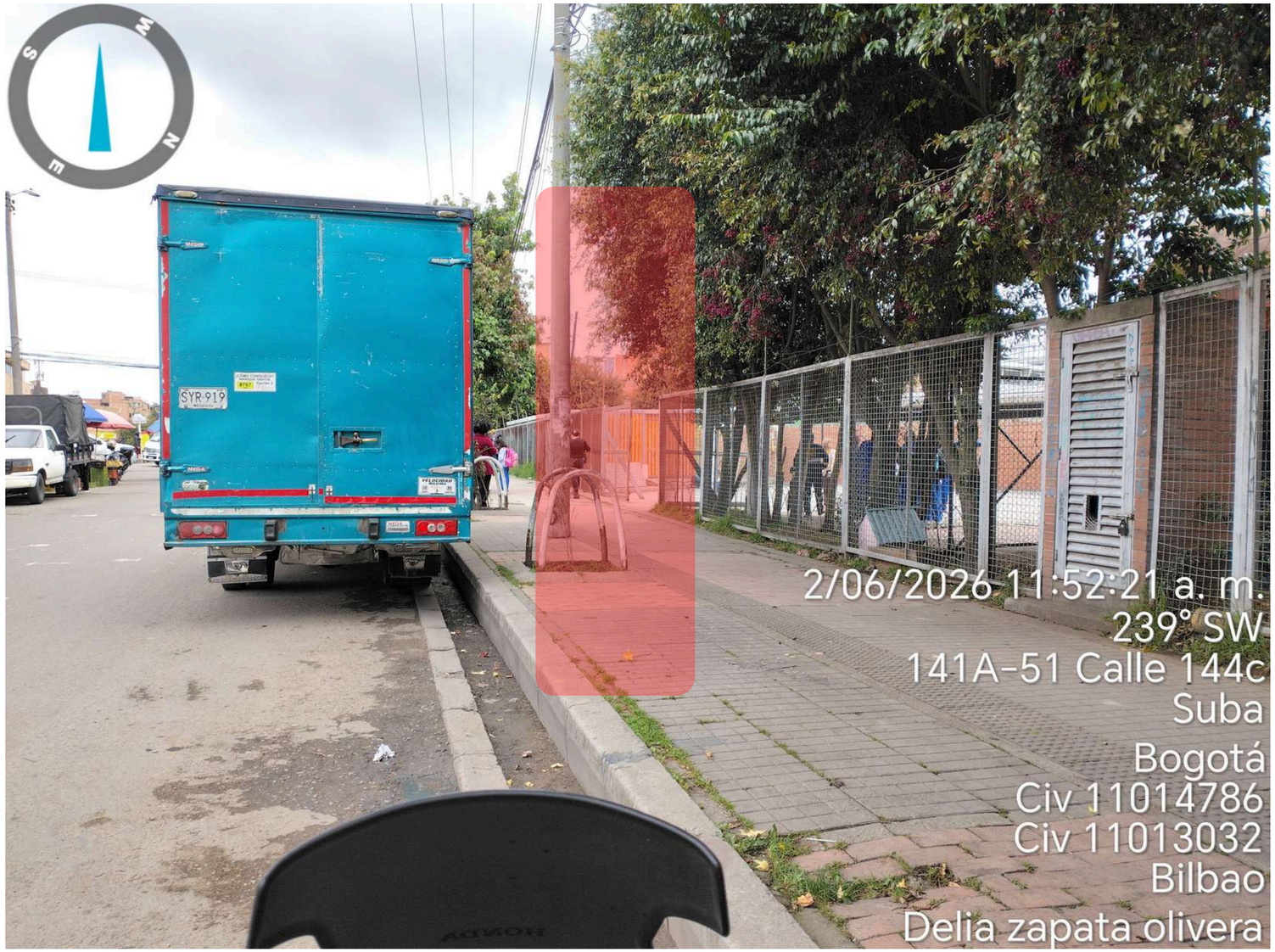
Ubicada Sobre KR 141A

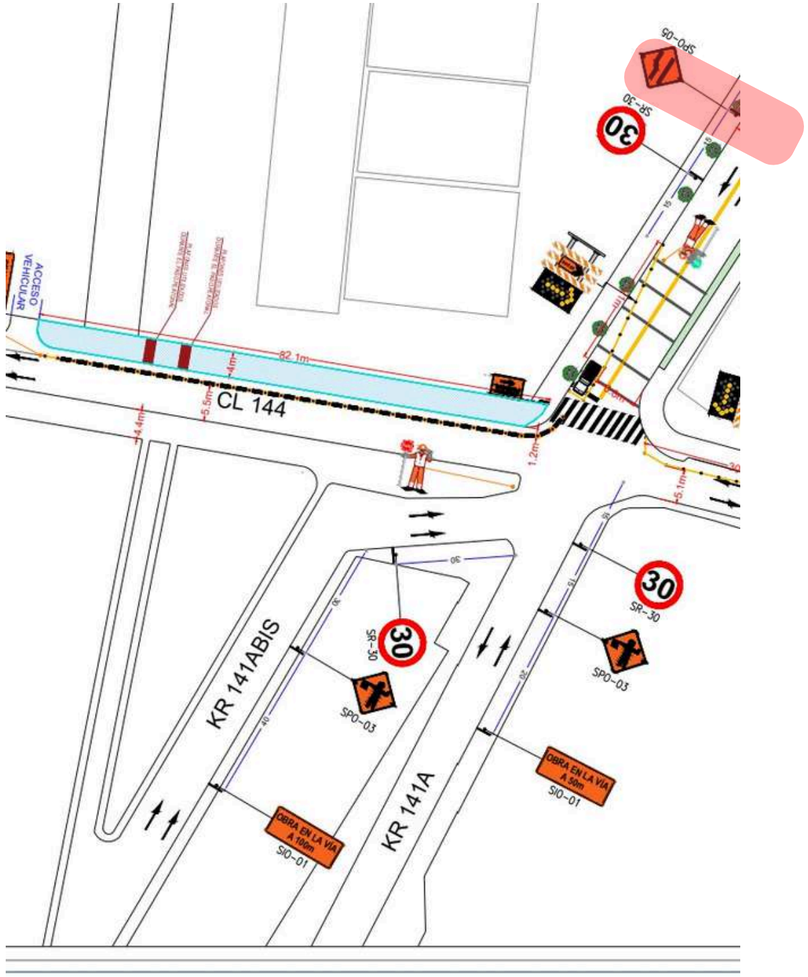


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada Sobre KR 141A

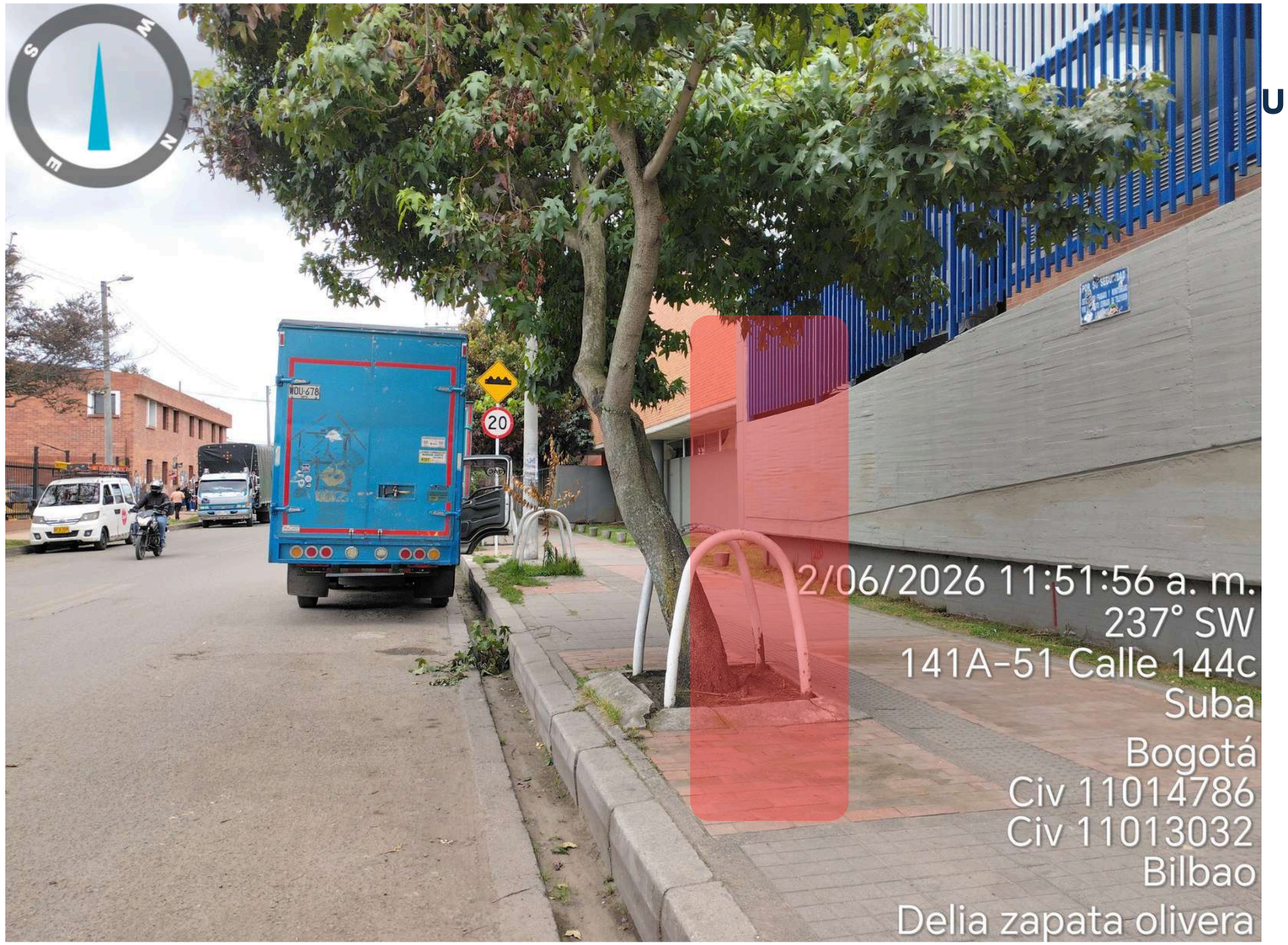


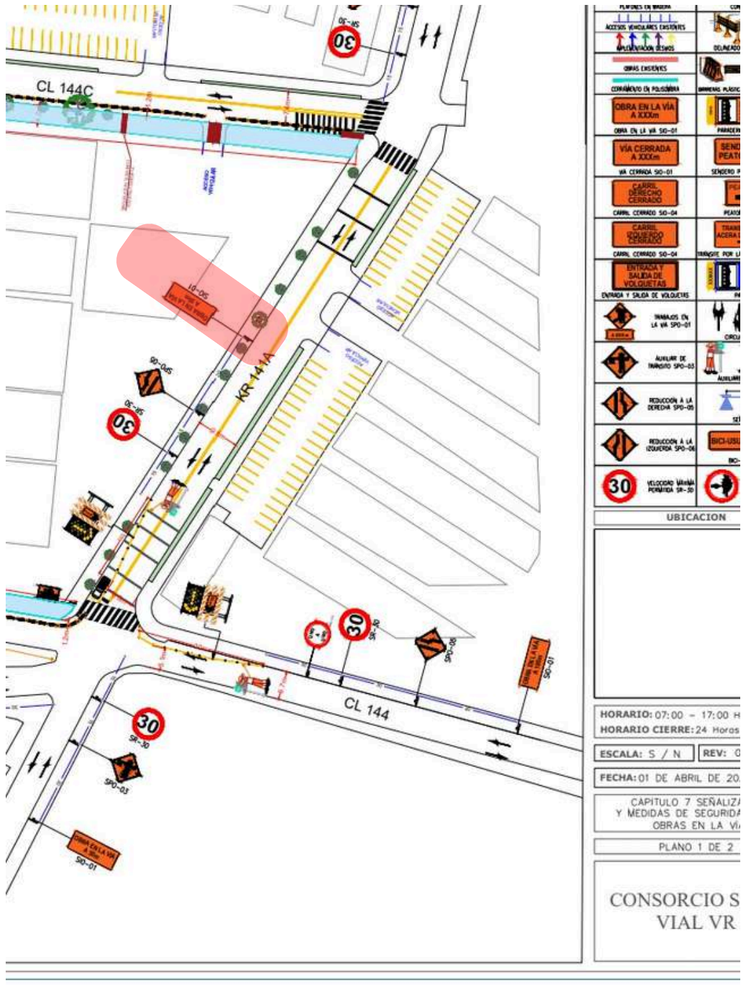


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada Sobre KR 141A



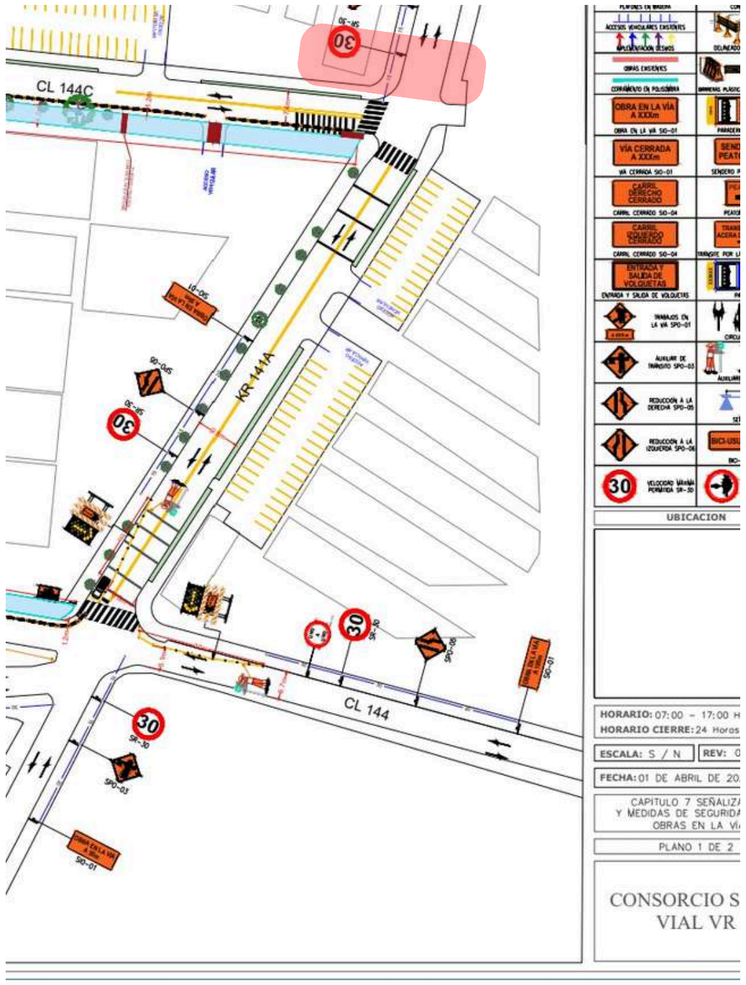


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

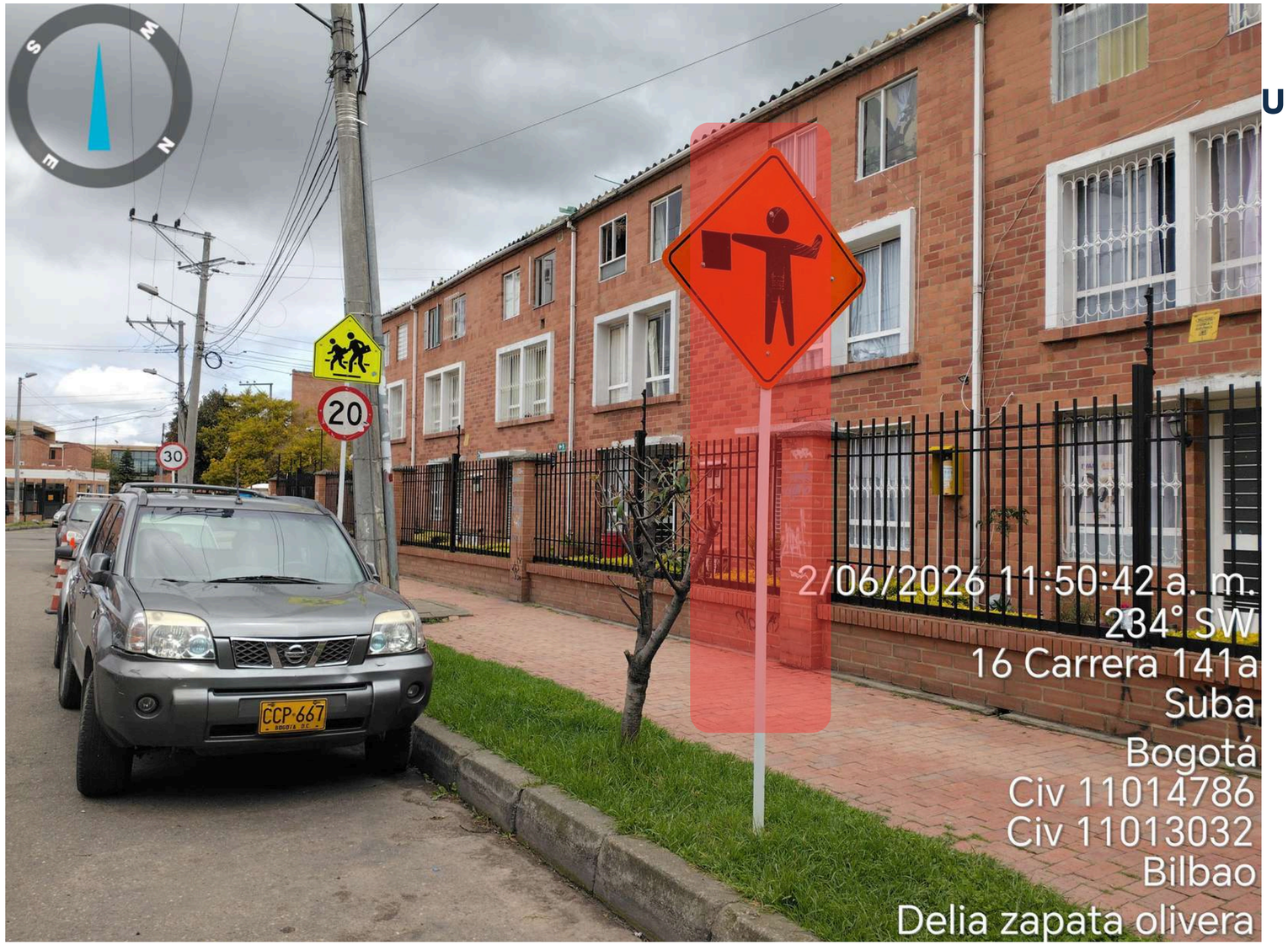


Ubicada Sobre KR 141A

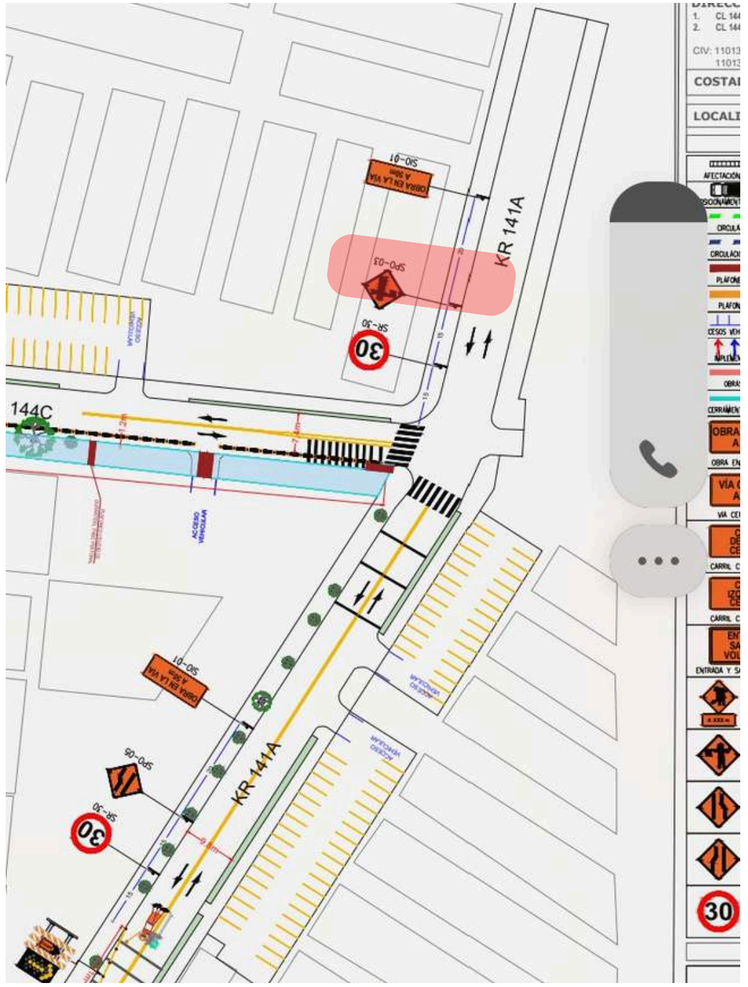


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141A

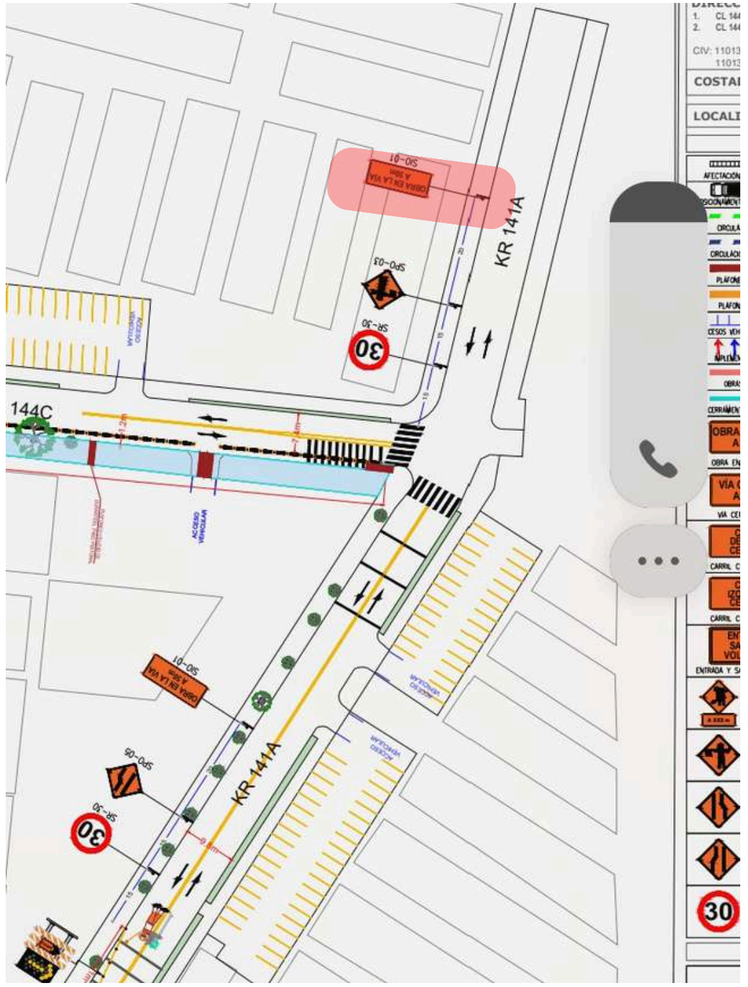


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



Ubicada Sobre KR 141A

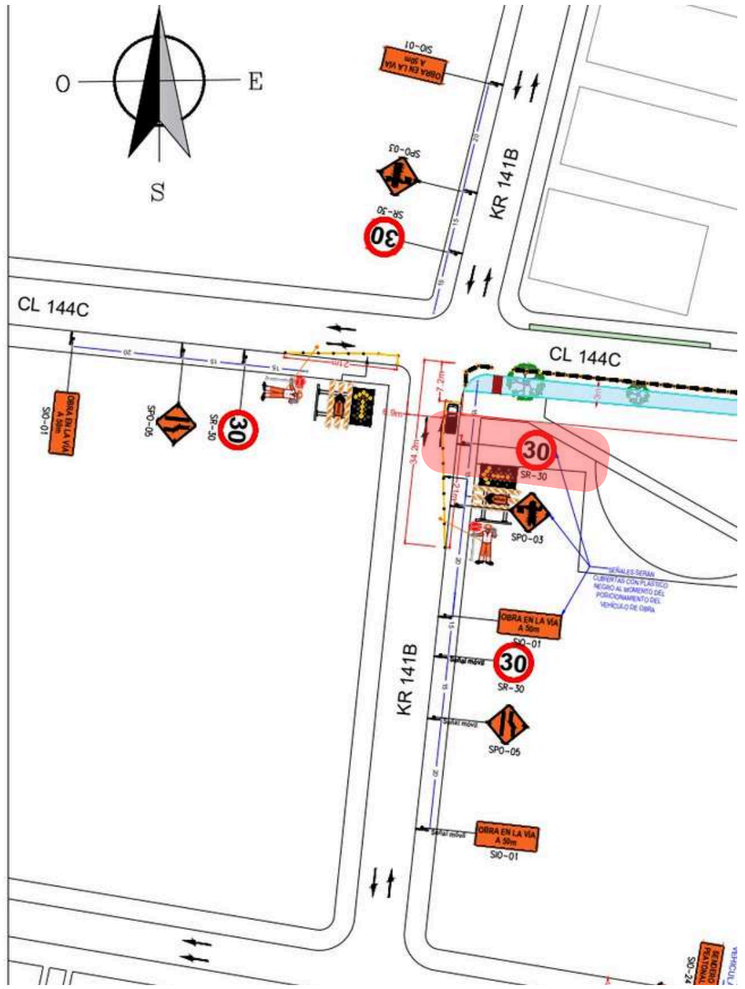


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

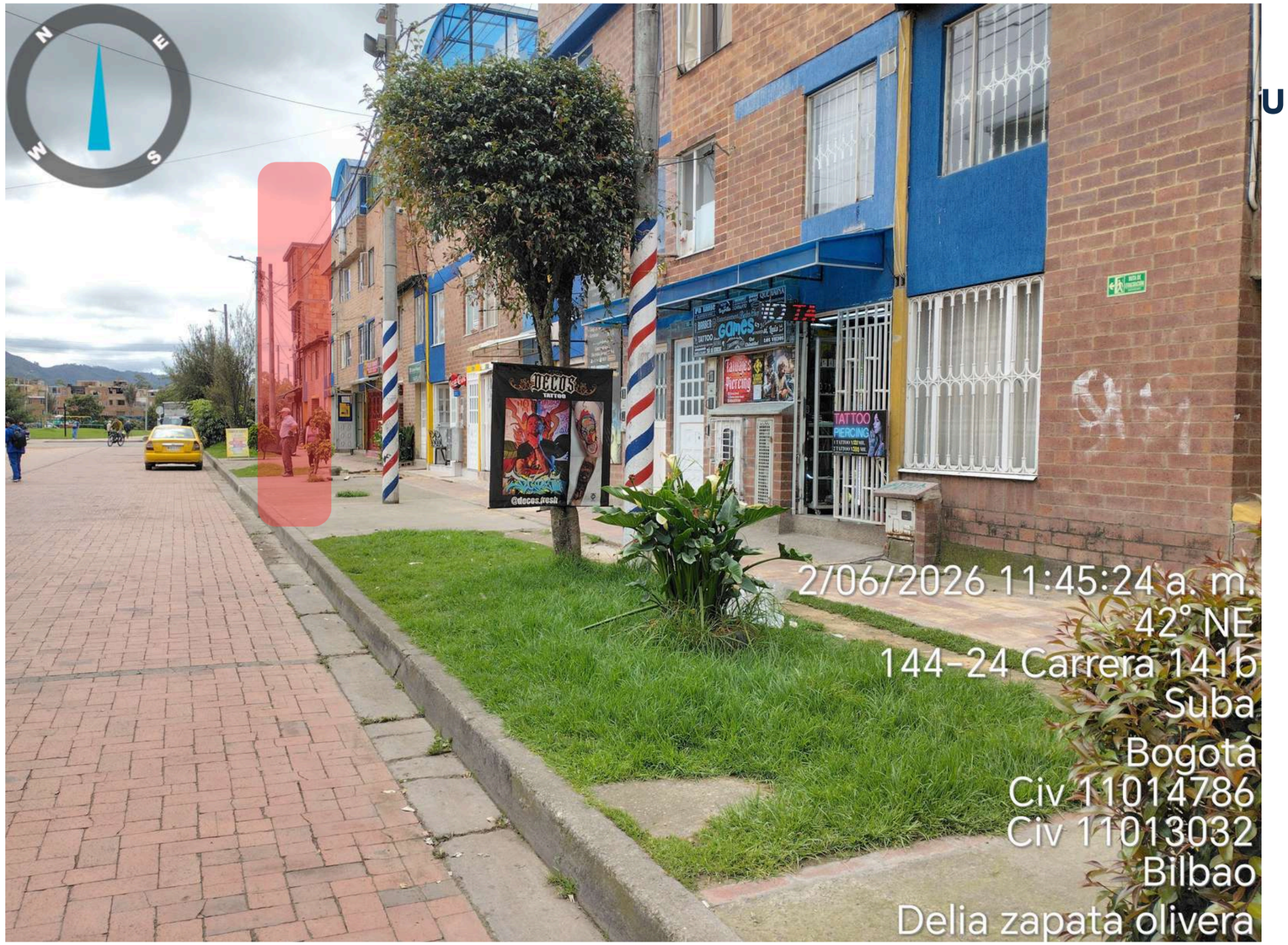


Ubicada Sobre KR 141B

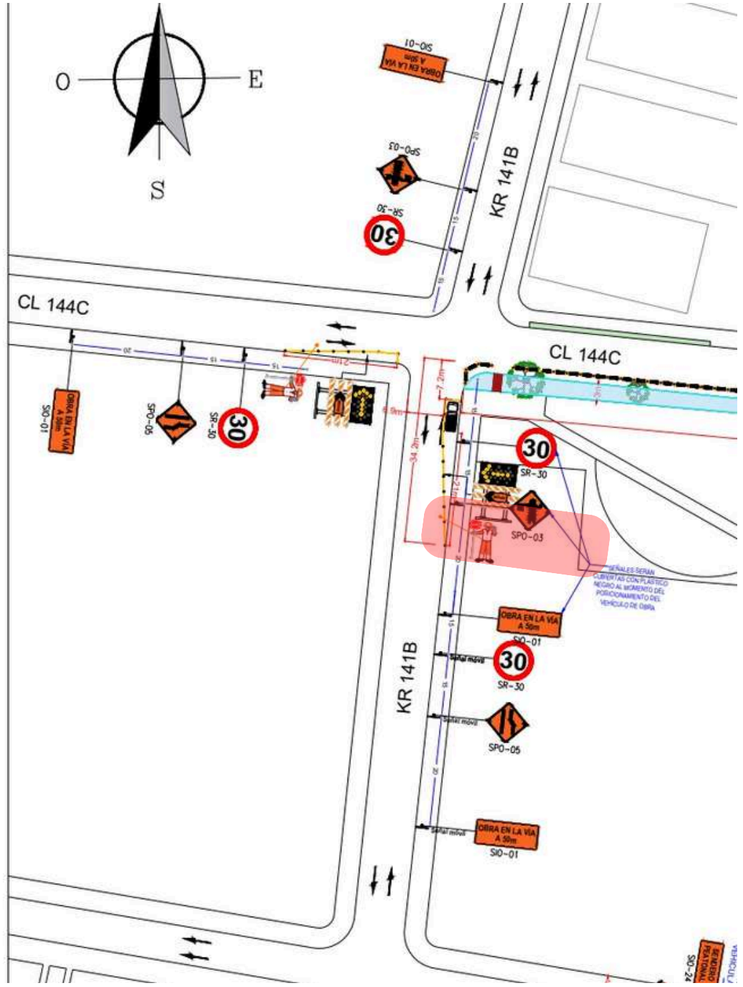


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

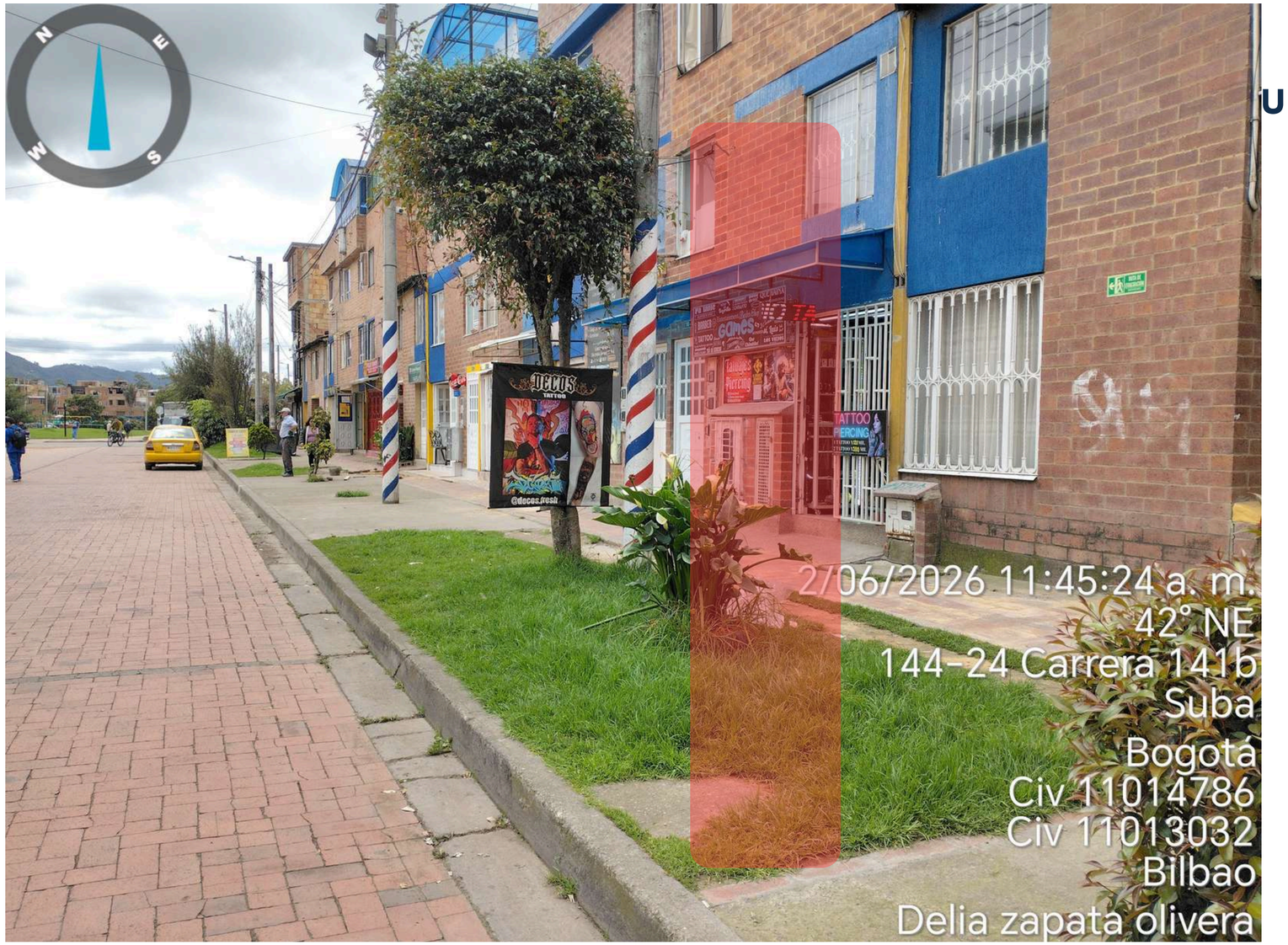


Ubicada Sobre KR 141B

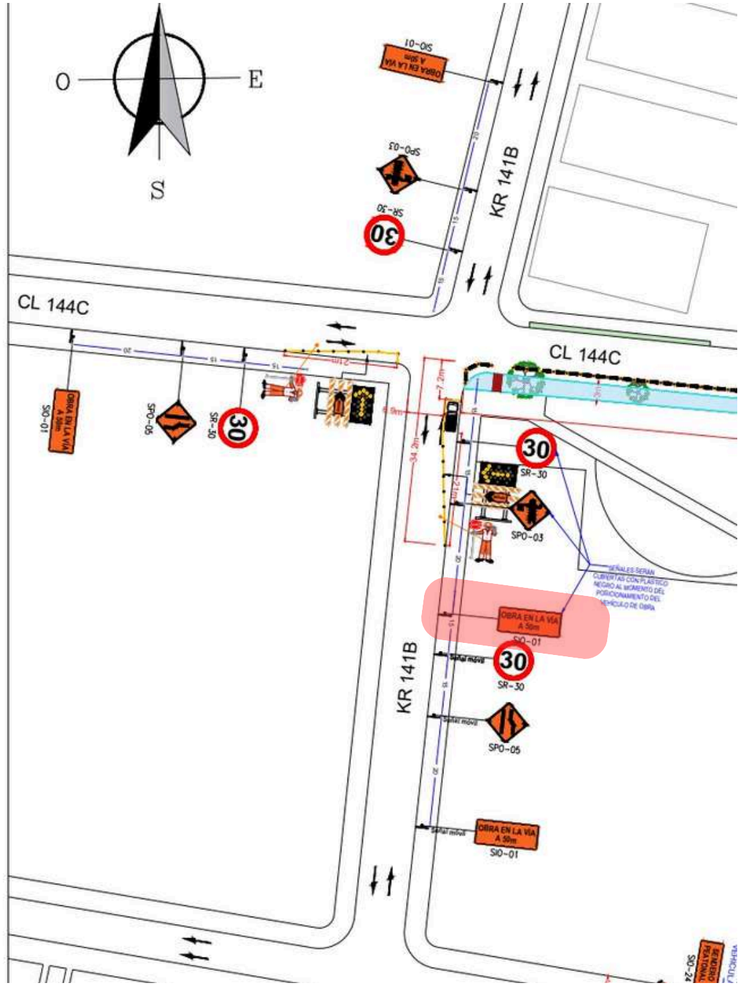


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

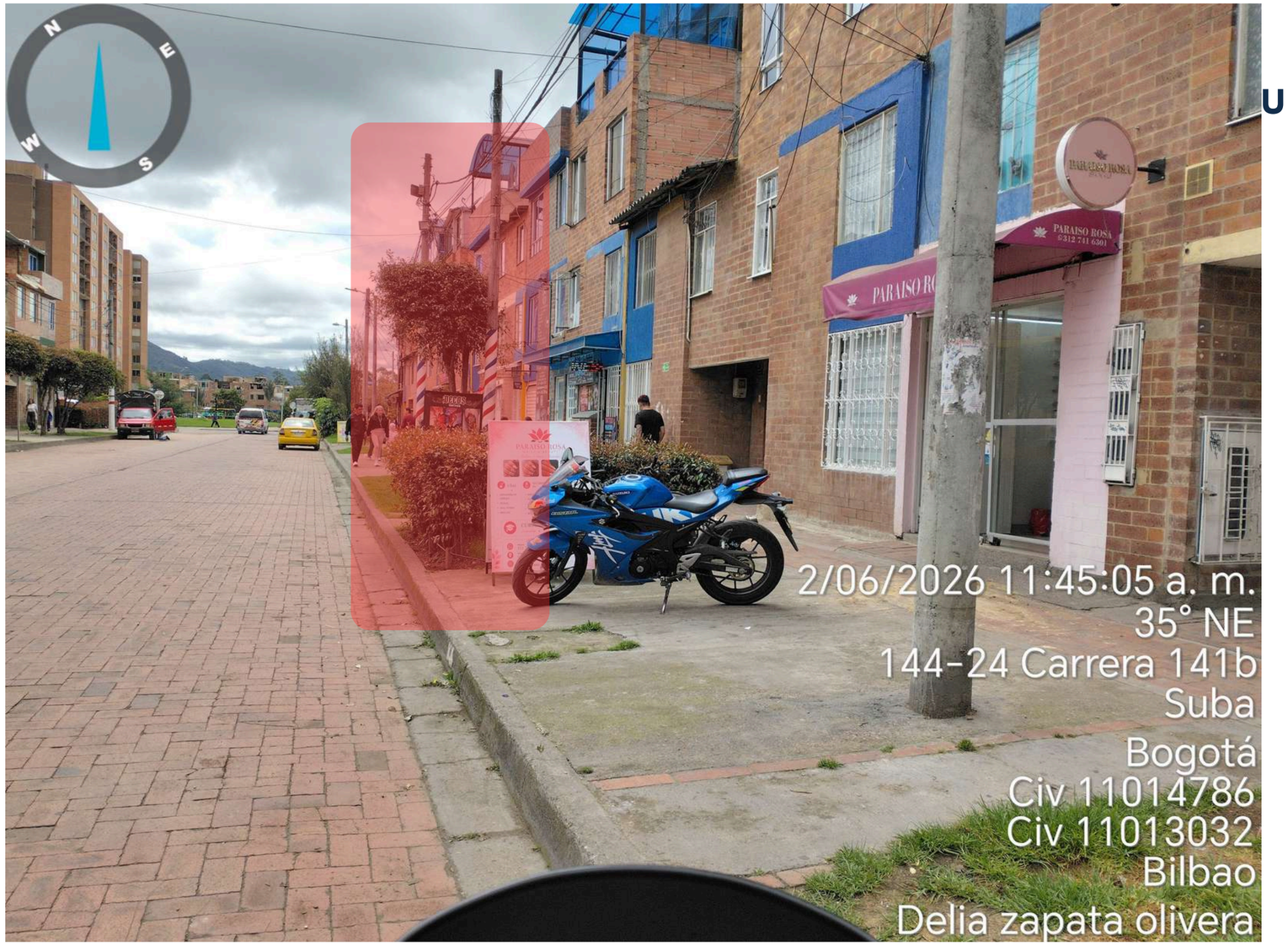


Ubicada Sobre KR 141B

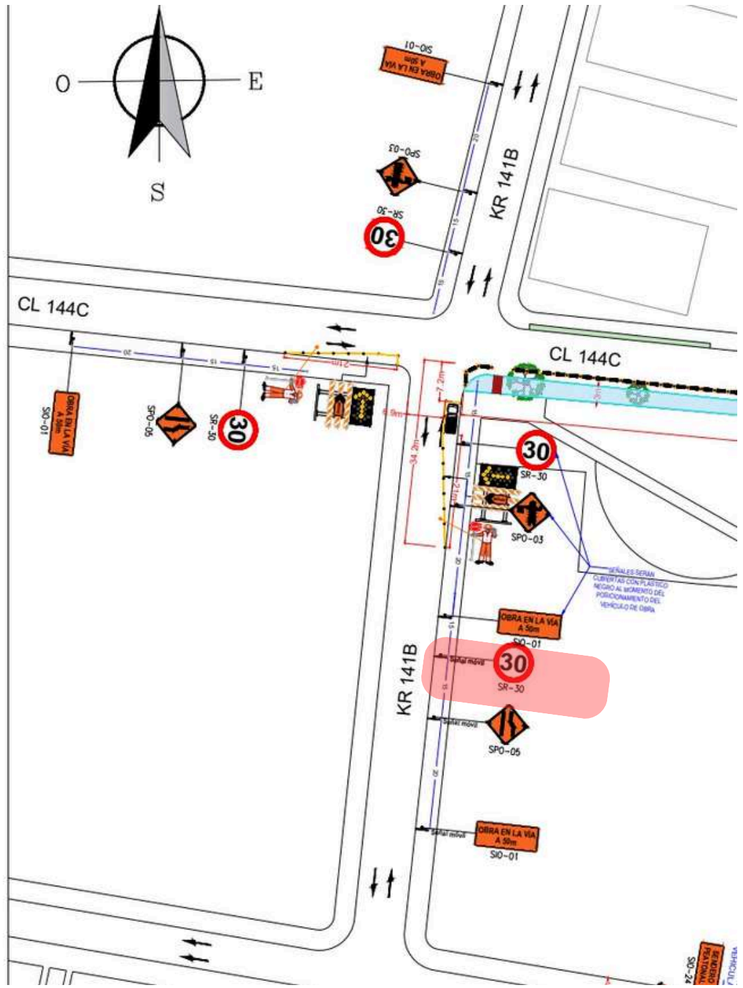


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



Ubicada Sobre KR 141B

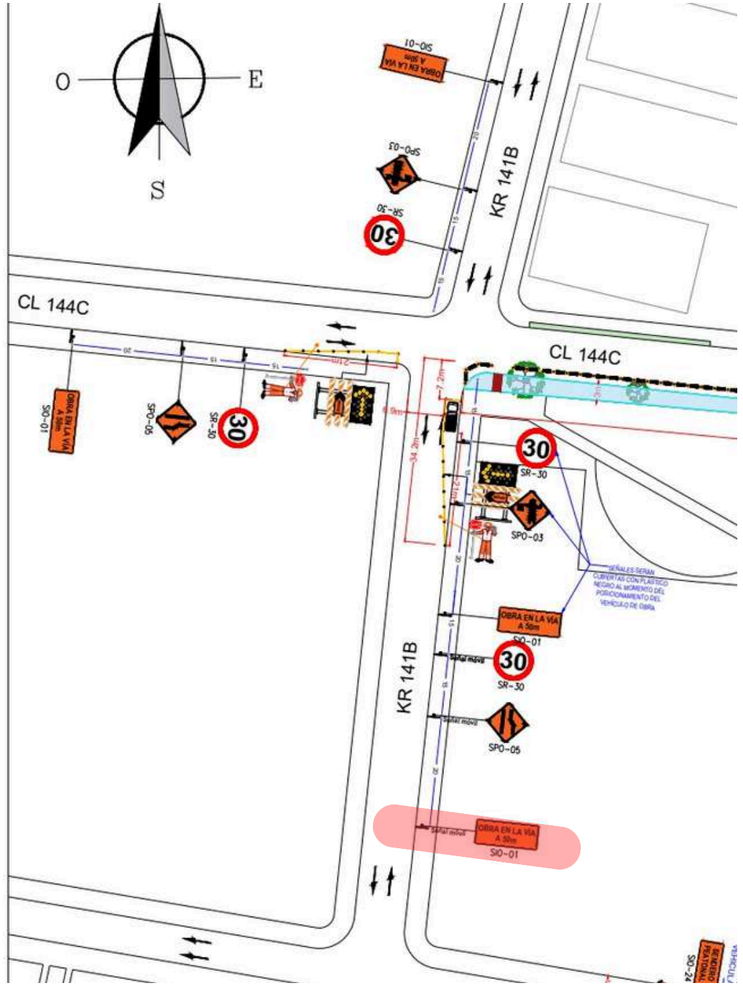


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

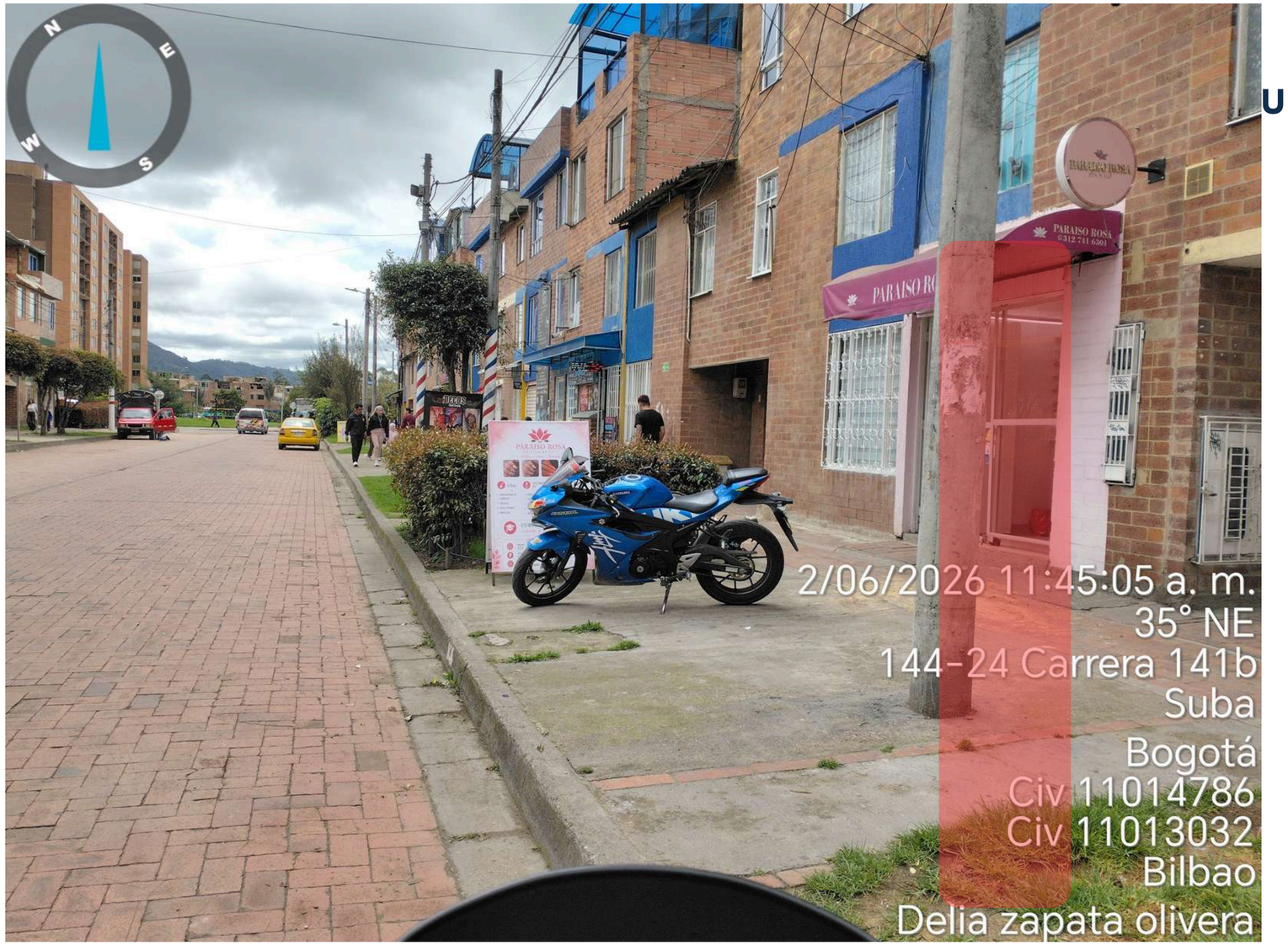


Ubicada Sobre KR 141B

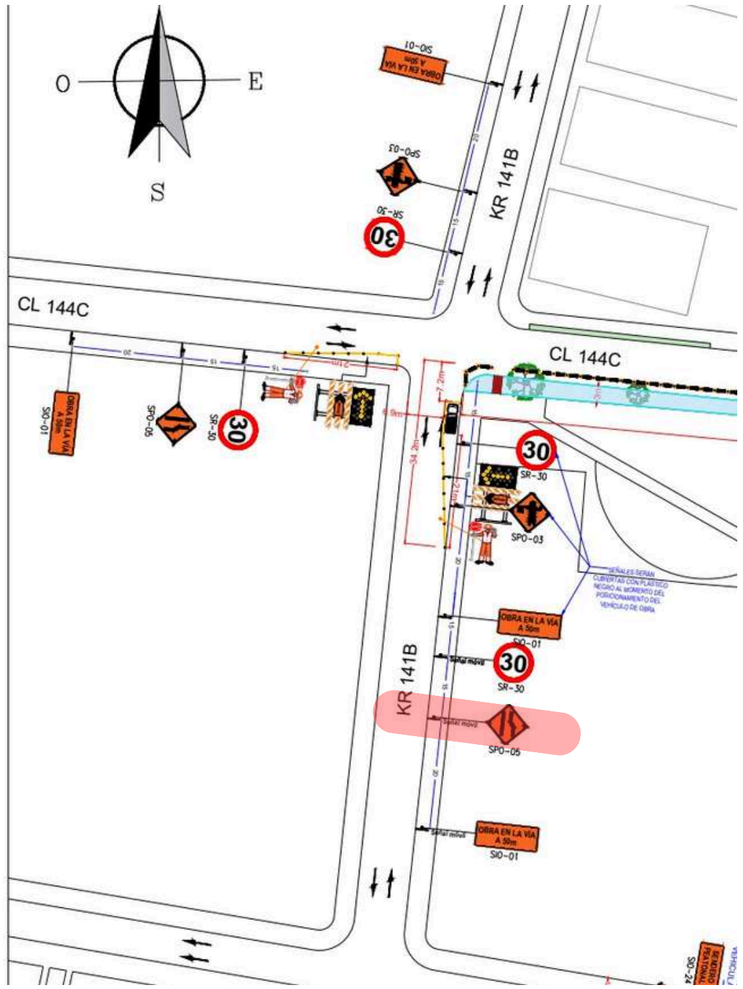


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN FALTANTE



Ubicada Sobre KR 141B

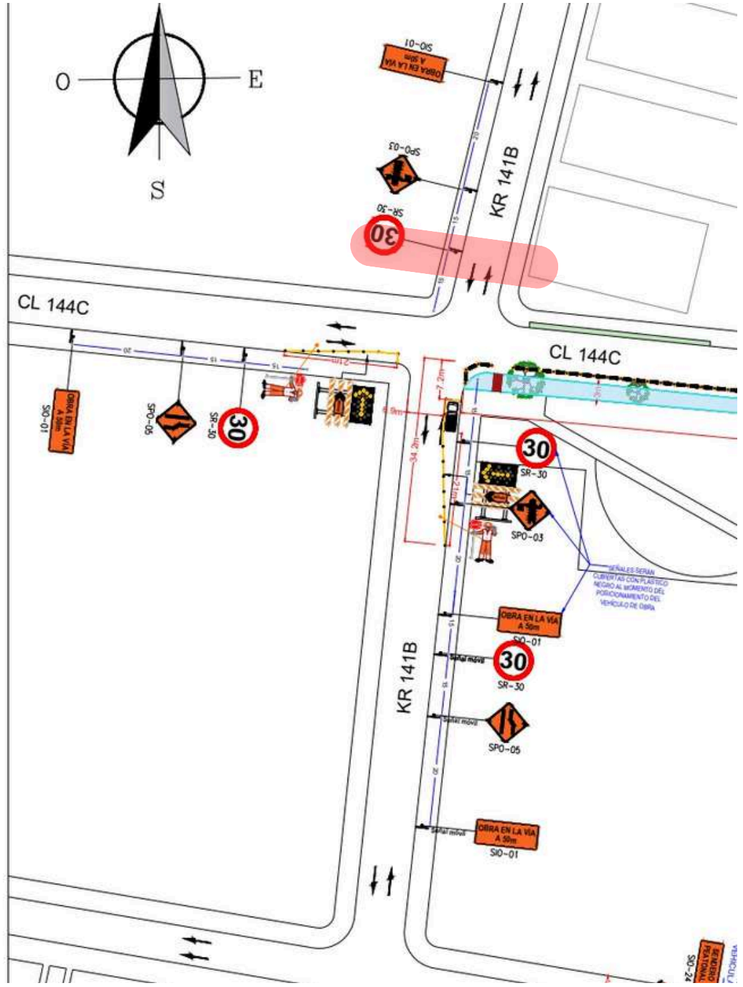


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141B

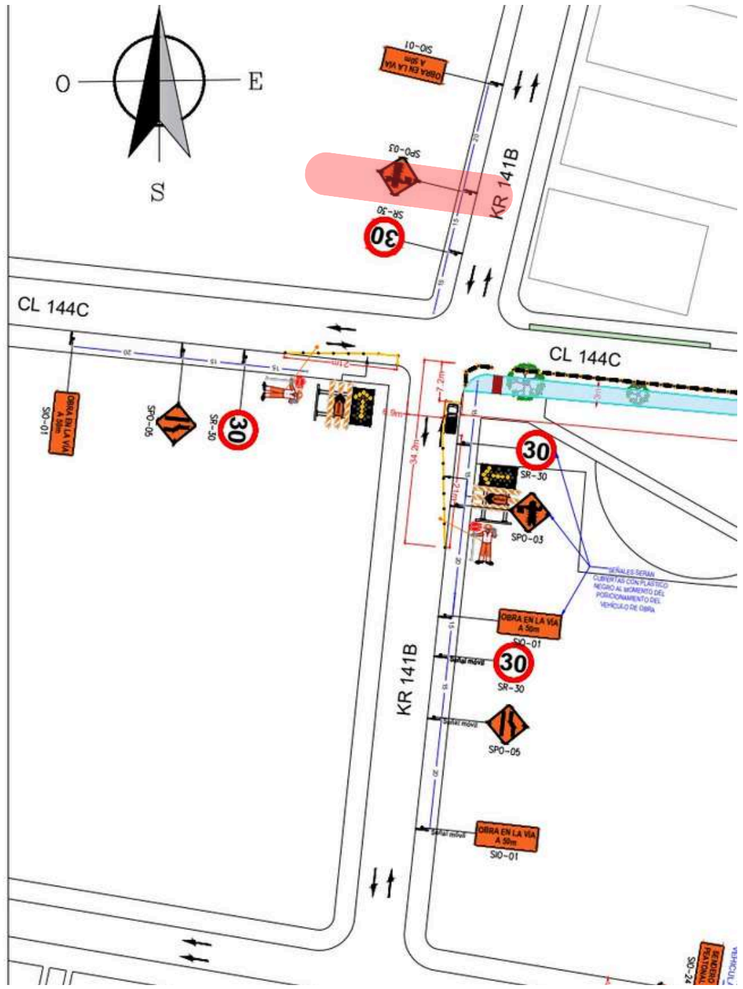


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141B

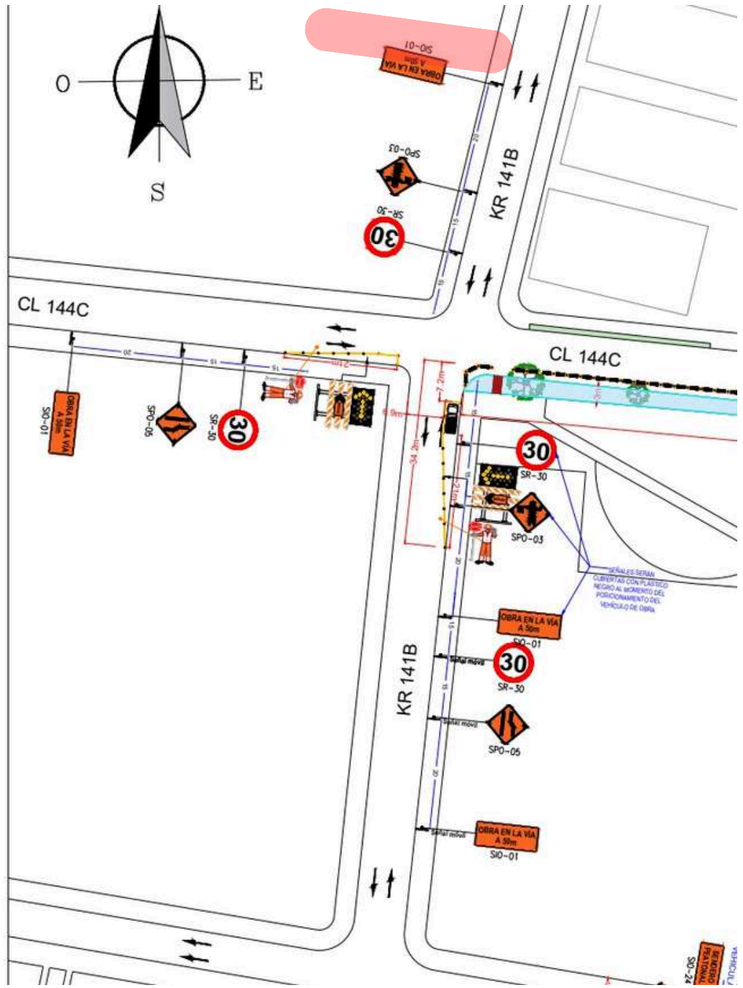


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre KR 141B

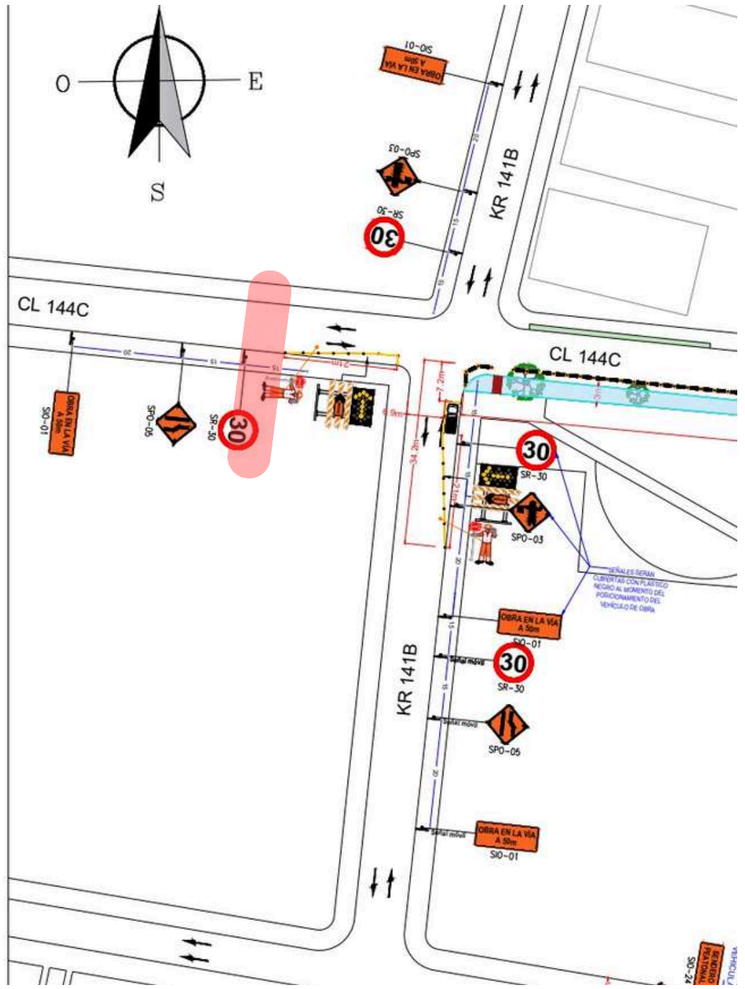


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada Sobre CLL 144C



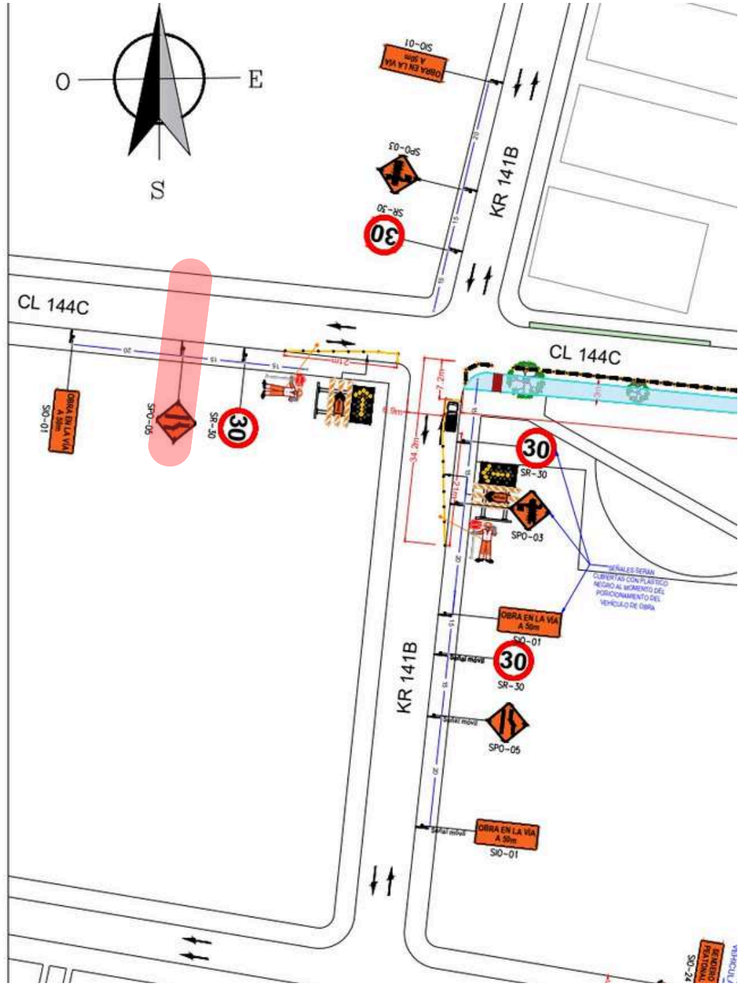


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre CLL 144C

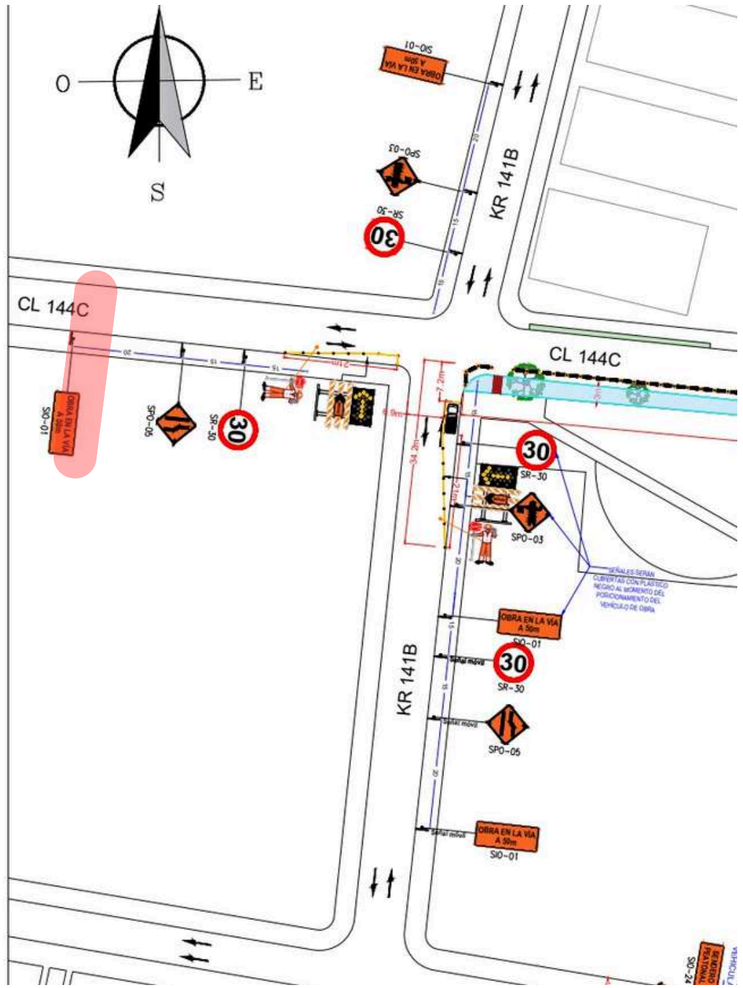


CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



Ubicada Sobre CLL 144C



CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada Sobre CLL 144C, pero esta señal no corresponde al pmt





CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11013032 11014786 BILBAO DELIA ZAPATA

Elaborado :



Jhon Jairo Torres Monsalve
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

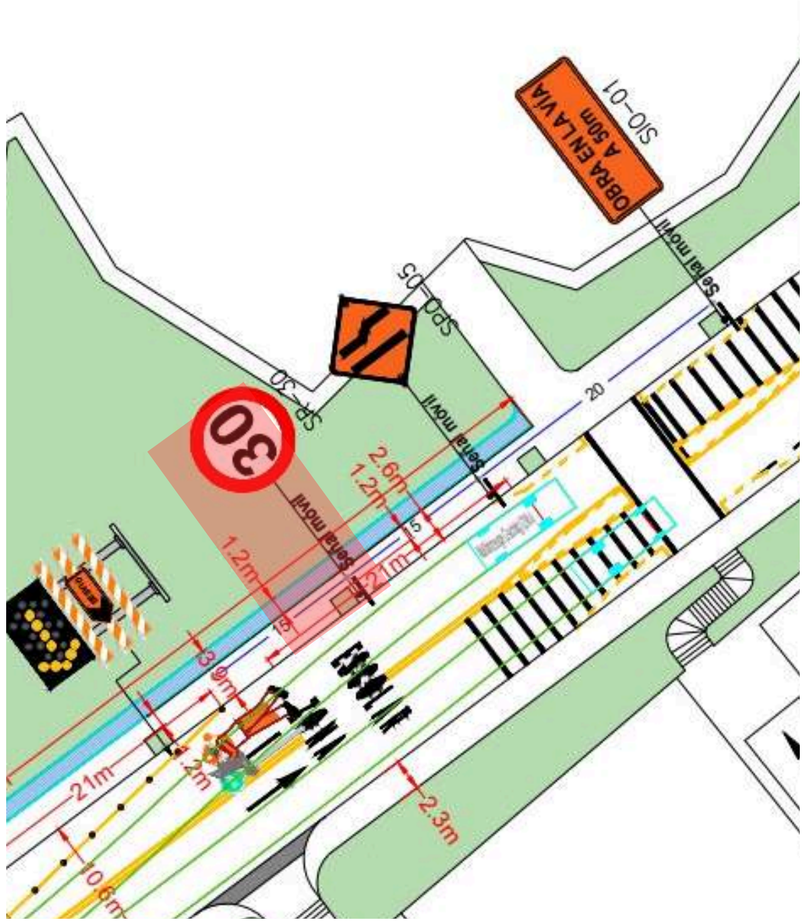
SEÑAL INSTALADA



CIV 11012996 CIV 11013222 1 BILBAO GERARDO MOLINA

Ubicada sobre KR 141

Esta esta señal se encuentra instalada



SEÑAL INSTALADA



Ubicada sobre KR 141

Esta señal se instaló



CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

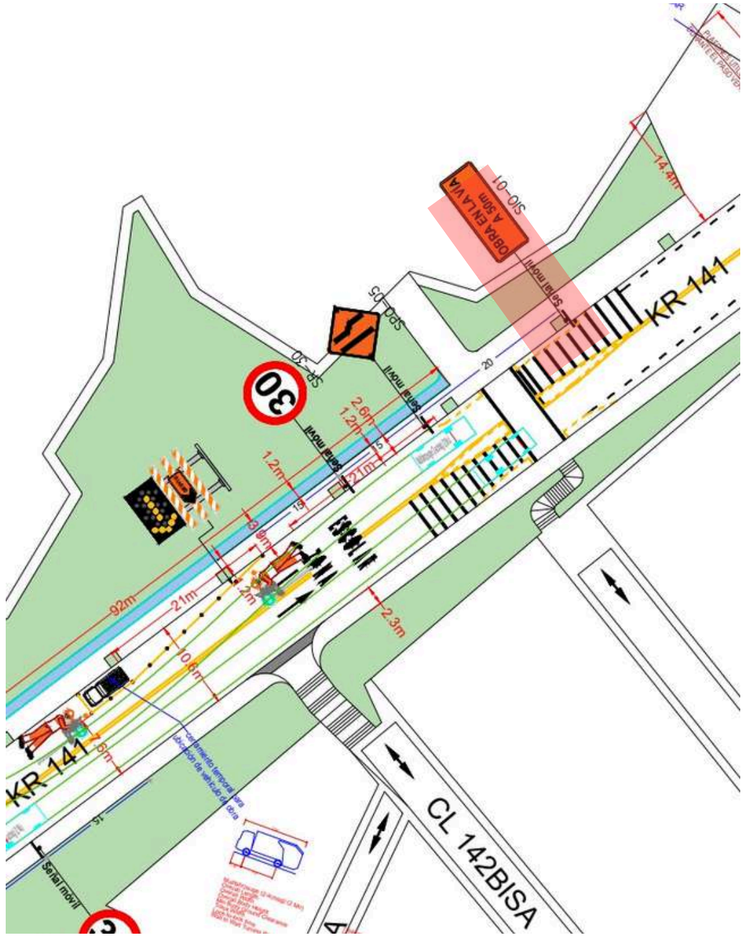


CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

SEÑALIZACIÓN INSTALADA

Ubicada sobre KR 141

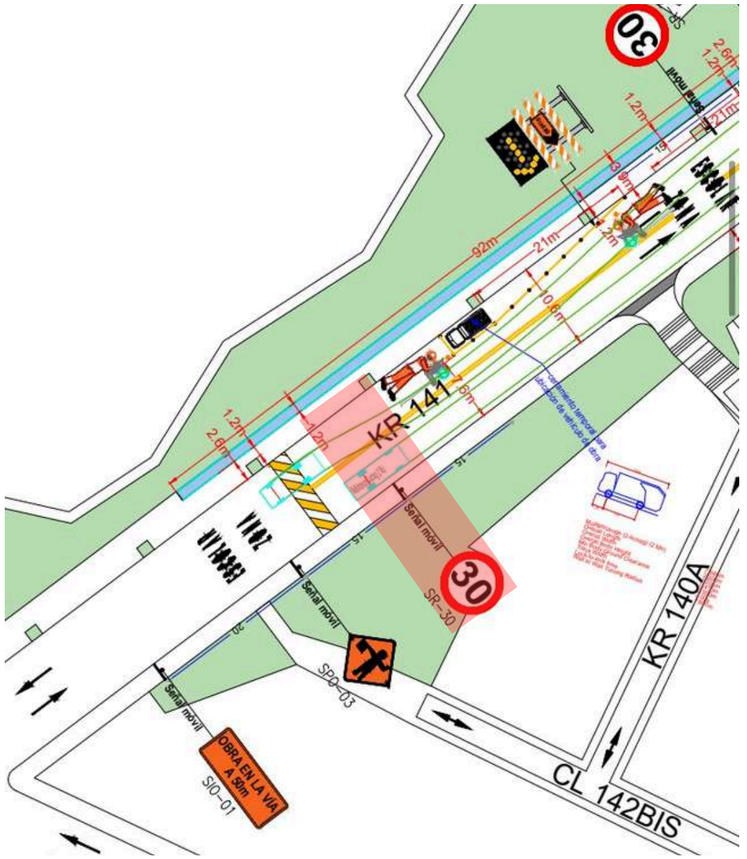
SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre KR 141





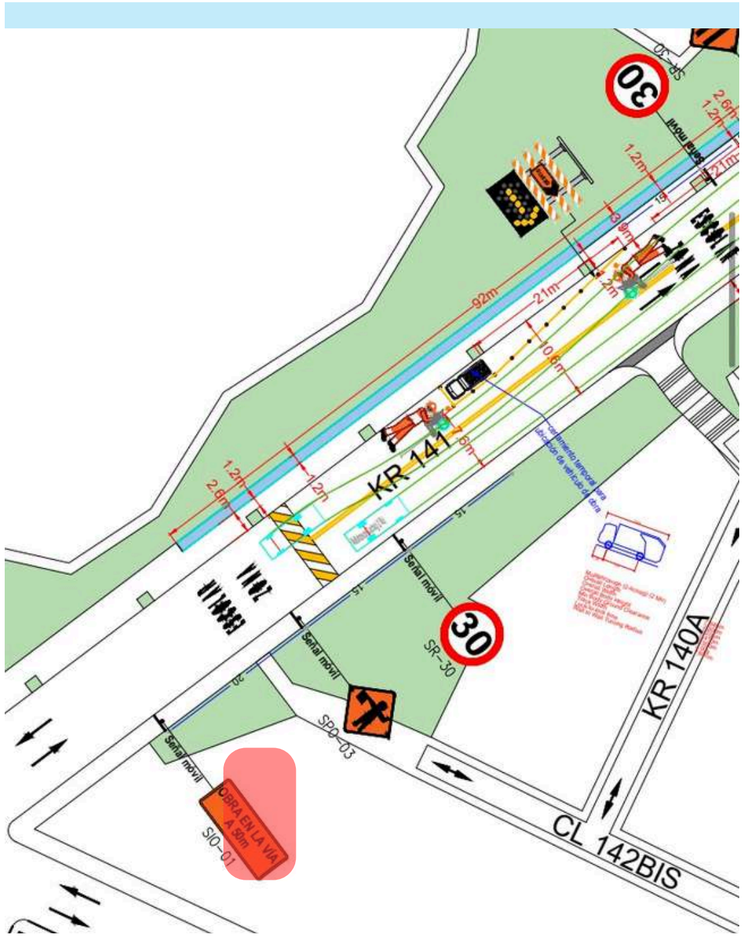
CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA



CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre KR 141

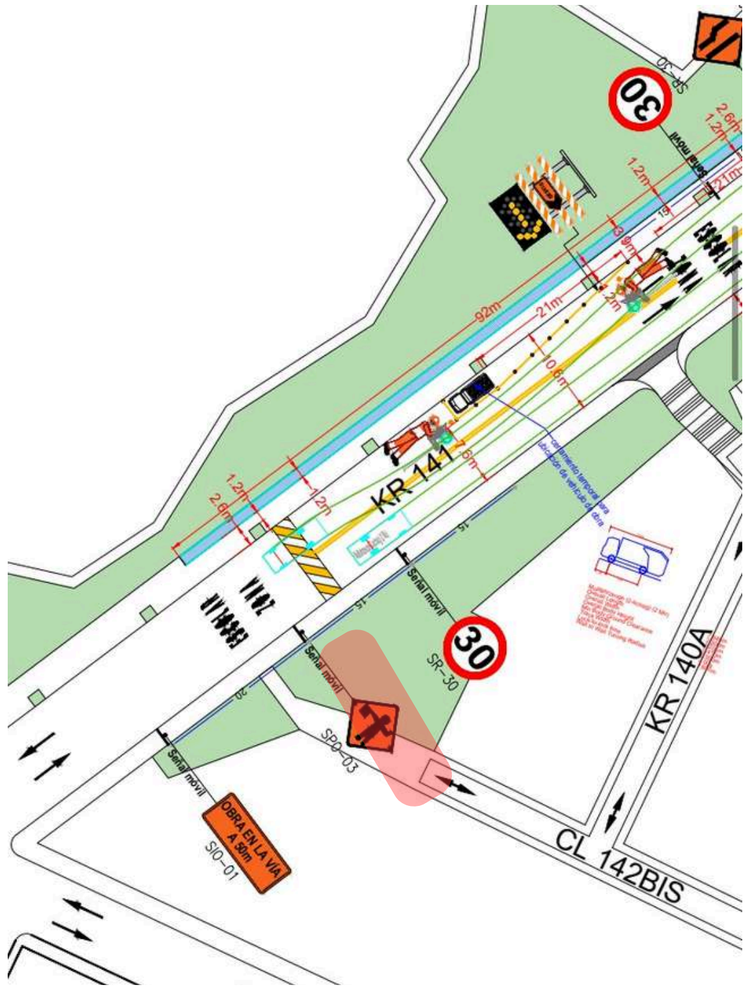


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE



CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

Ubicada Sobre KR 141



Recorrido PMT

02/06/2026

CIV 11012996 CIV 11013222 BILBAO GERARDO MOLINA

Elaborado :



Jhon Jairo Torres Monsalve
Inspector de obra Interventoría

Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002207 - TURINGIA

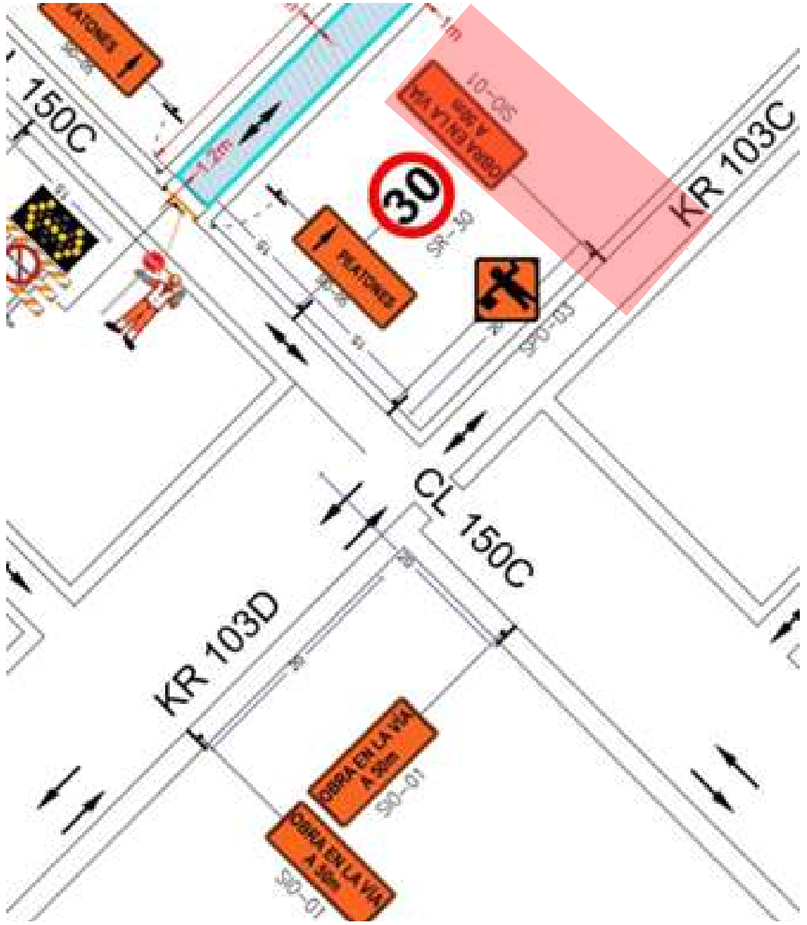
SEÑAL NO INSTALADA

Ubicada sobre KR 103C

Esta esta señal nunca fue instalada



CIV 11002207 -TURINGIA

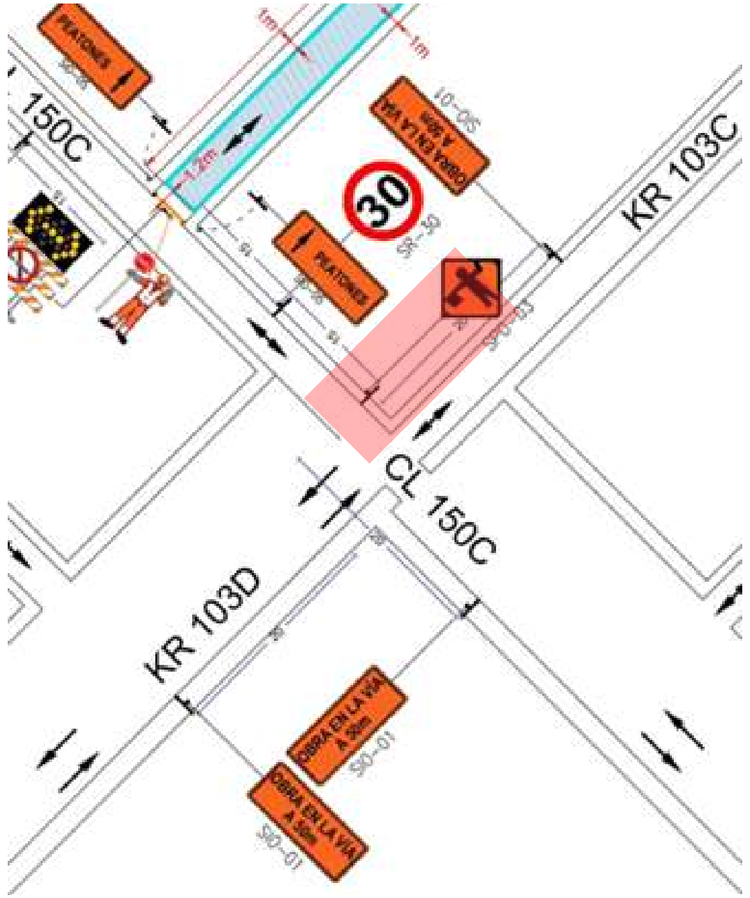


SEÑAL NO INSTALADA



Ubicada sobre Cll 150C

Esta señal nunca se instalo ala fecha no esta



CIV 11002207 - Turingia



CIV 11002207-Turingia

SEÑALIZACIÓN FALTANTE

Ubicada sobre Cl 150C

Señalización hurtada





CIV -11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN HURTADA

Ubicada sobre Cl 150 C señalizacion faltante fue hurtada





CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150C



SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CLL150C BIS KR 103BIS



CIV 11002207- Turingia

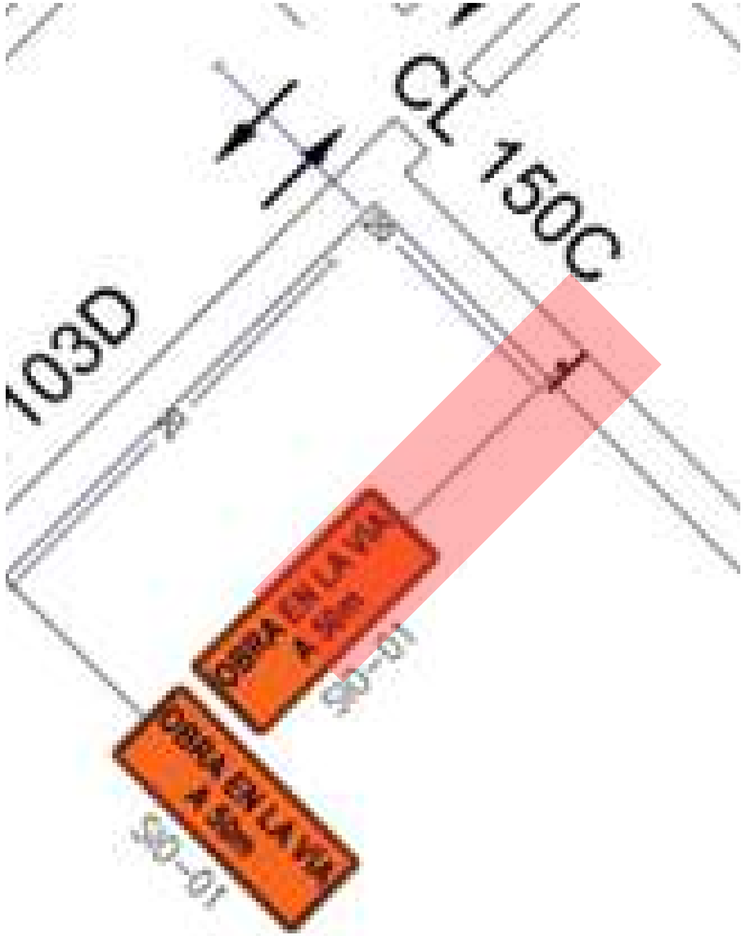




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre CLL 150 C

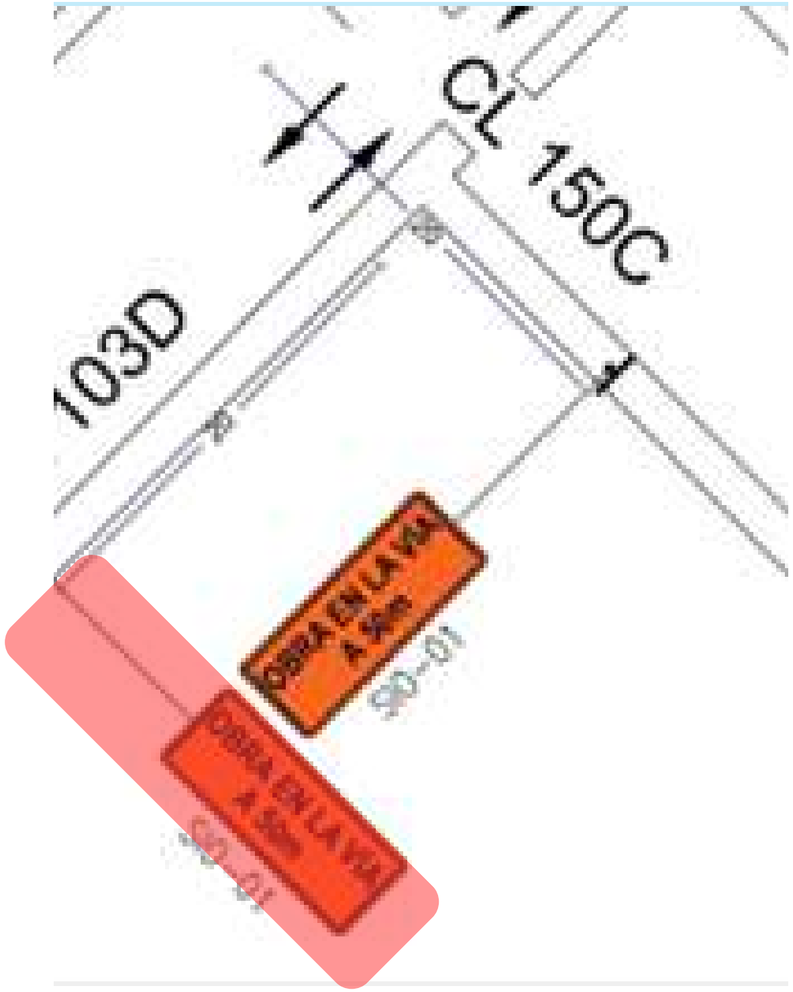




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre KR 103D





CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150C

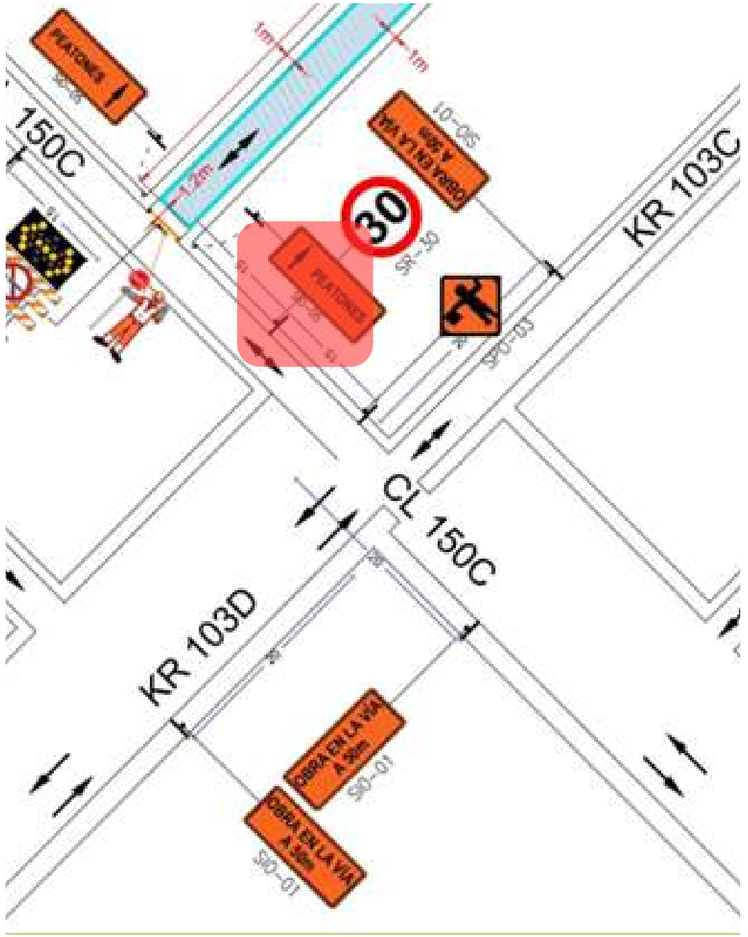




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 150C

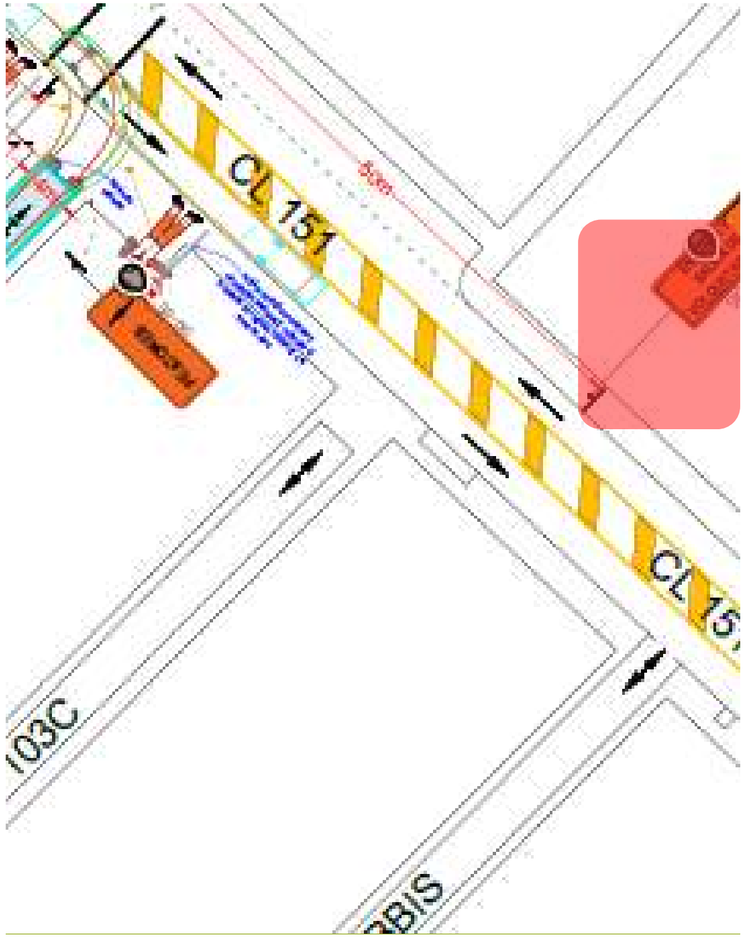




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN FALTANTE NO FUE INSTALADA

Ubicada sobre Cl 151

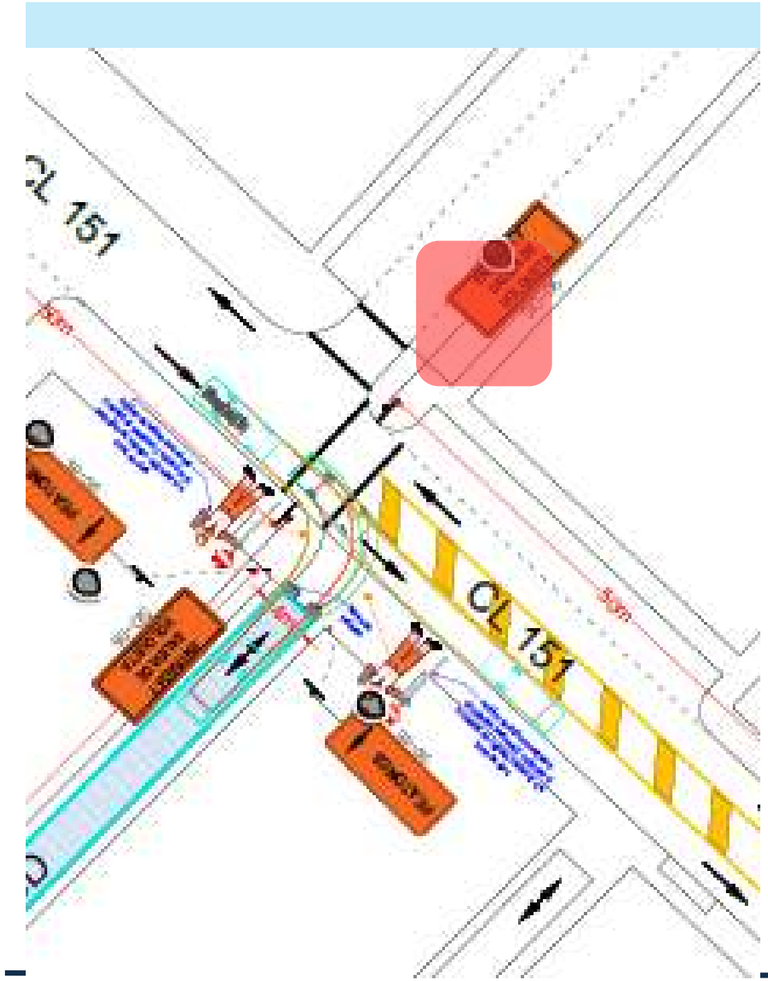


SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 151



CIV 11002207 - Turingia

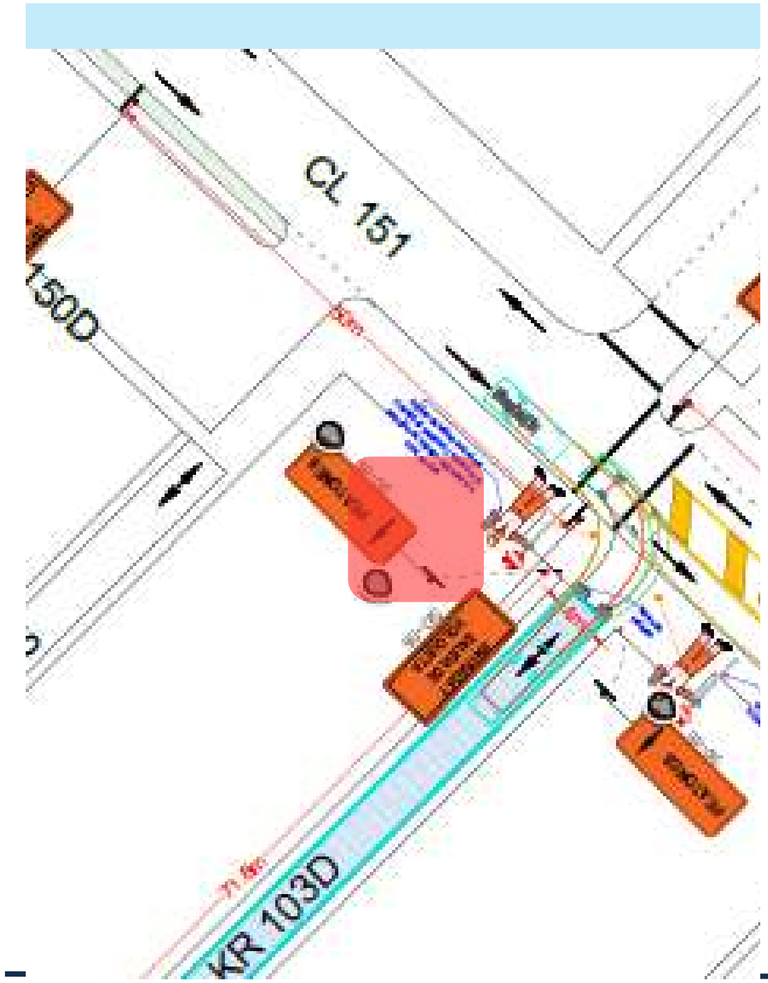




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 151

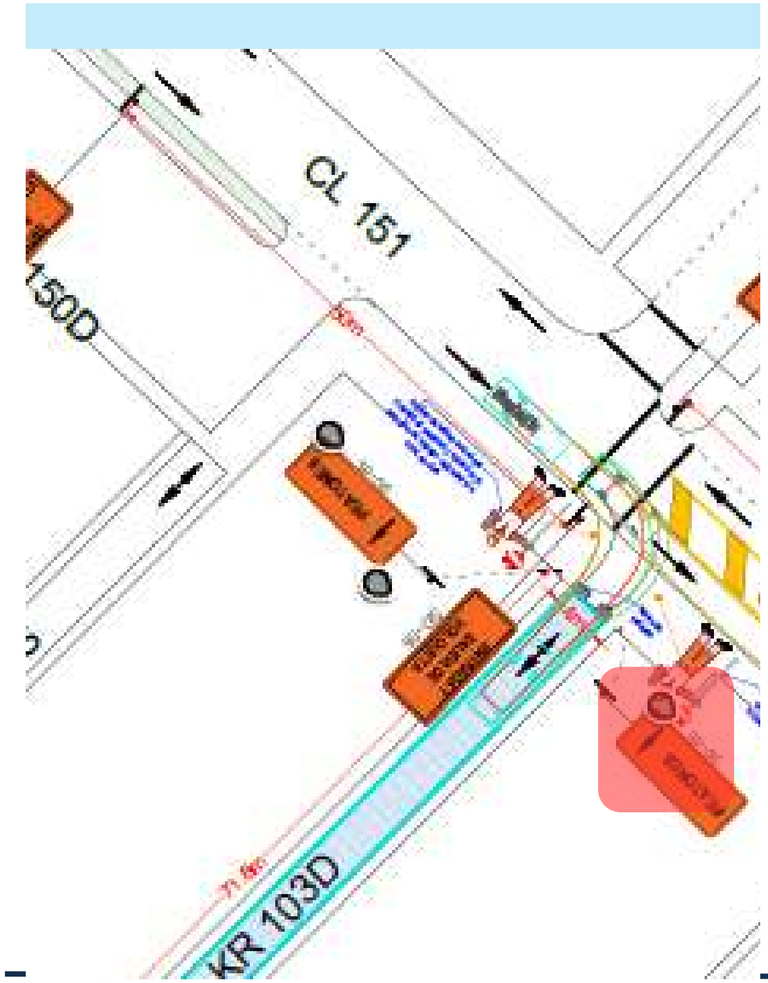




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 151

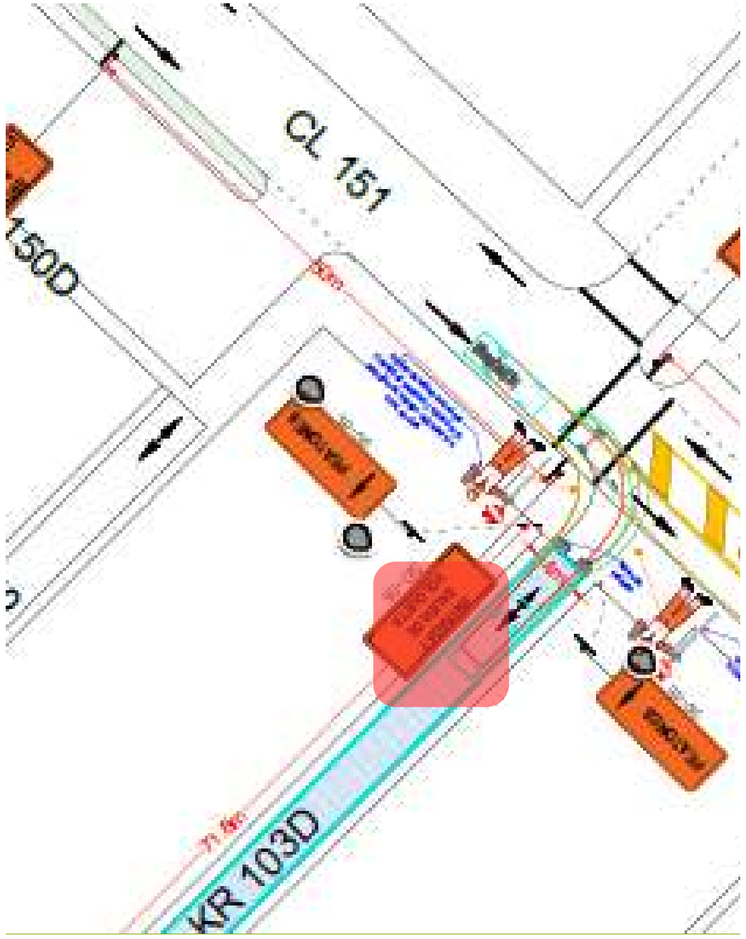




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN EXISTENTE

Ubicada sobre Cl 151

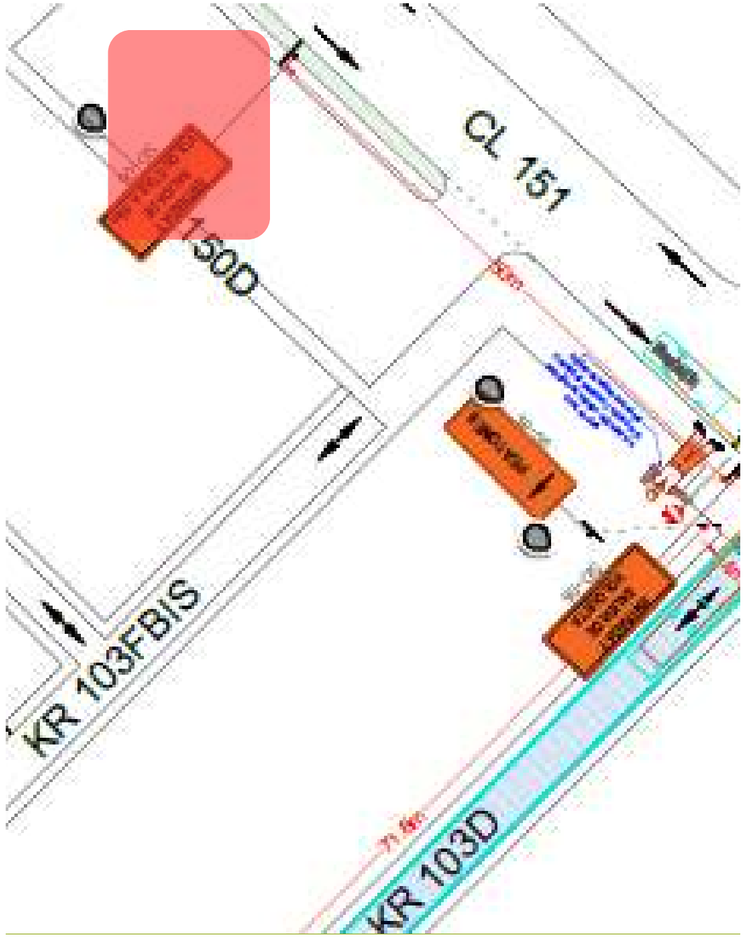




CIV 11002207 - Turingia

SEÑALIZACIÓN FALTANTE NO FUE INSTALADA

Ubicada sobre Cl 151



Recorrido PMT

04/06/2026

CIV 11002207 TURINGIA

Elaborado :



Jhon Jairo Torres Monsalve
Inspector de obra Interventoría